Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 16 de setiembre de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GUILCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Alejandro de Gainza y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 29 de agosto de 1958, don Elmer L. Pollak, cede, vende y transfiere a favor de don Alfredo Bohm, sus 400 cuotas capital de $ 1.000 m|n., cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "GUILCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, así como el saldo de su cuenta particular por su valor nominal, quedando como consecuencia únicos socios don Alfredo Bohm, don Alejandro Ullmann y don Alberto Salom, quienes resuelven modificar los artículos 4º y 6º los que quedarán redactados así: Cuarto: "El capital social está representado por las siguientes máquinas: una para terminación de telas marca "Reiner, Warper & Creel" y otra análoga marca "Miller Tenter FRame", adquiridas por los contratantes en los Estados Unidos, para la sociedad, hasta donde su valor equivalga al importe del capital social, constituyendo el exceso un crédito contra la sociedad." — y "Sexto: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: un diez por ciento será para el señor Alberto Salom; y el resto será distribuído en un sesenta por ciento para el señor Alfredo Bohm y un cuarenta por ciento para el señor Alejandro Ullmann." y, por acto privado de fecha 2 de septiembre de 1958, don Alberto Salom, cede, vende y transfiere a favor de don Alfredo Bohm, sus 80 cuotas capital que tiene y le corresponden en la referida sociedad por su valor nominal, quedando como consecuencia como únicos socios don Alfredo Bohm y don Alejandro Ullmann, quienes resuelven modificar parcialmente el contrato mediante el aumento del capital que se eleva a la suma de $ 1.300.000 m|nacional, mediante el aporte de pesos 500.000 m|n., que realiza el socio señor Alfredo Bohm, que integra con el saldo, hasta el importe indicado, de su respectiva cuenta particular de la Sociedad; a la vez trasladan la sede de Administración de la sociedad a la calle Córdoba 785, piso 11, departamento 21, Capital Federal; y en consecuencia, los artículos tercero y la primera parte del artículo sexto del contrato primitivo, serán así: Artículo primero: El capital social lo constituye la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportados así: un mil doscientas veinte cuotas por el señor Alfredo Bohm y ochenta cuotas por el señor Alejandro Ullman. — Artículo Sexto: (Primera parte): Las ganancias o pérdidas serán distribuídas así: un sesenta por ciento para el señor Alfredo Bohm y un cuarenta por ciento para el señor Alejandro Ullmann". — Enmendado: "Ullmann — Ullmann — Ullmann" Vale. — S|raspado "importe — así" También vale. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.300. — e.16|9-Nº 5.141 D.T.-v.16|9|58

RECAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alejandro de Labougle y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 31 de agosto de 1957, don Mauricio Rizikow, cede y transfiere sus 500 cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "RECAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de los señores Don Abraham Jacobo Rutenberg y Zabel Rutenberg, por partes iguales, realizándose esta sesión con retroactividad al 1º de mayo de 1957, retirándose de la sociedad el cedente, habiéndose realizado por su valor nominal, quedando revocada la designación de gerente del Sr. Rizikow. — Por el mismo acto, se agrega al artículo sexto del contrato, la siguiente disposición: "Cualquiera de los socios podrá representar a la sociedad ante los organismos oficiales o entidades públicas a los efectos de inscribir la compra o venta de automotores". — Se modifica el artículo octavo del contrato, el que queda redactado de la siguiente forma: "Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, así como las pérdidas, si las hubieren, se distribuirán entre los socios o serán soportadas por éstos en su caso, en la siguiente proporción: Alí Feigin, cincuenta por ciento; Abraham Jacobo Rutenberg, veinticinco por ciento; y Zabel Rutenberg, veinticinco por ciento." — Todas las demás estipulaciones del contrato social, continúan vigentes y sin modificación. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 750. — e.16|9-Nº 5.142 D.T.-v.16|9|58

MOTOSALON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro de Labougle, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Norberto Carbone, casado, argentino, domiciliado en la calle Vieytes mil ciento setenta y nueve; Eduardo Libre La Valle, casado, argentino, domiciliado en la calle Maure tres mil novecientos veintiséis; Washington Ríos, casado, argentino, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen dos mil setecientos cincuenta y siete, quinto piso, departamento once, y Emilio Eustaquio Dacal, casado, argentino, domiciliado en la calle Bonifacini mil ciento cuarenta y siete, de Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, los demás de esta Capital Federal, se ha convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará MOTOSALON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad, en la calle Martín García novecientos, sin perjuicio de establecer agencias y sucursales en todo el país. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye la compraventa y consignación de rodados en general como ser automotores, motocicletas, motonetas, bicicletas y demás; reparación y armado de los mismos, de repuestos y accesorios en general, la compra-venta y consignación de artículos del hogar en general, a la importación y exportación y fabricación directa de todo lo mencionado anteriormente, como así también maquinarias en general y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con esos fines. — Tercera: El término de duración de la sociedad queda fijado en tres años a partir del primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los negocios sociales para tener efectos legales, dando por aprobado los socios todo lo actuado hasta la fecha. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente proporción: el señor Norberto Carbone, trescientas cuotas, o sean trescientos mil pesos moneda nacional; el señor Eduardo Libre La Valle, ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Washington Ríos, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Emilio Eustaquio Dacal, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está constituído por las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, herramientas, repuestos, materias primas y demás elementos; todo de acuerdo al inventario general de constitución que debidamente firmado se agrega al presente. — Quinta: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, los que podrán usar la firma en la siguiente forma: el señor Carbone y el señor La Valle con uno cualesquiera de los otros dos socios y en caso de renuncia o imposibilidad de cualquiera de los dos nombrados, será necesario la firma conjunta de los otros tres socios restantes, debidamente autorizados por poder, pero a todos les está vedado usar la firma social en prestaciones a título gratuito o en garantía a terceros. — El mandato que se les confiere es tan amplio como en derecho sea posible, pudiendo realizar además de los negocios y actos que constituyen el objeto social, todos aquellos que interesen a la buena marcha de la Sociedad, como ser adquirir el dominio de bienes muebles e inmuebles, créditos, títulos y otros valores por cualquier concepto o causa, celebrar contratos de locación, hipotecas, de prenda o de cualquier otro tipo, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, tomar dinero en préstamo de particulares o instituciones; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, actuar en fuero por sí o por apoderados con todas las facultades propias de este tipo de actuaciones, contratar personal con o sin relación de dependencia, representar a la sociedad en toda clase de reparticiones públicas o privadas, celebrar contratos de Sociedad, dejando expresamente establecido que lo precedentemente enunciado no es limitativo ni taxativo, porque los gerentes tienen un mandato sin limitaciones para toda gestión y diligencia necesaria para la marcha de la Sociedad. — Las cuestiones sociales serán resueltas por simple mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social. — Las resoluciones se harán constar en Libro de Actas. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de agosto se realizará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán realizarse cuando se crea conveniente y las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para formar fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital Social, se repartirán entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: para las utilidades que arroje la compra-venta, consignación, reparación, armado de automotores, motocicletas, motonetas, etc., el cuarenta por ciento para el señor Carbone, el treinta por ciento para el señor La Valle, el treinta por ciento restante en partes iguales entre los señores Ríos y Dacal; las utilidades que arroje la compra-venta, consignación de artículos del hogar u otros que se incorporen, se distribuirán en la siguiente forma: para el señor Carbone, el treinta y tres por ciento; Para el señor La Valle, el treinta y tres por ciento, y para los señores Ríos y Dacal, al diez y siete por ciento a cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción, y en caso de que éstas superen el cincuenta por ciento del Capital Social, la Sociedad quedará automáticamente disuelta, siendo liquidadores los socios o quienes ellos designen para tal fin. — Se considerará aceptado el Balance no observado dentro de los treinta días de practicado. — Séptimo: Cualesquiera de los socios que deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo a sus consocios con tres meses de anticipación por telegrama colacionado, y los restantes socios, tendrán un plazo de sesenta días para contestar, también por telegrama colacionado, en caso de total acuerdo se modificarán estos plazos, dejando constancias en Libro de Actas. — La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la Sociedad, teniendo en este caso los restantes socios, preferencia u opción de comprar en igualdad de condiciones y el capital, así como las ganancias y reservas y valor llave del negocio se lo abonará al socio que se retire en la siguiente forma. el cincuenta por ciento dentro de los sesenta días de efectuado el retiro, el resto se documentará en cuotas trimestrales con más el nueve por ciento de interés anual y hasta un plazo máximo de dos años contados desde la fecha en que cesó como socio. — Si la situación financiera de la sociedad lo permitiera y si los socios lo resolviesen por unanimidad, podrá acordarse menor plazo para el pago de referencia, a este efecto el precio de las mercaderías existentes será el del día. Las utilidades por negocios aún pendientes después del último plazo se liquidarán a medida que se vayan produciendo. — Octava: La Sociedad llevará un Libro de Actas donde se consignará toda cuestión que interese a la sociedad y las resoluciones que adopte. — Para ésta y cualquier otra cuestión social los socios podrán hacerse representar por apoderado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los sócios, sus herederos o representantes podrán continuar formando parte de la Sociedad, unificando la representación. — Décima: Los socios sin afectar la estabilidad y buen desenvolvimiento del negocio, podrán efectuar retiro de dinero contra los saldos acreedores de sus cuentas particulares y sin oposición mutua alguna hasta el cincuenta por ciento de las mismas. — Además podrán fijarse por Acta, las asignaciones en concepto de gastos de representación, de movilidad y traslados, como así también de sueldos. — Décimo Primera: Para asignar el valor llave del negocio se tomará en consideración el promedio de las utilidades de los últimos tres años siendo el valor llave el setenta por ciento de dicho promedio. En caso de que deba determinarse antes de ese período dicho valor, los socios convendrán la forma de valuación. — Décima Segunda: Este contrato quedará renovado automáticamente por períodos iguales al establecido en la cláusula tercera si las partes no expresan su voluntad de rescindirlo por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Décimo Tercera: Cualquier divergencia o duda en la interpretación, aplicación o alcance del presente contrato o desacuerdo entre los socios, serán dirimidas por un árbitro arbitrador único, nombrado por las partes y en caso de desacuerdo lo designará el Juez Nacional de Comercio de turno en la Capital a pedido de cualquiera de los socios; su resolución será inapelable y tendrá la autoridad de cosa juzgada. Para toda cuestión judicial se someten a la Justicia Nacional de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domocilio legal en los indicados al principio, firmando de conformidad en lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: E. La Valle. — N. Carbone, Emilio E. Dacal y Washington Ríos.

Buenos Aires, setiembre ocho de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 3.800.— e.16|9-Nº 5.147 D. T. v.16|9|58

MUNDUS MADERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura privada del 29 de Agosto de 1958, los componentes de la sociedad "MUNDUS MADERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto aumentar el capital social a tres millones de pesos, modificando la cláusula tercera que queda redactada así: "Tercera. — El Capital Social lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que son totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, correspondiendo por consiguiente un mil quinientas cuotas al doctor José Toman y un mil quinientas al señor Luis Blei. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 450.— e.16|9-Nº 5.152 D. T. v.16|9|58

PRODUCTOS LACTEOS LA CRISTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por el término de 1 día el siguiente edicto:

"Testimonio". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de julio del año 1958, los integrantes de "PRODUCTOS LACTEOS LA CRISTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2431 al folio 431 del libro 26 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 1º de octubre de 1954, resuelven de común acuerdo modificar las siguientes cláusulas de su contrato original suscripto el 20 de agosto de 1954, a saber: a) El artículo cuarto queda redactado así: "La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir del 1º de agosto de 1954, época a la que se retrotraen todos los efectos Jurídicos". — b) El artículo séptimo queda suplantado por: 'La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes están facultados para el uso de la firma social en forma separada e individual. — Esta no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio, ni podrá emplearse para afianzar o garantizar operaciones particulares o de terceros. — No podrán los gerentes realizar actos por cuenta propia de los que sean objetos de la sociedad". — Se deja constancia que el socio que figura en el contrato original bajo la filiación de Natalio Sproviero, se llama ahora Natalio Spolviero, merced a la corrección efectuada en su documentación por la autoridad competente. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra para los señores Francisco Fermín Iriarte, Natalio Spolviero y Joaquín Leoncio Iriarte, únicos componentes de "Productos Lácteos La Cristina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Francisco Fermín Iriarte. — Natalio Spolviero. — Joaquín Leoncio Iriarte. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 950.— e.16|9-Nº 37.327.v.16|9|58

GASEOTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 5 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Humberto Tarsia y Moisés Janovsky, ambos argentinos, casados, domiciliados en la calle Rondeau 3749, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero. — Constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645, que se denominará "GASEOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle Balbastro 672 de esta Capital o donde lo fijaren en lo sucesivo. — Segundo. — La sociedad que por éste acto se constituye se dedicará al ramo de gaseado de telas en general, anexos y afines. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal dividido en ciento cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas, aportadas e integradas por ambos socios en partes iguales en maquinarias, instalaciones y muebles y útiles de acuerdo a un inventario que han practicado y suscripto los socios con fecha 1º de agosto de 1958 y que forma parte del presente. — Cuarto. — La sociedad tendrá una duración de Cinco años a partir del día 1º de agosto de 1958 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pero transcurridos dos años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad notificando por telegrama colacionado al otro, con una antelación no menor de ciento ochenta días, vencidos los cuales se practicará un balance general e inventario de la sociedad y se procederá a su disolución y liquidación en la forma y modo que se dirá más adelante. — Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios que asumen la calidad de gerentes, pero el uso de la firma social se ejercerá en forma conjunta por ambos socios, quienes en tal carácter y forma suscribirán las obligaciones de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro social o en provecho particular de los mismos, ni en garantías o avales extraños al giro social, comprendiendo el uso de la firma social además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos, cederlos, permutarlos y rescindirlos; b) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de intereses; c) verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo y cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o prendarias, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y constituir en los bancos o en poder de los particulares, depósito de dinero o valores, y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) aceptar o hacer consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolber posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones; prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; conferir poderes

generales o especiales, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados y relacionados con la administración social; f) operar con los bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro, oficiales, particulares o mixtos, existentes o a crearse en el futuro, entendiéndose que todas estas facultades no son limitativas ni taxativas, sino simplemente enunciativas. — Sexto: Ambos socios deberán prestar su actividad permanente y exclusiva a la sociedad que por este acto se constituye según su idoneidad, estándoles prohibido ejercer cualquier otra actividad comercial o industrial aunque sea distinta al ramo de esta sociedad y mientras dure la vigencia del presente. — Séptimo: Anualmente y al final de cada ejercicio económico que se calcula para el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el que estará de acuerdo con las disposiciones que exige la Dirección General Impositiva, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá solicitar cualquiera de los socios en cualquier momento. — De las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal y hasta el límite que determina la ley Nº 11.645, se distribuirá o soportará entre ambos socios por partes iguales. — Octavo: Los socios de común acuerdo resuelven asignarse un sueldo mensual de tres mil pesos moneda nacional para cada uno, que se imputará a gastos generales y que podrá ser modificado en el futuro de común acuerdo, asentándolo en el libro de actas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios el socio sobreviviente o capaz, podrá optar: a) continuar la sociedad con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, que en tal caso deberán unificar la representación, todo previo balance e inventario que se practicará dentro de los treinta días de producido el fallecimiento y los correspondientes trámites de ley o declarada que fuere la incapacidad; b) disolver la sociedad, todo de acuerdo a las prescripciones de la ley 11.645 y Código de Comercio y Civil. — Décimo: Para el caso de liquidación o disolución total de la sociedad, los socios gerentes serán los liquidadores, sujetándose en un todo a lo que estatuye el Código de Comercio. Undécimo: En caso de dudas o divergencias en la interpretación o normas de disolución o liquidación, letra y espíritu de este contrato, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y en todo lo que no esté previsto en este contrato se seguirán las normas para el caso y para este tipo de sociedad que establece la ley 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente, obligándose con arreglo a derecho y lo suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — H. Tarsia. — M. Janovsky.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.100.— e.16|9-Nº 5.164 D.T. v.16|9|58

FARMACIA CENTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Labougle y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 4 de marzo de 1958, don Juan Angel Enrique Pesce Ramognino, cede vende y transfiere a doña Edith Grinistein, sus 35 cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad "FARMACIA CENTRAL, SOC. DE RESP. LTDA. por la suma total y convenida $ 40.000.— m|n. colocando al cesionario en su mismo lugar grado y prelación con arreglo a derecho. Que por acto privado de fecha 10 de julio de 1958, los componentes de la sociedad mencionada, resuelven de común acuerdo que la señorita Edith Grinistein queda designada socio gerente conjuntamente con los demás socios actuando en forma conjunta o indistintamente con cada uno de ellos con todas las facultades legales para ese cargo. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 450.— e.16|9-Nº 37.335-v.16|9|58

AZERNICKY Y ROIS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha siete de julio de 1958, ha quedado disuelta la sociedad "AZERNICKY Y ROIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Lavalle 3944, piso 1º (A), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Isaac Azernicky. Esta disolución se realiza con retroactividad al primero de junio de 1958 — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 300.— e.16|9-Nº 37.359-v.16|9|58

GUEIJAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10, se hace saber por un día este edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Jacobo Gueijman, argentino, casado, de cincuenta años de edad; don José Gueijman, argentino, casado, de cuarenta y un años de edad; don Daniel David Milicovsky, argentino, casdo, de veinte y ocho años de edad; don Atilio Quaino, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, y don Antonio Franulich, chileno, casado, de treinta y siete años, todos domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu cuatrocientos veintiséis de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, y el último además en nombre y representación de don Antonio Bakovic S., yugoslavo, casado, de cuarenta y cinco años de edad, vecino de Cochabamba, República de Bolivia, debidamente autorizado para este otorgamiento, según así resulta del poder general amplio, que el mismo le ha otorgado en la citada ciudad de Cochabamba, con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, el que tengo a la vista en su testimonio, para este acto, y copiado íntegramente, dice así: "Poder Nº 534. — Corresponde. — Antonio Bakovic S., en favor del señor Antonio Franulic. — En la Ciudad de Cochabamba a horas diez de hoy treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho ante mí Humberto Virreira Flor, Notario Público de Primera Clase de este Distrito Judicial y testigos que al final van nombrados fué presente el señor Antonio Bakovic S., mayor de edad, vecino de ésta, hábil por derecho a quien de conocerlo doy fe, y dijo: Que confiere poder general, amplio y necesario, cual por derecho se requiere, en favor del señor Antonio Franulic, para que en representación de su persona, acciones y derechos, sea dentro o fuera de la República de Bolivia, administre, maneje y disponga de todos los bienes que le pertenecen y que están fuera de la sociedad Industrial y Colectiva "Franulic y Cía.", pudiendo en consecuencia, celebrar toda clase de contratos, comprar, vender, hipotecar, arrendar, permutar, dar en anticresis, contraer préstamos de cualquier Institución bancaria o persona particular, con o sin garantía personal o hipotecaria, celebrar contratos de sociedad de cualquier naturaleza que ellas sean, estipulando aportes de capital y participaciones en utilidades y pérdidas, disolverlas cuando crea conveniente, estipular condiciones, precios, plazos, intereses, comisiones, forma de pago, girar, minutas, firmar escrituras y documentos, percibir dineros y valores de toda clase, acusar recibos y finiquitos, verificar cancelaciones, abrir cuentas corrientes y manejar éstas, verificar depósitos y retirarlos, girar cheques, girar, endosar, aceptar, pagar, protestar, prorrogar y descontar letras de cambio, requerir inscripciones, suscribir partidas y comprobantes de toda clase, cobrar y pagar lo adeudado judicial o extrajudicialmente, demandar, contestar, reconvenir, deducir tercerías, oponer excepciones, producir pruebas, exigir juramentos, incluso decisorios, tachar, recusar, apelar, compulsar, decir de nulidad, nombrar peritos, liquidar, asistir a audiencias, debates, inspecciones y juntas, solicitar inventarios y declaratorias de quiebras, pedir embargos, depósitos, retenciones, remates, adjudicaciones, inscripciones, arraigos, apremios, secuestros, transigir, desistir y admitir desistimientos, conferir poderes especiales para determinados casos, revocarlos cuando convenga, constituir procuradores y abogados, suscribir iguales, sustituir en todo o en parte, reasumir y por último hacer todo cuanto sea necesario al buen éxito del presente mandato, sin que por falta de cláusula expresa alguna deje de surtir sus efectos ni se alegue falta de personería en el mandatario. — En testimonio de que así dijo, lo otorga, se ratifica y firma junto con los testigos concurrentes Leonardo Maldonado y Julio Aldunate, casados, agricultores, doy fe. — Firmado: Antonio Bakovic. — Testigos: — L. Maldonado. — Julio Aldunate. — Lugar del signo. — Ante mí: H. Virreira Flor. - Notario de Primera Clase. — Concuerda con su original lleva timbre de ley. — Pasó ante mí signo y firmo.—Cochabamba, 30 de mayo de 1958. — Hay un sello y una estampilla. — H. Virreira Flor. — H. Virreira Flor - Notario de 1ª Clase. — "Hay un sello que dice: "Corte Superior del Distrito Judicial Cochabamba, Bolivia". — "Doctor Eduardo Dávalos P., Presidente de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cochabamba. (Bolivia). — Certifica: Que la firma y rúbrica estampadas al final del testimonio que antecede, son propias y auténticas de Humberto Virreira Flor, Notario de Fe Pública de esta ciudad, en actual ejercicio de sus funciones. — Es cuanto certifica por ser la verdad. — Cochabamba, 30 de mayo de 1958. — Eduardo Dávalos, Presidente Corte Superior. — Nota: Se adhieren timbres de Bs. 4|000 de acuerdo al D. S. Nº 04851, de que doy fe. — C. Iriarte Fiorilo. — Dr. Carlos Iriarte Fiorilo, Secretario de Cámara. — Siguen cuatro estampillas y dos sellos. — Hay otro sello que dice: Prefectura y Superintendencia de Hacienda Cochabamba - Bolivia. —Doctor Gabriel Arze Quiroga, Prefecto y Superintendente de Hacienda del Departamento de Cochabamba, República de Bolivia: Certifica, que la firma y rúbrica estampadas al final del testimonio que antecede, pertenecen al Dr. Eduardo Dávalos P., Presidente de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cochabamba - Bolivia; en actual ejercicio de sus funciones, Cochabamba, 4 de junio de 1958. — Gabriel Arze Quiroga. — Dr. Gabriel Arze Quiroga, Prefecto del Departamento". — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Dr. Gabriel Arze Quiroga es auténtica y pertenece al Prefecto del Departamento Cochabamba, 6 de junio de 1958. — Oscar Eduardo Vera Ortiz. — Oscar Eduardo Vera Ortiz. - Vice Cónsul Nº del Orden 2560, Nº del Arancel 28c. Derechos Percibidos: $ 370 Bs. 87.036. — Hay un sello del Consulado de la República Argentina y dos estampillas servicio consular". — La Secretaría de Relaciones y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. O. E. Vera Ortiz. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — E. Navarro. — Ernesto Navarro Sarmiento, Agregado de Embajada. — Hay un sello y una estampilla fiscal de tres pesos". — Lo transcripto es copia fiel del aludido poder que agrego a la presente, doy fe, como de que los comparecientes por sí y el señor Franulic además por don Antonio Bakovic S., dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los señores don Jacobo Gueijman, don José Gueijman, don Daniel David Milicovsky, don Antonio Franulic, don Atilio Quaino y don Antonio Bakovic S., una sociedad que girará bajo el rubro de "GUEIJAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyos fines serán el curtido de cueros y la importación y exportación de los mismos y cualquier otra actividad afín. — Tendrá su domicilio en la Capital Federal y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Cuatro millones trece mil cuatrocientos pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos c|una, y suscriptas por los socios por partes iguales, es decir que cada uno aporta la suma de seiscientos sesenta y ocho mil novecientos pesos moneda nacional, los socios efectúan su aporte en especie, o sea en un inmueble, maquinarias, muebles, mercaderías, créditos, etc., todo lo que se detalla en el respectivo inventario que se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. Se deja constancia de que el inmueble, calle Martín Fierro número doscientos dieciséis al doscientos veintidós de la localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en esta República, forma parte del aporte de los señores José Gueijamn, Jacobo Gueijamn y Daniel David Milicovsky, y será oportunamente escriturado a favor de la sociedad, habiéndosele asignado un valor de doscientos once mil trescientos nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, reconociendo una hipoteca de cien mil pesos moneda nacional, la que tomará la sociedad a su cargo. — Tercera: Para llenar sus fines, la sociedad, podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegare a adeudársele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales podrá vender, ceder, hipotecar, permutar, negociar, o de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que se convenga. b) Tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones de crédito, ya sea con particulares, sociedades o Bancos incluso el de Crédito Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, como igualmente dar dinero, estableciendo las condiciones, plazos y garantías que se juzguen convenientes, c) Hacer depósitos de dinero y retirarlos de cualquier institución bancaria, como asimismo de valores, acciones o títulos de cualquier especie, girar cheques, y demás libranzas de estilo, firmar letras, pagarés, valores y cualquier otro documento de crédito como garante, aceptante o endosante, cobrar, percibir, dar recibos y conferir poderes generales y especiales, revocarlos y limitarlos. La enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del día treinta de junio del año en curso, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente, pero cuando hayan transcurrido cinco años de esa fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, previa notificación por telegrama a sus socios con anticipación de seis meses. En caso de retiro, se efectuará un balance a fin de establecer el capital y las utilidades que correspondan al socio saliente, la suma que resulte deberá serle abonada en un plazo no mayor de un año, pudiendo el socio saliente, en garantía de su crédito, controlar la marcha de los negocios sociales. — Quinta: La administración y uso de la firma social estarán a cargo de los socios José Gueijman, Jacobo Gueijman, Daniel David Milicovsky y Antonio Franulic, con las más amplias facultades para toda clase de negocios sociales, en calidad de gerentes, pero para tener por obligada a la sociedad y en todo documento comercial deberán firmar dos de los socios gerentes conjunta e indistintamente. Los señores José Gueijman, Jacobo Gueijman y Daniel David Milicovsky que dedicarán su actividad íntegra a la atención y marcha de los negocios sociales percibirán por sus tareas una asignación mensual de tres mil pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre se efectuará un balance general y previo las amortizaciones legales y técnicas corrientes, se distribuirán las utilidades entre los seis socios, por partes iguales. Durante el primer ejercicio, los socios no retirarán sus utilidades, las que se liquidarán en el ejercicio siguiente. Sin perjuicio de lo expuesto, los socios señores José Gueijman, Jacobo Gueijman y Daniel David Milicovsky, en razón de su dedicación exclusiva, podrán retirar mensualmente hasta la suma de siete mil pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus utilidades anuales. — Séptima: Les está prohibido a los socios el uso de la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que la sociedad resultare del tal proceder. — Octava: La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobara la pérdida del treinta por ciento del capital y cuando así lo resolviera la mayoría de los socios. La liquidación se efectuará en legal forma por la persona o personas que designen los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes determinarán si se abona a los herederos o representantes del incapaz, su haber social, en la forma prevista en la cláusula cuarta o se los incorpora a la sociedad, interviniendo en la decisión quién represente los intereses del socio fallecido o incapaz. — Novena: En todos los casos que se habla de mayoría de capital, se trata de mayoría de cuotas que representen mayoría de capital. En caso de divergencias entre los socios, estas se resolverán por la vía arbitral, designándose un árbitro por cada parte con facultades para designar un tercero en caso de discordia, cuya decisión será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Gude y don Emeterio Rojo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. J. Gueijman. — J. Gueijman. — Daniel D. Milicovsky. — A. Quaino. — A. Franulic. — Ramón Gude. Emeterio Rojo. — Hay un sello. — Ante mí José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos veinticinco a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Gueijman Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que se halla extendido en cinco sellos de tres pesos nacionales, cada uno, números: seiscientos quince mil ochenta y siete, correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un sello. — José Antonio Basso (h.). — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 3.900. - e.16|9-Nº 5.165-v.16|9|58

EL MUELLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Héctor Aurelio Godoy, argentino, casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Olavarría Nº 1770; Manuel José Justribo, argentino, casado, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Sáenz Valiente número 135; Antonio Víctor Mazzoni, argentino, casado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay número 4528 y Oscar Víctor Busti, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Corriente número 922, piso 4º; todos vecinos de la Capital Federal, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "EL MUELLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Talcahuano Nº 467 de esta ciudad, pudiendo instalar sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: Plazo: El término de duración del presente contrato será de diez años a contar del 1º de setiembre de 1958, sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma en cualquier momento, mediante un preaviso a los otros socios con seis meses de anticipación. Este preaviso deberá hacerse por telegrama colacionado a cada uno de los otros socios y las cuotas sociales del que se retira no podrán ser ofrecidas más que a los otros socios que figuran en este contrato. Si éstos no aceptaran su compra y no resolviesen por unanimidad autorizar el ofrecimiento a un tercero se procederá a la liquidación de la sociedad. Por mayoría absoluta de votos podrá declararse disuelta la sociedad en cualquier momento y hacerse anotar su liquidación en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación en el ramo de venta al por mayor y menor de artículos para la caza y la pesca deportivas y afines. — Cuarto: Capital: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda, cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales o sean setenta y cinco cuotas equivalentes a treinta y siete mil quinientos pesos, cada uno, aportados en especie, consistente en mercaderías; de acuerdo con el inventario y balance suscripto por las partes y certificado por contador público nacional. — Quinto. Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Héctor Aurelio,

Godoy y Manuel José Justribó. quienes tendrán individual e indistintamente el carácter de gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en su nombre y representación de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 11645, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la misma ni en prestaciones gratuitas, garantías o fianzas a favor de terceros. Los socios gerentes están facultados para realizar toda clase de operaciones bancarias y contraer deudas, con garantías reales o de cualquier otra especie y también sin ellas con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y privados creados o a crearse; adquirir, enajenar, permutar y arrendar toda clase de bienes inmuebles, muebles y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales y agrarias y aceptar toda clase de garantías y cauciones. Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, dentro o fuera de la República, con facultad de promover y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas, reconvenir y comprometer en árbitros o arbitradores. Conferir poderes general o especiales para la representación de la sociedad y revocar dichos mandatos; otorgar, aceptar y firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para realizar todos los actos enumerados o relacionados con la administración. — Sexto. Ejercicio Económico: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales. De las utilidades líquidas y realizadas que acuse el ejercicio económico, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, siendo facultativas las reservas para leyes sociales y remuneraciones especiales que se acuerden al personal. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo. De la Cesión de Cuotas: Para el caso de fallecimiento o quiebra de alguno de los socios, los que quedaren decidirán sobre la incorporación de los derechos habientes o sobre el pago del capital a los herederos y acreedores, previo balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o quiebra, en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, cuyo capital devengará un interés del doce por ciento anual. Se procederá en igual forma en caso de retiro. — Octavo. De las controversias: Cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato, su disolución o liquidación será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán un tercero en caso necesario para que decida en forma inapelable y ejecutiva la controversia. — Noveno: De la Liquidación: La liquidación de la sociedad cuando ésta se produzca por causa legal o cualquier otra estará a cargo de todos los socios, quienes actuarán conjuntamente conforme con las prescripciones legales del Código de Comercio. Bajo las bases y condiciones estipuladas precedentemente los contratantes dejan formalizado el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Fdo: Oscar Víctor Busti. Héctor A. Godoy. Antonio Víctor Mazzoni. M. Justribó. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958.
Guillermo Mansilla, secretario.
$ 2.550.— e.16|9-Nº 37.356-v.16|9|58

HUMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del Dr. Ricardo Sylvester, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 1556. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí Escribano autorizante y los testigos al final firmados, comparecen: Don Aníbal Carlos Hurrel, que firma: "Aníbal C. Hurrel", casado en primeras nupcias con doña Lucía Haydée Campo, uruguayo; y don Roberto Andrés Martín, que firma: "R. Martín Garrido", casado en primeras nupcias con doña Juana del Cura Antón, argentino, ambos comparecientes comerciantes, domiciliados en la calle Bacacay número dos mil setecientos setenta y siete, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las que a continuación se determinan en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día de la fecha, queda constituída entre los comparecientes una sociedad que tendrá por objeto principal dedicarse a trabajos de importación y exportación, ya sea por cuenta propia o por contratos con terceros. — Segunda: La sociedad se denominará "HUMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Capital, calle Corrientes número mil ciento setenta y dos, sexto piso, "once", pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por ambos socios por partes iguales, estando totalmente integradas en efectivo. — Cuarta: La dirección y administración, así como también la fiscalización y dirección de los negocios y actividades sociales, estará a cargo de los dos socios indistintamente, quedando designados gerentes para tal función. El uso de la firma estará igualmente a cargo de los dos socios indistintamente. En ningún caso podrá comprometerse la firma en negocios ajenos a la sociedad ni constituirla en garantía de operaciones extrañas a la misma ni en las particulares de los socios. Cualquier socio podrá representar a la sociedad ante los Ministerios de Trabajo y Previsión. Instituto Nacional de Previsión Social, Intendencia Municipal, Dirección General Impositiva de la Nación, Vocalías de Conciliación, Tribunales del Trabajo y demás instituciones análogas. — Quinta: Para la realización de sus fines la sociedad podrá: a) Operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones análogas, sean oficiales o particulares; b) Comprar y vender bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos; c) Constituir y aceptar hipotecas; d) Hacer descuentos y contraer empréstitos; e) Suscribir letras, pagarés, cupones, vales u otros documentos originales o de renovación, como aceptante, girante o endosante; f) Intervenir en licitaciones públicas o privadas; g) Constituir sociedades con terceros; h) Ajustar contratos de locación; i) Desempeñar en general cuantos más actos y gestiones sean necesarios para el giro de la sociedad. — Sexta: Las partes convienen en fijar como término de duración del presente contrato, el de diez años a partir de la fecha, renovable por períodos de diez años, si los socios con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato o prórroga no expresaran lo contrario por telegrama colacionado. — Séptima: Si alguno de los socios resolvieran separarse de la sociedad, al término del contrato o cualquiera de sus prórrogas, deberá comunicarlo con tres meses de anticipación, ya sea por telegrama colacionado o en cualquier otra forma de notificación, dirigida al socio restante. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de los libros que los socios creyeren oportuno realizar en cualquier momento. — Novena: De las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, se distribuirá el remanente entre los socios por partes iguales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales. En caso de que hubiere pérdidas de hasta el cuarenta por ciento del capital social, la sociedad podrá disolverse y liquidarse. — Décima: La aprobación de los balances requerirá la presencia y conformidad de ambos socios. De las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de uno de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo practicarse un inventario y balance general a la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. Las cuotas de capital, reservas y saldo de cuentas particulares que correspondieren de acuerdo a ese balance, al socio fallecido o incapaz, serán abonadas a sus herederos o al representante del incapaz. El pago de éstos valores queda convenido que se hará en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas, siendo la primera abonada en el acto de la cesión, y por las otras cinco restantes se firmarán pagarés, con más un interés que será el bancario usado para descuentos. — Décima segunda: Para el caso de liquidación de la sociedad, ya sea que se produzca por la terminación del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por los interesados, quienes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. La liquidación del pasivo se efectuará dando absoluta prioridad al pago de todas las deudas sociales. — Décima tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. El fallo que dictaren será aceptado por ambos socios quienes desde ya se obligan a no concurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Bajo las cláusulas que anteceden don Aníbal Carlos Hurrel y don Roberto Andrés Martín, dejan constituída la sociedad "Humar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a cumplir lo pactado y en todo lo que estuviere previsto, de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman juntamente con los testigos del acto don Jorge A. Castelli y don José P. Lacorte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Aníbal C. Hurrel. — R. Martín Garrido. — Tgo.: Jorge A Castelli. — José P. Lacorte, — Hay un sello. Ante m: Emilio J. Poggio (h). — Concuerda con su matriz número cuatrocientos noventa y uno, que pasó ante mí al folio un mil quinientos cincuenta y seis del Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en tres sellos de ley números trescientos siete mil quinientos treinta y uno: trescientos siete mil quinientos setenta y seis. y el presente trescientos siete mil quinientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.200.— e.16|9-Nº 5.167-D.T.v.16|9|58

CREDHO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Alejandro Labougle, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Bernabé Enrique Casado, argentino, comerciante, C. I. Nº 1.455.677; Indalecio Segura, argentino, comerciante, casado. C I. Nº 2.407.176; Horacio Hugo Fraga, argentino, casado, comerciante, C. I. número 2.205.770, todos mayores de edad. e "IF", Inmobiliaria, Financiera, Sociedad Anónima, con personería otorgada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto Nº 3.574, del 24 de noviembre de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 971, folio 165, libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales, representada por su presidente señor Francisco Barral, de franco y común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída en la fecha y con retroactividad al 30 de junio de 1958, entre los contratantes, una Sociedad que regirá en esta plaza bajo el rubro de "CREDHO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Comercial, Financiera, con asiento principal de sus negocios en la calle Callao 468, 2º piso, oficina 22, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o en el extranjero y se regirá por estos estatutos con arreglo a lo dispuesto en la ley Nº 11.645. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse. en forma integral, a la compra-venta y fabricación de artículos destinados al hogar; importación y exportación de los mismos; compra-venta de materias primas destinadas, en su aplicación, a la producción del artículo del hogar; objetos de arte; mercaderías generales; frutos del país; comisiones, consignaciones y representaciones y hacer toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales a realizar, en suma, cuantos más actos sean necesarios y que tengan relación o atingencia con los negocios sociales, sin perjuicio de operar en cualquier otra actividad que los socios consideran oportuno realizar, siempre que se trate de actividad lícita y de acuerdo con el voto favorable del 51 % del capital social. — Tercera: La sociedad podrá: comprar, vender, hipotecar, prendar o arrendar bienes muebles, inmuebles y semovientes, urbanos o suburbanos, al contado o a plazo; valores, títulos y acciones; tomar o dar en arrendamiento esos u otros bienes con los plazos que conviniere, aunque excediera de seis años; enajenarlos o gravarlos con cualquier otro derecho real, contratando con particulares, sociedades bancos y en especial con los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y en general con cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse; dar o tomar dinero en préstamo de particulares o de cualquier institución, inclusive de los referidos bancos de conformidad a sus cartas orgánicas o reglamentos; registrar prendas; marcas, patentes y transferencia, aceptarlas, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formar parte de otras sociedades a fin de su objeto; celebrar contratos, mandatos comerciales, depósitos, transportes terrestres, librar, aceptar, descontar, cobrar, ceder y dar; avalar, endosar o negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsa de la República o con particulares, letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales: depositar dinero y efectos constituídos a nombre de la sociedad: hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con amplias facultades al respecto: otorgar y firmar contratos de prenda en general: escrituras públicas o privadas y cuanto otro documento fuere necesario para ejecutar los actos enumerados o que se relacione con la administración de la sociedad y, consiguientemente, celebrar todos los actos, gestiones o contratos que fueren necesarios y conducentes al mejor cumplimiento de los fines sociales ya que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha del presente contrato y se prorrogará, por otro período igual de cinco años siempre y cuando los socios, por comunicación fehaciente, dirigida a la sociedad, exterioricen su voluntad de hacerlo mediante un preaviso de ciento ochenta días al vencimiento de cada período. La renovación y ampliación de cada término de duración de contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio y a ese efecto se llenarán todos los recaudos que corresponda y, consiguientemente, se pagarán los impuestos fiscales pertinentes. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes actuarán en forma conjunta y tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías a terceros en asuntos ajenos a la sociedad y que no provengan de operaciones de la misma. Los gerentes durarán un año en el ejercicio de sus funciones y se renovarán o confirmarán en el cargo, al reunirse la asamblea general ordinaria de socios y esto dentro de los primeros cuatro meses de vencido el ejercicio económico-social. La sociedad "IF" Inmobiliaria, Financiera S. A. como condición de contrato, se reserva el derecho de nombrar en vía directa, a uno de los gerentes de la sociedad. El nombramiento de otro gerente resultará de actas de asamblea y las resoluciones respectivas se tomarán por mayoría de votos presentes correspondientes a los capitales aportados por los otros consocios, vale decir excluído el capital de "IF" Inmobiliaria, Financiera, S. A., la que designa, para que la represente, en el carácter de gerente y en este caso, a la señorita Gaitana Pignataro, C. I. 3.875.037, y los demás socios nombran, al mismo efecto y propósitos, al señor Bernabé Casado. — La asamblea anual podrá, también, designar un subgerente o gerente suplente que actuará en caso de ausencia, impedimento, renuncia u otras de cualquiera de los gerentes titulares y, esta designación resultará de acta que se labrará al efecto. — Se designa con el carácter de gerente suplente al señor Ing. Indalecio Segura, con mandato hasta que se reúna la primera asamblea ordinaria de socios. — Sexta: El Capital Social asciende a la suma de Un millón quinientos mil pesos m|n., dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una que los socios aportan en la siguiente proporción: don Bernabé Enrique Casado, doscientas cuotas, o sea Doscientos mil pesos m|n.; don Indalecio Segura, doscientas cuotas equivalentes a Doscientos mil pesos m|n.; don Horacio Hugo Fraga, doscientas cuotas equivalentes a Doscientos mil pesos m|n. e "If" Inmobiliaria - Financiera, S. A., novecientas cuotas, o sea Novecientos mil pesos m|n. — Este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado y resulta impuesto por los bienes y cosas que hacen al Inventario y Balance que se firma por separado, certificado por Contador Público de la matrícula nacional y que hace parte integrante de este contrato declarando, los contratantes, que los valores asignados a esos bienes y cosas responden a valores mercantiles al día. — La asamblea de socios, por mayoría simple de votos de capital podrá aumentar el capital de origen hasta completar la suma de Tres millones de pesos m|n. en parcialidades de cien mil pesos m|n., equivalentes a cien cuotas de mil pesos m|n. cada una. — Estos aumentos resultarán justificados por acta de asamblea y satisfecho que sea el impuesto fiscal pertinente se inscribirán, previo cumplimiento de exigencias legales en el Registro Público de Comercio. — Al resolverse cada aumento de capital la asamblea podrá disponer que hasta el 25 o|o del mismo se destine a la incorporación de nuevos socios. — Esta resolución deberá adop-

tarse por la totalidad de los votos que hacen al capital social. — Los socios tendrán derecho a participar en la suscripción de aumentos de capital, a prorrata de sus respectivos intereses. — La asamblea que resuelva el aumento de capital fijará todo lo referente al tiempo y modo de la integración de las respectivas cuotas suscriptas. — Los cupos no absorbidos por los beneficiarios del derecho a la suscripción pueden ser tomadas por los demas cosocios y el pago se hará en la forma prevista. — Séptima: Anualmente y en 31 de diciembre de cada año, y sin perjuicio de los balances parciales que los socios estimen conveniente realizar, se practicará el Inventario y Balance General, con el planteamiento de la respectiva cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Para la estructuración de estos estados económico-comerciales se estará a las normas impuestas para los balances de las sociedades anónimas, vale decir; se practicarán todas las amortizaciones, provisiones y previsiones que sea necesario efectuar para la mejor justez del balance. — Estos estados patrimoniales y de resultado serán sometidos a la consideración de los mismos por quince días a partir de la fecha de notificación hecha al efecto y se considerarán aprobados, de hecho, si dentro de ese plazo no se hubiese formulado observación alguna. — Las observaciones deberán determinarse por escrito para que, en tal evento, las valore la asamblea de socios que se celebrará, por convocatoria de cualquiera de los gerentes o el síndico de la sociedad, dentro de los quince días subsiguientes. — Los balances y demás puntos que comprenda el Orden del Día, para que se convoque la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, serán aprobados por mayoría de votos presentes y la asamblea se dará por válidamente constituída encontrándose presente el cincuentiuno por ciento del capital social. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales, practicados en la forma determinada en el art. 7º, se distribuirán así: a) Cinco por ciento (5 o|o) para integrar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social; b) Treinta por ciento (30 o|o) que se distribuirá como renta o dividendo a las cuotas-capital, y c) El saldo remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, vale decir, que este remanente será adjudicado o dividido entre los socios, prescindiendo así del valor de las respectivas cuotas capital, y se hará en función única y exclusiva a la cantidad de socios que integren el capital social. — Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción que el reparto de utilidades. — La asamblea anual al considerar el balance de cierre de ejercicio económico y al determinar la distribución de utilidades, dentro del régimen preestablecido, podrá fijar retribuciones o compensaciones especiales para los gerentes, gerentes suplentes o factores habilitados al servicio de los intereses sociales. Tales retribuciones deben ser de naturaleza igualitaria a no ser que al procederse a su designación, se hubiera establecido expresamente otra condición. — Se determina como condición de contrato que todos los consocios para ser tal, deberán ejercer, en la economía general societaria funciones delegadas en base a funciones que se establecerán en actas de gerentes con aprobación en la asamblea de socios, en su caso. — Estas compensaciones tendrán incidencia directa en el margen del 70 % a que alude el inciso c). — Novena: Anualmente la asamblea de socios designará un síndico para que ejerza la función de tal dentro de lo previsto por el art. 340 y sus concordantes del Código de Comercio. Queda nombrado para cubrir esta función el señor J. Rodolfo Schillizzi. — Décima: Cualquiera de los socios puede hacerse representar, en las asambleas generales, por alguno de otros socios o por terceros mediante carta o poder especial. — Décima primera: Sin perjuicio de la intervención del síndico, los socios tendrán las más amplias facultades para requerir todos los datos y antecedentes que estimen necesarios y convenientes para el mejor conocimiento de la marcha de los negocios y la fiscalización de los libros de la contabilidad y papeles de comercio que justifiquen los asientos en los mismos y que hagan, también, al conocimiento de los asuntos generales societarios. — Décima segunda: Los socios, sin perjuicio de lo precedentemente establecido, se reunirán, en asamblea, por lo menos una vez al año o en la oportunidad que alguno de ellos o el síndico así lo solicitare. La asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de socios que representen el 51 % del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto de la mayoría simple de los presentes, salvo lo dispuesto en el art. 18º de la Ley 11.645. Cada cuota dá derecho a un voto. Las resoluciones que se adopten se asentarán en un libro de actas rubricado, y serán firmadas por uno de los gerentes y por el socio que se designe, por la asamblea, al efecto. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes podrán optar por la disolución de la sociedad o bien continuarla con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar su representación ante la sociedad. El representante del socio fallecido o incapacitado no tendrá facultad para intervenir en los negocios de la sociedad pero sí podrán controlar la marcha y el desenvolvimiento de las operaciones sociales. Si los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quisieran incorporarse a la sociedad se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio excluído y el haber que corresponda al mismo será pagado así: 10 % al cerrarse el balance respectivo y el 90 % restante en tres cuotas iguales y consecutivas a: uno, dos y tres años de la fecha de cierre de balance. Este plazo, para la devolución de cuotas-capital, podrá reducirse por resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos. El balance a practicarse se ajustará a las cifras en los libros de la contabilidad no admitiéndose derecho de llave o valores ... de ningún concepto por ser ésta condición de contrato. Los balances se practicarán dentro de los 20 días de conocidas las situaciones preindicadas. — Décima cuarta: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 11.645, abonándose el pasivo, si lo hubiere, y el remanente se distribuirá, entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas-capital. La liquidación se efectuará por los gerentes o por la persona o personas que la asamblea de socios, por mayoría de votos de capital designe, bajo la vigilancia del síndico de la sociedad. La sociedad, en tal eventualidad, actuará con el aditamento "en liquidación". El liquidador o liquidadores ajustarán su conducta, a los efectos de liquidación societaria, a las normas que determine la asamblea de socios y de acuerdo a las constancias que resulten del acta respectiva la que servirá de fuente de mandato. Trimestralmente los liquidadores darán cuenta del estado de la liquidación y hechas las reservas respectivas, harán distribuciones provisorias como reintegro de capital en forma proporcional. Serán causa de la disolución social, además de las previstas en la Ley 11.645, las emergentes de pérdidas de balance de cierre de ejercicio económico o especiales cuando éstas alcancen al treinta por ciento del capital integrado y conforme a las cifras de los libros de la contabilidad. Las resoluciones que se adopten, por la asamblea de socios, referente a la discusión de la sociedad, será tomada por mayoría simple del capital social y se cumplimentarán en todo y dentro de las normativas que se fijan que se ha establecido. — Décima quinta: Los socios no podrán transferir sus cuotas capital a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento, unánime, de los demás socios. La transferencia entre socios podrá efectuarse sin formalidad alguna y bajo la simple constancia de acta, en el Libro de Actas de la sociedad, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Décima sexta: Toda duda, divergencia u otras que durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución surgiera entre los socios serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte los que, a su vez, antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. La cuestión o cuestiones o motivos del arbitraje deberán plantearse por escrito y cada parte dará también, por escrito su punto de vista sobre la cuestión debatida y esto deberá hacerlo imperiosamente, dentro de los quince días de nombrado los árbitros. Pasado ese plazo caducará el derecho para emitir su opinión. Los árbitros y el árbitro tercero se expedirán dentro de los sesenta días hábiles posteriores a su nombramiento. El nombramiento debe ser comunicado a los que resulten así designados, de manera fehaciente, por cualquiera de los gerentes de la sociedad o por el síndico de la misma, dentro de las cuarenta y ocho horas de realizada la Asamblea. Si los árbitros, al asumir el cargo, no se pusieren de acuerdo con respecto a la designación del árbitro tercero éste deberá ser nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, a pedido de cualquiera de los árbitros o del síndico de la sociedad. — Décima séptima: La personería de la consocia "IF" Inmobiliaria Financiera S. A., resulta del Decreto otorgado por el Superior Gobierno de la Nación el 24 de noviembre de 1955 y escritura de constitución definitiva, de dicha sociedad, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1956, bajo el Nº 971, folio 165, libro 50, Tomo A. de Estatutos Nacionales y al cargo de presidente de la misma, que invoca el señor Francisco Barral, del acta de Asamblea general ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1958. — Artículo único: Queda designado para seguir todos los trámites ante los tribunales de la Capital Federal para obtener la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio el doctor J. Rodolfo Schillizzi. Bajo las bases dadas se firma, de plena y acabada conformidad, el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por los socios integrantes de la misma señores Bernabé Enrique Casado; Indalecio Segura; Horacio Hugo Fraga y por "IF" Inmobiliaria, Financiera S. A. representada por su presidente don Francisco Barral, quien queda facultado a inscribir el acta de directorio que resuelve la incorporación de capital en la sociedad que deja constituída, si esto fuera menester. — Lo tachado — No vale. E|L: otro — Vale.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. Ricardo Sylvester, secretario.

$ 7.900.— e.16|9-Nº 5.168-v.16|9|58

LAPICKI Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Tarancc, Secretaría del autorizante, hácese saber por el término de un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Jacobo Lapicki, polaco, casado, domiciliado en la calle Pilar 1160, Capital Federal, y el señor Elías Lapicki, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle El Hornero 403, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, que se regirá en particular por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha, prorrogándose automáticamente por plazos sucesivos iguales hasta alcanzar una duración total de doce años. — Segunda: La Sociedad se denominará "LAPICKI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Pilar 1160, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, escritorios, etcétera, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto las construcciones en general, hormigón armado, compra y venta de materiales de construcción y afines, etcétera, y todo lo referente al ramo de la construcción, entendiéndose esta cláusula como enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente proporción: el señor Jacobo Lapicki doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; y el señor Elías Lapicki cinco cuotas ó sean cinco mil pesos moneda nacional. — El capital está integrado totalmente, según detalle en balance adjunto al presente. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida por el socio-gerente don Jacobo Lapicki, quien tendrá el uso de la firma social. El señor Jacobo Lapicki como gerente de la firma podrá comprometer en obligación a la Sociedad, teniendo amplias facultades para otorgar mandatos y poderes especiales. — Sexta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias como ser: a) comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer en cualquier forma de todas clases de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos o valores de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) realizar toda clase de operaciones con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualesquiera otros Bancos, sean oficiales, mixtos o privados; d) participar en licitaciones públicas o privadas; e) efectuar cuantos mas actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, que se considerará aprobado mediante un acta firmada por los socios en el libro correspondiente. — Para la formación del mismo se tomará como base las disposiciones de la Dirección General Impositiva. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, y previa separación del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, se distribuirán de la siguiente manera: noventa y cinco por ciento al señor Jacobo Lapicki y cinco por ciento al señor Elías Lapicki. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, se avaluarán los bienes según el promedio del valor de libros y el de plaza en esa fecha, teniendo en cuenta el estado en que se encuentren, y ningún socio tendrá derecho a percibir valor de llave alguno. — Décima: Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizado el presente contrato que los socios se obligan a respetar y cumplir como la Ley misma. — Firmado: Elías Lapicki y Jacobo Lapicki.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.409-v.16|9|58

LOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Alejandro Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 25 de agosto de 1958, la razón social LOMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó el artículo 2º de su contrato originario, el que quedará redactado de la siguiente manera; Segundo: El objeto de la sociedad es ejercer operaciones comerciales en general, representación, distribuciones, comisiones, compra-venta de corcho, así como también su industrialización y a la compra-venta de automotores en general, motocicletas, motonetas, maquinarias y accesorios para la industria del corcho, plástico, polietileno, para la industria mecánica y metalúrgica, máquinas agrícolas, motores en general, a nafta, diesel y eléctricos, así como también a la industrialización y toda otra actividad que se vincule directa o indirectamente con los fines enunciados. También podrá dedicarse a toda clase de operaciones de compra-venta de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, a operaciones de importación y exportación en general, a representaciones de firmas nacionales y extranjeras, así como también a toda clase de actividades para las cuales los señores socios no expresen su disconformidad por escrito.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 650.— e.16|9-Nº 37.380-v.16|9|58

PROPIEDAD COLECTIVA CALLE ARCOS Nº 4153 al 4167

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Doctor Alejandro De Labougie, Secretaría del autorizante, se hace saber por Un día que por escritura privada del 30 de Julio de 1958, Víctor Hamakjan y Nina Zelinak de Hamakjan venden, ceden y transfieren al Sr. Juan Di Leo las 515 cuotas de cien pesos cada una que poseen en la firma "PROPIEDAD COLECTIVA CALLE ARCOS Nº 4153 AL 4167. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD". — La venta se realiza por el precio total de $ 51.500.— m|n.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.16|9-Nº 5.182 D. T.-v.16|9|58

OLIVARES FLORIDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Dr. Alejandro de Labougle, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Raúl Alfredo Blanco, argentino, casado, con domicilio en J. S. Agüero 1036, Florida, partido de Vicente López (provincia de Buenos Aires); Raúl Francisco Culla, argentino, casado, domiciliado Honduras 5709, Capital Federal; Oscar Lassalle, argentino, casado, con domicilio en Zamudio 4706, Capital Federal; Pascual Di Stasi, casado, italiano, domiciliado Roseti 502, Capital Federal; Mansur Lutfi, casado, argentino, con domicilio Cabildo 4741, Capital Federal, y Luciano Kuclik, argentino, soltero, domiciliado Lavalle 702 de Villa Maipú, partido de San Martín (provincia de Buenos Aires), todas personas mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por las mismas por las disposiciones de la Ley número 11.645, y las del Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "OLIVARES FLORIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal, actualmente en la calle Fraga 1651. — Segunda: La Sociedad se dedicará al fraccionamiento de aceites comestibles de cualquier naturaleza o clase y a la comercialización y|o distribución de comestibles en general. — Tercera. Además de los actos y contratos que requiera el objeto de su constitución, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: Adquirir en compra u otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos y|o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derecho a aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; permutar, celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos; registrar marcas y patentes, para lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que esta enumeración es enunciativa y en ningún caso limitativa. — Cuarta: La sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales y particulares existentes en el país. Quinta: El capital se fija en la suma de seiscientos mil (600.000.—, pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Raúl Alfredo Blanco, cien cuotas; Raúl Francisco Culla, cien cuotas; Oscar Lassalle, cien cuotas; Pascual Di Stasi, cien cuotas; Mansur Lufti, cien cuotas, y Luciano Kuclik, cien cuotas. — Este capital está representado por mercaderías varias, muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y mejoras, llave local, rodados y otros bienes, de acuerdo al balance que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Sexta: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del día primero de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las actividades sociales. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a ca[rgo] por el término del contrato por el so[cio] señor Mansur Lufti, con carácter de s[o]cio gerente, quien tendrá el uso de [la] firma social, con la sola limitación d[e] no comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en prestaciones a título gratuito, ya sea en beneficio de terceros o de los intereses particulares de cualquiera de los socios. — El socio gerente queda expresamente facultado para realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor desempeño de su mandato conforme con las cláusulas tercera y cuarta. — En los casos de ausencias temporarias previstas o de cualquier ausencia que obedezca a motivos de origen fortuito, el señor Lufti será reemplazado durante su ausencia por el socio señor Raúl Alfredo Blanco, quien tendrá en el ejercicio de sus funciones las mismas atribuciones y facultades que el reemplazado. — Octava: Anualmente y con fecha treinta de septiembre se efectuará el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los balances parciales que podrán ser solicitados por cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado. — Una vez practicado el balance y pasado quince días de su terminación quedará automáticamente aprobado si no mediare observación fehacientemente formulada por alguno de los socios. — Novena: Las utilidades de los balances anuales, previas las amortizaciones técnicas y la reserva legal del cinco por ciento, será distribuído por partes iguales a los socios. — En caso de pérdidas, serán soportadas por los socios en la misma proporción que para la distribución de utilidades. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, quiebra, concurso civil, incapacidad, renuncia o separación de uno o más socios. — En cualquiera de estos supuestos, queda expresamente convenido que los socios restantes tendrán la facultad u opción según lo desearen o convinieren, de: a) Continuar con los negocios sociales, a cuyo efecto practicarán de inmediato un balance general para establecer los haberes de los socios fallecidos, incapaces o salientes a la fecha en que se produzca el hecho de que se trate, computándose exclusivamente el capital, las utilidades devengadas y la parte proporcional de fondo de reserva legal, con exclusión expresa y absoluta de toda otra reserva o cuenta de previsión, valor llave, incremento por revalúo de activo fijo y de cualquier otro rubro, sea cual fuere su origen y concepto, y el total que resulte será abonado o depositado judicialmente en veinticuatro cuotas iguales a partir de los treinta días de efectuado el balance, sin

interés; b) Podrán declarar disuelta la sociedad y resolver que la misma entrare en liquidación. — Décima primero. — El socio gerente señor Mansur Lufti tendrá asignado un sueldo mensual, el que será fijado de común acuerdo en reunión de socios y asentado en el correspondiente libro de actas. — Décima segunda: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad o su liquidación, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero único, cuyo fallo será inapelable y acatado por todos los socios, quienes renuncian desde ya a toda acción judicial sea cual fuere el fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a catorce días de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.800. — e.16|9-Nº 5.177 D.T.-v.16|9|58

MICO

Industrial y Comercial Metalúrgica

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 7 a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre don Jacobo Kozba, de nacionalidad letón, casado, mayor de edad, y Gregorio Jaime Kozba, de nacionalidad argentino, soltero, menor de edad, autorizado por este acto por su padre don Jacobo Kozba para ejercer el comercio, ambos de profesión comerciantes, y domiciliados en Las Casas Nº 3453, y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de MICO INDUSTRIAL Y COMERCIAL METALURGICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la calle Las Casas 3453, y cuyo objeto será la fabricación y venta de artículos de ferretería, para el hogar, jabones y detergentes en todas sus formas, importación y exportación, pudiendo establecer filiales o sucursales en cualquier lugar. — Segunda: La duración es de cinco años a partir del 1º de julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales. — Tercera: Fíjase el capital social en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal compuesto por trescientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios de la siguiente forma: Jacobo Kozba doscientas cincuenta cuotas capital totalizando doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Gregorio Jaime Kozba cincuenta cuotas capital, totalizando cincuenta mil pesos moneda nacional. — Este capital se encuentra totalmente integrado, en bienes según balance que las partes firman por separado. — Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualesquiera de los socios, con la única limitación que no podrán comprometerla en fianzas o garantías ajenas a los fines de la sociedad. — La sociedad podrá operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y cualquier otra institución bancaria, oficial o privada. — Quinta: Los balances se practicarán anualmente el 30 de junio de cada año, a contar del próximo año. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: Jacobo Kozba el ochenta por ciento, y Gregorio Jaime Kozba el veinte por ciento. — Toda divergencia entre los socios será resuelta por mayoría de cuotas capital. — Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará hasta la terminación del plazo legal, debiendo los herederos del socio fallecido unificar su representación en una sola persona, que actuará con los mismos derechos y atribuciones del socio fallecido. — De conformidad con las seis cláusulas que anteceden, queda formalizada esta sociedad en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Firmado) Jacobo Kozba. — Gregorio Jaime Kozba. — E|L.: Nº 7: Vale.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.
— Luis H. Díaz, secretario.
$ 1.250.— e.16|9-Nº 37.415-v.16|9|58

ANSELMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del autorizante, se hace saber por un día en los autos: Anselmi, S. R. L., el siguiente edicto:

Entre la señora Rina Catalina María Camandona de Lavaja, italiana, viuda, domiciliada en Avenida del Trabajo dos mil ciento treinta y uno, Capital; y los señores Luis Ernesto Anselmi, argentino, casado, domiciliado en Gregoria Pérez tres mil quinientos setenta y siete, Capital; Héctor Félix Lavaja, argentino, soltero, domiciliado en Avenida del Trabajo dos mil ciento treinta y uno, Capital; Julio Enrique Anselmi, argentino, casado, domiciliado en Gregoria Pérez tres mil quinientos setenta y siete, Capital; Victorio Alejandro Seghesio, argentino, casado, domiciliado en Castro ochocientos cincuenta y cinco, departamento C., Capital; Ambrosio Silvestre, argentino, casado, domiciliado en Lavalle dos mil veintiuno, piso primero, Departamento Segundo, Capital; Luis Roberto Anselmi argentino, casado, domiciliado en Belgrano setecientos veintisiete, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Ceferino Rojo, argentino, viudo, domiciliado en Sáenz Peña setenta y cuatro, Junín, Provincia de Buenos Aires; Juan Alberto Corradini, argentino, casado, domiciliado en Luis María Campos mil trescientos setenta y dos, Capital; Arturo Mario Corradini, argentino, casado, domiciliado en Conesa mil doscientos setenta y cinco, Capital y Alfredo José Corradini, argentino, casado, domiciliado en General Enrique Martínez mil ochenta y uno, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. Primera. La sociedad girará bajo el rubro ANSELMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle dos mil veintitrés, de la Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Segunda. La sociedad que en este caso se constituye, tiene por objeto dedicarse a la explotación de espectáculos cinematográficos y por unanimidad de votos de sus socios podrá adquirir en alquiler, en propiedad o bien construir salas según convenga a los fines de la misma. También podrá formar parte de otras sociedades, inclusó de responsabilidad limitada, que tengan el mismo u análogo objeto y en general realizar toda clase de operaciones comerciales, o financieras, industriales o de cualquier índole, inclusive importación y exportación de toda clase de artículos, que estén destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad y que los socios por unanimidad de votos decidieran realizar. Tercera. La sociedad tendrá una duración de doce años a partir del primero de enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse en cualquier momento, a cuyo efecto la sociedad se regirá por lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuarta. El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto totalmente en la siguiente forma: doña Rina Catalina María Camandona de Lavaja, setenta y cinco cuotas con un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Victorio Alejandro Seghesio ciento cincuenta cuotas con un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Ambrosio Silvestre, ciento cincuenta cuotas con un total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Héctor Félix Lavaja, setenta y cinco cuotas con un total de setenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Luis Roberto Anselmi, ochenta cuotas con un total de ochenta mil pesos moneda nacional; don Juan Alberto Corradini, cincuenta cuotas con un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alfredo José Corradini, cincuenta cuotas con un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Arturo Mario Corradini, cincuenta cuotas con un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Ceferino Rojo, cincuenta cuotas con un total de cincuenta mil pesos moneda nacional; don Luis Ernesto Anselmi, treinta y cinco cuotas con un total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional y don Julio Enrique Anselmi, treinta y cinco cuotas con un total de treinta y cinco mil pesos moneda nacional. Cuando se considere necesario, el capital social podrá ser aumentado para lo cual la sociedad se regirá también por lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo ser ofrecidas en primer término a los socios y si éstos no se interesaren, se aceptarán nuevos socios hasta cubrir el capital autorizado. A la fecha los socios han integrado la totalidad del capital suscripto con el valor asignado a la propiedad, instalaciones, maquinaria y muebles y útiles consignados en el balance e inventario practicado al efecto y que firmado de conformidad por los otorgantes, se incorpora al presente como parte integrante del mismo. Quinta. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Luis Ernesto Anselmi, don Héctor Félix Lavaja y don Alfredo José Corradini, quienes en su carácter de Gerentes, tendrán el uso de la firma social, a cuyo efecto deberá consignarse la de dos de ellos por lo menos con todas las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines de este contrato y las del artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, como así mismo para toda tramitación que se realice ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria, la que no podrá utilizar en beneficio propio, ni comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social, ni tampoco en garantía de terceros. En todos los casos los gerentes deberán firmar con la razón social, seguida de su firma particular. — Sexta: La adquisición o venta de inmuebles, la construcción de edificios por cuenta de la sociedad, la contratación de préstamos de dinero, con o sin garantía real, la constitución de prendas e hipotecas la locación y ocupación de inmuebles de otra naturaleza, por contrato, para destinarlos a la exhibición de películas por cuenta de la sociedad, deberán ser autorizados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Séptima: Los señores Héctor Félix Lavaja, Luis Roberto Anselmi, Julio Enrique Anselmi, Juan Alberto Corradini, Alfredo José Corradini y Victorio Alejandro Seghesio, se trasladarán alternativamente al lugar donde funcionen las respectivas salas en forma periódica, con el fin de propulsar el desarrollo de los negocios, corriendo por cuenta de la sociedad los gastos que se ocasionen. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, y de las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social; un veinte por ciento para un Fondo de Previsión, hasta que los socios de común acuerdo y según lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, resuelvan su modificación, suspensión o supresión, indicando además el destino que se dará al mismo. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Los socios podrán retirar las utilidades líquidas realizadas y disponibles que les correspondan en cada balance, de acuerdo a lo que se resuelva en la reunión de aprobación del mismo y de acuerdo a la mayoría que dispone el artículo mencionado precedentemente. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Novena: El balance será sometido a la consideración de los socios que se reunirán a tal objeto dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio. La aprobación del balance requerirá el voto favorable de socios que representen dos tercios del capital social. Si no pudiera efectuarse la aprobación del balance por falta de quórum dentro del plazo indicado, el balance se considerará aprobado sin más trámite, salvo el caso que socios que representan más de la tercera parte del capital social hayan dejado constancia por escrito de su negativa en aprobarlo. La voluntad de los socios para aprobar los balances, remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará por telegrama colacionado, cuando no se encuentren presentes en la sesión en que se trató cualquiera de esos temas. — Décima: La revocación de gerentes se regirá por lo establecido en el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y demás papeles de la sociedad. — Duodécima: Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas a favor de terceros, sin la previa y expresa conformidad de los demás socios de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y si alguno deseare separarse de la sociedad, deberá comunicarlo por escrito a los demás con una anticipación no menor de seis meses. Aprobada la separación del socio, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por los demás socios de acuerdo al capital que cada uno tenga en la misma, y en caso de que alguno de ellos no quisiera hacerse cargo de su parte, la misma será prorrateada en idéntica forma. Si el socio saliente a la fecha de su retiro, gozare de una antigüedad mayor de seis años en la sociedad, tendrá derecho a percibir el valor llave correspondiente a sus cuotas de capital; caso contrario no tendrá derecho a exigirlo. El haber del socio saliente le será reintegrado en la siguiente forma: al retirarse, se le abonará la tercera parte y el saldo en dos cuotas anuales iguales a partir de esa fecha, con un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos a su favor. Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos o a sus sucesores legales quienes automáticamente y en forma provisoria ocuparán el lugar del causante en la sociedad con la sola condición de resolver en el término de treinta días si continuaran en la sociedad o en su defecto ofrecer en venta a la misma las cuotas que le correspondiera y en caso que ésta no aceptara los herederos podrán venderlas a terceros ajustándose a lo dispuesto en el artículo duodécimo. En caso que los herederos o sucesores legales optaran por continuar en la sociedad deberán designar un representante para intervenir en los actos de la misma, no pudiendo desempeñar funciones de gerente, y estándoles solamente permitido ejercer funciones de vigilancia y control. — Décima cuarta: En caso de disolución de la sociedad, retiro de algún socio o en el de fallecimiento o incapacidad se practicarán un balance e inventario general especial al efecto, a fin de determinar el activo y pasivo social y el haber de cada socio. Dicho balance e inventario deberá ser practicado dentro de los treinta días de producida la causal y a la fecha de la misma. En caso de disolución social, la liquidación de los bienes sociales estará a cargo de dos gerentes que a tal efecto se designen, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación". — Décima quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sus sucesores, durante la vigencia, disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral, compuesto por un representante de cada parte en litigio, quienes antes de entrar a deliberar designarán al Presidente de la Bolsa de Comercio para el caso de discordia. El fallo que dictare este tribunal será inapelable para las partes. — Décima sexta: Para cualquier otra circunstancia que no esté comprendida dentro de estas cláusulas, la sociedad será regida por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. De conformidad de partes, se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis Ernesto Anselmi. — Héctor Félix Lavaja. — Enrique Anselmi. — Victorio Alejandro Seghesio. — Ambrosio Silvestre. — Luis Roberto Anselmi. — Severino Rojo. — Juan Alberto Corradini. — Arturo Mario Corradini. — Alfredo José Corradini. — Rina Comandona de Lavaja. — Testado "a cargo del doctor Pedro R. Taranco"'. No vale. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Luis E. Camps, secrétario.
$ 5.100.— e.16|9-Nº 37.374-v.16|9|58

INTROMET

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, a cargo del Juzgado

Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10 del suscripto, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 25 de agosto de 1958, las sociedades anónimas constituídas en Zug, Suiza, denominadas "Metall und Rohstoff A. G." y "Metall und Eisenhandels A. G." únicas socias de "INTROMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aumentan el capital social de doscientos diez mil pesos m.n. a un millón quinientos mil pesos de igual moneda, modificando en consecuencia la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una; que se encuentran totalmente integradas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: "Metall und Rohstoff, A. G." aumenta su aporte de doscientos mil pesos moneda nacional a un millón cuatrocientos veintinueve mil pesos de igual moneda; y "Metall und Eisenhandels A. G." aumenta su aporte de diez mil pesos moneda nacional a setenta y un mil pesos de igual moneda, mediante la capitalización de la "Reserva general" por valor de un millón de pesos moneda nacional y de doscientos noventa mil pesos de igual moneda de la "Reserva para fluctuaciones del mercado" según balance general practicado al 31 de julio de 1957.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 750.— e.16|9-Nº 5.188 D.T. v.16|9|58

BREHINIER Y GONZALEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Ernesto Augusto Brehinier, domiciliado en Norberto Quirno Costa Nº 425, piso tercero, departamento ocho; Juan González Stancich, domiciliado en Lavalle 3279, y Juan Carlos Brehinier, domiciliado en el mismo lugar que el primero de los indicados, todos argentinos, solteros, mayores de edad los dos primeros y el tercero autorizado por su padre Ernesto Benito Brehinier para el ejercicio del comercio, sin limitación alguna, según venia en trámite de inscripción, se convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto al día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho declaran constituída la sociedad de referencia, que girará bajo el rubro de "BREHINIER Y GONZALEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en calle Norberto Quirno Costa Nº 425, piso tercero, departamento ocho, sin perjuicio de la posibilidad de su cambio y de la facultad de establecer agencias, sucursales, depósitos o establecimientos en cualquier otro punto. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios de explotación, cultivo, comercialización y reventa de productos agrícolas, hortícolas y ganaderos, incluso compra-venta de reproductores para cría o engorde; pudiendo igualmente desarrollar sus actividades en cuantos más ramos resuelvan los socios, sin limitación alguna. — Tercera: El capital social se integra con la suma de Cien mil pesos moneda legal ($ 100.000.—), representada por cien (100) cuotas indivisibles de Mil pesos ($ 1.000.—) moneda legal cada una, que los socios suscriben y aportan en la siguiente proporción: a) Ernesto Augusto Brehinier, treinticuatro (34) cuotas por valor nominal de Treinticuatro mil pesos ($ 34.000.—) moneda legal; b) Juan González Stancich, treintitrés (33) cuotas por valor nominal de Treintitrés mil pesos ($ 33.000.—) moneda legal; c) Y Juan Carlos Brehinier, treintitrés (33) cuotas por valor nominal de Treintitrés mil pesos ($ 33.000.—) moneda legal. Los aportes de los socios se encuentran íntegramente cubiertos por los rubros de maquinarias, instalaciones y demás conceptos del balance de iniciación de los negocios, que se firma por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistinto de los socios Ernesto Augusto Brehinier y Juan González Stancich, quienes quedan designados socios gerentes, con las más amplias facultades, incluso las establecidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pero con prohibición de utilizar la firma de referencia para actividades particulares o para fianzas a terceros. — Quinta: La sociedad podrá rea- —Continúa en el sello R.001069— —Continúa del sello R.001068— lizar cuantos más actos, negociaciones y contratos sean menester o se acuerden para el desarrollo de las actividades sociales, sin limitación alguna, incluso comprar, arrendar y disponer de cualquier manera de bienes inmuebles. — Sexta: El plazo de duración de la sociedad se conviene en diez años, pero a partir del quinto año de su vigencia, cualquiera de los socios podrá retirarse al final del ejercicio respectivo, previo anticipo de su decisión sobre el particular a los restantes interesados, en forma fehaciente y por lo menos de noventa días. — Séptima: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital y demás derechos en la sociedad a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de los restantes interesados y con preferencia expresa a favor de los mismos, en igualdad de condiciones. — Pero en los casos de retiro, autorizados por la cláusula anterior, sus haberes por todo concepto serán liquidados, un tercio al contado, otro tercio a seis meses de plazo y el resto a un año, siempre sin interés. — Octava: Sin perjuicio del carácter de gerentes que se establece en la cláusula cuarta, el socio Juan González Stancich se ocupará preferentemente de las actividades rurales y donde las mismas, se desarrollen, en tanto que el socio Ernesto Augusto Brehinier atenderá las tareas comerciales y financieras de la sociedad, con la colaboración del socio Juan Carlos Brehinier. — Novena: Todas las decisiones sociales que no sean de carácter meramente administrativo y de potestad exclusiva de los gerentes, indistintamente, se adoptarán en las respectivas asambleas, por mayoría de votos y según constancias en el respectivo libro de "actas". — El voto de los socios se computará por persona. — Décima: La muerte o incapacidad de cualquiera de los socios provocará la rescición parcial de la sociedad respecto del mismo salvo que los socios sobrevivientes acuerden incorporar a los herederos o representantes del primero, en la forma y condiciones que entonces se convenga. — Décimaprimera: Las tareas de liquidación de la sociedad estarán a cargo de los socios gerentes, actuando conjuntamente a ese solo efecto. — Décimasegunda: Cualquier cuestión no prevista o toda divergencia que no logre acuerdo entre partes, será sometida a la decisión de amigables componedores, designados en la forma de práctica y con posibilidad de recurrirse a un amigable componedor tercero o único, a cuyo pronunciamiento se remiten las partes, con renuncia a toda otra acción. — Décimatercera: Con fecha treintiuno de diciembre de cada año, salvo el último de vigencia de la sociedad, se practicarán balances generales de los negocios, y previa las amortizaciones de práctica y deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, hasta cubrir el diez por ciento del capital, las utilidades resul- Continúa en el sello R.001070 - Continúa del sello R.001069 - tantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimacuarta: Los socios se comprometen, mientras se encuentre en vigencia esta sociedad, a no integrar ninguna otra nueva, así como a dedicar a la primera cuantos esfuerzos sean necesario para el desarrollo de las actividades sociales. — Décimaquinta: En los casos de retiro de un socio, o fallecimiento, no se admitirá el reconocimiento de valorizaciones, llaves o conceptos similares. Hecho, con la obligación de inscribirse en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ernesto A. Brehinier. — Juan González. — Juan C. Brehinier. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 2.900.— e.16|9-Nº 5.180-D.T.-v.16|9|58

INDETEX

INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Eros Levi Tosato, argentino naturalizado, casado, industrial, cédula de identidad número 1.276.779, P. C.; Luis María Lovallois, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad Nº 2.275.653, P. C.; Iuuto Tosato, italiano, soltero, comerciante, cédula de identidad Nº 3.838.998, P. C.; Ambleo Cayetano Juan Livi, argentino, casado, profesional, cédula de identidad Nº 823.344, P. C.; Cayetano Antonio Stura, italiano, casado, comerciante, Céd. de identidad Nº 1.099.975, P. C.; Roberto Enrique Grassi, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número 3.570.315, P. C. y Juan Rodolfo Schilizzi, argentino, casado, profesional, cédula de identidad Nº 2.023.024, P. C., todos con domicilio en esta Capital Federal, han convenido de franco y común acuerdo celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, al cual sujetarán sus respectivos derechos y obligaciones. — Primero: A partir del día primero de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, queda constituída entre los firmantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "INDETEX, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Salta Nº 668, Capital Federal y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha del presente contrato. — Después de finalizado el segundo año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, manifestando su voluntad de hacerlo con anticipación no menor de ciento ochenta días, circunstancia ésta que comunicará por telegrama colacionado dirigido a la sede social. La pérdida del treinta por ciento (30 o|o) del capital social autorizará a cualquier socio, en cualquier momento, a pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la industrialización, en todas sus etapas, de hilados y tejidos y a su comercialización, a la compra-venta de materias primas y subsidiarias destinadas a la fabricación de tejidos; a la compraventa de mercaderías generales para todo uso y aplicación; a la importación y exportación de mercaderías generales y en especial hilados y tejidos, en sus diversos tipos; a las comisiones y representaciones en general y a todo negocio conexo y derivado a estos fines principales. — Sin perjuicio de lo que se deja determinado, la sociedad con el ochenta por ciento (80 o|o) de los votos del capital, podrá abarcar toda otra actividad industrial y comercial lícita y no reprimida por las leyes. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, vale decir que cada uno de ellos anota trescientas sesenta cuotas equivalentes a Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, que integran así: cincuenta por ciento, en este acto, en dinero efectivo y el remanente del 50 o|o lo impondrán a medida que lo requieran las necesidades sociales y a más tardar antes del 31 de diciembre de 1958. — Sexto: Este capital, por resolución del sesenta por ciento de los votos del capital, podrá ser aumentado hasta la suma de Dos Millones Diez y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, en parcialidades o cuotas de doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea que resuelva dichos aumentos determinará la forma y tiempo de la integración. — Cada aumento de capital se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en base al acta que se labre al efecto, y en dicha oportunidad se pagará el impuesto fiscal pertinente. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Cayetano Antonio Stura, quien desempeñará el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social, firmando con su nombre propio a continuación de la denominación social, quedándole prohibido, en forma estricta a emplearla en asuntos ajenos a los fines sociales, como ser: garantías, fianzas o cualquier otro título gratuito a favor de terceros. — La Asamblea general de socios podrá, en cualquier momento, con el voto del cincuenta y uno por ciento del capital social, nombrar otro gerente, quien en tal eventualidad, actuará, en vía conjunta, con el gerente señor Cayetano Antonio Stura o designar un subgerente quien actuará en reemplazo del gerente o gerentes en caso de ausencia, impedimento o renuncia del gerente titular o de uno de los gerentes en cuyo caso reemplazará al ausente o impedido. — Octavo: El gerente o gerentes sin perjuicio de las facultades consignadas en la disposición del artículo 16 de la ley 11.645, queda facultado para administrar los intereses societarios con las más amplias facultades para propulsar los negocios que hagan al objeto social y consiguientemente para hacer con Bancos oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u organismos que en el futuro se crearan o substituyesen a los existentes, cualquier operación del tráfico bancario, aceptando, firmando, girando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, conocimientos, recibos de títulos y cualquier otro documento al portador, a la orden o nominal, asumir la representación legal de la Sociedad, sea administrativa o judicialmente y efectuar todos los actos de administración no prohibidos por las leyes, pues las facultades enunciadas son simplemente enumerativas y no taxativas, de suerte tal que, en el desempeño de la función pueda realizar todos los actos, gestiones, convenios y contratos incluso la firma de escrituras públicas que sean necesarias para el mejor desempeño del mandato, inscribir marcas comerciales, patentes de invención u otros atributos comerciales o industriales. — Noveno: El día 31 de Marzo de cada año se practicará el Inventario y, consiguientemente, se formalizará la cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Balance General de los negocios societarios. Los Balances, en su estructuración, se ajustarán a las normas y a la técnica corriente para la presentación de los estados de las Sociedades Anónimas. Los Balances se pondrán a la disposición de los socios, dentro de los sesenta días siguientes al del vencimiento del ejercicio comercial para que dentro de los quince días subsiguientes puedan ser estudiados manifesando su reparo u observación; caso contrario, se considerará que dicho estado patrimonial y de resultados es estimado de conformidad. Si mediara observación, la misma se formalizará por escrito y en ese evento, se convocará a la Asamblea de Socios, dentro de los quince días de presentada la misma, para que ésta considere el Balance y puntos observados, y la resolución pertinente será tomada con el sesenta por ciento de los votos del capital social, ya sea por la aprobación o rechazo de la misma. — Décimo: Las utilidades y las pérdidas serán distribuídas y|o soportadas entre los socios en proporción al capital aportado y serán liquidadas dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de aprobación definitiva del estado patrimonial. — Décimo Primero: Los Balances deberán ser visados por el Síndico de la sociedad, quien actuará dentro de las disposiciones del artículo 340 del Código de Comercio. En la visación, el señor Síndico, expresará la conformidad u observaciones que estime adecuadas al caso, lo que hará por escrito y dejará formalizado para conocimiento de los socios. Queda designado para ejercer la función de síndico, el señor Eros Levi Tosato. El Síndico será elegido por la Asamblea anual de socios y puede ser reelecto, fijándose también la retribución del cargo que desempeñe. — Décimo Segundo: La cesión de cuotas de capital a personas extrañas a la sociedad sólo podrá realizarse con el consentimiento de los demás socios y siempre que, no habiéndose invocado justa causa de oposición, éstos rechazaran la compra de dichas cuotas al valor que correspondieren de acuerdo a último Balance Social. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los supérstites podrán optar: a) en continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes unificarán la representación ante la Sociedad; b) adquirir las cuotas de capital del socio fallecido, las que se establecerán de acuerdo al último balance aprobado, siempre que no hubieran transcurrido más de noventa días desde su realización, caso contrario, deberá practicarse otro balance dentro de los treinta días del deceso; c) optándose por la adquisición deberá abonarse a los herederos proporcionalmente a sus respectivos capitales en 5 cuotas trimestrales con un interés del diez por ciento anual. Igual procedimiento se seguirá en el caso de que a cada uno de los socios sobreviniera incapacidad física o legal. — Décimo Cuarto: Para el caso de liquidación, ésta se realizará por los socios de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de socios, serán convocadas siempre que lo requiera un socio o el Síndico de la Sociedad dentro de los quince días de efectuado el pedido, y las resoluciones que se adopten sobre los puntos materia de la convocatoria, fuera de los casos previstos en este contrato, se tomarán con el sesenta por ciento de los votos del capital. — Décimo Sexto: Toda divergencia, duda o cuestión que se suscitare entre los socios o representantes legales, con motivo de la interpretación de algunos de los artículos de este contrato, en su liquidación o disolución de la Sociedad, serán dirimidas por un árbitro único, nombrado de común acuerdo entre los socios, y en caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Décimo Séptimo: Para todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. Se faculta además, al Dr. Juan Rodolfo Schilizzi para que corra con todos los trámites administrativos-legales, hasta obtener el funcionamiento legal de la Sociedad. De total conformidad, firman los socios este contrato en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 27 días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 4.750. —e 16|9-Nº 5.187-D.T.-v.16|9|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025-57

Acta Nº 504.289
FOTOFORM

Junio 30 de 1958. — Corning Glass Works, de EE. UU. de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

$ 30.— Ag. Nº 195.

e.16|9-Nº 4.253-v.16|9|58

Acta Nº 504.298
SIETE CORONAS

Junio 30 de 1958. — Joseph E. Seagram & Sons Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 177.012.

$ 20.— Ag. Nº 195.

e.16|9-Nº 4.263-v.16|9|58

Acta Nº 504.300
ROSASCO

Junio 30 de 1958. — Haydée P. Rosasco de García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

$ 30.— Ag. Nº 162.

e.16|9-Nº 4.250-v.16|9|58

Acta Nº 504.299
ROSASCO

Junio 30 de 1958. — Haydée P. Rosasco de García. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

$ 40.— Ag. Nº 162.

e.16|9-Nº 4.251-v.16|9|58

Acta Nº 504.304
F. E. M. A.

Junio 30 de 1958. — Néstor Raúl Ferro. — Para distinguir aparato para tender a secar ropa, de la clase 14.

$ 20.— e.16|9-Nº 4.235-v.16|9|58

Acta Nº 504.301
B. O. LEBON

Junio 30 de 1958. — Bautista Oscar Lebon. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

$ 30.— Ag. Nº 145

e.16|9-Nº 3.917-v.16|9|58

Acta Nº 504.302

ARDAN

Junio 30 de 1958. — Dante Ramón Rubano y Arturo Carlos Alizieri. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.— Ag. Nº 133
e.16|9-Nº 4.270-v.16|9|58

Acta Nº 504.303

ARDAN

Junio 30 de 1958. — Dante Ramón Rubano y Arturo Carlos Alizieri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 133
e.16|9-Nº 4.271-v.16|9|58

Acta Nº 504.305

DILFRE

Junio 30 de 1958. — Dilfre SRL. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 259.027.
$ 30.— e.16|9-Nº 4.274-v.16|9|58

Acta Nº 504.306

GITANA

Junio 30 de 1958. — Julio Hausmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 258.088.
$ 30.— e.16|9-Nº 4.275-v.16|9|58

Acta Nº 504.307

MELYPOR

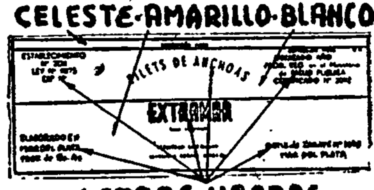
Junio 30 de 1958. — Janin Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 108
e.16|9-Nº 4.266-v.16|9|58

Acta Nº 504.308

MELYDOR

Junio 30 de 1958. — Janin Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 108
e.16|9-Nº 4.267-v.16|9|58

Acta Nº 504.309



LETRAS NEGRAS

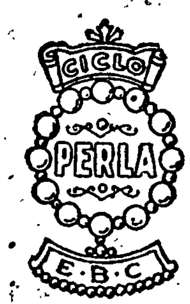
Junio 30 de 1958. — Domingo Speranza y Salvador Speranza. — Para distinguir filets de anchoas, de la clase 22.
$ 50.— Ag. Nº 108
e.16|9-Nº 4.268-v.16|9|58

Acta Nº 504.310

LA CENTRAIE

Junio 30 de 1958. — S. A. Come. Ind. Riomar S. A. C. I. R. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 259.488.
$ 40.— Ag. Nº 188
e.16|9-Nº 4.277-v.16|9|58

Acta Nº 504.311



Junio 14 de 1958. — S. A. Emilio Bozzi. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 176.940.
$ 60.— Ag. Nº 188
e.16|9-Nº 4.278-v.16|9|58

Acta Nº 504.312

PERLA

Junio 30 de 1958. — S. A. Emilio Bozzi. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 176.941.
$ 20.— Ag. Nº 188
e.16|9 Nº 4.279-v.16|9|58

Acta Nº 504.313

BOCO

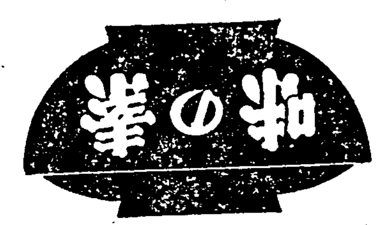
Junio 30 de 1958. — Samuel Nemichinitzer. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— Ag. Nº 188
e.16|9-Nº 4.280-v.16|9|58

Acta Nº 504.314

INTERNACIONAL

Junio 30 de 1958. — Samuel Nemichinitzer. — Para distinguir máquinas de coser, familiares e industriales, sus partes y accesorios, de la clase 5.
$ 20.— Ag. Nº 188
e.16|9-Nº 4.281-v.16|9|58

Acta Nº 504.315



Junio 30 de 1958. — Ajinomoto Co. Inc., de Japón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 50 — Ag. Nº 188
e.16|9-Nº 4.282-v.16|9|58

Acta Nº 504.316



Junio 30 de 1958. — Mial S.p.A., de Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 50.— Ag. Nº 188
e.16|9-Nº 4.283-v.16|9|58

Acta Nº 504.317

PETROLOVO

Junio 30 de 1958. — Alfredo Héctor López. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 253.103.
$ 30.— Ag. Nº 169
e.16|9-Nº 4.240.v.16|9|58

Acta Nº 504.318

BRONQUITOSIL

Junio 30 de 1958. — Isabel Gamboa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 169
e.16|9-Nº 4.241-v.16|9|58

Acta Nº 504.319

ALGIRREUMIN

Junio 30 de 1958. — Isabel Gamboa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 169
e.16|9-Nº 4.242-v.16|9|58

Acta Nº 504.320

NEL Y VEL

Junio 30 de 1958. — Héctor Olegario Macera y Enrique Ernesto Catalano. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 169.
e.16|9-Nº 4.243-v.16|9|58

Acta Nº 504.321

NEL Y VEL

Junio 30 de 1958. — Héctor Olegario Macera y Enrique Ernesto Catalano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— Ag. Nº 169
e.16|9-Nº 4.244-v.16|9|58

Acta Nº 504.322

ASEPTOMICINA

Junio 30 de 1958. — Luis Rogelio Lauría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 169
e.16|9-Nº 4.245-v.16|9|58

Acta Nº 504.323

YONIDIA CALCAGNO
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 30 de 1958. — Laboratorios Beta, S. A., Co. e Ind. y Fin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 176.040
$ 40.— Ag. Nº 169
e.16|9-Nº 4.247-v.16|9|58

Acta Nº 504.324

REGINA PIEDRAS
Marca Registrada

Junio 30 de 1958. — Regina Piedras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 40.— Ag. Nº 169
e.16|9-Nº 4.248-v.16|9|58

Acta Nº 504.325

PRODUCTOS MAMI

Junio 30 de 1958. — Vicente Oscar Frías. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 285
e.16|9-Nº 4.284-v.16|9|58

Acta Nº 504.326

OLLANTAY

Junio 30 de 1958. — Metalúrgica Trenque Lauquen S. A. I. C. Inmob. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 40.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.291-v.16|9|58

Acta Nº 504.327

OLLANTAY

Junio 30 de 1958. — Metalúrgica Trenque Lauquen S. A. Inc. Com. In mob. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.292-v.16|9|58

Acta Nº 504.328

OLLANTAY

Junio 30 de 1958. — Metalúrgica Trenque Lauquen S. A. Ind. Com. Inmob. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.293-v.16|9|58

Acta Nº 504.329



Junio 30 de 1958. — British Engineers Small Tools & Equipment Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 258.296.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.294-v.16|9|58

Acta Nº 504.330



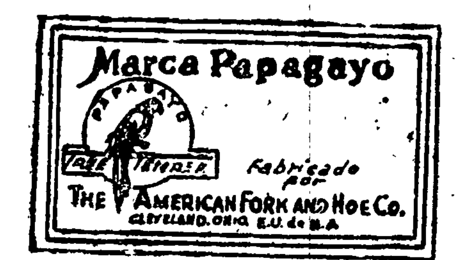
Junio 30 de 1958. — British Engineers' Small Tools & Equipment Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. Renovación de la Nº 258.297.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.295-v.16|9|58

Acta Nº 504.331



Junio 30 de 1958. — British Engineers Small Tools & Equipment Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 258.298.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.296-v.16|9|58

Acta Nº 504.332



Junio 30 de 1958. — True Temper Corporation, de EE.UU. de N. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 258.160.
$ 70.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.297-v.16|9|58

Acta Nº 504.333

CHAPADMALAL
Marca Registrada

Junio 30 de 1958. — José A. y Miguel Martínez de Hoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 175.964.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.298-v.16|9|58

Acta Nº 504.334

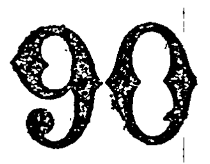


Junio 30 de 1958. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 175.965.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.299-v.16|9|58

Acta Nº 504.335
EL DECANO

Junio 30 de 1958. — Liñeiro Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 175.673.
$ 20.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.300-v.16|9|58

Acta Nº 504.336



Junio 30 de 1958. — Clemente Riganti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 175.944.
$ 40.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.301-v.16|9|58

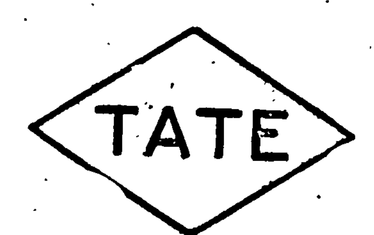
Acta Nº 504.340
VITAMYL IRRADIE AMIDO

Junio 30 de 1958. — Laboratorios M. Bruel y Cía. S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 176.270.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.305-v.16|9|58

Acta Nº 504.341
CRESCENDO

Junio 30 de 1958. — Lanvin Parfums S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 258.292.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.306-v.16|9|58

Acta Nº 504.339



Junio 30 de 1958. — Tate & Lyle Limited. — Para distinguir azúcares en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 176.150.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.304-v.16|9|58

Acta Nº 504.337



Junio 30 de 1958. — Mallorens Hnos. S. A. Fábrica de Hilados y Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 175.916.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.302-v.16|9|58

Acta Nº 504.338
EL FORTIN

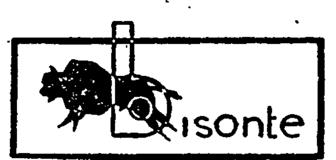
Junio 30 de 1958. — Santiago Victorio Bertoni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 258.665.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.303-v.16|9|58

Acta Nº 504.342



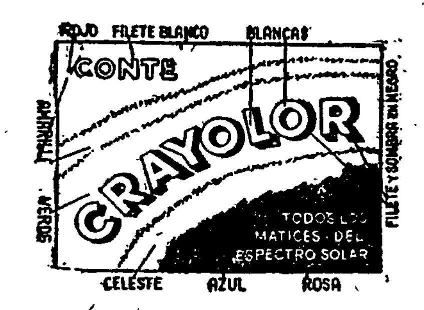
Junio 30 de 1958. — Oscar César Fortunato Pradanos y Matías Griemann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.307-v.16|9|58

Acta Nº 504.343



Junio 30 de 1958. — Oscar César Fortunato Pradanos y Matías Griemann. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 50.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.308-v.16|9|58

Acta Nº 504.347



Junio 30 de 1958. — S. A. Conte. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 70.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.312-v.16|9|58

Acta Nº 504.345



Junio 30 de 1958. — S. A. Tokalon. — Para distinguir cremas en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 258.150.
$ 90.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.310-v.16|9|58

Acta Nº 504.344
MATANIA

Junio 30 de 1958. — J. Thiriez Pere Et Fils Et Cart'er - Bresson S. R. L., de Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 175.917.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.309-v.16|9|58

Acta Nº 504.346



Junio 30 de 1958. — Maximo Dim. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 60.— Ag. Nº 194
e.16|9-Nº 4.311-v.16|9|58

Acta Nº 504.354

KYRKIRIS
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 30 de 1958. — Nicolás Kyrkiris. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 40.— e.16|9-Nº 4.272-v.16|9|58

Acta Nº 504.349
LYSOPANK

Junio 30 de 1958. — Carlos Markmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 151
e.16|9-Nº 4.285-v.16|9|58

Acta Nº 504.350
DOBLE SUELA

Junio 30 de 1958. — Jorge Stenzel. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, invetigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.— Ag. Nº 113
e.16|9-Nº 4.314-v.16|9|58

Acta Nº 504.351
PRICOR

Junio 30 de 1958. — José Domingo Prieri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— e.16|9-Nº 19.509-v.16|9|58

Acta Nº 504.352
PRICOR

Junio 30 de 1958. — José Domingo Prieri. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 30. — e.16|9-Nº 19.508-v.16|9|58

Acta Nº 504.353
ESPUMA DE ORO

Junio 30 de 1958. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: vinos, grapas, chichas y jugos de uva. — Renovación de la número 175.429.
$ 20.— e.16|9-Nº 4.276-v.16|9|58

Acta Nº 504.356
BAYER FARMA ARGENTINA

Julio 1º de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.16|9-Nº 4.085-v.16|9|58

Acta Nº 504.357
BAYER FARMA ARGENTINA

Julio 1º de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.16|9-Nº 4.084-v.16|9|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE ENRIQUE SAUBIDET.
Buenos Aires, Setiembre 1º de 1958. — S|r.: "Setiembre" Vale. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.348 D. T. v.26|9|58

Núm. 2

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, por Secretaría Nº 4, del Dr. Lucio L. Meléndez, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GILBERTO SATURNINO GONZALEZ CARBALLO.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.375 D. T. v.26|9|58

Núm. 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA AMELIA CATOLINI de RIGOLI.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.392 D. T. v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS ENRIQUE MUIÑOS o MUIÑO o MUIÑOS.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.380 D. T. v.26|9|58

El Sr. Juez Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA o CELINA LUCIA PEÑA CARRIZO de SERANTES.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.345 D. T. v.26|9|58

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don HUMBERTO ANDO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — El secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.382 D. T v.26|9|58

Núm. 5

El señor Juez Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE BAUTISTA MARINO. — "Oficial", Vale.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.402 D. T. v.26|9|58

El doctor Luis N. Perrone, Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARTINA FERNANDEZ de ESTEVES y JORGE ADRIAN ESTEVES.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.370 D. T. v.26|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, en autos ""GOURINSKI DANIEL GERSON, su concurso civil", radicado en la Secretaría Nº 14, del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, se publica el siguiente edicto: "Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Autos y Vistos: Por presentado, por parte y constituído el domicilio. — Atento a lo pedido y lo que resulta del estado acompañado, declárase abierto el concurso civil de don Gerson Daniel Gourinski y nómbrase síndico, al Dr. Blas M. H. Calardo, quien previa aceptación del cargo en forma ante el actuario procederá a tomar posesión de todos los bienes del deudor así como de los libros y papeles del mismo. — Hágase saber a los acreedores la iniciación del concurso por medio de edictos que se publicarán por cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley", a fin de que presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Decrétase la inhibición del concursado para cuya anotación se librarán los pertinentes oficios al Registro de la Propiedad. — Líbrense los oficios pedidos así como los que dispone el art. 720 del Código de Procedimientos. — Previamente debe notificarse al concursado. — Luis N. Perrone. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.587-v.20|9|58

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Ocar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA FRANCISCA VERCELLINI de BARRERO. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 200. — e.16|9-Nº 4.116-v.26|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 5|9|58.

El Juez, doctor O. Moyano Eguiluz (Juzgado Civil 7, Secretaría 20), cita por diez días a herederos y acreedores de NATALIA LUBIANO o LUBIANO de ...NACCA. — Buenos Aires septiembre cinco de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.385 D.T.-v.26|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO COFFONE. — Mario Anschütz Latorre, secretario. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.400 D.T.-v.26|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MAGARIÑOS REY o MANUEL MAGARIÑOS. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.361 D.T.-v.26|9|58

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIANO LAREDO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.601-v.26|9|58

Núm. 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA OBARRIO. — Buenos Aires, septiembre once de 1958. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 37.636-v.26|9|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por seis meses, a contar desde la primera publicación, debiéndose efectuar una por mes, a don RAFAEL PEDRO ARMANI, bajo apercibimiento en caso de no presentarse, de declararse su muerte presuntiva. — Buenos Aires, julio 28 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 100. e.16|9-Nº 5.383 D.T.-v.16|9|58

Núm. 17

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49 del autorizante, se hace saber por cinco días que se cita a don JOSE CAYETANO SOLER para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho, debiendo en el término de quince días comparecer y tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Tierras Argentinas, S. R. L. c|Soler José Cayetano s|escrituración", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000. — e.16|9-Nº 5.365 D.T.-v.20|9|58

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 20, Dr. Rafael M. Demaría, por la Secretaría Nº 59 del autorizante, se hace saber por tres días que los esposos don JOSE ARNOLDO BERNASCONI y doña DORA TORRES de BERNASCONI, cambian el nombre de su hijo NELSON NORBERTO EDUARDO TADEO BERNASCONI, nacido el 13 de abril de 1958, por los de PATRICIO NELSON ARNOLDO TADEO BERNASCONI Y TORRES. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 450. — e.16|9-Nº 5.366 D.T.-v.18|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 3

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló (Juzgado Nº 3), cita por cinco días a herederos y acreedores de ADALBERTO JOSE ANGYAL o ADALBERTO ANGYAL o JOSE ANGYAL.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.387 D.T.-v.20|9|58

Num. 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ, por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 16|9|58.
$ 100.— e.16|9-Nº 4.567 D.T.-v.20|9|58

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA ALFARO de GARGIULO, por cinco días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de Imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 16|9|58.
$ 100.— e.16|9-Nº 4.566 D.T.-v.20|9|58

Núm. 7

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación, a don BUENAVENTURA MEDRANO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha sido promovido por doña Polly Glotzer de Motta y la sucesión de don Pablo Dionisio Corti por rescisión de contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 5.412 D.T.-v.18|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PIRRO.
Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.381 D.T.-v.20|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Juan Carlos de Abelleyra, cita y emplaza por el término de tres días, a partir de la última publicación, a don GUSTAVO OSCAR ORTIZ, para que comparezca a derecho en el juicio que le ha sido promovido por doña Polly Glotzer de Motta y la sucesión de don Pablo Dionisio Corti, sobre rescisión de contrato de compraventa, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 600.— e.16|9-Nº 5.410 D.T.-v.18|9|58

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES CASTRO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.344 D.T.-v.20|9|58

Núm. 14

El doctor Juan A. González Calderón (i.) titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA KOLLER de CABRERA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — José Remuñan, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.368 D.T. v.20|9|58

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA VILA de LORENZO.
Buenos Aires, junio 4 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.373 D.T. v.20|9|58

Núm. 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE HUMBERTO PERI.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. Atilio Fazio, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.406 D.T. v.20|9|58

Núm. 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES TERESA TRAVER de FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.384 D.T. v.20|9|58

Núm. 20

El doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CONEJO.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — C. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.357 D.T. v.20|9|58

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO BECH.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.377 D.T. v.20|9|58

Núm. 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por 5 días a herederos y acreedores de don NAUM ROSIN y doña BASILIA SOUBER de ROSIN.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.362 D.T. v.20|9|58

Núm. 28

El doctor Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PACIFICO LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — César A. Mazzini, Oficial 1º.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.407 D.T. v.20|9|58

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PARACAMPO.
Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.16|9 Nº 5.401 D.T. v.20|9|58

El Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SERVIDIO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.379 D.T. v.20|9|58

Núm. 40

El señor Juez Nacional de Paz Nº 40, de la Capital Federal, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por tres días a los acreedores hipotecarios Rodolfo Gilberto Herrera y María Carlota Martinelli tomen intervención en los autos "BARRIOS de ESPINOSA CATALINA, su sucesión", bajo apercibimiento de ser designado el Agente Fiscal en turno en carácter de Defensor de Auzentes en caso de incomparencia.
Buenos Aires, 4 de julio de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 5.390 D.T. v.18|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a GONZALEZ N. N., a comparecer en la causa Nº 19.982, que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|9-Nº 3.088-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a JOSE LASTRA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48, hoy 8 de Agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|9-Nº 3.089-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días, a CARLOS ALBERTO JURADO a comparecer en la causa Nº 20.059, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|9-Nº 3.090-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción David Klappenbach, se emplaza por 5 días a LUIS TORIBIO VELEZ, a comparecer en la causa Nº 20.044 que se le sigue por hurtos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|9-Nº 3.091-v.20|5|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a DAHER DIAB ANTONIO, a comparecer en la causa Nº 20.043 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Secretaría Nº 48. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.16|9-Nº 3.092-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ARNALDO O. MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, secretaría 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|9-Nº 3.093-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE OSVALDO BENEDICT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por los delitos de tentativa de violación y lesiones. — Buenos Aires. Secretaría Nº 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|9Nº 3.094-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a DANIEL JORGE LIPORACE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, Secretaría 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|9-Nº 3.095v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JORGE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estafa. — Buenos Aires, Secretaría 47a. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|9-Nº 3.096-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto. — Buenos Aires, Secretaría 47. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|9-Nº 3.097-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por cinco días a CARLOS ROBERTO CANEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicere. — Secretaría 47. — Hoy, 28 de agosto de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|9-Nº 3.098-v.20|9|58

David Klappenbach, Juez de Instrucción en lo Criminal Nº 3, cita, llama y emplaza por 5 días, a CELESTINO DEL CARMEN ALCARAZ, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 21.248, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|9-Nº 3.099-v.20|9|58

David Klappenbach, Juez de Instrucción en lo Criminal Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a MARIO NESTOR ESCOBAR, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 21.248, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.
e.16|9-Nº 3.100-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a JUAN MANUPELLA, argentino, de 26 años de edad, L. E. Nº 4055958, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47.

Hoy 29 de agosto de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.101-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a MAFERD SIMON, a comparecer en la causa Nº 20.061, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 48.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.102-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a LUIS BENITO PORCHIETTO, a comparecer en la causa Nº 20.058, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento to de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.103-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a CARLOS HUGO FERREIRA, a comparecer en la causa Nº 20.057, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.104-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a LEONARDO E. CORREA, a comparecer en la causa Nº 20.060, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 48.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.105-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a OLGA MARIA VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 48.

Hoy, 7 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.106-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a FLORENCIO CARMEN VAZQUEZ, a comparecer en la causa número 18.727, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9-Nº 3.107-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por 5 días a CARLOS GAYOL, a comparecer en la causa Nº 19.982, que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 48.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.16|9- Nº 3.108-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por cinco días a EMILIO HORACIO GRIGIONI o GRIGINI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 47.

Hoy, 20 de agosto de 1958. — Mario Soaje Pinto, secretario.

e.16|9-Nº 3.109-v.20|9|58

Núm. 4

CR. DE INS. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO DEVICENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 29.363), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.16|9-Nº 3.110-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días al prófugo JOSE MAROÑAS, JOSE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.111-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. F. Kent, se emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.112-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Setiembre 1º de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.113-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Carlos R. Arigós, interinamente a cargo del Juzg. de Instrucción Nº 4 se emplaza por el término de cinco días a BERTA DOCTOR de LEBEDINSKY a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación (Causa Nº 29.890), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1958. — Secretaría Nº 40. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.16|9-Nº 3.114-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo y lesiones Nº (28.969), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Secretaría Nº 51. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.16|9-Nº 3.115-v.20|9|58

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JORGE L. VERBAWUEN, procesado por hurto para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.842, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|9-Nº 3.116-v.20|9|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FELIPE ORLANDO ARROYO SILVA, Ptrio. D. E. 105.894; L. E. 4.652.242, Distrito Militar 13, División 2ª, Clase 1924, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa en que me dirijo, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.16|9-Nº 3.117-v.20|9|58

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a PEDRO BARREIRA, C. I. 1.418.367, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.803, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Agosto veinticinco de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|9-Nº 3.118-v.20|9|58

Se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN JOSE MINOLI, L. E. 2.040.358, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.830, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, agosto veinticinco de 1958. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.16|9-Nº 3.119-v.20|9|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a MARIO MANUEL FERNANDEZ CALVENTO, procesado por encubrimiento, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, dos de septiembre de 1958. — Juan J. Devalle, secretario

e.16|9-Nº 3.120-v.20|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Dr. T. Alvarez Prado, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a estar a derecho en la causa Nº 17.364 al acusado SAUL GRUBMAN, procesado por participación en defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Secretaría, septiembre 3 de 1958. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle, casi esquina Tucumán. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.16|9-Nº 3.121-v.20|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 11 de febrero de 1958, ha quedado disuelta la sociedad "TATEOSIAN y TARLABAZIAN", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Harootune Tateosian. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvente, secretario.

$ 150.— e.16|9-Nº 37.621-v.16|9|58

Núm. 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor. Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, por la secretaría Nº 8, se hace saber por tres días, en los autos: "GASPARY Y CIA. - LAVALLE INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, s|convocatoria", que ha sido postergada la junta de acreedores para la audiencia del día 10 de octubre, a las 14 horas.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 450.— e.16|9-Nº 5.367 D.T. v.18|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alejandro Labougle y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que por documento privado de fecha 22 de julio de 1958, don Heberto José Reynoso ha quedado totalmente desvinculado de la SOCIEDAD COLECTIVA "JULIANELLI & CIA." — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. —

$ 150.— e.16|9-Nº 5.411-D.T.-v.16|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Alejandro Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 7 que desempeña el doctor Luis H. Díaz, hace saber a los señores acreedores por el término de dos días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la ley 11.719, en los autos FRESONE FELIX, su Sucesión, su quiebra, que la liquidadora ha presentado un proyecto de distribución de fondos. — Luis H. Díaz, secretario. Diario: "Será Justicia". — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 300.— e.16|9-Nº 5.419-D.T.-v.17|9|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor A. J. M. Labougle, a cargo interinamente del Juzgado de Comercio Nº 5, secretaría Nº 14, autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad colectiva: "RETIK Y TORGOVNICK", ha quedado disuelta parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Natalio Retik, según documento privado de fecha 16 de julio de 1958. — Reclamaciones de ley, en Lavalle 2641, of. 401, Capital Federal.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — El secretario.

$ 200.— e.16|9-Nº 4.790 D.T. v.16|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|9|58.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría del doctor José R. Las Heras, se hace saber por tres días, que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro DE LUCA D'ORO Y SERRA, ha quedado disuelta por escritura pública pasada ante el escribano Guillermo R. Zuniga, con fecha 4 de septiembre de 1957, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios señores Augusto G. V. F. M. De Luca d'Oro y Pablo Serra.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 600.— e.16|9-Nº 5.391 D.T. v.18|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: La Sociedad Colectiva "FUHRMAN, BRODACH Y FUHRMAN - ESTABLECIMIENTOS RICK", con domicilio en la calle Planes 967|4, de esta Capital, e integrada por los socios señores Moisés Fuhrman, con domicilio en Planes 967|4; Natalio Brodach, con domicilio en Páez 2421 y César Fuhrman, con domicilio en Planes 967|4 y dedicada al ramo de confección de artículos para hombres y niños y anexos, se disuelve por la vente de su parte del socio citado en primer término a los dos últimos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad y continuarán con la explotación del negocio.

Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 250.— e.16|9-Nº 37.643-v.16|9|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, secretaría Nº 20, del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de julio del año 1958, entre los señores Kevork Safarian, casado, armenio, mayor de edad, domiciliado en la calle Añasco 2577, Garabed Safarian, sirio, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Añasco 2577, Jachir Safarian, sirio, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Añasco 2577, y Antonio Safarian, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Añasco 2577, todos de esta Ciudad, y únicos componente de la sociedad "Kevork Safarian e Hijos", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de diciembre de 1953, bajo el número 1249, Folio 395, Libro 55, de Contratos Privados, convienen lo siguiente: Primero: Declarar disuelta y liquidada la sociedad "KEVORK SAFARIAN E HIJOS", con domicilio en la calle Manuel A. Rodríguez Nº 2662, de esta Ciudad, cuyo término de duración venció el 1º de septiembre de 1957. — Segundo: Todos los exsocios manifiestan haber percibido lo que les correspondía en esta sociedad, y expresan que no tienen reclamo alguno que formularse por ningún concepto a la fecha. — Tercero: Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiendo inscribirse uno de ellos en el Registro Público de Comercio, en la fecha y lugar ut-supra. — Firmado: Antonio Safarian. — Kevork Safarian. — Jachir Safarian. — Garabed Safarian.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 450.— e.15|9-Nº 5.358 D.T. v.16|9|58

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

CHUBUT

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Primera Instancia de Esquel, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JOSE WEGRZYN y doña ESMIRNA ROSA MATTUS, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), agosto 29 de 1958. — M. González Gass, escribano secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.403-D.T.-v.26|9|58

El Dr. Eduardo Gallardo, Juez Federal de Esquel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SAUL VICTOR LUQUE, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar en derecho. — Esquel (Chubut), septiembre tres de 1958. — M. González Gass, escribano secretario.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 5.404-D.T.-v.26|9|58

REMATES JUDICIALES

NUEVO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 11, del autorizante, hace saber por cinco días, en los autos: MARTINEZ ARIZ NAVARRETA GERONIMA, s|protocolización de testamento y testamentaria, que los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía., subastarán el 24 de setiembre a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, la propiedad Bartolomé Mitre 1281 al 1299 esquina Talcahuano 101 al 135, edificada en terreno que según sus títulos mide 24 metros 248 de frente al Sur sobre la calle Bartolomé Mitre por 41 metros 563 de fondo, que es a la vez, frente al Oeste sobre la calle Talcahuano, ad-corpus con lo más o menos que resulte dentro de muros. Base: pesos 2.715.466,66 al contado. La finca se entregará en el estado de ocupación que se encuentra. Las escrituras deberán extenderse, con condición de venta, dentro de los 90 días, contados de la fecha de aprobación del remate. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.578-v.20|9|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Mar del Plata, barrio faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar, unidad 02-05 depto. 216, 2º piso, superficie propia 18,6876 mc., proporción 0,9049 % base $ 130.015,48. El departamento reconoce una hipoteca de $ 25.693,36 pagaderas en dos cuotas de $ 12.846,68 c|u. que vence la primera el 19|2|59 y la segunda el 19|2|60 con el 7½ % de interés anual, saldo al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c|PEDROCHE PERCANO, s|ejecución hipotecaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239. 8 o|o seña 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.565-v.26|9|58

JUDICIAL. — Mar del Plata, Barrio Faro Punta Mogotes, departamento desocupado en el Edificio Alfar. Unidad 02-04. depto. 215, 2º piso. Superficie propia 18,6876 m. c. Proporción 0.9049 o|o. Base $ 129.848.48. El departamento reconoce una hipoteca de $ 25.693.36 pagadera en dos cuotas de $ 12.846.68 c|u., que vence la 1º el 19|2|59 y la 2ª el 19|2|60, con el 7½ % de interés anual; saldo al contado. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "CIA. HOTELERA DEL SUR ARGENTINO S. R. L. c|JORGE TOMAS, s|ejecución prendaria". Rematarán el miércoles 1º de octubre a las 16 en Florida 239, 8 %

seña, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958.
— Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.350.— e.16|9-Nº 37.566-v.20|9|58

Núm. 8

El Juez Nacional Civil doctor Noé Quiroga Olmos (Sec. 22), hace saber por 5 días que en autos: "S. A. GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY (en liq.) c|VILLALTA MARQUEZ VICENTE, s|ejecución hipotecaria", el martillero Roberto Oliva, Rivadavia 2341, venderá en público remate en el hall de la Asociación de Martilleros de Mercedes (Bs. As.), calle 27 Nº 797, al contado, el 27 de setiembre a las 11.30 horas, dos lotes de terreno parte de "Las Acacias", próximos a estación Olivera (Luján), a saber: Lote 2, fracción "F". Mide: 75.32 mts. frente al N.E., por 96.39 mts. al S.E.; 89.29 mts. al N.O. y 75 mts. al S.O. Sup.: 6.963 mts2. Base: $ 18.230. Lote 3, fracción "F". Mide: 63.11 mts. frente N.E.; 54.19 mts. en ochava al Este; 66.39 mts. en otro frente S.E.; 105 mts. al S.O. y 96.39 mts. al N.O. Sup.: 9.717.13 mts2. Base: $ 25.450. Condición de venta: Escrituras ante escribano Hernán R. Seeber. Reconquista 491. Seña: 8 o|o, Comisión: 3 o|o. Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné secretario.
$ 1.500.— e.16|9-Nº 5.346 D. T.-v.20|9|58

Núm. 15

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Juzgado 15, Sec. Nº 43 del autorizante, hácese saber por cinco días que en autos "CALCAGNO ANDRES s|sucesión", el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, venderá en pública subasta y al mejor postor, la propiedad situada en la ciudad de San Isidro, Pdo. del mismo nombre, a dos cuadras Est., calle Av. Centenario Nº 168, edificada en los lotes 4 y 5, manz. letra "A", que mide 17m32 de frente al N.E. por 46m43 de fondo al N.O., 49m50 al S.E. y 17m60 en su c|frente. Total 831 mts. (Actualmente se encuentra ocupada por los coherederos del causante). Base: $ 180.733 con 32 ctvs. m|n., o sea las dos terceras partes de su tasación especial: al contado, seña y a cuenta de precio 8 o|o, com. 3 o|o (efectivo). El domingo 5 de octubre a las 18 hs. en la misma. El presente edicto se publica por 5 días en el Boletín Oficial y diario La Prensa, y en la Tablilla del Juzgado de Paz de S. Isidro, por el término de ley.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.582-v.20|9|58

Núm. 20

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Dr. Rafael M. Demaría, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en el Expediente Nº 1.189 del año 1948, los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán 3 lotes de terreno situados en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Chile, al lado de Av. Calchaquí Km. 21, designados con los Nros. 18 y 19 de la manzana 5b., que miden cada uno 10 m. de frente por 30m17 de fondo y lote designado con el Nº 14 de la manzana 5a., que mide 10 m. de frente por 30 m. de fondo, frente a calle Sin Nombre, al lado de la calle Chile, de acuerdo al plano aprobado bajo el número 86-897-50, agregado en autos. Base pesos 100.— por mes en 132 meses, pagaderos 5 cuotas en el acto del remate, 5 cuotas dentro de los 15 días de realizado el remate, otras 15 cuotas dentro de los sesenta días para tomar posesión y las cuotas restantes del 1 al 5 de cada mes a partir del mes siguiente de la posesión, en nuestras oficinas, calle Av. Rivadavia 2545. Escrituras dentro de los 60 días de aprobado el remate, por ante el Escribano Norberto M. Umérez. Todos los impuestos y contribuciones se liquidarán al día del remate. El domingo 28 de setiembre a las 17 en los mismos. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Septiembre doce de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.000.— e.16|9-Nº 5.359 D. T.-v.26|9|58

caratulados MAZZUCCHELLI CARLOS L. V. c|SILVA ALFREDO DOMINGO s| ejecución hipotecaria ha sido designado martillero Joaquín Pazo Rodríguez, para que remate el día 27 de setiembre de 1958 a las 10 horas en la calle San Juan 1021 un terreno situado en el Balneario Punta del Indio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle El Pericón, lote Nº tres, manzana 316, mide 20 metros de frente por 50 metros de fondo, títulos en el Juzgado actuante, base $ 550 m|n., seña 8 %, comisión 3 % al contado. Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 1.250.— e.16|9-Nº 5.353 D. T. 20|9|58

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz Dr. Joaquín J. Darquier, hace saber por tres días en los autos "S. A. GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY c| HUMBERTO VICENTE SICA y OTROS S|EJECUTIVO" que el martillero Roberto Oliva, domiciliado en Rivadavia 2341 venderá en público remate el 27 de setiembre a las 11 horas en el Hall de la Asociación de Martilleros de Mercedes (Bs. As.) calle 27 número 797, un lote de terreno, parte "Las Acacias" en Olivera, Luján, Nº 10 fracción F de 75 m 83 frente S. O.; 352 m. ochava al 0.118 m. 85 al N. O. 75 m. al N. E. y 97 m. 64 al S. E. Sup: 8.226m. 62. Base: $ 3.400 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires setiembre 1º de 1958.
$ 600.— e.16|9-Nº 5.351 D. T.-v.18|9|58

Núm. 32

JUDICIAL. — El Dr. José M. Arias Uriburu, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 32 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "PISMAN JAIME C|SOFFEAR ABRAHAM, EJECUTIVO", el martillero Sr. Santiago Ronco, rematará una heladera "Gigler" de lujo modelo G. L. 260 Nº 385 con motor marca "Gigler" Nº 16.217 de 3|4 H. P. al contado. Seña y comisión de práctica. El día 19 de setiembre de 1958 a las 18.30 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958.
Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 37.546-v.18|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 9

JUDICIAL. — Sin base, 1 lavarropas eléctrico "Dream" de lujo, Nº 19.760. Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor. Juicio: ROTGER HNOS. c|MAZZEO FRANCISCO, ejecución prendaria. Remata: Alfredo Calarota, en Medrano 655, el día, 27 de setiembre de 1958 a las 11 horas. Exhibición: Lafuente número 1249. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 2 días. Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 300.— e.16|9-Nº 5.416 D. T. v.17|9|58

JUDICIAL. — Sin base, 1 motocicleta "Legnano", modelo 1957, chassis Nº 2.284, motor Nº 92.478, de 49 CC. Orden: señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Simón Kantor. Juicio: "BEOLA Y BADALONI HNOS. c|OLIVEROS NORBERTO OSCAR Y OTRO", ejecución prendaria. Remata Alfredo Calarota, en Medrano 655, el día 27 de setiembre de 1958 a las 12 y 30 hs. Exhibición en Rivadavia Nº 8329. Al contado, comisión 10 %. Publicaciones 2 días. Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 400.— e.16|9-Nº 5.415 D. T. v.17|9|58

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por ocho días en autos: "MUNOLI ISABEL URSO DE c|ESTEVEZ FRANCISCO s|división de condominio", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará el domingo 28 de setiembre a las 11 horas, en la misma, una finca ubicada en la zona sud de esta Capital, Parroquia de Vélez Sársfield, calle Cañada de Gómez 5101 esquina Fructuoso Rivera, edificada en el lote 36 de la manzana 76, que mide 4,42 m. de frente al N. E. sobre la calle Cañada de Gómez; 12,48 en su otro frente al N. O. sobre la calle Fructuoso Rivera; 6 m. en la ochava; 16,72 m. en su contrafrente S. E. y 8,66 m. en su contrafrente S. O. con una superficie total de 135,79 m2. Alquilada en $ 120 mensuales sin contratos. Se entregará en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 4.368 m|n. al contado, seña 8 %, comisión 3 %. Exp. D. G. I. Nº 33.662. Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. Archivaldo P. Mc. Garrell secretario.
$ 2.400.— e.16-Nº 5.376 D. T. v.24|9|58

Núm. 21

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA S. R. L. c|YAÑEZ MANUEL" ejec. prendaria, que el martillero Don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base al contado y mejor postor de: Una balanza automática marca Berkel, modelo "E W." Nº 32.742 el 26 de setiembre de 1958 a las 16 horas en el local calle Boulogne Sur Mer 619, Comisión 10 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 5.371 D. T. v.18|9|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, doctor Juan Antonio Madrazo, hace saber por tres días, en los autos: "BERKEL SUD AMERICANA, S. R. L. c|PRANTEDA TOMAS" ejec. prendaria, que el martillero Don Benito L. Landó, procederá al remate, sin base, al contado y mejor postor de: Una balanza automática marca Berkel, modelo "E. W." Nº 33.357, el 26 de setiembre de 1958 a las 16 hs. en el local calle Boulogne Sur Mer 619. Comisión 10 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 450.— e.16|9-Nº 5.372 D. T. 18|9|58

Núm. 25

Por disposición del doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25 de esta capital, se hace saber por 5 días que en los autos

JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

Núm. 25

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo doctor Justo López, en los autos: "KAC MANUEL LEON C|CHILCAS S. A. INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S|DESPIDO" Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de 2 días que los Comisionistas de Bolsa, Señores Zucchelli & Cía., han sido designados para vender en remate en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A. y de acuerdo con los reglamentos de esta Institución el día 18 de setiembre de 1958 a las 15 horas: 425 acciones de Chilcas S. A. Inmobiliaria Comercial y Financiera sin dividendo pagado.
Alejandro S. Ruiz, secretario.
$ 400.— e.16|9-Nº 37.564-v.17|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 2

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Dr. Abelardo F. Rossi, Secretaría del Dr. Héctor A. Patuel, se hace saber por el término de tres días que el martillero Federico José Carrara, el día 17 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en la calle Vernet 152, procederá a vender los siguientes bienes: Una Heladera Eléctrica tipo Frigidaire, tipo corriente de 4 puertas; una máquina de hacer express de 4 canillas "Rey"; 81 sillas de hierro y madera; 31 mesas de madera; una máquina de cortar fiambre "marca Elvo" modelo ELR número 7314; una parrilla de hierro; una cocina de leña 2 hornallas y horno, en los autos: "MARTINEZ RAMON BENITO C|RODOLFO VAZQUEZ Y OTRO", ejec. Sin Base. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958.
Héctor A. Patuel, secretario.
$ 750.— e.16|9-Nº 5.378 D. T.-v.18|9|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4 Sec. Nº 10, se hace saber por dos días que ha sido designado de oficio el martillero Sr. Carlos Barcia en los autos "FERNANDEZ JOSE Y OTRO CONTRA CARLOS ALBERTO BARRERA" s|ejecutivo, para que proceda a la subasta de las siguientes máquinas. Una agujereadora de pie marca Percherón Nº T. A. C. 16 Ind 1209. Una báscula chica para 125 Kg. Nº 1196 sin marca visible, una agujereadora de pie marca Walker Turner Nº 1|147 y una sierra sin fin marca Walker Turner Nº 19|639, con sus respectivos motores, que se encuentran en exhibición en el local, calle Tucumán 1439, donde se efectuará el remate sin base al contado y mejor postor. Comisión 10 % el viernes 19 de setiembre a las 16 horas en el mismo. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1958.
Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 500.— e.16|9-Nº 5.408 D. T.-v.17|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial número 4 Dr. Alejandro de Gainza secretaría Nº 10 del Dr. Conrado E. Aspitia se hace saber por cinco días que en los autos "SZTAJNCHAMER KELMAN C|LITVACHKY MANUEL S|EJECUTIVO" el martillero Ernesto J. Ballvé Sardá subastará públicamente el domingo 21 de setiembre próximo a las 16 horas en la misma la propiedad ubicada en la calle Pujol Nº 1.458|60, de la Capital Federal entre las calle Galicia y Tres Arroyos y cuyas medidas son 8.66 de frente a N. E. por 59.67 de fondo en el costado S. E. y 59.25 en el N. O. lindando por el frente con la calle Pujol, por el fondo con el lote 33, por el N. O. con el lote 7, y por el S. E. con el lote 9, todos de la manzana "K" Nº 8 a que pertenece. Se compone de lo siguiente: Pared cerco, entrada particular y de camiones con rieles para zorra, jardín, pasillo, 3 habitaciones grandes, galería, comedor diario, baño instalado, cocina, galería 1 w. c. 1 mingitorio, escritorio, amplio galpón de planta baja y primer piso. En altos: 2 habitaciones chicas, parte terraza y muchísimos detalles de positivo valor que pueden apreciarse visitando la propiedad. Base $ m|n. 28.666.66 libre de ocupantes o sea 2|3 partes de la tasación fiscal, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes Ernesto J. Ballvé Sardá, Maipú Nº 631, piso primero A. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958.
Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.609-v.20|9|58

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

"A. MAGNANELLI"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el día 29 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pér-

didas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1958;

2º Elección del Síndico Titular y Suplente;

3º Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23º de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de un Banco de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para realizar la Asamblea.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.544-v.20|9|58

ASOCIACION MUTUALISTA EMPLEADOS DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS MEDICAS Y DE ODONTOLOGIA DE Bs. As.

CONVOCATORIA

Cumplimos en dirigirnos al señor asociado con el objeto de comunicarle que la Asamblea General Ordinaria de la Asociación se realizará el día 26 de setiembre de 1958 a las 18.30 horas, en el local de la Asociación, calle Paraguay 2155, Capital, en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar con el presidente y secretario el acta de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 38º ejercicio;

3º Elección de seis Revisores de Cuentas (tres titulares y tres suplentes) por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato;

4º Proyecto de Proveeduría entre los asociados de la Mutual.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Angel D. Bunsow, presidente; Juan Carlos Correa, secretario.

$ 90.— e.16|9-Nº 37.541-v.18|9|58

"B"

BROLITE S. A.
Comercial e Industrial

Convoca Asamblea General Ord. día 30|9|58, 17 hs. en San Martín 1068 para tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Design. 2 accionistas p|firmar acta;

2º Consideración documentos art. 347 C. C. y distribución utilidades p|ejercicio al 31|5|58;

3º Fijación número Directores y elección de los mismos y Síndicos.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.595-v.20|9|58

"C"

CARLITOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Manuel R. Trelles Nº 947, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

2º Derechos de Directorio y honorarios del Síndico de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29º inciso c) de los Estatutos Sociales;

3º Distribución de utilidades según dispone el artículo 20º de los Estatutos Sociales, y pago de dividendo en acciones liberadas, ordinarias categoría "B" 1 voto;

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente;

5º Designar, conforme con el artículo 27º de los Estatutos Sociales, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o los certificados de su depósito en algún Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad.

$ 3.250.— e.16|9-Nº 37.622-v.20|9|58

CREDITO VILLA BALLESTER S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de octubre de 1958, a las 21.30 horas, en la calle Griveo Nº 4250, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1957, que se efectuó en la reunión de Directorio celebrada el 11 de setiembre de 1957;

2º Consideración y resolución sobre el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de seis Directores Titulares y de cuatro Directores Suplentes. Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.632-v.20|9|58

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en San Martín 575, 4º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el día 30 de junio de 1958.

2º Elección de 2 vocales titulares, por 3 años, en reemplazo del doctor Oscar Zaeffer Silva, fallecido durante el transcurso del ejercicio y del señor Carlos Menéndez Behety, que cesa en su mandato, pudiendo ser reelegido.

3º Ratificación del nombramiento del vocal titular señor Alberto De Bary Tornquist, quien llenó la vacante dejada por don Adolfo Basso, mandato que tendrá validez por 3 años a partir de la fecha de la Asamblea.

4º Elección de un síndico titular y suplente, por 1 año.

5º Ratificación de los nombramientos de los vocales suplentes señores Manuel Aguirre y Sergio Gutiérrez.

6º Disponer la distribución de los dividendos.

7º Aprobar el aumento de capital social a m$n. 5.000.000.—, dispuesto por el Directorio en su reunión Nº 137.

8º Considerar la retribución de los directores y síndico, conforme a lo acordado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 26 de noviembre de 1951.

9º Designar a 2 señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.16|9-Nº 37.623-v.20|9|58

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

Distinguido consocio:

Invitamos a usted a la Asamblea General Ordinaria, art. 30 de los Estatutos, que se realizará el día 24 cte. a las 17 horas en calle Reconquista 281 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente por 1 año;

3º Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — Raúl Neme, secretario.

$ 900.— e.16|9-Nº 37.584-v.20|9|58

C E M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en Zepita Nº 3137, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de Utilidades;

3º Reforma Estatutos Sociales Art. 6, 11 y 23;

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes;

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Luis Flore, presidente.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los Certificados de Acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita Nº 3137, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.580-v.20|9|58

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de septiembre de 1958, a las 12.— horas, en el local social calle Cangallo Nº 555, 3er. piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Retribución Directores;

3º Fijación del número de Directores;

4º Designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.559-v.20|9|58

"CASA DOMINGO BALDO" S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en Olazábal 1667, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Fijación de la remuneración a directores y síndico.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a las deliberaciones los señores accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la sociedad o entregar un certificado bancario que acredite su propiedad. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.579-v.20|9|58

CENTRO BURGALES

De acuerdo con el Art. 59 de sus estatutos, se convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social calle Rivadavia Nº 5764, en primera y única citación, para considerar:

1º Lectura del Acta de la última Asamblea Ordinaria.

2º Consideración de la Memoria y Balance.

3º Nombramiento de cuatro escrutadores.

4º Elección de Presidente, Tesorero, Prosecretario, y cuatro vocales titulares por dos años; Protesorero, un vocal titular, cuatro vocales suplentes, tres miembros de la Comisión de Hacienda y tres suplentes por un año.

5º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1958. — Laurentino Alvaro, Presidente. César M. Mouriño, Secretario.

$ 900.— e.16|9-Nº 37.552-v.18|9|58

C. A. ALL-BOYS DE SAAVEDRA
Asoc. Civil Decreto Nº 18.042/51

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de asociados del C. A. All Boys de Saavedra, para el día viernes 26 de septiembre, a las 20 horas, en el local de la entidad, sito en la calle Besares Nº 3142, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas al 30 de junio de 1958;

2º Contribución mensual de los señores asociados;

3º Renovación total de la Comisión Directiva;

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 300.— e.16|9-Nº 37.571-v.16|9|58

CAMARA AVICOLA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la sede social, calle 25 de Mayo 347, piso 2º, escritorios 225 y 227, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del informe del revisor de cuentas, de la memoria, del balance general e inventario y de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 19º ejercicio social.

2º Elección de cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

3º Designación de dos socios para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta. — Florindo Barucca, presidente. — Jorge Cirelli, secretario.

$ 2.400.— e.16|9-Nº 37.613-v.24|9|58

CAJA MUTUAL DEL PERSONAL DE CRONOS S. R. L.

San Martín 642 Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de septiembre de 1958, en nuestra sede social, calle San Martín 642, Capital, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente de asamblea.

2º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3º Informe reforma de estatutos. Su aprobación.

4º Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 3º ejercicio — Año 1957 - 1958.

5º Renovación de Comisión Directiva: un presidente en reemplazo de E. H. Culino (1958 - 1960) un secretario en reemplazo de Antonio Salado (1958 - 1960); un prosecretario en reemplazo de Luis Pacheco (1958 - 1960); un tesorero en reemplazo de Alberto Leeuw (1958 - 1959); un protesorero en reemplazo de Adolfo Peterson (1958 - 1959); un vocal 2º en reemplazo de Bernardo Ingham (1958 - 1960); un revisor de cuentas en reemplazo de F. Pellegrino (1958 - 59).

6º Nombramiento de tres socios para comisión de escrutinio, elección de autoridades.

Después de media hora de la citada, se sesionará con el número de socios presentes.

Edmundo H. Culino, presidente. — Antonio Salado, secretario.

$ 225.— e.16|9-Nº 37.619-v.20|9|58

"E"

ESTANCIAS MUÑOZ, S. A., C. I. G. I. A.
Nº 6.366/52

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la calle Luzuriaga 550, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del sín

dico, correspondiente al 6º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos, por el término de 3 años, de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales;

4º Elección del síndico y síndico suplente;

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión, las acciones o un certificado Bancario, donde conste la custodia de las mismas, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.570-v.20|9|58

ESTANCIAS LA ARMONIA, S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 26 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.569-v.20|9|58

ESTANCIAS PORTEÑAS, S. A.

Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

N-7.903

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 201, 5º piso, escritorio 21.

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio;

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de mayo de 1958;

3º Elección síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.567-v.20|9|58

ESTANCIAS ARGENTINAS

El HORNERO

Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Belgrano 427 6º piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los señores directores y síndico.

4º Elección de tres directores por el término de tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.603-v.18|9|58

EL CABILDO

Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en su local social, calle 25 de Mayo Nº 244, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (art. 21 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimoquinto ejercicio de la compañía; informe del síndico y destino de las utilidades.

3º Fijación del número y elección por un año de nuevos directores en reemplazo de los señores Miguel Martínez de Hoz, César A. Danese, Eugenio Lequarré, Sta. Nélida L. Danese, Dr. Napoleón L. Paz Zuberbühler y Dr. José D. Ray, que terminan su mandato y en reemplazo del D. Rafael de la Vega que renunció y cuyo mandato terminaba en este ejercicio. Elección de síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los Sres. Alejandro M. Drysdale y Arturo H. Beckett, que terminan su mandato.

(Los señores directores y síndicos salientes, son reelegibles — Art. 27 de los estatutos).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la caja de la compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.626-v.20|9|58

"F"

FONTECHA, SOCIEDAD ANONIMA

Cía. Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las catorce horas, en Florida Nº 229, escritorio Nº 605, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación del síndico titular y del suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9 Nº 37.624-v.20|9|58

FADERIC, S. A.

Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Tucumán 1438, 5º piso, el día 27 de setiembre de 1958, a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio, de la sindicatura y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio. Elección de los mismos y del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 10º de los estatutos.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.573-v.20|9|58

"G"

GENIOL

S. A. Laboratorios Suarry

Nº de Registro: 3.860

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en nuestros escritorios, Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 6796, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aplicación de la pérdida de cambios contra la reserva para adquisición acciones propias (liberada).

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Avda. Libertador Gral. San Martín Nº 6796, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.545-v.20|9|58

"H"

HENRI ULLMANN

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial

Córdoba 333, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Córdoba 333, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El presidente

1.750.— e.16|9-Nº 37.549-v.20|9|58

"I"

ING. LUIS MARIA MIGONE & CIA.

Inmobiliaria y de Construcciones

Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Arenales 2428, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios del señor síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente para el período que finaliza el 30|6|59.

5º Aumento del capital social.

6º Designación de un accionista, para que, conjuntamente con el socio colectivo, firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, septiembre de 1958. — El Administrador.

$ 1.350.— e.16|9-Nº 37.554-v.18|9|58

"L"

LA ANGLO ARGENTINA

S. A. Compañía de Seguros

Número de Registro Nac. 1.041

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 165, 4º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del inventario, la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio que terminó el 30 de junio de 1958.

3º Elección de cinco directores y un suplente por dos años por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente por un año por terminación de mandato.

4º Distribución de utilidades. — Miguel Angel O'Farrell, presidente.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.590-v.20|9|58

"M"

MIRUNGA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en Reconquista 165, escritorio 318, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al 20º ejercicio social terminado el 30 de mayo de 1958.

2º Retribuir a los Directores y síndico.

3º Aplicar las utilidades.

4º Elegir directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la sede social, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|9-Nº 37.581-v.20|9|58

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

Personería Jurídica 17|XI|1938

CONVOCATORIA

Distinguido asociado:

Tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que realizará la "Asociación Mutual Notarial Argentina" en su sede social Avda Callao Nº 1542, el día 29 de setiembre de 1958, a las 20,30 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, inventario e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Elección de presidente, secretario y tesorero por dos años, en reemplazo de los actuales, Francisco V. Grandinetti. Osvaldo Devoto y Jacinto M. Cabred, que terminan sus mandatos, y de los miembros del Organo de Fiscalización por un año, en reemplazo de los escribanos Roberto V. Valiante (fallecido) y Antonio J. Armando, Revisores de Cuentas Titulares; y escribanos Horacio S. Pinasco y Mario O. Orgeira, Revisores de Cuentas Suplentes que también terminan sus mandatos.

3º Reforma de los artículos 8º y 50º del estatuto.

4º Conscripción de socios mediante la modificación transitoria del estatuto que permita el ingreso de asociados con más de 45 años de edad.

5º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea, memoria y balance, correspondiente al ejercicio 1957|58.

Francisco V. Grandinetti, presidente. Osvaldo Devoto, secretario.

Nota: Art. 21. — Para que las asambleas ordinarias o extraordinarias queden legalmente constituídas a la primera citación, requiérese por lo menos la asistencia de la mitad más uno de los asociados, y si una hora después de la fijada en la convocatoria no hubiere dicho número, la asamblea se celebrará con cualquier número de asociados presentes.

$ 65.— e.16|9-Nº 37.547-v.16|9|58

"N"

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Cooperativa de Seguros Limitada

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31º y 32º de los estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 30 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en el local social, calle Paraná 976, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1º|7|57 - 30|6|58.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores consocios, que de acuerdo al art. 35º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán solicitar su credencial. — El Consejo de Administración.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.630-v.20|9|58

N A Y D O

Sociedad Anónima

Inmobiliaria y Financiera

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 2714, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de dos años y de síndico titular y síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3º Remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio 1957|58 y del director - gerente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.640-v.20|9|58

"O"

OBRAVIAL, S. A.
De Obras Públicas, Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Obravial, S. A. de Obras Públicas, I., C. y F. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en Av. Belgrano 884, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958;

2º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente;

4º Distribución de utilidades;

5º Remuneración de los Directores y síndico de conformidad a las disposiciones de los Arts. 10 y 14 de los estatutos y ratificación de las remuneraciones acordadas según Art. 12, Inc. b de los estatutos sociales;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto por el Art. 15 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea.

$ 2.500.— e.16|9-Nº 37.638-v.20|9|58

"P"

"PUERTO SANTA TERESA" S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Transportadora y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico relativo al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1958.

2º Determinación del número de directores y su elección a dos años.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.633-v.20|9|58

PANAGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local Florida 229, escritorio 417, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Estados de cierre del ejercicio económico al 30 de junio de 1958, conforme a las disposiciones de los artículos: 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio;

2º Remuneración a los directores y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes, para completar mandatos, conforme al artículo 10 de los estatutos;

5º Designación de síndico titular y síndico suplente;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición estatutaria para el depósito de acciones.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.556-v.20|9|58

PEREZ PEÑA, S. A., I., C. y F.
Pte. L. S. Peña 312, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 312, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio desde la fecha de constitución de la sociedad hasta la inscripción de los estatutos sociales en el Registro Público de Comercio;

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

4º Remuneración a los señores directores para el ejercicio 1958/1959;

5º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

6º Elección del síndico titular y suplente;

7º Modificación de los estatutos;

8º Elección de los accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|9-Nº 37.616-v.20|9|58

PRENFORT, S. A., I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social, calle Santiago del Estero 345, 5º piso, Capital Federal, el día 27 de septiembre de 1958, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Retribución del Directorio ejercicio 1957/58 y 1958/59;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.596-v.20|9|58

"R"

REFRESCOS DEL SUR
Soc. Anónima Ind. y Com.
Registro Nº 8.316
CONVOCATORIA

Por unanimidad se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas y 30 minutos, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y su elección por un año. Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.627-v.20|9|58

REPOSO S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 8.827
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 12 horas, en el local social calle Guayaquil Nº 844-46, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 de los Estatutos Sociales que establece que deberán depositar sus acciones tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.625-v.20|9|58

RUSTICANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de Cangallo 439, escritorio 414, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 4to. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.599-v.20|9|58

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA E INMOBILIARIA S. A.
Reg. Nac. Nº 3.790
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Roque Sáenz Peña 616, el 30 de setiembre de 1958, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, elevándolo a m$n. 6.000.000.

2º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 900.— e.16|9-Nº 37.597-v.18|9|58

S. A. D. E. P. O.
Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 529, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Elección de tres directores por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, septiembre 12 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|9-Nº 37.583-v.29|9|58

"T"

TICVA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paso 126, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958 e Informe del síndico.

2º Elección de un Director suplente con mandato por un año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, referente a la obligación de depositar las acciones o certificados bancarios que las sustituyan en la caja social con tres días de anticipación a la fijada para la realización de la Asamblea.

$ 1.750.— e.16|9-Nº 37.644-v.20|9|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Jorge Luis Pera y Aldo Ernesto Pera en sociedad de hecho "Jorge Luis Pera y Hno.", domiciliados en Llavallol 4533, transfieren negocio garage y compraventa nafta y lubricantes sito en AVDA. DE LOS INCAS 5163, a Manuel Luis Tienda y Felipe Tienda, quienes actuarán en sociedad de hecho "Tienda Hnos.", con domicilio en Constantinopla 3235. Oposiciones, Estudio doctor Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dep. "A".

$ 500.— e.16|9-Nº 36.885-v.20|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|9 al 11|9|58.

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención los señores Elías Benjamín Geldstein y Samuel Germán venden a los señores Antonio Fernández, Olegario Álvarez Arias y Jaime Lozano, su negocio de hotel denominado "Belgrano", sito en esta Capital, AVENIDA BELGRANO Nº 2393 y MATHEU Nº 382. — Domicilio de los vendedores, Catamarca 348, Depto. "C", y los compradores, en Juncal 4572, ambos de esta Capital. — Reclamos de ley 11.867 en nuestras oficinas. — Este edicto anula el anterior de fecha 4, 5, 6, 7 y 8 de agosto de 1958, por error de nuestra parte.

$ 1.000.— e.16|9-Nº 37.572-v.20|9|58

Norberto J. Podestá, martillero, oficinas Rincón 50, domicilio de las partes para reclamos de ley, avisa que Angel Vallejos y José Ramón Ojeda venden a Rosendo Fanego y Manuel María Elguren, quienes se hacen cargo del pasivo, su panadería mecánica, AUSTRALIA 819.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.563-v.20|9|58

Avisan Catalina Schlacman de Zima, Oscar Gerardo Zima y Carlos Alberto Zima, que venden a Simón Judcovski, su negocio "Optica Zima", sito en AVENIDA JUAN B. ALBERDI 7149, domicilio constituído de las partes para reclamos de ley.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.550-v.20|9|58

Juan A. Ferrari, martillero, hace saber, que don Avelino Juan Pérez, vende su negocio de: "Venta de carne y fábrica de embutidos" establecido en los puestos números 170, 171 y 172 del mercado "Modelo" sito en la calle Av. CORRIENTES Nº 1658, Capital, al señor Domingo Eugenio Calcagno. Reclamaciones de ley en Espinosa 1110, piso 1º, Dep. "C", Capital, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.641-v.20|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta capital, calle AMENABAR 3200 esquina GUAYRA 2595. Vendedor Ezequiel Díaz, domiciliado en esta capital calle Amenabar 3201. Comprador: Francisco Schiariti, domiciliado en esta capital, calle San Juan 2779. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 750.— e.16|9-Nº 37.631-v.20|9|58

"B"

Roberto Viganó y Cía., Callao 220, (1º) B, avisan que queda sin efecto la venta que don Antonio Lodovico hacía a los señores Horacio León y Héctor Rodríguez de su negocio de despacho de comestibles y bebidas, sito en BERMUDEZ 2634, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.617-v.20|9|58

"C"

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cnel. Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Manuel Lorenzo Miguélez, vende a Juan Pita, Manuel Prado, Casiano Ríos y Sergio Eijan, negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas al copeo, sito en Capital, calle CANNING 3190 al 3200. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 500.— e.16|9-Nº 37.602-v.20|9|58

"CH"

Santos & Cía., corr. y martill. públ. ofic. Sarmiento 1507, Tel. 35-6505 y 5534, avisan: que han vendido el negocio de despacho de comestibles por menor y vta. de bebidas en gral. envas., denominado "La Esperanza", sito en la calle CHARCAS Nº 3359 esquina GUISE, Capital. Vendedor: Basilio Andriopóulos. Comprador: Asimakis Kotsias. Domicilio de las partes mismo

negocio. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.628-v.20|9|58

Avisan: Lastra, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 214, piso 2º, T. E. 45-1001, que: Antonia Bello Castañe vende a José Lorenzo y Elisardo Mariño el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 783. — Reclamaciones término Ley, en n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.542-v.20|9|58

"D"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Conesa 3564 "B", que Ernesto Laurenti, vende a Elidia Migliavacca de Gazzotti, su despacho de pan, sito en la calle DONADO Nº 4538. Domicilio partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.576-v.20|9|58

"H"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B". Que Sixto Gagliardini, vende a Héctor Francisco Castañeda, su puesto Nº 15 de carnicería en el Mercado "Flor del Once", HIPOLITO YRIGOYEN 2963. — Domicilio partes, Alsina 3039, Depto. 20. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.577-v.20|9|58

"J"

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Juan José Vicente, Gregorio Vicente y Ernesto Vicente, venden a Bernardino Gillio y Héctor Emilio Gillio, su despensa, sita en JURAMENTO 5601. Domicilio partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error en Boletín Oficial del 24|4 al 6|5|58.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.575-v.20|9|58

"L"

Al comercio, José Domínguez, venderá la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle LUNA Nº 247, a sus socios los señores Andrés Iglesias, Eladio Ricardo Iglesias y Marcelo Juvenal Akel, haciéndose éstos cargo del activo y pa-vo existente en el referido negocio, micilio constituído de ambas partes. eclamaciones término ley a Pedro érez Martínez, martillero público, en Brasil Nº 2877, Capital.
$ 750.— e.16|9-Nº 37.608-v.20|9|58

"LL"

Por 5 días. — Se hace saber que el señor José Velazco vende a los señores Rodolfo Heevel, Guillermo Coll, Juan Bordomas, José Alberto Logarzo y Walter Juan Pablo Sicco, la fábrica del ramo metalúrgico liviano, denominada "Establecimiento Pinki", sita en esta Capital, calle LLAVALLOL 1673 y 1677. — Reclamaciones de ley: Escribanía Eduardo Seeber, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 2º., Capital Federal.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.591-v.20|9|58

"R"

Avisan: Zapatero Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle General Urquiza 131, Capital, T. E. 93-2026, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, que Víctor Bafral; Adolfo Bernárdez, Antonio Alvarez y Francisco Barral, que giran Barral y Cía., Sociedad de hecho, venden libre de todo gravamen el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y diez (10) mesas en la acera, sito en la calle RIVADAVIA 2198|200 esq. PASCO, Capital, a Feliciano Cores, José Cores, Ramiro Sánchez y Manuel Penas que giran Cores Hnos. y Cía., Sociedad de Hecho. — Domicilio vendedores y compradores, en el negocio. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 37.540-v.20|9|58

Vázquez Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, los señores Manuel Fernández, Joaquín Ferro y Bernardo Ferro venden, a los señores Manuel Silvane y Victoreano Silvane, el negocio del ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle RIO CUARTO Nº 2402|12 esq. SANTA MAGDALENA 703, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.16|9-Nº 37.606-v.20|9|58

"S"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Sarmiento Nº 1495, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio sito calle SEGUROLA Nº 2649, Capital, que José Ramos Casal hacía a Ricardo Bermúdez y Julia Erminda Jaime de Bermúdez. Domicilio vendedor, y reclamos de ley, en el negocio. Domicilio compradores, Pasaje Delambre Nº 4726.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.610-v.20|9|58

La escribanía Ansaldo - D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que "Compañía Frutícola Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere su activo y pasivo o sea el fondo de comercio del negocio de producción, venta e industrialización de frutos del país, a "Compañía Frutículo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima". Domicilio de las partes: SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 68.
$ 750.— e.16|9-Nº 37.635-v.20|9|58

Por cinco días avisa Francisco A. Succio, martillero público, con oficinas en la calle E. Unidos 4231, T. E. 60-8976, de esta Capital, que el señor Severo Fernández vende, libre de deuda y|o gravamen, al señor Agustín Domínguez, su negocio de hotel alojamiento, con habilitación en trámite, sito en la calle SANTA MAGDALENA Nº 657, Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.639-v.20|9|58

Se hace saber al comercio, que la transferencia del garage calle SOLER 4416, que vendía Aurelio Piroli a Manuel y Osvaldo Urruty y Carlos Albani, ha quedado sin efecto. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. Escribanía Jones, Diagonal Norte 811.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.560-v.20|9|58

Oficinas Perlafosti, de O. H. Fortunato y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Cangallo 315, esc. 143|144, avisan que Delia Nanni de Massa, vende a María Angélica Blanco de Ramos, su negocio de instituto de belleza, sito en SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2601, domicilio partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.605-v.20|9|58

"T"

El Dr. Jaime Bercovich hace saber por cinco días que el señor Fernando César Ferder ha vendido a Alfredo Berlfein el negocio de taller de repusaje, sito en TINOGASTA 5086. — Reclamos de Ley, en Cangallo 2370, 2º P., Of. 8, donde constituyen domicilio las partes.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.561-v.20|9|58

"U"

Vázquez, Lema & Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela Nº 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio, los señores Segundo Frutos Graiño, Manuel Graiño y Daniel Bestilleiro, venden, a los señores Cesáreo Rubio, Manuel Estévez, José Fernández y Antonio Pérez, el negocio del ramo de almacén, bar y restaurant, ubicado en la calle USPALLATA Nº 2799 esq. LABARDEN Nº 200, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.16|9-Nº 37.598-v.20|9|58

"V"

Se hace saber por cinco días que "Compañía Molinera San José, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Pueblo San José, Partido de Coronel Suárez, de la Provincia de Buenos Aires y escritorios en VIAMONTE 965, piso 5º, Capital Federal, transfiere a "Ofir, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Agropecuaria e Industrial", con domicilio en Carabelas 344, piso 9º, Capital Federal, el activo físico del Molino Harinero de propiedad de la primera, ubicado en el citado Pueblo San José. — Reclamos de Ley, en Lavalle 1312, piso 2º, A., Capital Federal, dnde las partes constituyen domicilio. — Interviene el Escribano Rodolfo Emilio Olivé.
$ 1.000.— e.16|9-Nº 37.589-v.20|9|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369, avisan que el día 24 de Septiembre de 1958, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y demás existencias que componen la Carpintería mecánica, sito en MARIANO ACOSTA 1184, Capital, por orden de José Miguel Capi, con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.16|9-Nº 37.629-v.20|9|58

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber que se ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 88.000.000.— de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de agosto de 1958, mediante la emisión de seis series de m$n. 1.000.000.— v|n. en acciones ordinarias de m$n. 100— cada una. — El Directorio.
$ 600.— e.16|9-Nº 37.642-v.18|9|58

GAZA INMOBILIARIA SOC. ANON.

Se hace saber que el Directorio a elevado el capital emitido a $ 700.000.— m|nacional mediante la emisión de seis series de acciones ordinarias de $ 100.000. m|n. cada una. — El Directorio.
$ 300.— e.16|9-Nº 37.637-v.18|9|58

Q U E L A C
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 8|9|58, resolvió el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— a $ 20.000.000.— representado por 100.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 m|n. de c|l. dividido en 25 series.

Asimismo autorizó al Directorio para que disponga de 40.000 de las citadas acciones, para el pago del dividendo del ejercicio acordado en acciones y también la entrega de acciones liberadas en pago de bienes adquiridos como inversión de capital extranjero, que el Directorio estima en este momento en alrededor de 2.350 acciones. — El Directorio.
$ 750.— e.16|9-Nº 37.101-v.18|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|9 al 13|9|58.

CIDRAM, S. A.
Corrientes 484 T. E. 31-6213

El Directorio comunica a los señores accionistas, que ha emitido cuatro series de acciones ordinarias al portador por un valor total y en conjunto de ochocientos mil pesos moneda nacional. Conforme al artículo cuarto del estatuto los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las nuevas series en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho antes de los diez días de vencida la publicación.
$ 600. — e.16|9-Nº 37.585-v.18|9|58

CALBBU - CURA
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial y Financiera

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital autorizado o sea 8.000 acciones por un valor total nominal de m$n. 800.000. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958.
$ 450. — e.16|9-Nº 37.562-v.18|9|58

MINNESOTA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución del Directorio, con fecha 7 de julio de 1958, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 17.205, de fecha 30 de diciembre de 1957, ha emitido las series 2a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a. y 9a. del capital social de m$n. 100.000.— cada serie, en acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1.793, al folio 180, del libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 600. — e.16|9-Nº 37.543-v.20|9|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO GARBAGNATI.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.179 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL PIZA y JUANA o JUANA ANA MARTORELL de PIZA.

Buenos Aires, setiembre cuatro de 1958. Santo M. Faré, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.181 D.T. v.24|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSALIA SPAGARINI DE DEMARTINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.103 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ZELMA STEINITZ o ZELMA STEINITZ de FOGARASI o ZELMA FOGARASI.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.054 D.T. v.22|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMONA MORALES SUAREZ.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.979 D.T. v.19|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENEDICTO LOPEZ.

Bunos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.951 D.T. v.19|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOSO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.960 D.T. v.19|9|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE CAMPI o PEDRO CAMPI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.803 D.T. v.-17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1 Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROMILDA GIULIANI de SILVESTRE. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.747 D.T.-v.16|9|58

Núm. 2

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña JOSEFA AMOEDO de LARRASQUITU. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.312 D.T.v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de don BENJAMIN SIMEONE. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.340 D.T.-v.25|9|58

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARIA GRACIELA MALLIMO de VIRGA

Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.906 D.T. v.19|9|58

Núm. 3

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 7, Heriberto Enrique Ballerini), cita por diez días a herederos y acreedores de SECO, ANTONIO MARIA. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.311 D.T.-v.25|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 8 cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FELIPE LARRAÑAGA.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.196 D.T.-v.24|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, con intervención de la Secretaría Nº 8 que desempeña el Dr. Carlos D. Bouzas, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ROMULO FRANCISCO LAMBRUSCHINI y de doña LETICIA LETICIA MARIA MERCEDES GRANDI de LAMBRUSCHINI. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.500-e.12|9-Nº 5.117 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Luis N. Herrera, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA TERESA VAILATI de ARBECCHI o doña TERESA VAILATI. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.076 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7 del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA DAPELLO o JOSEFINA DAPELO.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.067 D.T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 a mi cargo, cita por diez días a herederos y acreedores para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña EDITH LILIA FERRERO de TONIOLLI.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.500.— e.11|9-Nº 5.014 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil número 3, doctor Luis A. Herrera, con intervención de la secretaría Nº 7, llama por diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL PIZA y JUANA ANA o JUANA MARTORELL de PIZA.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.859 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de AMALIA LORO de SCHNYDER. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.819 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA VIGLIANO o BIGLIANO o VILLANO o BILLANO de OLINTO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — J. M. Oliver Zimmermann, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.78. D.T.-v.16|9|58

Núm. 4

El Juez doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCIAL FABREGAS. — Buenos Aires, veintisiete de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 37.505-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita por diez días a los herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARIA SOLARI de MARONI.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5186 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA ALFONSO DOMENECH. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.088 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO o AIZIK RAICHENSZTEIN o RAJCHENSTEIN. — Buenos Aires, 3 de setiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.118 D.T.-v.23|9|58

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, (Secretaría Nº 12), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR o VITO D'AGOSTINO. — Buenos Aires, agosto veintitrés de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.102 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO VIVIAN.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.033 D.T. v.22|9|58

Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA LOPEZ de MIRAMONTE. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.748 D.T.-v 16|9|58

Núm. 5

El Dr. Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CEBRIAN de HERRERO. — Buenos Aires, julio siete de 1958. Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.321 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ALEJANDRO MONTES DE OCA. — Buenos Aires, septiembre uno de 1958. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.302 D.T.-v.25|9|58

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores y don ATILIO GHIO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.037 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA RIAL de FARIÑA. — Buenos Aires, septiembre nueve de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.157 D.T.-v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GUTIERREZ o JUAN GUTIERREZ y GRAJALES.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.999 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de ALEGRE NAZAR o SEINJA NOJOR o SIMHA NAYOR O SIMHA NALLAR O ALEGRE NAYAR o SIMHA NAYAR de DAYAN.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.844 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13), cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO del RIO o FERNANDO del RIO CANSECO y de SERAFINA LOPEZ de del RIO.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan R. Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.875 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado número 5 (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ALBERTO MARINI o ROQUE MARINI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.895 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de don BENITO ALBERTO NAZAR ANCHORENA.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.840 D. T. v. 18|9|58

El doctor Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, (secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO PINGEL. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.827 D.T. v.17|9|58

Núm. 6

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Horacio R. Stegmann a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LOPEZ o LOPEZ VALCARCEL o LOPEZ BALCARCE o LOPEZ BALCARSE. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000-e.15|9-Nº 5.315 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, secretaría Nº 16 cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO PUIG.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.13|9- Nº 5.238 D.T. v. 24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegman, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acredores de VICENTA BILLONE de PETRONACCI o PITRONACI y CARMELO PETRONACCI o PITRONACI.
Buenos Aires, septiembre ocho de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.199 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16), cita por diez días, a herederos y acreedores de FERNANDO IESARI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.998 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de PONCIANO ESTANISLAO LOPEZ WENK.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.021 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de SIMHA NAYAR de DAYAN.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 4.888 D. T. v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Horacio Raúl Stegmann (secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA ELISA MARTIN y OMAR de RAMALLO LOPEZ.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.8|9-Nº 36.997-v.18|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA ALBINA GIACCHINO. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.824 D.T. v.17|9|58

Núm. 7

El Juez Nac. en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO ROSSI y MARIA CLOTILDE LUISA TISCORNIA de ROSSI.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.284 D. T. v.25|9|58

El doctor Jorge Moyano Eguiluz, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña TERESA TIANA de FEROLA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.287 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL o EXEQUIEL ANTON o de ANTON o DE ANTON.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.297 D. T. v.25|9|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, con intervención de la secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROMERO.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.289 D. T. v.25|9|58

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal (secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES RACAUTSCHIK o RACAUCHI.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.327 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ADOLFO WILLIAMS.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.265 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SANCHEZ o SANCHEZ FERREÑO y BENITA CARASA de SANCHEZ. (Secr. 21). — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.204-D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7 (Sec. Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO OLIVA CORDOBA o ALFREDO OLIVA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000-e.12|9-Nº 5.111 D.T.-v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20), cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR MAGARELLI.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.095 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Oscar B. Moyano Aguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME COLOSAL GUERRICO.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.083 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número siete, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIANO MARTINEZ PARDO o MARIANO MARTINEZ.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.022 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUISA o MARIA LUISA o LUISA JULIANA ANGELA JARDON Viuda de SOLER.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.024 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Bernardo Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 21), se cita por diez días a los herederos y acreedores de TARSILA MENDEZ de SARTORI.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.044 D. T. v.22|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO STURLA.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.048 D. T. v.22|9|58

El señor Juez, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN EDUARDO RODRIGUEZ LUBARY.
Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.978 D.T. v.19|9|58

El Doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CELESTINA SACCONE de FUSCO.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.980 D.T. v.19|9|58

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por la Secretaría Nº 19 y por diez días a los herederos y acreedores de don PABLO o PABLO FRANCISCO BENNASAR y SALAS. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.757 D.T.-v.16|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL TAGLE. — Buenos Aires setiembre 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.760 D.T.-v.16|9|58

Núm. 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (secretaría Nº 8), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de CESAR SCHEIB.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.317 D. T. v.25|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA VICTORINA SANCHEZ de RIAL o SANCHEZ REY de RIAL o de RIAL BUGARIN o de RIAL BUJARIN. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.229 D. T. v.24|9|58

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado N 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ANDREOLA.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.175 D. T. v.24|9|58

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GANDARAS.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.174 D. T. v.24|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO GARCIA.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.173 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor José Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA VICENTA ORUETA.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — José María Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.938 D.T. v.19|9|58

El Juez en lo Civil doctor Roberto Tieghi, Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL WOLK. Buenos Aires, abril 16 de 1958. — Zeno J. Santillán, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.848 D.T. v.18|9|58

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL CAMILO NAVA. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.862 D.T. v.18|9|58

El Juez en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SALIN RIMA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 200. — e.5|9-Nº 4.647 D.T.-v.16|9|58

Núm. 9

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25 del doctor Juan F. Bernabé, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI o FRANCISCO EDUARDO GISMONDI o FRANCISCO EDUARDO GISMONDI DHERS.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.313 D. T. v.25|9|58

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de don ANTONIO o ANTONINO FITTIPALDI.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.299-v.23|9|58

Núm. 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 30 del suscripto, cita a don MANUEL LEON KAC por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos "CHILCAS S. A. c| KAC MANUEL LEON, s|Cobro de pesos", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes que corresponda para que lo represente en juicio. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 750.— e.13|9-Nº 5.235 D. T. v.18|9|58

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 28, emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HUMBERTO BISI.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1958 — Luis A. Vicent Gache, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.236 D. T. v.24|9|58

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR SOL de ALVAREZ. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.856 D.T. v.18|9|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don DETLEV VON BÜLOW.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.930 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 33, cita por cinco días a ROGELIO MENDEZ CARRIL a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le sigue Elvira Gómez Castro, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio (art. 80, cód. procs.).

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 750.— e.12|9-Nº 5.096 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GAVENSKY. — Buenos Aires, julio veinticinco de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.769 D.T.-v.16|9|58

El doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por 10 días a herederos y acreedores de don MIGUEL DUGO. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.752 D.T.-v.16|9|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS BAVA o BAVA y ORGANTI.

Buenos Aires, 14 de junio de 1958. — Julio P. Jerez, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.990 D. T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de EMILIA MAZZEO de RIOS.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.124 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA NICASIA DEL CARMEN CASTELLO.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.123 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 34), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUANA BASSO de FERAUD o JUANA VIRGINIA MANUELA BASSO de FERAUD y de doña MARIA ESTHER SARA FERAUD. — Buenos Aires, 13 de junio de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.989 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de LEA VIRGINIA ANGELA MAREGLIA de ANTUNOVICH y de ALEJANDRO ANTUNOVICH. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 37.131-v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL AZPIROZ o MIGUEL AZPIROZ RAZQUIN.

Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 37.006 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de MARIA CHABALGOITY de SARDOY.

Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.786 D.T. v.17|9|58

Núm. 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor José Garzón Maceda, Secretaría Nº 39, llama por diez días a herederos y acreedores de EMMA LUISA BAST de YRIART.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.263 D.T.-v.25|9|58

El Sr. Juez Nacional Dr. Jorge Garzón Maceda a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13 de la Capital, por la secretaría Nº 38, cita y emplaza a estar a derecho por el término de 10 días a acreedores y herederos de ANTONIO PABLO BOTELHO.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.343 D.T.-v.25|9|58

Núm. 14

El Juez en lo Civil, doctor Marcial Fernando Etcheverry, Secretaría Nº 41, hace saber por dos días a doña ANA DURMAN de STOKANIER, en los autos "Stokanier Gregorio contra Durman de Stokanier Ana, sobre divorcio", que se ha dictado la siguiente setencia: "Buenos Aires, mayo veintitrés de 1958 ... Fallo: Rechazando la demanda. Regulo los honorarios del letrado apoderado de la parte actora Dr. Domingo F. Collia, en la suma de un mil ochocientos pesos moneda nacional, los del doctor Gómez Masía en cinco mil pesos. Notifíquese, cópiese, repónganse las fojas y oportunamente archívese. R. de Abelleyra".

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 400.— e.15|9-Nº 5.267 D.T.-v.16|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JORGE de CARBALLO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.337 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUCIA BONGIARDINO de FURNO.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958 — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.195 D.T. v.24|9|58

El Doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME ALSINA.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.905 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MAROTTA DE PETTINATO.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.754 D. T. v-16|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de CANTALICIA o FELISA o FELICIA DE CANTALICIO EULALIA ALLENDE DE FABATZ. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.858 D.T. v.18|9|58

Núm. 15

El Juez Nacional Civil, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUILERA.

Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.250 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a los herederos de MARIA TERESA VALLEIX de RE.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.216 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ABRAM JULIO GRINBLATT.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.125 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA CHOCLIN de PUSTILNIK.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Jorge A. Garrigó, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.032 D.T. v.23|9|58

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ GONZALEZ.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.194-v.23|9|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE MARTIN WHITE.

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.228 D.T. v.24|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BARRAVECCHIA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.202-v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de EUGENIO BARRANCO (Secretaría Nº 48). — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.932 D.T. v.19|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 48 cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.879 D.T. v.18|9|58

Num. 17

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría número, 51, cita por cinco días a HAYDEE ROSA CORTI de ROBLEDILLO a estar a derecho en los autos caratulados "Robledillo Carlos contra Corti de Robledillo Haydée Rosa, sobre divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele como Defensor al de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
$ 750.— e.15|9-Nº 5.266 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BOU o BOU BARTRONS de CHIERASCO.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — M. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.161 D.T. v.23|9|58

El Juez, Dr. Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC RABINKOW. (Secretaría Nº 50).

Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.078 D.T. v.23|9|58

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 49, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA SUSBENSO de REBAGLIATI.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.100 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de DEBORA HAMBURG de ZEIMER. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.217 D.T.-v.24|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de ADELINDA GIULIANI de TISSERA, por el término de diez días. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.062 D.T. v.22|9|58

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR RIMOLDI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.922 D.T. v.19|9|58

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de don EVARISTO LUIS VICENTE SALA.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.820 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JASAN o RAQUEL JASAN DE ACRICH.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — E. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.755 D. T. v-16|9|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Collazo, Secretaría 52, cita por diez días, a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ORTIZ. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.119 D.T. v.23|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por cinco días, a don JOSE BENKOVICH, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Bassagaisteguy Miguel Domingo T. y otros c|Benkovich José s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 750.— e.11|9-Nº 5.016 D.T. v.16|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo, por la secretaría Nº 52 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA CELMA RANK de MYRENS.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos A. Roffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.793 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nro. 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL BANCALARI.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.763 D. T. v-16|9|58

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 56), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña FELISA ROSA MERCADO de SANTILLAN.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.108 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de SUSANA CONSTANCIA MARIA CECILIA FALCON. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.947 D.T. v.19|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 57), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MANUELA SAMPAÑO de PEREZ.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.208-v.23|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE PIO GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.798 D. T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO FORMOSO.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.227 D.T. v.24|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría 57, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don RAFAEL FRIEDNER.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 36.803.v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado

Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña CHANA o JUANA WAINER o WAJNER de KRACMAN. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.931 D.T. v.19|9|58

Núm. 20

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA BAEYENS de CORTE.

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.244 D.T.-v.25|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Martín Demaría (Secretaría número 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN CANCHARAS.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 5.310 D.T.-v.25|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 52, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROGELIO OTERO.

Buenos Aires, 1º de julio de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.231 D.T. v.24|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL GARETTI de ARAVENA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 5.169 D.T. v.24|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días, a herederos y acreedores de FLORINDA ANTONIA CARACCIOLO de MASSULLO.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.294-v.23|9|58

El Juez, doctor Rafael Martín Demaría, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA ESPINOSA de ALCARO.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.136 D.T. v.23|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días, a herederos y acreedores de MAX LEVI.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.12|9-Nº 5.116 D.T. v.23|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, titular del Juzgado Nacional Nº 20 en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita por diez días, a herederos y acreedores de RICARDO SUAREZ o RICARDO SANTOS SUAREZ. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.994 D.T. v.22|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ERNESTO RATTI. — Buenos Aires, 4 de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.11|9-Nº 5.008 D.T. v.22|9|58

El Juez Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO MILSKI. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.926 D.T. v.19|9|59

El Juez Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 60), cita por diez días, y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don SAMUEL MARTIN AYARRAGARAY o MARTIN SAMUEL AYARRAGARAY. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº 4.924 D.T. v.19|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MIGUEL DE BONIS. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.9|9-Nº-4.946 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Rafael M. Demaría (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LURATTI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000. — e.8|9-Nº 4.854 D.T. v.18|9|58

El Señor Juez Nacional, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTHER BACHACOU de CRESPO. Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, junio 30 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 36.857-v.17|9|58

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael Martín Demaría, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO WILHEM o WILHELM ESTERZON. — Buenos Aires, junio 12 de 1957. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.832 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON SCHVARTMAN. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 1.000.— e.6|9-Nº 4.795 D.T. v. 17|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ZOILO BAGUES.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.104 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO LEOPOLDO DEMARTINI.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.000 D.T. v.16|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERINO INOCENCIO PEDRO GASTALDI.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.002 D.T. v.16|9|58

Núm. 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 3, cita, llama y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE PANTALEON CAPEL MOLINA.

Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.254 D.T. v.19|9|58

Núm. 4

El Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RODOLFO ALTMANN.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.333 D.T. v.19|9|58

El Dr. Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MARIA PIRES de NOVAIS.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.087 D.T. v.17|9|58

El Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ, por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.11|9-Nº 4.567 D.T. v.16|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 5|9|58.

El Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA ALFARO de GARGIULO, por cinco días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.11|9-Nº 4.566 D.T. v.16|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 5|9|58.

Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, llama por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE MACIEL.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$500.— e.11|9-Nº 5.003 D.T. v.16|9|58

Núm. 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acredores de VITO o VICTOR PERNA.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.322 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSALIA ROMERO de VALLES.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.262 D.T. v.19|9|58

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FLORIDO QUINTANS.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.275 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO SEMPREVIVO.

Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Raúl J. Casado Quintana, secretario.
$ 500.— e.18|9-Nº 5.166 D.T. v.18|9|58

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por el término de ley a herederos y acreedores de MARIA ROSA FERRECCIO Vda. de PREMAZZI.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Raúl J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.017 D.T. v.16|9|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Federico Galli Villafañe, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL PENA.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.272 D.T. v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Federico P. Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don MARCIANO ROCCA o MARZIANO JOSE ROCCA o MARCIANO JOSE ROCCA o MARZIANO ROCCA.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.214 D.T. v.18|9|58

Núm. 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Simón Kantor, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO SCARRONE, a estar en derecho en los autos "Scarrone Juan Francisco s|sucesión".

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.046 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de FLORENTINO GARCIA.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.130 D.T. v.17|9|58

El Dr. Simón Kantor, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEIVA de CALDARA.

Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.039 D.T. v.16|9|58

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Gaibisso a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MATILDE BAUDRON de GOFFRE. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.319 D. T.-v.19|9|58

El Dr. César Agustín Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PEREZ de LLÁRDEN.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.057 D.T. v.16|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acredores de FRANCISCO VILA.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. —José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.061 D.T. v.16|9|58

El Dr. César A. Gaibisso, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, cita por cinco días, a acreedores y herederos de don SAMUEL CWILICH y de doña SARA BAILA CUPERMING. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Marcos Eluani, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 4.995 D.T. v.16|9|58

Núm. 12

El doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita por cinco días a los herederos y acreedores de GARCIA o GARCIA FERNANDEZ EDUARDO JOSE. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.277 D. T.-v.19|9|58

El Juez doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JOSE LUIS LAGO.

Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.172 D.T. v.18|9|58

Núm. 13

El Dr. Francisco L. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña EUFRASIA MARIA BOTTA de AGUERO y de don SEBASTIAN AGUERO.

Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.215 D.T. v.18|9|58

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUISA DI TOMASSO o DI TOMASO de TROTTA.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Samuel Sinelmi, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.293 v.17|9|58

Núm. 14

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO de JESUS NORIEGA.

Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — José Remuñán, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.137 D.T. v.17|9|58

Núm. 15

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ARMANDA LOPEZ de PEYRAS y don GUILLERMO OSCAR PEYRAS. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.290 D. T.-v.19|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO MARIA LASTRA. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.15|9-Nº 5.255 D. T.-v.19|9|58

El Doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días, a herederos y acreedores de CARLOS PERELLI. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.009 D.T. v.16|9|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL SALAMERO o MIGUEL SALAMERO VILLA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958 — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.446-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ESTEBAN BRU y doña ENCARNACION VALVERDE de BRU. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.456-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERMINIO ALIJA. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.452-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUISA MARTINA RAMIREZ de PISCICELLI. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.

$ 500-e.15|9-Nº 37.451-v.19|9|58

Núm. 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI MARTINO. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — José H. Alcacer, secretario.

$ 500-e.15|9-Nº 5.304 D.T.-v.19|9|58

El doctor Rodolfo M. Senet a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17 cita por tres días a JAIME PASCUAL JARSCHAK a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue José Bressan bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — José H. Alcacer, secretario.

$ 450-e.15|9-Nº 5.247 D.T.-v.17|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VICENTE LICCIARDI y CLEMENTE VICENTE LICCIARDI.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958.— Roberto B. Camacho, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.197 D.T. v.18|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña VICENTA RICCI de BERNABEO. — Buenos Aires, veintinueve de agosto de 1958. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.053 D.T. v.16|9|58

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO GALLIZZI. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — José A. Alcácer, prosecretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.068 D.T. v.16|9|58

Núm. 18

El Dr. Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días, a herederos y acreedores de PEDRA PRIVITERA de LA SPINA.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.— Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.218 D.T. v.18|9|58

Núm. 20

El Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita a herederos y acreedores de JOSE DUBIN, por cinco días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.155 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, de la Capital Federal, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ANDRES CALDERARA. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — G. J. Brugo, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 4.997 D.T. v.16|9|58

Núm. 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GERMAN DONATO FERNANDEZ ALVARIÑO. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — José Antoinio Arancibia, secretario.

$ 500-e.15|9-Nº 37.436-v.19|9|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de PEDRO SALVINO SOSSO o SALVINO SOSSO o PEDRO SOSSO.

Buenos Aires, marzo 10 de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.225 D.T. v.18|9|58

Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ELSA TRAVER de HERNANDEZ FERREIRA. — Buenos Aires. 5 de septiembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.305-v.17|9|58

El señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, Dr. Juan Antonio Madrazo (Secretaría Dr. José Antonio Arancibia), cita por cinco días, a herederos y acreedores de don NAZARENO ROSETANI y de doña MARIANA ROXSAS de ROSENTANI o MARIA ANA CONCEPCION ROXAS de ROSETANI. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 750.— e.11|9-Nº 5.023 D.T. v.16|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña CARMELA ERRICIS de PERRELLI. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 4.987 D.T. v.16|9|58

Núm. 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don CAYETANO MAZZOLA.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958.— Carlos M. Maldana, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.184 D.T. v.18|9|58

Núm. 23

El Juez Nacional de Paz doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SALOMON. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500-e.15|9-Nº 5.285 D.T.-v.19|9|58

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de don VITO ANDRES PALMIOTTI. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.154 D.T. v.17|9|58

Núm. 24

Miguel Echegaray Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ISAAC GASPAR ARECO. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500-e.15|9-Nº 37.539-v.19|9|58

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 24; cita por cinco días, a herederos y acreedores de LEONARDO TAHOCES. — Buenos Aires. 5 de septiembre de 1958. — Roque Solimine, prosecretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.115 D.T. v.17|9|58

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE POLIN PEREZ — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500-e.15|9-Nº 5.288 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz (Nº 25), doctor Rómulo Di Iorio, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de MANUELA SANCHEZ o MANUELA SANCHEZ VILLAMAYOR. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.336-v.18|9|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JACINTA RAQUEL DIAZ. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.120 D.T. v.17|9|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANGEL MONATERI. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.133 D.T. v.17|9|58

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ALFONSINA GAROFALO o GAROFOLO de CORFIATO.— Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.131 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días, a herederos y acreedores de JULIA LOPEZ de MARTINEZ.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.158 D.T. v.17|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA LANTES de ORGEIRA.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.159 D.T. v.17|9|58

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JARC.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.043 D. T. v.16|9|58

Núm. 26

El Dr. César R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CALOGERO INCORVAIA.

Buenos Aires, julio 30 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.013 D.T. v.16|9|58

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA FAVA de VOTA.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.

$ 500. —e.11|9-Nº 37.105-v.16|9|58

Núm. 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISAAC REIZELMAN. — Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.176 D. T.-v.18|9|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. Jorge A. García Belsunce, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.112 D.T. v.17|9|58

El Dr. César García Belsunce, Juez Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de LIBORIA PRIMICIA de CERVERA y de RICARDO CERVERA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.034 D.T. v.16|9|58

Núm. 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Doña MARIA LAROCCA de MASTROMARINO.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500— e.15|9-Nº 5.298-v.19|9|58

Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MARTIN TRAVERSA. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.13|9-Nº 5.223 D. T.-v.18|9|58

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RAMAGNANO.

Buenos Aires, setiembre 2 de 1958.— José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.274 D.T.-v.19|9|58

El Dr. Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de AGUSTIN INSERRA.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958.— José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.256 D.T.-v.19|9|58

El Juez Dr. Juan Carlos Marenco, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a los señores ATILIO PEREZ; SOTERO GARCIA MATEOS; ABEL FRANCISCO MARTINEZ y "GARCIA MARTINEZ y Cía.", para que tomen intervención en el juicio que por desalojo les ha iniciado don Manuel Traina, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, setiembre once de 1958 — José P. Massa, secretario.

$ 450.— e.15|9-Nº 5.306 D.T.-v.17|9|58

El Juez, Dr. Juan Carlos Marenco a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BLASCO.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.018 D.T. v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO FRANCISCO MACHARGO.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 4.992 D.T. v.16|9|58

Núm. 31

El doctor Adturo Marzó de Gainza Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAFAEL POSSEMATO

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958 — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.248 D.T.-v.19|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER RODRIGUEZ de LUCHETTI.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958 — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.240 D.T.-v.19|9|58

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA PAGANO de MARZINELLI.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.070 D.T. v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, Dr. Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días, a herederos y acreedores de FRANCISCO ROSSI. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 250.— e.11|9-Nº 37.130-v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, Dr. Arturo M. Gainza, Secretaría a mi cargo, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GARCIA. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.058 D.T. v.16|9|58

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acredores de ANTONIO SANCHEZ, (Juzgado Nº 32).

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.12|9-Nº 5.134 D.T. v.17|9|58

Núm. 33

El Juez Nacional de Paz doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FORTUNATA FIAMINGO de FERRARO.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958— R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 5.242 D.T.-v.19|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña LIBERATA GAZZANO. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 500.— e.11|9-Nº 5.007 D.T. v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña EMILIANA GREGORIO de RAMOS y de don DEMETRIO RAMOS. — Buenos Aires

19 de junio de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.006 D.T. v.16|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GENEROSO FRANCO o ANTONIO FRANCO. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.004 D.T. v.16|9|58

Núm. 34

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, Dr. Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días. a herederos y acreedores de don JOSE BARTOLOME BESIO. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 5.027 D.T. v.16|9|58

Núm. 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PASCUALINO GALLO de IERVASI.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.127 D.T. v.17|9|58

Núm. 36

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO MARIA BAGLIONI.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500— e.15|9-Nº 5.299 D.T.-v.19|9|58

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza, por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FELIX BERMUDEZ TACHE o ANTONIO BERMUDEZ. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Manuel F. Piñeyro, ofic. 1º.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.219 D.-T.-v.18|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponsa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza, por cinco días, a herederos y acreedores de ARTURO HISPANO VAZQUEZ CEY. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.165-v.16|9|58

Núm. 39

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DAMIAN PEDRO ROMERO. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.163-v.18|9|58

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINO HUMBERTO MEÑOTI SERRAO o CELESTINO HUMBERTO MINOTTI SERRADO. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.237 D. T.-v.18|9|58

Núm. 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ASCENCION GONZALEZ DIEGUEZ de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 5.185 D. T.-v.18|9|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy. Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA OSIPOVICH de GELMAN. — Buenos Aires. septiembre 9 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.13|9-Nº 5.212 D. T.-v.18|9|58

El Juez, Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES PIZZORNO de CABAL.
Buenos Aires. agosto 29 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.307-v.17|9|58

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposicones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villareal, secretario.
e.15|9-Nº 3.085-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS TEODORO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.15|9-Nº 3.086-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente. a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires. 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RIPOLL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires. 27 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.21|8-Nº 2.400-v.24|9|58

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|8-Nº 2.853-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.
e.19|8-Nº 2.882-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GERARDO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|8-Nº 2.850-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.
e.25|8-Nº 2.907-v.27|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Mangano, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON CEFERINO LEDESMA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de inf. a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario
e.15|9-Nº 3.078-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, se cita, llama y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO RAUL OJEDA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo el apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, piso 3º.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.15|9-Nº 3.079-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mangano, a cargo del Juzgado número 1, se emplaza por cinco días a RICARDO JULIO LOPEZ, a comparecer en la causa número 13.111, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Julio A. Piscione, secretario.
e.15|9-Nº 3.080-v.19|9|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.2|9-Nº 3.009-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELIS FREZZIA de NÚÑEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.081-v.18|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Magno Omar Pérez. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON BONDAD, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, ... de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.082-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ZULEMA JADUR de EBNAZARIF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.083-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO BRASISA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1958.
Pablo M. Tapia, secretario.
e.15|9-Nº 3.084-v.18|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL MIGUEL SILVA, para que dentro de dicho término

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.
e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SILVA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.18|8-Nº 2.851-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN J. BAIGORRIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.18|8-Nº 2.852-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ROBERTO MARCOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley,

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días, a MARIA PEREYRA de VAZQUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 28 de agosto de 1958. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.15|9-Nº 3.037-v.19|9|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 9.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958.— Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Núm. 10

Por orden del doctor Horacio Esteban Réborí, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.
e 5|9-Nº 3.058-v.10|9|58
e.15|9-Nº 3.058-v.13|10|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|9 al 12|9|58.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término

de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|8-Nº 3.001-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548|58. Monserrat, Rosa Estela, infr. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57, Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570|58 "Albornoz Juan Carlos, s|inf. art. 2, Ley 11.386", a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.29|9|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 552|58. Tremouilles, Aida Leonidas, infr. art. 5º, Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO ANGELINI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la ... que se le sigue por el delito pre... en el art. 302 del Código Penal ... apercibimiento, si no lo hiciere, ...er declarado rebelde. Capital Fe... julio 24 de 157. Juzgado Correc...al "N", Lavalle 1638. — José Fin...stein, secretario.

e.16|8-Nº 2.846-v.19|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado ...tra N., Dr. Néstor E. Panelo, se cita ... emplaza a ORLANDO FANELLI, ...a que dentro de treinta días, a con... desde la primera publicación del ...sente, comparezca a estar a derecho ... la causa que se le sigue por el de...ito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, agosto 5 de 1958. Juzgado Correccional letra N., Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.348-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.954-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a OSVALDO DEGROSSI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.111 que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de agosto de 1958. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.

e.19|8-Nº 2.887-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de desacato, Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 del suscripto, se hace saber por tres días en los autos "LA PALMA S.R.L. s|quiebra", que se han fijado los honorarios siguientes: dos mil pesos m|n. (m$n. 2.000) al Dr. Adolfo Carlos Magdalena e Isidoro Pustilnick, ambos por la representación ejercida en autos del fallido y en conjunto; tres mil pesos m|n. (m$n. 3.000) al Síndico don Alberto Lardies; dos mil quinientos pesos m|n. (m$n. 2.500.—) los del Liquidador Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria. Asimismo se regula en setecientos pesos (m$n. 700.—) el honorario del escribano Don Luis María Lamarca. — Mario N. Figueroa Alcorta. Expido el presente en virtud de lo ordenado en estos autos "LA PALMA S.R.L., s|quiebra", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría del suscripto, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Mario N. Figueroa Alcorta. — Buenos Aires, mayo 9 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.13|9-Nº 5.233 D.T.-v.16|9|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Abelardo Francisco Rossi, háceso saber por cinco días el siguiente auto: Buenos Aires, marzo 21 de 1958. — Autos y Vistos: hallándose reunidos los requisitos exigidos por la ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra al señor CAYETANO JUAN CAFIERO. Desígnese Síndico al Contador Valentín Gonzalo con domicilio en Callao 468, 1er. piso, Of. 4. Fíjese el término de 15 días para que los acreedores presenten al Síndico los justificativos de su crédito. Intímese a todos los que tengan bienes y efectos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al mismo, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de sus obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Ocupación por el Síndico de los bienes, libros y papeles del fallido previo inventario que practicará el Escribano E. Carlos Herraiz Guyot. Señálase la audiencia del día 9 de junio de 1958 a las trece y treinta horas a fin de que tenga lugar la junta de acreedores a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro". Por el mismo término se hace saber que por resolución del 2 de junio de 1958 se posterga la fecha de la celebración de la junta de acreedores en 22 de agosto de 1958 a las trece y treinta horas. Por igual plazo se publica que por resolución del 22 de agosto de 1958 se posterga la fecha de la junta de acreedores en 10 de diciembre de 1958 a las 8,30 horas.— Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.250.— e.13|9-Nº 37.328-v.17|9|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13, actualmente vacante, se hace saber por cinco días, que el 29 de agosto de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por HECTOR DEI, en el que se nombró síndico al contador don Heraldo Cristóbal García y se fijó hasta el día 29 de octubre de 1958, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez, la audiencia del día 7 de noviembre de 1958, a las 14, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. Suspéndese toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvieran por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el Síndico procederá a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformidad con las normas del art. 25 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.400-v.18|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Alejandro Labougle, secretaría del Escribano Jorge O. Palacio, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto: Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por le Ley 11.719, declárase en estado de quiebra a la COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO S. A. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el Art. 89 que el día 8 de agosto a las 16 horas, se sorteará en acto público el Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 31 de julio de 1958, emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 17 de octubre de 1958, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualesquiera sea su número. Líbrese oficio al Ministerio de Comunicaciones de la Nación a fin de que disponga se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penalidades y responsabilidades que correspondan. Prohíbase hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase a la clausura del negocio por el Actuario a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario y a la ocupación de los bienes y papeles del fallido por el Síndico con intervención del Escribano Elisa Cantis de Slatopolsky, debiendo observarse las formalidades establecidas por el Art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración por edictos que se publicarán por cinco días en el "Boletín Oficial" y "Doctrina Judicial", así como también a los señores Jueces de esta Capital a los efectos del Art. 122. Dése al señor Agente Fiscal, la intervención que corresponde. Martes y viernes o el siguiente hábil. Hágase saber al Síndico y a los acreedores que a los efectos del Art. 25 de la Ley Nº 11.719, deberán concurrir con una antelación de dos horas, a la hora fijada para la Audiencia (Acordada del 13 de febrero de 1957). Y asimismo al Síndico, Liquidador, Escribano y Martillero que deberán ajustar su actuación teniendo en cuenta lo dispuesto por la Acordada del 11 de abril y 30 de junio de 1942. Rep. la foja.— Abelardo Rossi, Juez.— Nota: en la misma fecha se dió cumplimiento a lo dispuesto en la última parte del Art. 89 de la Ley 11.719 fijándose el aviso correspondiente en la tablilla de Juzgado. Conste. — Jorge O. Palacio. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Autos y Vistos: Nómbrase Síndico al Contador don Saúl Posternak, que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el Actuario. — Abelardo Rossi, Juez.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.500.— e.11|9-Nº 37.110-v.16|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis María Pomés, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 17, a cargo del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, que en los autos "LOSCIALE, S. A., convocatoria", ha sido fijada la audiencia del día 23 de octubre de 1958, a las 14 horas, para la realización de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, que se efectuará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Además, se hace saber a los acreedores que dentro del término de 40 días, deberán presentar al síndico, Contadora Sara Ehrlich, con domicilio constituído en Lavalle Nº 1226, piso 1º, izquierda, los títulos justificativos de sus créditos, conforme al art. 22 de la ley 11.719; asimismo, se suspende toda ejecución forzosa contra la convocatoria, salvo las que tuvieren por objeto el cobro de créditos hipotecarios o prendarios. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 5.069 D. T.-v.16|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Luis María Pomés, el secretario que suscribe hace saber por el término de cinco días, que en los Autos de Quiebra de SANTA LUCIA S. R. L., con domicilio en la calle Montes de Oca número 399, se ha dictado la resolución siguiente: "Buenos Aires, 28 de agosto de 1958 — Autos y Vistos: Hallándose reunidos los requisitos exigidos por la Ley 11.719, se resuelve declarar en estado de quiebra a Santa Lucía S. R. L. Anúnciese con la anticipación a que se refiere el art. 89, que el día 2 de setiembre de 1958, a las 15 horas, se realizará el acto público en que por sorteo será designado el Síndico que deberá intervenir en estos autos, debiendo colocarse en el tablero el aviso correspondiente. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 11 de noviembre de 1957; emplázase a los acreedores para que dentro del plazo de 40 días, presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá expadirse en el término y forma que indica el art. 60; señálase la audiencia del día 20 de octubre de 1958, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta de verificación y graduación de créditos, la que se readizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acredores que concurran, cualquiera sea su número. Líbrese oficio al señor Director de Correos, para que ordene se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el Señor Juez en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados, en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Procédase por el Síndico con intervención del Escribano Don Derosa Areco María Rosa, a quien se autoriza para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido debiendo observarse las formalidades establecidas por el art. 73. Decrétase la inhibición general del fallido librándose para su anotación los correspondientes oficios al Registro de la Propiedad. Hágase saber esta declaración, con trancripción del auto, por edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial y El Mundo, así como también a los Señores Jueces de ésta Capital, a los efectos del art. 122. Dése al Señor Agente Fiscal la intervención que corresponde. A los efectos del art. 31 del Cód. de Procedimientos, señálanse los días martes y viernes o el siguiente hábil. Rep. le foja. Luis María Pomés.— Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958 — Autos y vistos: Nómbrase Síndico al Contador Don Alejandro Albornoz que ha resultado desinsaculado en acto público celebrado en la fecha, debiendo llenar su cometido previa aceptación del cargo ante el actuario. Luis María Pomés. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 5.250.— e.11|9-Nº 37.158-v.16|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

BAHIA BLANCA

El Juez doctor Gualterio Monacelli, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, hace saber, por ocho días, que en el Expte. Nº. 34.306, caratulado "HARDCASTLE SOCIEDAD ANONIMA, CONVOCATORIA DE ACREEDORES", se ha postergado la audiencia de la Junta de graduación y verificación de créditos para el día 30 de setiembre próximo, a las 14 horas.

Bahía Blanca, agosto 25 de 1958. — Néstor Luis Peri, secretario.

$ 1.200.— e.12|9-Nº 5.150 D.T. v.20|9|58

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de Formosa, Secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de ABELARDO FERREYRA su sucesorio.

Formosa, setiembre 1º de 1958. — Mario Juan Chiani, escribano-secretario

$ 1.000.— e.15|9-Nº 5,269 D.T. v.25|9,58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

JUDICIAL. — Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del suscripto, se hace saber por cinco días en autos "VENARA ZANINETTI, FLORINDA FRANCISCA CAROLINA y otra c|PRIETO JULIO y otra s ejecución hipotecaria", que el martillero designado a propuesta de parte Juan Milano, rematará el inmueble ubicado en la calle Brasil Nº 3201-3205 esquina Veinticuatro de Noviembre 1991 edificada en el lote Nº 3 compuesto, según títulos, de 7.88 mts. de frente al Sud por 15 mts. en el costado Este y 14.77 mts. en el Oeste, teniendo en el contrafrente 12.88 mts. El inmueble se halla ocupado con un alquiler mensual de $ 880, existiendo un contrato de locación de 9 años de duración y que ha comenzado a regir el 30 de Julio del año 1956. El día 21 de Septiembre a las 11 horas, sobre la misma. Base $ 128.000 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Más informes en autos y en oficina martillero. Avda. Cobo 1179. D. G. I. Nº 33.657. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.390-v.18 9|58

Núm. 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por diez días que en los autos: "PATRONATO ITALIANO, ASOCIACION PROTECTORA AL INMIGRANTE c|HRAND NIKOTIAN, SOC. ANON. TEXTIL, s ejecución hipotecaria", los martilleros D. Palma Quintana e Hijo y Cía. a propuesta de la parte actora, subastarán el 24 de Septiembre, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el inmueble calle Muñecas 1035 al 1039, edificado en los lotes 35 y 36 y parte del fondo de los lotes 18 y 19 de la manzana V, que en conjunto miden: 19 metros, 48 de frente al Sud, sobre la calle Muñecas; 19 metros 9,65 en su contrafrente por 60 metros. 64 de fondo, o lo más o menos que resulte entre muros. Base $ 218.000 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aire, 28 de Agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.500.— e.11 9-Nº 37.154-v.22,9|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 9, se hace saber por diez días, en los autos "PINTO ENRIQUE c| GONZALEZ JUSTO s|cobro hipotecario", que el martillero don Antonio Larocca, rematará, el día 21 de septiembre, a las 17 horas, sobre la misma, la finca sita en la calle Vidal número 4312 y 4316, entre las de Correa y Ramallo edificada en el lote diez de la manzana veinte, y mide 8.66 m. de frente al Nord Este, por 15.42 m. de fondo. Base $ 15.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 % al contado. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 2.000.— e.9|9-Nº 4.984 D. T.-v.19|9|58

JUDICIAL. Cruz Chica, Quinta "Lambaré", Pedanía Dolores, Departamento Punilla, paraje denominado "Cruz Chica y Mesillas", fracción de 36.300 m. c. más o menos formada por 25.960 m. c. del inmueble Lambaré, que es parte del lote 11 y por 10.340 m. c. que es parte del lote 1 del inmueble Cortijo y una fracción de 3.545 m. c., que es parte del lote 15. Se entrega desocupada. Base $ 351.376. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis Herrera, secretaría del escribano Heriberto Ballerini, a propuesta de parte, en los autos "ESTRUGAMOU, ALEJANDRO c|BUELINK, JUAN, s|cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 24 de septiembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión. Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.250.— e.9|9-Nº 37.016-v.13|9|58
$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.172-v.19|9|58

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil; Dr. Luis A. Herrera, secretaría del Dr. Carlos D. Bouzas, hace saber, por el término de diez días, que en los autos ARISTIMUIÑO, GUILLERMO PEDRO Y OTRA c|VIEIRA, CESAR s| cobro hipotecario, el martillero señor Teodoro G. Eroles, a propuesta de parte, rematará públicamente el día 28 de septiembre, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Flores Sud, calle Manco Capac Nº 1527, entre las de Santander y Velázquez, que se detalla: chalet de 3 ambientes, baño, cocina y porch, edificado en terreno que según título se designa como lote 3 de la manzana I, el que mide: 8m66 de frente al N. E., por 19m24 y 19m49 de fondo, respectivamente en sus costados S. E. y N. O. y lote de terreno lindero con todo lo plantado y adherido al suelo, el que, según título se designa como lote 2 de la manzana I, el que mide: 8m66 de frente al N. E. por 19m49 y 19m74 de fondo, respectivamente en sus costados S. E. y N. O. Base $ 70.000. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 7 %. Títulos en autos. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000.— e.8|9-Nº 4.877 D. T.-v.18|9|58

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, se hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados "ROSSI PRIMO FELICIANO, sucesión", ha sido designada la firma "C. Cambiasso", para subastar la propiedad Bartolomé Mitre 4489, cuyas medidas del terreno según título son: 8m45 de frente por 12m85 en el costado Oeste, 11m80 en el del Este y 8m52 en el contrafrente, ad-corpus. Base $ 94.100 al contado. Remate el domingo 21 de setiembre a las 15 horas, en la misma propiedad. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 33.593|I. A continuación del remate de la finca, se subastarán los muebles y útiles existentes en la misma. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Mayores informes solicítelos personalmente en nuestras oficinas Rivadavia 7862 o en la Secretaría actuaria. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.334-v.18,9|58

Núm. 5

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, de la Capital de la República, Dr. Luis N. Perrone, secretaría Nº 13 del autorizante, en los autos caratulados "ORIO DE DOMINGUEZ, SARA HILDA c|FERREYRA y MOLINELLI, S. R. L. s|ejecución hipotecaria" se hace saber, por cinco días, que el martillero don Juan Benigno Tomadoni venderá en subasta pública, sobre la misma, el día 28 de setiembre de 1958, a las 16 horas, la finca ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle San Juan Nros. 3321 y 3325, entre las de Loría y Liniers, edificada en el lote 9: manzana letra "B", que mide 8m66 frente al S.; 8m68 contrafrente al N.; 28m78 fondo al E. y 29m22 fondo al O. Base $ 255.194.50 m|n. c|l., 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión, todo al contado en dinero efectivo. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 2.750.— e.15|9-Nº 37.430-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perone, hácese saber por cinco días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 18 de setiembre, a las 15,30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1er. piso, Capital, los inmuebles situados en esta Capital, cuyas ubicaciones, medidas y bases son las siguientes: Av. Melián 2365: 15m56 de frente al S. O., 44m94 de fondo en el costado N. O., 17m26 en el costado N., 3m37 en el costado N., y 56m95 en el costado S. E., Superficie: 816 m. c. 35. Base $ 358.161,31 m|n. Mendoza 3270: 12m50 de frente al N. O., 50m40 de fondo en los costados N. E. y S. O. y 12m50 en el contrafrente al S. E. Superficie: 630 m c. Base $ 238.414,05 m|n. García Del Río 3120 esquina Zapiola: 16m65 de frente al N. O. sobre García del Río, 14m23 de frente al N. E., sobre Zapiola, 18m45 en su contrafrente al S. E. y 19m74 en su contrafrente al S. O. Superficie: 292 m. c. 77. Base $ 85.128 m|n. Vidt 2733: 25m41 de frente al N. O., 24m82 de fondo al N. E., 18m33 de fondo al S. O., 8m61 en el contrafrente al S. E., de aquí 3m20 de S. E. a N. O. y desde este punto 18m03 hacia el S. O. Superficie: 538 m. c. 23 Base: $ 608.918.97 m|n. Forma de pago: El 50 % del precio de venta deberá ser abonado al contado inmediatamente a la aprobación del remate; el saldo del 50 % restante, a un año de plazo a partir de la fecha de aprobación del remate, con garantía de derecho real de hipoteca en primer término sobre el mismo inmueble, con un interés del 9 % anual, pagadero por trimestres adelantados. Escrituras, como condición de venta, se otorgarán por ante el escribano señor Osvaldo Solari Bosch, Corrientes 1257, Capital. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión 3 %. Las propiedades de Av. Melián 2365 y Mendoza 3270, se encuentran desocupadas. Las propiedades de García del Río 3120 esquina Zapiola y Vidt 2733, se encuentran alquiladas, con contratos vencidos. Ventas ordenadas en el juicio "DELCASSE MAX su suc. test. Incidencia sobre subasta de inmuebles", que tramitan por ante la secretaría Nº 15 del doctor Octavio Bunge.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.000.— e.12|9-Nº 37.248-v.17|9|58

Núm. 7

JUDICIAL. Fracción desocupada en Camet, Pdo. de Gral. Pueyrredón, próximo a Mar del Plata, Cuartel 2º, lote 1 que mide 705 m. al N. O.; 231 m. 70 al N. E. y el otro costado es una línea irregular formada por el Arroyo La Tapera Superficie 15 has., 85 as., 64 cs., con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo. Base $ 631.166,66. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Alberto H. Montes de Oca, a propuesta de parte, en los autos "PAZ EGAÑA, LASPIUR de ARIAS ALCIRA y MONZON de ROUQUAUD, ERNESTINA MARIA Y MONZON, PABLO VICENTE y JOSE ANTONIO c| TAFI S. A. C. I. F. I. s|ejecutivo". Rematarán el miércoles 24 de Septiembre a las 16 en Florida 239. 8 % Seña, 3 % comisión, Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 37.123-v.16|9|58

Núm. 8

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 24, del autorizante, hace saber, por diez días, que en autos "MARTINEZ MACIA, JESUS c|REYMUNDI, LUIS ALEJANDRO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros "A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte, subastarán públicamente, el día 25 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble en Hurlingham, Part. de Morón, José Garibaldi esq. Libertad, edificado en lote 188, manzana "B", de 8m54 frente al N. E. s|J. Garibaldi, 6 mts. ochava al N., 18m28 al N. O. s|Libertad, 12m78 al S. O. y 23m52 al S. E., con base de pesos 150.000 m|n. 8 % de seña y 3 % de comisión. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — José M. Monciá, secretario.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 5.243 D. T.-v.25|9|58

Núm. 11

JUDICIAL. — Hipólito Yrigoyen 539|41, casa edificada en terreno que mide 7m57 de frente por 21m21 de fondo. Alquilada con contratos vencidos. Base $ 369.300. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa, a propuesta de parte, en los autos "de CARABASA de MORENO LUISA ADELAIDA PETRONA s|sucesión". Rematarán el miércoles 24 de septiembre a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio. 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.233-v.17|9|58

JUDICIAL. — Sevilla 2980, casa edificada en terreno que mide 8m66 de frente por 27m59 de fondo. Alquilada con contratos vencidos. Base $ 188.700. Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, secretaría del doctor Aníbal J. La Rosa, a propuesta de parte, en los autos: "de CARABASA de MORENO LUISA ADELAIDA PETRONA s|sucesión". Rematarán el miércoles 24 de septiembre, a las 15, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio. 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.222-v.17|9|58

JUDICIAL. Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, secretaría del suscripto, hácese saber por cinco días que en autos BENGOLEA CARDENAS ALFREDO contra MATAR ISABEL s|cobro ejecutivo, el martillero Francisco C. Martínez rematará sobre el mismo el 20 de septiembre a las 10 horas el departamento ocupado calle Tucumán 885, 4º piso, Nº 16, Unidad Nº 19. Base $ 14.590 m|n. contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 750.— e.11,9-Nº 37.113-v.16|9|58

Núm. 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días en los autos "GHISALBERTI AMILCAR ANIBAL c|DYMENSZTEIN MORDOKEO ZELIK y OTROS, s|hipotecario", que el martillero Carlos G. Testa rematará el 20 de setiembre de 1958, a las 16 y 30 horas sobre el mismo, un inmueble ubicado en esta Capital, zona sud, calle Martínez Castro, antes Nº 655, hoy Nº 653 y 655, entre las de Tandil y Remedios, edificado en el lote 39 de la manzana 5 y mide: 8,66 mts. de frente al N. E., por 47,67 mts. de fondo en el costado N. O. y 48.53 mts. en el del S. E., lindando por su frente con la calle Martínez Castro, por el fondo al S. O. con parte del lote 5; por el costado N. O. con el lote 40 y fondos del lote 4 y por el S. E. con el lote 38. Base $ 176.666,66 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo. D. G. I. Nº 33.552. Informes: Bmé. Mitre 688, 4º piso. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400.— e.8|9-Nº 4.850 D. T.-v.18|9|58

Núm. 18

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Collazo, hácese saber por cinco días que el martillero Segundo Eugenio Tirone rematará el lunes 22 de Setiembre de 1958 a las 8.30 horas sobre el mismo inmueble sito en la calle Isabel la Católica 1524 de ésta ciudad, lote 8 de la manzana 35, compuesto de 8,66 mts., por 41,42 mts., de fondo costado Norte y 41.46 mts., de fondo costado Sud.— Base: $ 70.000 al contado.— Venta decretada autos: "ZUBIRI de NIEVES c| EZCURRA de OTERO JUANA s| cobro hipotecario" que tramitan por ante la Secretaría Nº 52.— Seña 8%.— Comisión 3%.— Buenos Aires, Setiembre 4 de 1958.— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 4.991-D. T. v.16,9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dossola, secretaría del autorizante, se hace saber, por tres días, que en autos caratulados "DOMINGUEZ Y BIENSOBA c|CHELES ANTONIO", s|c ejecutivo de pesos, el martillero Cayetano Pablo Bruno, procederá a rematar, sin base y al contado, el día 17 de septiembre de 1958, a las 15 y 30 hs., en Lavalle 1382, piso 2º; 1 motocicleta marca Cucciolo c|motor Nº 210.000. 48 c. c. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 600.— e.15|9-Nº 5.316 D. T.-v.17|9|58

Núm. 9

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del actuante, se hace saber, por dos días, en autos "MAGNASCO Y DAVILA, S. R. L. c|PIUMA THEMIS SELENE, s|ejec. prendaria, que el martillero Pedro Scala, rematará el día 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, una balanza usada marca Trébol, Nº 7.400, de 30 kg. Sin base y al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 400.— e.15|9-Nº 37.421-v.16|9|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del actuante, se hace saber, por dos días, en autos "MAGNASCO Y DAVILA, S. R. L. c|PIUMA THEMIS SELENE", s|ejec. prendaria, que el martillero Pedro Scala, rematará el día 26 de setiembre próximo, a las 15 horas en la calle Moreno 1441, Capital: dos balanzas usadas marca Nativa, Nros. 1423 y 1453, de 15 kg. c|una. Sin base y al contado, comisión 10 %. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 400.— e.15|9-Nº 37.420-v.16|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, en autos: "SZUSTERMAN HNOS. S.R.L. c|SPRITZER OSIAS" s|ejec., se hace saber por dos días, que el martillero Raúl A. Fernández, subastará, al contado, sin base y al mejor postor, el día 24 de septiembre a las 16 horas, en Rivadavia 1389: Un lavarropas marca "KC" L. 8 Nº 305.819, faltándole la tapa y en el estado en que se encuentra. Comisión 10% en el acto del remate. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 400-e.15|9-Nº 5.283 D.T.-v.16|9|58

Núm. 12

JUDICIAL. — Por disposición del Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Llansó, Juzgado Nº 12, Secretaría Bernabé Castilla, se hace saber por tres días que el martillero Ibrahim Pérez, rematará en Tucumán 1439, el día 16 de Septiembre cte., a las 16,30 hs., lo siguiente: Una estantería madera de 7x3,50 alto con 4 estantes; estantería de 1.70x3.00 mts. con 5 estantes; estantería de 3x2 mts. con 45 estantes; un mostrador de roble de 4.70 por 1,80; 3 mesas tipo escritorio con 3 cajones c|u. de 1,10x0,80, dos de ellas y la otra de 1,30x0,80 mts. Juicio: PEREZ PEÑA S. R. L. c|ZUNINO, ANTONIO, s| cobro de pesos. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 600.— e.13|9-Nº 5.205 D.T.-v.16|9|58

Núm. 21

Por disposición del señor Juez N[illegible] nal de Paz, Dr. Juan Antonio Mad[illegible] a cargo del Juzgado Nº 21, en el ju[illegible] "COSTO JAMIL A. c|CRESPO HNOS[illegible] CIA." s|ejec., se hace saber por dos d[illegible] que el martillero Raúl A. Fernández, [illegible] bastará, al contado, sin base y al me[illegible] postor, el día 24 de septiembre a las [illegible] horas, en Rivadavia 1389: Un motor, s[illegible] marca ni número visible, al parecer d[illegible] 15 caballos de fuerza con polea de u[illegible] diámetro aproximado de 0.15 cms. C[illegible] misión 10% en el acto del remate. S[illegible] al contado. Vale. — Buenos Aires, o[illegible] de Septiembre de 1958. — José Ant[illegible] Arancibia, secretario.

$ 400-e.15|9-Nº 5,282 D.T.-v.16|[illegible]

Núm. 25

JUDICIAL. — Televisor — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Rómulo Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, en autos "MARISCAL SRL. c|LEONOFF SALOMON c|ejecutivo". hácese saber por dos días que el martillero Oscar Sotomayor, rematará sin base y al contado, el jueves 18 del corriente a las 18 horas, en Moreno 1441: Un aparato de televisión marca Capehart, serie Nº 264.592, Modelo 32-1 A-M. Comisión 10%. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1958. — J. Canobio Lapalma, secretario.

$ 300-e.15|9-Nº 5.342 D.T.-v.16|9|58

Núm. 26

JUDICIAL. — Saturnino Espina, martillero público. Rincón 176, Capital Federal. Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile s|c., del Juzgado Nº 26, en autos: "DIAZ MANUEL su sucesión", se hace saber por 5 días que el martillero Saturnino Espina, venderá en pública subasta, al contado y al mejor postor, con la Base de $ 24.933,31 m|nacional, el día 20 del mes de octubre, a las 15 horas, en sus oficinas de la calle Rincón 176, el inmueble de la calle Cuelli esquina Quilmes, Villa Pablo Giorello de Santos Lugares, Partido de San Martín, edificado en el lote Nº 15 de la manzana Nº 133 con 25m98 de frente sobre la calle Cuelli, 8m66 sobre la calle Quilmes.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 37.148-v.16|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, en los autos: "MANFREDI HORACIO ANDRES s|sucesión", rematará el día 17 de setiembre, a las 18.30 horas en el local de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, la parte proindivisa, correspondiente al causante, del lote de terreno situado en la calle San Vicente entre Castro y Coelo, Lourdes, Partido de San Martín, que lleva el Nº 19 de la manzana N. y que mide 8.66 mts., de frente a la calle San Vicente, por 24,64 mts., de fondo. Superficie 213,38 m2. Base m$n. 14.225,46, las 2|3 partes de tasación. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 5.015 D. T. v.16|9|58

Núm. 31

JUDICIAL. — Por disposición del Dr. Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, en los autos "KULIGOVSKI S.R.L. c|CASA FLASH s| ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Teodoro F. de Bary rematará: Una máquina de escribir marca Remington Nº Z 110261 y un combinado americano marca Monarch con cambiador tocadiscos de pie, funcionando todo perfectamente. El jueves 18 de septiembre a las 17 horas en la calle Moreno 1441, donde se exhiben. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10%. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 600-e.15|9-Nº 5.307 D.T.-v.17|9|58

Núm. 33

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, en los autos "MEYER y CIA. S.R.L. c|ESCUELA TALLER FRIGOTECNICA ANTARTIDA y otros s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero señor Francisco Somoza rematará: Un equipo completo de refrigeración marca Claret Nº 4534. El jueves 18 de septiembre a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, donde se exhibe. Sin base. Comisión 10%. En efectivo. Remate sujeto a la aprobación judicial. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1958. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 300-e.15|9-Nº 5.303 D.T.-v.16|9|58

Núm. 38

Por disposición del señor Júez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber, por cinco días, que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., venderán en público remate, el jueves 18 de setiembre, a las 15.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en Altos de Laferrere, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a calle 3 entre fracción y calle C, designado con el número 1, manzana D, que mide: 10 m. de frente por 40 m. de fondo. Superficie: 400 m. c. Base $ 12.751,04 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 % Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "ROSS DE PARR MABEL EDITH ISABEL c|VILLAZUELA UBALDO, s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del Dr. Federico A. Torres Lacroze. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 37.141-v.16|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber, por cinco días, que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., venderán en público remate, el jueves 18 de setiembre, a las 15.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en El Talar, Partido de Tigre, con frente a calle Sin nombre, designado con el número 10, manzana 9 que mide: 10 m. de frente por 37m27 de fondo, Superficie: 372 m.c.70. Base pesos 11.474.15 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "ROSS DE PARR MABEL EDITH ISABEL c|CORDEYRO MARIA ELENA, s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del doctor Federico A. Torres Lacroze. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 1.000.— e.11|9-Nº 37.139-v.16|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Roberto J. Ponssa, se hace saber, por cinco días, que los martilleros Comi & Pini, S. R. L., venderán en público remate, el jueves 18 de setiembre, a las 15.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal el lote de terreno ubicado en El Talar, Partido de Tigre con frente a la calle Fray Castañedo esquina sin nombre designado con el número 6, manzana 3, que mide: 20m 30 de frente a Fray Castañedo 4m.24 en la ochava, 9m.02 de frente a sin nombre 23m.30 en el contrafrente a Fray Castañedo y 12m.02 en el contrafrente a Sin nombre. Superficie: 275 m.c. 57. Base $ 8.354,28 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8%. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "ROSS DE PARR MABEL EDITH ISABEL c|LOPEZ FLORENTINO RAUL, s|cobro ejecutivo", que tramita por ante la secretaría del Dr. Federico A. Torres Lacroze. — Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario

$ 1.250.— e.11|9-Nº 37.140-v.16|9|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Núm. 3

JUDICIAL: Una sierra eléctrica para cortar carne marca Inca, una balanza reloj marca Borda, una picadora eléctrica marca Inca. Sin base al mejor postor. El martes 16 de septiembre a las 16 horas en el local Bolívar 778. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 3, a cargo del doctor Julio Alberto Dacharry, Secretaría doctor Félix J. Silveyra, juicio GOBIERNO NACIONAL contra ROMAN HILARIO, sobre apremio. Publíquese 3 días Boletín Oficial y La Prensa. Comisión 10%. Martillero Floro Spinelli.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — Carlos Rodolfo Senestrari, secretario.

$ 600.— e.13|9-Nº 5.230-D.T.-v.16|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, secretaría Nº 3 del Dr. Gustavo Losada Calvento, se hace saber, por tres días, que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "DELGER MARQUEZ Y CIA., S. R. L. contra GARAT PAIZ ALEJANDRO C. y OTRO sobre ejecución prendaria", subastará al contado y mejor postor una camioneta rural marca Tempo, modelo Viking, año 1956, carrocería 4 puertas, motor Nº 721534, 17 C.V., con la base de $ 66.744 m|n., el día 25 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en French 2149, Capital, Comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 600.— e.15|9-Nº 37.503-v.17|9|58

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 1 Dr. Pedro R. Taranco, secretaría Nº 3, doctor Gustavo Losada Calvento, se hace saber, por dos días, que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en "FERMOSELLE ERNESTO contra MENIN, JOAQUIN OBDULIO LEOPOLDO sobre ejecución prendaria", subastará al contado y mejor postor: 1 máquina rectificadora de campanas eléctricas, marca Riess Nº L.A.L. 370, modelo C. O., motor marca Maratón eléctrico, M.L.G. número 115099, 3|4 C. V. 50 amperes, base: $ 7.500 y 1 máquina rectificadora de válvulas, marca Electrical Tool & Co., Nº 3452, motor marca Electrical Tool & Co. Nº V.R. 7.199.135, de 2 C. V., base: $ 3.750, el día 26 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en Julián Alvarez 146. Capital. Comisión a cargo del comprador 10 %. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 900.— e.15|9-Nº 37.498-v.17|9|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber, por cinco días, en los autos: "UBOLDI CIRILO JOSE c|NORDBY DOROTEA C., ejecutivo", que tramitan por ante la secretaría Nº 3, del autorizante, que en los mismos ha sido designado el martillero Juan A. J. Tiscornia para rematar el inmueble sito en la localidad denominada "Los Troncos del Talar", próximo a la estación "General Pacheco" del F.C.N.G.B.M., Partido de Tigre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Edificada sobre el lote de terreno reconocido con el número 7 de la manzana 1; con las medidas y linderos que sus títulos expresan. Nomenclatura catastral: Circ. II. Sec. P. manzana: 96, Parc. 7. Base: $ 63.200 m|n. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %, en dinero efectivo. Remate: El lunes 22 de septiembre, a las 16 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. Mayores informes en autos y al martillero. — Buenos Aires, septiembre 8 de 1958. — Gustavo A. Losada Calvento, secretario.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 5.309 D. T.-v.19|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en autos: "TELVI S. R. L. c|PIÑEIRO, RODOLFO s|ejec. prendaria" ha sido designado el martillero don José Taboada quien procederá a vender en pública subasta el jueves 25 de setiembre a las 14.30 horas en San Martín 66, piso 9º, esc. 901. "Un televisor marca Standard Electric Nº 201052", con base de $ 18.492 m|n., que se exhibe en Rivadavia 3047, Capital. Al contado. Comisión: 10%.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 600.— e.13|9-Nº 5.194-D.T.-v.16|9|58

Núm. 3

JUDICIAL. — S|Av. Alvarez Jonte y J. B. Justo. 4 lotes. Orden Dr. Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Comercio, Juzgado Nº 3, Sec. Nº 9 del autorizante, Exp. "SUEIRO, M. J. c| D. G. GOURISKY s|ejec.". Se hace saber por cinco días, que el martillero Ricardo Ayerza, San Martín 132, entrepiso, venderá en subasta pública el Viernes 19 de Septiembre, a las 16 horas, en San Martín 132, entrepiso, la mitad proindivisa de las siguientes propiedades: Oporto Nº 6235, de 8m66 por 21m50 y 21m81 en sus costados. Base $ 4.000.— m|n. Alvarez Jonte Nº 6172, de 8m66 por 28m35 y 28m24 en sus costados. Base $ 5.666.66 m|n. La Huella Nº 6251, de 8m66 de frente por 18m42 y 16 mts en sus costados, contrafrente 8m60. Base $ 3.666.66 m|n. La Huella Nº 6241, de 8m66 por 15m98 y 15m99 en sus costados. Base $ 32.666.66 m|n. Venta al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. Más inf. en 33-4710. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.250 e.12|9-Nº 37.234-v.17|9|58

Núm. 4

JUDICIAL. Aros, expansores, hidráulicos, semi, ventilados, liso, etc., para pistón en 58 medidas diferentes y en lotes p|comerciantes, instalaciones muebles de escritorio, máquinas de escribir y sumar, cable de acero fini, lavatorios bidet e inodoros, báscula, amoladora, envases vacíos, etc. Rematará el martillero don Carlos Barcia, el jueves 18 de septiembre, a las 14.30 hs., en el local de la calle Alvarez Jonte 1889, sin base y al mejor postor, seña y comisión de práctica. Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, por ante la secretaría del escribano Adolfo J. Serra, en los autos de quiebra de "ESTABLECIMIENTOS LEVITAN, LEVITAN, OSORIO Y CIA., S. en C., s|quiebra. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.488-v.17|9|58

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 12 del autorizante, en los autos "GAMATEX, S. R. LTDA., su quiebra", hace saber, por dos días, que el señor Juan Carlos Quiroga rematará el día jueves 25 de setiembre, a las 14 horas los tejidos, muebles y útiles del negocio ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 343, Capital. Surtido de telas: popelina, batista, liencillo, corderoy estampado, organdí, lanilla, etc.; una máquina de escribir "Underwood", una máquina de sumar "Olivetti", ficheros metálicos, escritorios, estanterías, etc. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Todo en efectivo. Seña a satisfacción. — Buenos Aires, 9 de setembre 1958. — Adolfo J. Serra secretario.

$ 400.— e.15|9-Nº 37.438-v.16|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos: "BORMANN GERMAN GUNTHER c|ALEACIONES METALICAS ARGENTINAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s|cobro ordinario", que el martillero, Adolfo M. Buren, Sarmiento 320, oficina 50, teléfono 33-9699, rematará el miércoles 17 de septiembre, a las 16 horas, en la calle Defensa 1124, al contado, sin base y al mejor postor, 504,76 kilogramos de ferro titanio, ley 23|29 % de Ti, que se halla depositado en la fábrica de la calle Monseñor Aghaton Halfringues Nº 1452|74 de Morón, donde se puede ver todos los días hábiles de 12 a 16 y de donde deberá retirarlo el que resulte comprador. Comisión 10 %. Informes en n|oficina.

Buenos Aires, septiembre 3 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.350-v.16|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional Federal de la Capital Federal, doctor José Sartorio, Secretaría del doctor Jorge M. Oliva Vélez, se hace saer por cinco días, en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ROGELIO OCTAVIO LUIS OLIVIERI ACOSTA s|ejec. prendaria" que los martilleros Casa Rodríguez Hnos. S. R. L., rematará el 20 de setiembre de 1958, a las 14 horas en las instalaciones de los martilleros de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires: 37 vacas de 3 a 8 años. 15 vaquillonas de 10 a 15 meses; 21 crías de días a 9 meses; 13 novillitos de 10 a 18 meses; 4 toritos de 10 meses; y, 1 toro de 4 años buen origen. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1958. — Jorge M. Oliva Vélez, secretario.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 5.149 D.T. v.17|9|58

Núm. 5

Por disposición del Juez a cargo interinamente del Juzgado en lo Comercial número 5, doctor Alejandro de Gainza, sec. Nº 15, del doctor Luis E. Camps, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, subastará al contado y mejor postor: 1 garlopa marca Guillet & Fils, Nº 557, motor marca Ferraris Nº 672, de 5 C. V. 380 volt. y 2.880 rpm. Base: $ 4.000; 1 tupí marca Fossano Bongiodanni Nº 15.945, motor trifásico marca Pellizzani Arzignano Nº 466820, tipo N. F. 3 C. V. 2.880 rpm. y 220 volt. Base: $ 2.500 y 1 sierra sin fin marca Atom Nº 1221, motor Atom Nº 32748, tipo F. L. D. 37|4 de 4,5 C. V. y 220|380 volt. Base: $ 5.500, de conformidad con lo ordenado en: FERMOSELLE ERNESTO contra KODNER NATALIO sobre ejecución prendaria", el día 26 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en Julián Alvarez 146, Capital. Comisión a cargo del comprador 10 %.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.499-v.17|9|58

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 del autorizante, se hace saber por dos días que en autos: "GIOSA Y CIA. S. R. L., quiebra", el martillero Manuel Verdaguer, Viamonte 1696, Capital, rematará el 18 de setiembre, a las 14hs., en Berazategui, Ada Rigolleau entre 59 y 60, materiales de construcción, pinturas, puertas, ventana, sanitarios, material eléctrico, maderas, 2 galpones, escritorios, etc., al contado, sin base. Comisión 10 %. — Informe 40-6774.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 400.— e.15|9-Nº 5.300 D. T. v.16|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Alejandro de Gainza, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del suscripto, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DIAZ ERNESTO s|Ejecución Prendaria", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 24 de septiembre a las 10 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, procederá a rematar, una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 43, Estelar Nº 734, completamente equipada. Sin base. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Amancio Alcorta Nº 1661. Al contado. Comisión 10 % en el acto del remate. Informes: Diag. Roque Sáenz Peña 730, 8º piso, oficina 83. T. E. 33-8480.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.389-v.16|9|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Luis María Pomés, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 6, y secretaría Nº 17 del autorizante, en los autos: "FERNANDEZ JOSE c|CAMEJO ROBERTO y otro s|ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero señor Alejandro M. Mugica, rematará: un letrero luminoso frontal de aprox. 7m. x 0,30m., con una leyenda que dice automóviles. Se exhibe colocado en el frente del local de la Avda. Ldor. Gral. San Martín 630, Vte. López. Y una mesa escritorio, un sillón giratorio y 4 sillas todos de acero. Una araña de bronce de 6 lámparas con sus correspondientes tulipas. Un juego de escritorio de madera de pino compuesto de escritorio de 7 cajones, 2 sillones, 1 sillón giratorio y 3 sillas. Un reloj eléctrico marca Standard Electric en perfecto estado. Esta mercadería se exhibe y todo se remata, en la calle Moreno 1441, el jueves 18 de septiembre, a las 17 horas. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 5 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 600.— e.15|9-Nº 5.305 D. T. v.16|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 18, se hace saber por tres días, que en autos: "LUPPI & CIA. S. R. L. c| CALETTI FERNANDO LUIS s|ejecución prendaria", el martillero M. De Giovanni Molina, desingado a propuesta de parte, procederá a rematar al contado, el día 26 de setiembre, a las 15 horas, en Venezuela 570, Capital, donde se exhiben: Una máquina cortadora de carne Cutter de 60 lts. Industria Argentina, marca Chiacchiera Nº 38, con motor marca Corradi Nº 33770, modelo G200 de 10 H. P. Una máquina embutidora, de carne, Industria Argentina, marca Chiacchiera Nº 43, de 110 lts., de capacidad, con comprensor doble cilindro de 3 H. P., en baja, marca Cadesi Nº 31, con tanque para 150 lts., y con motor aconlado, marca Corradi de Industria Argentina de 3 H. P. Nº 45536, modelo E 10". Base: $ 12.750 m|n. Comisión 10 %.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 900.— e.15|8-Nº 5.335 D. T. v.17|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis M. Pomés, secretaría Nº 7, en los autos: "SUNEY S. A. c|CARLOS DIONISIO RAMIREZ s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte. Rematará el día 19 de septiembre de 1958, a las 15 horas, en el hall de su oficinas, calle Bartolomé Mitre Nº 1736, Capital. Una máquina registradora marca Ohmer, modelo 805-4-D 2. Nº 214600 en perfecto estado de funcionamiento y que se exhibe en Paraná 819. Base: $ 11.000 al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 600.— e.15|9-Nº 5.301 D. T. v.17|9|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por tres días, que en autos caratulados "LA PLATA MOTOR-ANTONIO MORAN contra JUAN CARLOS BREX, sobre ejecución prendaria", el martillero Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar al contado el día 25 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en el local de la calle Paraguay 3850, lo siguiente: Un chasis con cabina de 4, 8768 metros entre ejes, marca Ford, modelo F900, año 1956, motor Nº F90S6H 59.125, sin patente, para uso de transportes. Base $ 69.360.— m|n. Comisión 10%. Seña 30%. El bien rematado, será entregado al comprador una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 750.— e.15|9-Nº 5.293 D.T. v.17|9|58

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría autorizante, se hace saber, por 3 días, que el martillero Pascual D. Deaovi, rematará: Un torno marca Santos Vega Nº 32.992, modelo T 250, de 700 mm. de entre puntas, con motor eléctrico trifásico marca Radimar Nº 528, de 3/4 CV. 220|380 Vts., 1.400 R.P.M., con mando eléctrico, un manchón roscado de 150 mm., un plato independiente de 4 mordazas y una bandeja de chapa. — El día 26 de septiembre de 1958, a las 15 hs. en la Avda. Alcorta Nº 2200, Capital, donde se exhibe, de 8 a 11 horas. — Autos: S.A. IM. y EXP. "IMEXPORT" c| LAVAGNA ELVIO PEDRO, s|ejecución prendaria. — Remate sujeto a aprobación por el Juzgado. — Base: $ 9.277,50 de c|l. al contado y al mejor postor. — Comisión 10%.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 900.— e.15,9-Nº 5.314 D.T. v.17|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Núm. 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alfredo de Tezanos, secretaría del suscripto, se hace saber, por tres días, que en los autos "DOMINGUEZ, MANUEL c|HORACIO GAMBOA Y CIA. s|despido", ha sido designado el martillero José F. Isaía, para que proceda a la venta en pública subasta al mejor postor, lo siguiente: 1 sobadora marca "Siam", con motor, 1 mezcladora marca "La Eficiente", con motor acoplado, 1 heladera eléctrica marca "Kelvinator", de 4 puertas, 1 heladera vitrina, eléctrica, marca "Kelvinator" y 2 balanzas marca "Bonfranceschi Hnos". El remate se llevará a cabo en el local de la calle Honduras Nº 1502, el día 24 de septiembre, a las 16 horas. — Venta al contado. — Comisión 10 %. — Sin base.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1958. — Enrique Santos, secretario.

$ 750.— e.15|9-Nº 5.286 D.T. v.17|9|58

Núm. 10

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 10, a cargo interinamente del Dr. Dionisio Vogogna, Secretaría del autorizante, en autos "RIMOLI AGUSTIN c|diario EL LIDER, s|despido", se hace saber, por 2 días, que el martillero Domingo Antonio Fassi, venderá en pública subasta, el día jueves 18 de septiembre, a las 16 hs., en Benito Pérez Galdós 70|72 (depósito Nº 5), cincuenta y seis (56) bobinas de papel para diarios, calidad alisado, de 126 cms. y 480 kilos cada bobina. Sin base y al contado. Seña 10%. Comisión 10% en efectivo. Informes Talcahuano 458, p. 2º, T. E. 40-7376

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — H. D. Andrada, secretario.

$ 400.— e.15|9-Nº 37.467-v.16|9|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ANGELINI & BOUILLERON S. A.
Industrial y Comercial
Expte. N. 5.260

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 1958, a las 17,30 hs. en Paysandú 1519, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1958.

2º — Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.

3º — Aumento y elección de nuevos directores y síndico.

4º — Aumento de capital.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.508-v.19|9|58

ANTONIO GRIEGO & CIA. S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en la sede social Av. Sáenz 621, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades del primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958.

2º — Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos, de dos suplentes y del síndico titular y suplente para el próximo ejercicio social.

3º — Remuneración de los directores con funciones administrativas.

4º — Aumento del capital autorizado a $ 40.000.000 m|n.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 24 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, sus acciones o recibo de depósito de ellas en una institución bancaria.

$ 2.500.— e.15|9-Nº 37.534-v.19|9|58

ARLY
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8º, 37 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de setiembre de 1958, a las 18,30 horas, en la sede social calle Pozos 220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elevación del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.460-v.19|9|58

ALBERTO GRIMOLDI
FABRICACION DE CALZADOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo último.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.396-v.18|9|58

ASOCIACION BELGA DE SOCORROS MUTUOS
Fundada el 21 de setiembre de 1878
Con Personería Jurídica otorgada el 29 de setiembre de 1915
Sede Social: Hipólito Yrigoyen 2521
T. E. 47-0766

CONVOCATORIA

A la Asamblea Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1958

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de setiembre de 1958, a las 17 horas, en el local social, Hipólito Yrigoyen Nº 2521, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40. de nuestros Estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Gastos y Recursos y Aplicación de Utilidades, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1958.

2º Elección de cuatro socios para integrar la Comisión Directiva, por 3 años, como titulares, en reemplazo de los señores: Mauricio Rochet, Miguel G. Dramaeker, Luis Teughels y Mauricio Neyens, por terminación de mandato. Elección de un socio, por 1 año, para integrar la Comisión Directiva, como titular, en reemplazo del doctor Augusto Despontín, por fallecimiento, para completar el mandato. Elección de tres socios para integrar la Comisión Directiva, por 1 año, como suplentes, en reemplazo de los señores: Emilio Massillón, Julio Francqui y Roberto Everaert, por terminación de mandato. Elección de dos socios para integrar la Comisión Fiscalizadora, por 1 año, como titulares, en reemplazo de los señores: Willy van Hest y Jorge Depaepe, por terminación de mandato, este último por fallecimiento. Elección de un socio para integrar la Comisión Fiscalizadora, como suplente, por un año, en reemplazo del señor Mauricio Fisher, por terminación de mandato.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Edmundo Mary, presidente. — Santiago J. Inhouds, secretario.

Nota: La Asamblea se realizara, de acuerdo al Art. 43 de los Estatutos, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 210.— e.13|9-Nº 37.375-v.16|9|58

ASOCIACION DE SAVIÑAO Y SUS CONTORNOS

Señor asociado:

La Comisión Directiva, cumpliendo lo estipulado en el artículo 37º de nuestros Estatutos, tiene el agrado de convocar a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 21 del corriente mes a las 15 horas, en el local social de la entidad, sito en la calle Solís 1282, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Arbitrar los medios necesarios para la construcción del edificio propio, o en su defecto la reglamentación para la liquidación del Campo Social.

2º Aumento de Cuotas Sociales.

3º Designación de dos socios que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

$ 90.— e.13|9-Nº 37.333-v.16|9|58

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1958 a las 11.— horas, en el local social, Sarmiento Nº 424, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Ratificación de los pagos efectuados por sueldos y participaciones a los señores Directores que han desempeñado funciones administrativas durante el Ejercicio;

3º Retribución a Directores y Síndico Titular;

4º Distribución de Utilidades;

5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

$ 2.250.— e.12|9-Nº 37.314-v.17|9|58

A. GRIMALDI - S. A. C.
"CASA GRIENSU"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de setiembre a las 19 horas, en nuestra sede Central, Florida 118, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al 30º Ejercicio, cerrado el 30 de junio ppdo.;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración a Directores y Síndico;

4º Pago de gratificaciones voluntarias al personal y honorarios de Directores y Síndico en acciones liberadas;

5º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes;

6º Designación de Síndico Titular y Suplente;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.215-v.17|9|58

A. GRIMALDI - S. A. C.
"CASA GRIENSU"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 26 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre a las 18 horas en nuestra sede Central Florida 118, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social;

2º Emisión de Acciones;

3º Modificación de varios artículos del Estatuto;

4º Designación de la persona o personas que tramitarán ante los poderes públicos lo aprobado por la Asamblea;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.218-v.17|9|58

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola
VIGESIMA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13º del estatuto se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de setiembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, San Martín 536 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, balance general y planillas contables anexas, el estado demostrativo de ganancias y pérdidas, la memoria, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del síndico correspondientes al 27º ejercicio social cerrado el 30 de junio ppdo.

2º Elección por dos años de presidente, en reemplazo del señor José A. Murúa; de cinco directores titulares para reemplazar a los señores Carlos R. Puncel, José A. Pereyra Iraola, José Tomás Sojo, José Alejandro Menéndez Montes y Evasio Stringa, y de un director suplente en reemplazo del señor Juan J. Llorens, que cesan en su mandato. Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y Ricardo T. Sojo, respectivamente, que también cesan en su mandato.

3º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — José A. Murúa, presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17º de nuestros estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 3.000.— e.12|9-Nº 37.205-v.17|9|58

"A R G E M A R"
Compañía Argentina de Agencias Marítimas y de Representaciones
Sociedad Anónima
R. 5.321

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el art. 19º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1958, a las 15 horas en la sede social, Viamonte 759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 1958;

2º Distribución de las utilidades de conformidad al art. 24º de los Estatutos;

3º Fijación del número de Directores y Directores Suplentes y elección de los mismos;

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente;

5º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.900.— e.11|9-Nº 37.102-v.16|9|58

ACONQUIJA S. A.,
Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para

el día 27 de setiembre de 1958, a las 9.30 horas, en el local social, calle Virrey Cevallos 270, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Resolver sobre las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros para la renovación del Directorio.

4º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la caja social hasta tres días antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.308-v.17|9|58

A N I M O S. A.
Publicitaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la sociedad. Florida 125, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de 3 directores titulares y 2 directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace recordar a los accionistas la disposición del artículo 18 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.250.— e.11|9-Nº 37.189-v.16|9|58

"B"

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 24|9|58, a las 15 horas, en Hipólito Yrigoyen 1302, Capital Federal. tratar consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 31|5|58. Remuneraciones Directorio, elección un director titular y síndicos, y dos accionistas suscribir acta.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 57 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.281-v.17|9|58

B A S E
Compañía Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 24 de setiembre de 1958, a las 19 horas en las oficinas sitas en Reconquista 46, piso tercero, Nº 334, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1957.

2º Elección de tres Directores titulares como mínimo y diez como máximo.

3º Elección de un Director suplente como mínimo y tres como máximo.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición contenida en el artículo 27º del Estatuto Social. conforme la cual para poder formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados o documentos que acredite su depósito en instituciones bancarias comprendidas en la ley 12.156, en la Caja social, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

$ 2.250.— e.15|9-Nº 37.414-v.18|9|58

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A.
Industrial y Comercial

47ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20º del estatuto social el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraguay 4902 (Capital Federal) con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas". Destino de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al 47º ejercicio económico terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de un Director para cubrir vacante por renuncia.

3º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 23º del estatuto. para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

$ 2.500.— e.11|9-Nº 37.107-v.16|9|58

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 20 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 29 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Paraguay 4902 (Capital Federal), con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Anulación de la reforma estatutaria sancionada en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1957, actualmente en trámite de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, en la Inspección General de Justicia.

2º Reforma general del estatuto y aumento del capital de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el Art. 23º del estatuto, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para su celebración.

Buenos Aires, setiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.500.— e.11|9-Nº 37.109-v.16|9|58

"C"

CENTERLAN
Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio de Centerlan S.A. Imp. Exp. Com. Ind. e Inm., convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1958 a las 16 horas en el local social, calle Desaguadero Nº 3341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 29 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.461-v.19|9|58

CLUB DE RESIDENTES EXTRANJEROS
Buenos Aires

CONVOCATORIA

a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el 30 de setiembre de 1958.

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores asociados al Club de Residentes Extranjeros a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de setiembre de 1958, a las 18.15 horas en la sede social sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 430 piso 8º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventarios general correspondiente al ejercicio que feneció el 30 de junio de 1958.

2º Elección de (3) tres miembros titulares que durarán en el ejercicio de sus funciones hasta el 30 de junio de 1960 en reemplazo de los señores James E. Handford, Willis Knowles y Alec N. Fleury y (7) siete suplentes que durarán hasta el 30 de junio de 1959.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea. — Lorenzo Sherowitz, Presidente. — James E. Handford, Secretario Honorario.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 37.485-v.17|9|58

CASA ANCHORENA
Importación de Curtidos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de setiembre de 1958, a las 18,30 horas en el local social, Cangallo 1365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al 34º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 30 de 1958. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.457-v.19|9|58

CUPERTEX

Cuperstein y Cía. S. en C. por Acciones Industrialización. — Importación y Exportación de Tejidos en General
Tucumán 2648

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por la cláusula novena y décima del contrato social, se convoca a los señores socios accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en la sede social calle Tucumán 2648, en primera convocatoria, y para media hora después, si fracasara la primera, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria y balance social, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º — Destino de las utilidades y monto y destino de las reservas.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima del contrato social, los socios comanditarios deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en la sede social donde quedarán depositadas, y a cambio de las mismas recibirán la boleta de entrada a la asamblea. Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por medio de simples cartas poder. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — El socio solidario.

$ 2.500.— e.15|9-Nº 37.473-v.19|9|58

CREDITO ALMAGRO
S.A.F.C.I.
Registro Nº 8.049
Colombres 6 — Capital

2ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas de Crédito Almagro, S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Medrano 34, el 30 de septiembre de 1958, a las veinte y una horas con el fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informes del síndico, correspondiente al 2º ejercicio social, vencido el 31 de julio próximo pasado.

2º — Elección de tres directores titulares. Elección de dos directores suplentes. Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 24 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.

$ 2.750.— e.15|9-Nº 37.495-v.19|9|58

COMPAÑIA AGRICOLA - GANADERA EL CAMPAMENTO, S. A.
Av. P. R. Sáenz Peña 555, P. 5º —

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en su sede Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico, correspondiente al décimoquinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º — Determinación del número de miembros del directorio y su elección.

3º — Elección de síndico titular y suplente.

4º — Distribución de utilidades y remuneración del directorio y síndico.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.504-v.19|9|58

COMPAÑIA AGRICOLA - GANADERA EL CAMPAMENTO S. A.
Av. P. R. Sáenz Peña 555, P. 5º —

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 5º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en su sede Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de capital autorizado y reforma de los artículos 3º y 4º del estatuto social.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.500-v.19|9|58

COMPAÑIA ENGRAW COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.
Nº 4670

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de setiembre de 1958, a las 11 hs., en San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|6|1958 e Informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de Directores y Síndico;

4º Elección de Directores y Síndicos;

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.416-v.18|9|58

CLINICA DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO GAMMA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en el local social calle Mendoza 3095 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de lo actuado por el Directorio provisorio desde la constitución de la Sociedad;

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente, respectivamente;

4º Aumento del capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.392-v.18|9|58

CLUB HIPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en la sede central, Avenida del Libertador General San Martín 4440, el día 27 de setiembre de 1958, a las 17.30 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Considerar la Memoria y pronunciarse sobre el Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio vencido el 31 de agosto ppdo.;

3º Elección de seis miembros titulares de la Comisión Directiva por dos (2) años y seis suplentes por un año (1);

4º Modificación de los artículos 5º, 6º inc. d), 8º, 13º, 20º y 28º de los Estatutos Sociales;

5º Ratificación de la cuota extraordinaria de emergencia dispuesta por resolución de la Comisión Directiva;

6º Apelación interpuesta por el señor Alberto Grubicy;

7º Designación de dos socios presentes para firmar el acta. — La Comisión.

$ 1.050.— e.13|9-Nº 37.342-v.16|9|58

CRISTALERIAS "VIDRART"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de setiembre del corriente año, a las 11.30 horas, en la calle Medrano 252, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 1 Director titular y 1 Director suplente que concluyen sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Autorizar al Directorio para modificar los artículos 3º y 8º de los Estatutos en el sólo y único sentido de adaptar los Estatutos a los requerimientos de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, para cotizar acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y aumentar las ampliaciones de capital hasta m$n. 50.000.000, todo ello en el momento que lo juzgue conveniente dentro del ejercicio 1958|1959.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.11|9-Nº 37.120-v.16|9|58

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA"
SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 1897

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 25, 27 y 28 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día veinticuatro de setiembre de 1958, en el local social calle Corrientes Nº 330, 4º piso, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revaluación de los rubros Edificios, Plantaciones, Maquinarias y Terrenos, de acuerdo a la nueva valuación fiscal de la provincia de Tucumán;

2º Aumento del capital autorizado a la suma de ciento cincuenta millones de pesos;

3º Autorizar al Directorio para emitir acciones liberadas contra la Cuenta Reserva por Incremento de Capital, proveniente de la revaluación, acciones éstas que corresponderán a los accionistas actuales proporcionalmente y quienes no podrán exigir otra forma de pago;

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener la tarjeta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

$ 2.750.— e.11|9-Nº 37.168-v.16|9|58

CAFE BONAFIDE
SOCIEDAD ANONIMA
Registro Nº 2522

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de septiembre de 1958, a las 16 horas, en Franklin número 2156, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la propuesta del Directorio, para capitalizar parte del "Fondo de Previsión";

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — El Directorio.

$ 1.250.— e 13|9-Nº 37.351-v.18|9|58

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La C. D. convoca a los señores socios a la elección de renovación de la misma y de la Comisión de Cuentas, que tendrá lugar el jueves 25 de septiembre próximo desde las 10 hasta las 20 horas, en la sede "Ricardo C. Aldao" calle Cangallo Nº 1154, y a la Asamblea General Ordinaria a celebrar en dicha sede el mismo día a las 21.30 horas para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º: Homenaje al doctor Ricardo C. Aldao, imposición de su nombre a la Sede Central de la Institución.

2º: Memoria, inventario y balance general del ejercicio anual terminado el 30 junio de 1958.

3º: Elección de cinco vocales titulares y tres vocales suplentes de la Comisión Directiva por tres años y cinco miembros de la Comisión de Cuentas (tres titulares y dos suplentes) por un año; en reemplazo de los señores D. Juan C. Dall'Orso, doctor Santo S. Faré; D. Oscar Pandre, D. Manuel y C. Vernazzano, don Oscar J. Viqué, vocales titulares; don Jorge H. Arredondo, D. Enrique Pérez y D. Martín A. Ramírez de Cartagena, vocales suplentes: D. Guillermo Argento, D. Felipe E. De Mario y D. Armando J. Franqueiro, titulares de la Comisión de Cuentas, y D. Miguel S. Mestanza y D. Horacio Roldán, suplentes.

4º: Destino de los fondos de la cuenta "Monumento Granaderos a Caballo".

5º: Asalto y robo al Cajero del Club, ocurrido el 31 de julio de 1958.

6º: Pedido de reconsideración del aumento de cuotas sociales formulado por un núcleo de asociados de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 de los Estatutos.

7º: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958 — Doctor Ricardo E. Gadea, presidente. — Hugo A. Preloran, secretario general Hº.

$ 10.400.— e.8|9-Nº 36.976-v.25|9|58

"D"

DROGACO INDUSTRIA QUIMICA S. A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1958, a las 16 horas en Agüero 1551, piso último "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al 9º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Ratificación de los honorarios del Director Gerente.

4º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección total de los mismos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta respectiva.

Las acciones, certificados de acciones y certificados bancarios para concurrir a la Asamblea deben ser depositados hasta 3 (tres) días antes de la Asamblea, en 25 de Mayo 171, Esc. 38, Capital Federal, de 16 a 17 horas.

El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.513-v.19|9|58

DIANITA SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Forestal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en su sede social calle Montevideo 142, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de nuevo Directorio y designación de Directores suplentes.

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.471-v.19|9|58

DINAR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Acta Constitutiva de la Sociedad convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de septiembre de 1958 a las 18 horas en el local de la calle Avellaneda 1329, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio;

2º Designación de los Directores que durarán en su mandato hasta la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

3º Designación de los Directores que durarán en su mandato hasta la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

4º Designación del Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración.

$ 2.500.— e.11|9-Nº 37.126-v.16|9|58

DISCREM, S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local social Avenida Gaona 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, planillas anexas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Remuneraciones acordadas a miembros del Directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.273-v.17|9|58

"E"

EL MUNDO
Cía. de Seguros Generales S. A.
T. E. 34 Defensa 7527|28|29 y 34-0376|
T. E. 34 Defensa 7527|28|29 y 0376|4165
Cangallo 555 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 555, primer piso, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al 12º Ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de Directores que integrarán el Directorio en el próximo período.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a las asambleas, todo accionista deberá solicitar, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, la boleta de entrada, que le será entregada previo depósito en la Sociedad, de los títulos de sus acciones. En defecto de éstos, serán admitidos recibos de custodia de acciones o certificados, emitidos por Bancos sujetos a la fiscalización del Banco Central de la República Argentina.

El Directorio.

$ 3.000.— e.15|9-Nº 37.445-v.19|9|58

EFEDE S. A.
AGRICOLA GANADERA
Tucumán 348

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 16º Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1958.

2º Pago del dividendo en acciones liberadas.

3º Ratificación del carácter de ordinarias de las acciones correspondientes a las series Nros. 11 a 25 inclusive, emitidas por resolución del Directorio de fecha 30|4|957.

4º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para el período 1958-1959.

5º Elección del Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1958.

$ 2.250.— e.15|9-Nº 37.431-v.19|9|58

ESTANCIAS SARA BRAUN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 25 de Septiembre de 1958, a las 16 hs., en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1958.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.423-v.19|9|58

EL CISNE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la calle Paso Nº 535, el día 27 de Septiembre de 1958 a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de seis Directores Titulares.

4º Elección de Síndico Titular.

5º Aumento y elección de un nuevo Director para dejar integrado el cuerpo por siete miembros titulares (Art. 6º de los Estatutos).

6º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, en cuanto corresponde al depósito anticipado de las acciones.

El Directorio

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.526-v.19|9|58

ETINGER, TEXTILES
S. A. Com. Ind. y Financ. Importadores

CONVOCATORIA

Convócase en segunda citación a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Septiembre de 1958 a las 11 horas en Avda. de Mayo 1410, entrepiso B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informar sobre la marcha de los negocios y resolver las medidas a tomarse, especialmente un aumento del capital o la disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.

2º En caso de dicidirse la disolución social, considerar y resolver la forma de proceder a la liquidación social y la conveniencia de designar uno o varios liquidadores personales, con prescindencia del Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Estatuto, la Asamblea deliberará cualquiera sea el capital representado.

El Directorio

$ 1.200.— e.15|9-Nº 37.528-v.17|9|58

EVEREST
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 6913
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1958 a las 10.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina Nº 1659, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Perdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Aplicación de utilidades;

3º Retribución de los Directores y Síndicos para el nuevo ejercicio;

4º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos;

5º Elección de Síndicos titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.398-v.18|9|58

EDET ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 5.589
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

...nvócase a Asamblea General Extra...dinaria para el día 22 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en Uru...y Nº 550. 10º piso, para tratar la ...guiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Conversión de las acciones preferidas en circulación, en acciones ordinarias.

2º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 17º y 19º del estatuto de la Sociedad.

3º Conferir las autorizaciones inhe...es al acto.

...º Designación de dos accionistas ...a firmar el acta de la Asamblea. ... El Directorio.

...ota: Se recuerda el Art. 18º del estatuto.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.370-v.18|9|58

ESTANCIA OTOTEI-AIKE S. A.

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de setiembre de 1958, a las 11 horas en el local social, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.347-v.18|9|58

ESTRUGA S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social Hortiguera 737, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación remuneraciones y gratificaciones aprobadas por el Directorio en fecha 30 de abril de 1958.

2º Documentos prescriptos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de abril de 1958.

3º Elección directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firmar actas. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.395-v.18|9|58

"ESTANCIAS BIDOU"
SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase, en primera citación, a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en la sede social, Paraguay 485, piso 1º, Dto. 4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.419-v.18|9|58

EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
Nº 4596

Convócase a los accionistas a la Asamblea del 25 de setiembre de 1958 a las 19 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 995, 1º A, para tratar:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio;

2º Remuneración de Directorio y Síndico;

3º Aplicación de las Utilidades;

4º Elección de dos Directores Titulares por dos años; 3 Directores Suplentes por un año;

5º Elección de Síndico Titular y Suplente, por un año;

6º Dos accionistas para suscribir acta de Asamblea.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 37.232-v.17|9|58

"F"

FUSTE
Inmobiliaria, Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria, día 25|9|1958, 19 hs., en Juan Bautista Alberdi 3928, Cap., p|tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 accionistas p|firmar acta.

2º Consideración documentos art. 347, C. C., por ejercicio al 31|5|1958.

3º Fijación número directores y elección de los mismos y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 9.000.000 — El Directorio.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 37.187-v.16|9|58

"G"

GRANUM ARGENTINA
Sociedad Anónima Exportadora, Importadora, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social de la calle Reconquista 1011, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico e Inventario correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de mayo de 1958.

2º Aprobación de las remuneraciones al Directorio.

3º Fijación del número y elección de Directores titulares.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.524-v.19|9|58

GRIET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de septiembre de 1958 a las 10 horas, en la sede social, calle Girardot Nº 1636, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 30 de junio de 1958, (incluído el período mayo-junio de 1957);

2º Remuneración de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente;

3º Aumento del número de Directores;

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. Nº 32 de los Estatutos.

$ 1.750.— e.13|9-Nº 37.338-v.18|9|58

GRIMAU Y CIA. - JUVEN'S
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios y accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de octubre de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre Nº 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1958;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de capital a $ 15.000.000, de los cuales $ 7.600.000, capital colectivo y $ 7.400.000. en capital comanditario por acciones;

4º Nombramiento del representante de los accionistas comanditarios.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.376-v.18|9|58

"I"

IPORA S. A.
Comercial e Industrial
Nº Reg. 5.089
CONVOCATOFRIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1958, a las 15,30 horas, en el local social sito en la Av. Julio A. Roca 610, 4º piso, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.432-v.19|9|58

INDYMET
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Laminación de Metales - Trafilación Fundición
Registro Nº 4.452
CONVOCATORIA

Convócase a los señores acccionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 1958, a las 8 horas, en su local, calle Sarmiento 643, 6º piso, oficina 626, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 15º ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

3º Disposición sobre las utilidades.

4º Reforma de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|9-Nº 37.176-v.16|9|58

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1958, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales, y medidas que correspondan tomar en su consecuencia.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros del Directorio don Federico José Dámaso Uriburu, don Andrés Mariani, don Alberto Antonio Spota, don Julián Ernesto Bustillo y del Director suplente don Eleodoro Antenor Vieyra. Consideración de la renuncia del señor síndico suplente don Oscar Lucio Madera.

3º Consideración de la situación de la señora Directora doña Ernestina Hanover, que no ha tomado posesión del cargo y se encuentra en el exterior.

4º Consideración del mandato del señor síndico titular. Resoluciones a tomar.

5º Designación de nuevo Directorio, titular y suplente. Designación de nuevo síndico, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 9º de los Estatutos a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.750.— e.13|9-Nº 37.387-v.18|9|58

"K"

KADMOS SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Agrícola Ganadera y Financiera
Nº 7.348

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 1958, a las 18 horas, en el local calle Avda. Alem 884, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico vencido el 31 de mayo de 1958.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.372-v.18|9|58

"L"

LA CECILIA
Sociedad Anónima de Inversiones
Nº 3.825
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de septiembre de 1958, a las 11,30 horas, en su local social, Carlos Pellegrini 1954, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio vencido el 31 de mayo de 1958, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.489-v.19|9|58

LA ECONOMIA COMERCIAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas (1) a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de setiembre, a las 10 horas, en las oficinas de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 550, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por la asamblea de la convocatoria efectuada de acuerdo con el Decreto-Ley Nº 1.795|56, relativo a la publicación de edictos, convocatorias y demás avisos.

2º Lectura, consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1958, informe del síndico y aplicación eventual de utilidades.

3º Resolver sobre el número de directores que administrarán a la sociedad hasta la próxima asamblea General ordinaria y elección de los mismos, de acuerdo con los artículos 22º y 23º de los estatutos sociales.

4º Elección por el mismo tiempo de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico para el próximo ejercicio.

6º Aprobación de la remuneración fijada al director delegado (art. 29º, inc. ñ) de los estatutos sociales).

7º Capitalización de parte de la reserva especial, Resolución 2.190, conforme a la reforma de los estatutos aprobada por el Poder Ejecutivo de la Nación, condicionada al cumplimiento de las publicaciones e inscripción correspondiente.

8º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario del Directorio firmen el acta.

Artículo 14º de los estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social con no menos de tres días de anticipación a la asamblea y recibirán una boleta firmada por un funcionario autorizado que acredite el depósito, en el cual se consignará el número

de votos que le acuerda el artículo 18º de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — El Directorio.

(1) Esta convocatoria comprende también a los señores accionistas de "La Italia" Compañía de Seguros Generales, sociedad que en Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 3 de agosto de 1940, resolvió la transferencia del activo y pasivo a "La Economía Comercial" y el canje de sus acciones a razón de $ 100.— m|n. valor nominal de acciones de "La Italia", por 57,68168 m|n. valor nominal de acciones de "La Economía Comercial".

$ 4.250.— e.11|9-Nº 37.129-v.16|9|58

LOWE ARGENTINA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina, S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de Septiembre de 1958 a las 11,30 horas en la sede social, calle Uruguay 1053, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria del Síndico e informe del Síndico correspondiente al 2º Ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para proceder a la emisión de acciones y al aumento del Capital Autorizado de la Sociedad.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Elección del Directorio; síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta 3 días de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en un Banco o institución de crédito del país o del extranjero (art. 20 de los Estatutos).

$ 1.950.— e.30|8-Nº 36.406-v.16|9|58

LEICAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 1958, a las once horas en la sede social Av. Roque Sáenz Peña 616, 4to. piso, of. 414 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del nuevo Directorio y Síndico titular y suplente hasta la finalización del presente ejercicio;

2º Modificaciones y agregados del estatuto en los siguientes artículos: Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Octavo;

3º Autorización al Directorio para efectuar la compra del fondo de Comercio de la Sociedad colectiva Minera Unchime Kunzd y Cía.;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.311-v.17|9.58

"M"

M.A.N. ARGENTINA
Industrial y Comercial, S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria. para el 25 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en 25 de Mayo 386.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.476-v.19|9|58

MASERATI ARGENTINA
S. A. I. C. y F.
Nº 7.409
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en el local social de la Diagonal Roque Sáenz Peña 1219, piso 8º, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de mayo de 1958; memoria e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores y elección de directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.460-v.19|9|58

M I D I
Compañía Argentina Comercial Inmobiliaria y Financiera S .A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de setiembre de 1958. a las 17 horas, en la calle Maipú Nº 71 de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Aumento del capital social, mediante la emisión de dos series de acciones, de un millón de pesos cada una, que corresponden a la numeración segunda y tercera, en acciones preferidas, sin voto y al portador, de un valor nominal de $ 100.— cada acción.

Nota: De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la compañía sus acciones, o el certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1958. — Luis S. D'Imperio, director gerente.

$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.532-v.19|9|58

MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES, S. A.

Comunica a sus accionistas que la Asamblea General Ordinaria del día 25 de setiembre 1958, se realizará a las 17.30 horas.

Italo Giannoni, vicepresidente. — Roberto C. L. Cancel, secretario.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.535-v.19|9|58

M A F I C O S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en el local social de la calle Moreno 1244, 2º "A", a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente por un año;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.393-v.18|9|58

M A F I C O S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local social de la calle Moreno 1244, 2º "A", a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.394-v.18|9|58

MONTONE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Genral Ordinaria, para el día 30 de setiembre de 1958, a las 12.30 horas, en el local social, Pasteur 737 Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de Directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Estatuto sobre depósito de acciones en la secretaría, para tener derecho a participar en la Asamblea. (Art. Nº 16).

$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.261-v.17|9|58

MUTUALIDAD S. A. MANUFACTURA DE TABACOS COMMANDER
Inscripción Nº 1.074

La Comisión Directiva de la "Mutualidad S. A. Manufactura de Tabacos Commander" avisa a los señores socios para que concurran a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 22 de setiembre de 1958, a las 17 y 30 horas, en nuestra secretaría, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Lectura y aprobación de balance.

3º Modificación de los estatutos.

4º Renovación de la Comisión Directiva. — Setiembre 8 de 1958. — Estanislao Guesalas, presidente.

$ 50.— e.11|9-Nº 37.175-v.22|9|58

MADERERA GRECAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial
(5.939)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de setiembre de 1958, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 1454, Of. 3-4, p. B., Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de marzo de 1958.

2º Elección de tres (3) Directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días hábiles antes de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17º del Estatuto.

$ 2.250.— e.11|9-Nº 37.127-v.16|9|58

"N"

N I K E SOCIEDAD ANONIMA
Química e Industrial
Nº 5686
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 12 horas, en Ayacucho 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.339-v.18|9|58

N I K E
Sociedad Anónima Química e Industrial
Nº 5.686
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, en Ayacucho Nº 318, planta baja, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, que corresponden al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.12|9-Nº 37.219-v.17|9|58

"P"

POLITEAMA S. A.
Inmobiliaria, Constructora y Financiera
1er. Ejercicio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, inciso p) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Politeama S. A. Inmobiliaria, Constructora y Financiera, a Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), que se celebrará el día 26 de septiembre de 1958, a las 19 horas, en la sede social ubicada en la calle Tucumán Nº 983, piso 1º "E", de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 1958.

2º Determinación del número y elección de los miembros del Directorio.

3º Elección de los síndicos, titulares y suplentes.

4º Remuneración de los señores directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 agosto 1958. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas, a efectos de poder asistir a la asamblea, deberán cumplimentar lo dispuesto en el art. 14 de los estatutos, respecto del depósito de las acciones con una antelación de tres días a la fecha de dicho acto.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.426-v.17|9|58

PFEIFFER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre próximo a las 11 horas, en la sede social, Belgrano 545, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1958 e Informe del Síndico;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento de Capital;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|9-Nº 37.463-v.19|9|5[illegible]

PATAGONIA S .A.
Lanera, Industrial, Comercia[illegible]
Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINAR[illegible]
CONVOCATORIA

El Directorio de "Patagonia S. A. Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", convoca a los señores accionista a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de septiembre de 1958, a las once horas, en su local social, calle 25 de Mayo 179, piso 1º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de [illegible] nancias y pérdidas e informe del [illegible] dico, correspondientes al décimo ejer[illegible] cio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de los miembros del D[illegible] rectorio, conforme lo establece el artículo sexto de los estatutos de la sociedad.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, conforme lo establece el artículo décimo de los estatutos de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|9-Nº 37.295-v.17|9|58

PLASTIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el art. 15 inc. g) y 19 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Viamonte 2426, a las 10 horas, el día 20 de setiembre de 1958, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el día 31|5|58.

2º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Nombramiento de cuatro Directores titulares por el término de 3 años.

4º Nombramiento de dos Directores suplentes por el término de un año.

5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El presidente.
$ 2.000.— e.11 9-Nº 37.174-v.16|9|58

"Q"

QUERALTIC
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Queraltic, Soc. Anón. Com. e Ind., a la Asamblea Gral. Ordinaria citada para el día 29 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, calle Constitución Nº 1758, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 6º ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1958.
3º Consideración y aprobación de las remuneraciones asignadas a directores, con cargos ejecutivos y administrativos y fijación de los honorarios del síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Fijación del número de directores, elección de los mismos y designación de presidente y vicepresidente; elección de síndico y de síndico suplente. — El Directorio.
$ 1.750.— e.12|9-Nº 37.303-v.17|9|58

"S"

STOCKER
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Distribución de Utilidades;
3º Aumento de Capital;
4º Aprobación de los intereses pagados de conformidad con la Resolución de la Inspección General de Justicia del 7 de julio de 1955;
5º Elección de siete Directores Titulares y tres Suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias del artículo 10º;
6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta dos días antes del fijado para celebrar la Asamblea.
$ 2.500.— e.15|9-Nº 37.483-v.19|9|58

"SAN JOSE"
Sociedad Comercial Financiera e Inmobiliaria en Comandita Por Acciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del Contrato Social convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local social, Avda. Montes de Oca 936, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958;
2º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores socios que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad los títulos de sus acciones, o certificados de depósito de ellas con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.
$ 1.200.— e.15|9-Nº 37.462-v.17|9|58

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Nº 144

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de setiembre de 1958, a las 15.30 horas, en Córdoba 3738, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Cesión de terreno lindero al asilo Pradère a la Municipalidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires);
2º Venta de una fracción de terreno con frente a la calle Vélez Sársfield (San Fernando - Provincia de Buenos Aires);
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — María H. de Schwenke, presidenta; M. Magdalena A. de Lernoud, secretaria.
$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.511-v.19|9|58

SANTA MARTA
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 26 de septiembre de 1958, a las 11.30 horas, en el local social calle Uruguay 1037, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.
2º Repartición de utilidades.
3º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndicos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la asamblea.
$ 2.000.— e.15|9-Nº 37.510-v.19|9|58

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA
Nº 144

Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el 24 de setiembre de 1958, a las 15 horas, en Córdoba 3738, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuentas de gastos y recursos del ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.
3º Elección de cuatro miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva por cinco años.
4º Designación de dos socios para firmar el acta.
María H. de Schwenke, presidenta. — M. Magdalena A. de Lernoud, secretaria.
$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.506-v.19|9|58

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 26 de setiembre de 1958, 17.30 horas, en Charcas 885.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 26.100.000.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 750.— e.15|9-Nº 37.537-v.19|9|58

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 26 de setiembre de 1958, 18 horas, en Charcas 885.

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memorias, balances generales e inventarios, cuadros de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 1º y 2º ejercicios, destino de las utilidades, ratificación de las remuneraciones pagadas a directores administradores.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes, elección de los mismos por 1 año. Elección de síndicos, titular y suplente por 1 año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.536-v.19|9|58

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA
"LA AGRARIA"
(En Liquidación)
Registro Nº 2325
CONVOCATORIA

La Comisión Liquidadora convocará a Asamblea Extraordinaria de accionistas, el miércoles 24 de septiembre de 1958 a las 15 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, para los ejercicios 1956-57 y 1957-58 cerrados al 30 de junio;
2º Ratificación de las ventas de inmuebles y todo lo actuado por la Comisión Liquidadora hasta el presente;
3º Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los inmuebles de la Sociedad, en las condiciones y plazos que estime más beneficioso para la misma;
4º Reintegro de capital social, capitalización de reservas y repartición de beneficios obtenidos;
5º Nombramiento de dos accionistas que firmarán el acta de esta Asamblea;
6º Tratar pedido del pueblo de San Antonio de Areco, donación parte "casa paterna" para un colegio nacional y en fracción "San Roque" pedido de la Dirección General de Escuelas, donación de 1 hectárea sobre la Ruta Nº 8 y ratificación exigencia donación a Dirección General de Geodesia para un puesto policial y una escuela en la fracción "Sección Sur" Ruta Nº 8, kilómetro 125;
7º Informes varios. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos.
$ 2.500.— e.13|9-Nº 37.399-v.18|9|58

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1958.
2º Remuneración de Directores y síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 20 de los Estatutos.
$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.364-v.18|9|58

SOCIEDAD ANONIMA RENTA INMOBILIARIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de octubre de 1958, a las 12 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Saenz Peña 547, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.
2º Elección y designación de tres Directores.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 34 de los Estatutos.
$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.353-v.18|9|58

SANATORIO "PRIMERA JUNTA" S.A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 23 de setiembre, a las 21 horas, en Rosario 814,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.
2º Renovación Directorio y síndicos.
3º Accionistas para firmar actas. — El Directorio.
$ 750.— e.13|9-Nº 37.331-v.18|9|58

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA
(S.A.D.A.I.C.), ASOCIACION CIVIL Y MUTUALISTA
Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación
Afiliada a la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC)
CONVOCATORIA

Señor consocio:
De acuerdo a lo establecido en el art. 41, de los Estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de setiembre de 1958, a las 23, en el local del Salón La Argentina, calle Rodríguez Peña Nº 361, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Informe presentado por la Comisión Especial Verificadora, designada por el Directorio en la sesión del 5 de mayo de 1958.
2º Consideraciones sobre la situación económica de la entidad; adopción de medidas para enjugar los déficits administrativos y de la Caja de Pensiones; aprobación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 1958.
3º Modificación del art. 19 de los Estatutos, a los efectos de actualizar la cuota mutual.
4º Demanda promovida contra la entidad por los letristas redactores de un proyecto de Estatutos y Reglamento Interno de la sociedad.
5º Designación de dos socios activos para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Santiago Adamini, presidente. — Lito Bayardo, secretario.
$ 120.— e.13|9-Nº 37.358-v.16|9|58

STORER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves 25 de setiembre de 1958, a las 11.30, en la calle Chacabuco Nº 447,

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347 (Código de Comercio) al 30 de junio 1958.
2º Destino de utilidades incluyendo dividendo en acciones liberadas sin opción.
3º Fijar número y elegir Directores y síndicos.
4º Designar accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.360-v.18|9|58

SIDRA "LA VICTORIA"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 24 de setiembre de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Castro Barros 939, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Emisión acciones hasta completar capital asignado $ 10.000.000 m|n.
2º Condiciones de la suscripción.
3º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.336-v.18|9|58

SUPERCASTOR
Compañía Industrial Comercial e Inmobiliaria S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 832, oficina 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva, conforme con el art. 31 de los estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 31º ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.
3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el nuevo Directorio, conforme con lo dispuesto en el art. 11 de los estatutos, y elección de los que correspondiere, teniendo además presente que terminan sus mandatos los directores, doctores Manuel Santos y Edmundo H. Stinnes.
4º Elección de síndico titular y de síndico suplente, conforme al art. 13 de los estatutos.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.12|9-Nº 37.317-v.17|9|58

SANTA ANGELA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Florida 248, Esc. 12, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 31 de mayo de 1958

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección del presidente y dos hasta seis Directores, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.11|9-Nº 37.188-v.16|9|58

SANDERSON ARGENTINA
S. A. I. C. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en Cangallo 564, 4º p., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de directores y designación de los mismos.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.12|9-Nº 37.309-v.17|9|58

SULFI - CROM S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1958, a las 17.30 horas en la sede social, Avenida Directorio 5947 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Director señor Blas Caballero;

2º Separación del mismo de su cargo y nombramiento de un Director en su reemplazo hasta la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas;

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 10 de julio de 1958;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.11|9-Nº 37.168-v.16|9|58

"T"

TEJEDURIA FLORES, Soc. Anónima
Registro Nº 2.982
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 27 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede social, calle Bolivia 1256, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio vencido el 30 de junio de 1958.

2º Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración al síndico, correspondiente al ejercicio fenecido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|9-Nº 37.478-v.19|9|58

"U"

UNQUILLO S. A.
I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 20 de septiembre de 1958, a las 11 horas, la que tendrá lugar en el local social calle Córdoba 937 "A" piso 5º, oficina 4, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la aceptación por parte del Directorio de la cesión de derechos y acciones del señor Víctor Lapacó con el señor Enrique Landau;

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al Primer Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de cuatro directores titulares, síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los certificados de acciones o un recibo del depósito bancario de los mismos, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en la Sede de la Sociedad.

$ 2.000.— e.11|9-Nº 37.151-v.16|9|58

UNDERHILL S. A.
Inm. Com. & Ind.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 26 de setiembre de 1958 a las 15 horas en el local Salguero 3075, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;

2º Aumento de Capital;

3º Nombramiento de Directores y Síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.11|9-Nº 37.094-v.16|9|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Organización A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Alfonso Cortés, vende libre de toda deuda y gravamen a Eduardo Manuel Pérez y José Salvador Pérez, su despensa sita AVDA. COBO 1599 esq. V. MARTINEZ, Cap. — Domicilio partes y reclamos término ley, México 1081, T. E. 37-1806 y 38-2931.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.337-v.18|9|58

Marcelo A. Morón y Luis F. Martini, transfieren a Andrés Cristopulos y Juan Cristopolus el contrato de locación y las instalaciones del negocio de venta de pinturas sito en la Avenida GENERAL MOSCONI Nº 2847, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y para reclamos de ley.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.373-v.18|9|58

Mario Repún, abogado, avisa que Elías Escandarani vende a don Motel Kolmansky y José Escandarani, su negocio de tintorería y lavadero "Tip-Top", sito en la calle AVENIDA SANTA FE 5260. — Domicilio de las partes y reclamos, Rivadavia 755, piso 4º "H".

$ 500.— e.13|9-Nº 37.385-v.18|9|58

Palazzo, Morales & Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio, el señor Rubén Zalatnik, vende libre de gravámenes y deudas su negocio denominado "Mercadito Del Plata", sito en la calle ALBERTI 1316, Capital, al señor José González. — Reclamos en el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.346-v.18|9|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Eladio Fernández vende a Porfirio Beladrich, el negocio de despacho de comestibles al por menor, sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 3301, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.289-v.17|9|58

Oscar Mon, abogado, avisa al comercio, que por su intermedio, el señor Alesio Bartolomé Chiappe, transfiere su parte que tenía en la firma Chiappe Hermanos, del negocio de imprenta, papelería y afines, de la calle AGUIRRE 369, Capital, a la firma Chiappe Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), los compradores se hacen cargo del activo y pasivo, reclamaciones de ley, en Rivadavia Nº 1645, entrepiso "C", que es domicilio de las partes. Buenos Aires, septiembre de 1958.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.326-v.17|9|58

José A. Milki, mart. públ. nac., avisa que los señores Rolando Mundin y José Fidel Maceira, vende su negocio de fiambrería y quesería sito en AVENIDA CORONEL ROCA Nº 2300 esquina CARLOS BERG Nº 3402 al señor Alberto Serrano. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Famatina Nº 3431.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.492-v.19|9|58

Avisa Francisco Carlos Gómez, martillero público, oficinas Paso 707, 3er. piso de esta capital, que Leopoldo Barber, vende su negocio de fiambrería, quesería y venta de comestibles, ubicado en la AVDA. SAN MARTIN Nº 4666 de esta Capital al señor Marcelo Torres, domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.493-v.19|9|58

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, los señores José Alvite, Rafael Blasquez, Luis Blasquez, Guido Luconi y Serafín Alvite, venden a la señora Raquel Lelia Pía Arcioni, su negocio de bar, billares, denominado "Lindín Bar", sito en AVENIDA DEL TRABAJO 5943, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

Nota: Este edicto anula el publicado en el Boletín Oficial con fecha 26|5|58 por haberse insertado con error de mi parte

$ 750.— e.15|9-Nº 37.469-v.19|9|58

Los escribanos Emilio Picasso Larco y Emilio Alberto Picasso, con oficinas en la calle San Martín Nº 296, 1er. piso, hacen saber por cinco días que con su intervención, el señor Guillermo Goldin venderá a la señora Ita Wald, el negocio de relojería y joyería de su propiedad que tiene instalado en esta Capital, AVENIDA CABILDO Nº 742, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.440-v.19|9|58

El Escribano Raúl Lozada Allende, con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 634, Piso 1º, Escritorio 5, hace saber por el término de ley, que con su intervención la Sociedad Comercial Colectiva "Méndez y Botto", que explota los ramos de artículos para viaje y sus similares y con domicilio en la AVENIDA CALLAO Nº 223 de esta Capital, se transformará en "Méndez y Botto", Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo del activo y pasivo de aquella al 30 de junio del año en curso — Reclamos ante el Escribano actuante en el domicilio indicado, y que constituyen las partes.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.439-v.19|9|58

Pedro Loustaunau, martillero público Of. Tucumán 1859, T. E. 41-0597, avisa que José Ubaldo Di Cuffa, vende su parte mitad del negocio de bar, heladería y minutas, sito en ALVAREZ THOMAS 1137 a su condómino Raúl Alderete, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.423-v.19|9|58

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: Los señores Florentino Compartino López y Angel Arias, venden su negocio de estación de servicio con lavado y engrase sito en la Avda. RIVADAVIA Nº 9248|52 de esta Capital, a los señores Hugo Volfenson y Héctor Scorzo, quienes la compran libre de toda deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.247-v.17|9|58

Adm. Mercurio, S. R. L., martillero público J. Pérez, con oficinas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 651, of. 140, T. E. 34-6506 - 30-8391, avisan que Mario Mulet vende a Juan Tagliaferro, el negocio hotel alojamiento, sito en AV. J. BAUTISTA ALBERDI 1870, libre deudas, domicilio de partes, mismo negocio, reclamos ley 11.867 nuestras oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 37.191-v.16|9|58

Andrés Toscani, martillero público, oficinas Florida 377, avisa que los señores Juan Salvador Oreste Sollazzo y María Mercedes Piria de Sollazzo, venden su negocio de librería y papelería de la AVENIDA SAN JUAN Nº 1883, a Sud Comercial S. R. L., en formación. — Domicilio parte y oposiciones de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.290-v.17|9|58

"Piñeiro y Cía., S. R. L.", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Emilio Pérez, Manuel Bermúdez, Alfredo Osorio y Alfredo Pereira venden a David Carlos Guerrero, Delmiro González, Roque Durán y Benigno Pastoriza el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en la AVDA. VELEZ SARSFIELD Nº 202|08, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos de Ley, dentro del término en nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.288-v.17|9|58

Se hace saber que Juan Gerónimo Panatti y César Luis Boario, venden a Eulogio Magdalena el negocio de peluquería para caballeros, sito en la calle ALSINA 2006, de la Capital Federal. Reclamaciones de ley en Alsina 2006, donde ambas partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.11|9-Nº 37.177-v.16|9|58

L. De Moliner y A. Alvarez, Bal. y Mart. Públicos, con oficinas en la calle Av. de los Incas 4598, Cap., avisan al comercio en general que con su intervención la señora Zulema Genobeba Requejo de Currás vende su negocio de fiambrería, ubicado en esta Capital, calle ARISMENDI 2552, a los señores Mercedes S. de Pérez y Joaquín Pérez, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 37.115-v.16|9|58

Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ecuador 943, ciudad, T. E. 88-4432, avisan el señor Camilo Miguel Caliernó vende al señor Luciano Ciaffi su negocio de perfumería, sito calle AVDA. LA PLATA 720, Capital. Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.11|9-Nº 37.111-v.16|9|58

Manuel J. Manteiga, martillero público oficinas Pozos 467, avisa que Estrella Aranjo de Santiago, vende a Francisco Mugico Suárez, negocio hotel alojamiento, sito AV. LEANDRO N. ALEM Nº 693, P. 4º, Dto. 7 izq., reclamos ley y domicilio partes mis oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 37.097-v.16|9|58

Avisan Dubien y Alvarez, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, que Isabel Soledad Castelli vende su negocio de ventas de golosinas, sito en la calle ALMAFUERTE 471 libre de deudas y gravamen a Miguel Montiel, domicilio partes, y para reclamaciones término de ley n. oficinas.

$ 500.— e.11|9-Nº 37.138-v.16|9|58

"B"

A. C. Leotta, martillero público, of. Quintino Bocayuva 656, Cap., avisa que la Sra. María Josefina Alvarez de Gil y Sr. Saturnino Gil, venden al Sr. José González, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, calle BACACAY 3002, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.

Nota: La presente rectifica y anula la de fecha 23 al 28|8|1958.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.520-v.19|9|58

Al comercio, Juan Dauby venderá libre de acreedores negocio de fiambrería y quesería establecido en la calle BRASIL Nº 2902 de Capital Federal, domicilio vendedor. Comprador: Jorge Eduardo Perrella, domiciliado en Brasil Nº 2877 de Capital Federal. — Reclamaciones ley, a Pedro Pérez Martínez, martillero público en Brasil Nº 2877, Capital Federal.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.494-v.19|9|58

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores Mansilla Hermanos y Cía., en liquidación, venden su negocio de fábrica de tejidos de punto sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 474|78, a SAUDAR S. A. en formación. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 500. — e.13|9-Nº 37.361-v.18|9|58

Arminento y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan al comercio que el señor Manuel Rodríguez vende al señor Ramón Nogueira, su negocio de bar, sito en la calle BOEDO 1692, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, V. Cevallos 436, Capital.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.257-v.17|9|58

Avisa: B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao Nº 220, piso 1º, T. E. 45-8758 y 40-1314, que el señor Manuel Varela, vende a los señores Menor, Iglesias y Cía., sociedad de hecho integrada por: Bernardino Menor, Manuel Iglesias, Fidel Verísimo Quintello y Servando Menor, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de café, bar billares, casa de lunch, sito en esta ciudad, calle BELGRANO Nº 3001, esquina RIOJA Nº 397. — Domicilio de las partes en el negocio. — Reclamos en término de ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.249-v.17|9|58

"C"

Se avisa a los efectos de la ley 11.867, que Josué F. Ruzal, con negocio de industrialización y venta de productos textiles, sito en CANNING 539, se ha transformado en "Establecimientos Textiles Nautsport J. F. Ruzal y Cía., S. A. C. I. F. e Inmobiliaria", la que se constituye en sucesora del activo y pasivo de la primera. — Domicilio de las partes, Canning 539. — Oposiciones estudio Drucaroff, Suipacha 576.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.453-v.19|9|58

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5651, que con su intervención, véndese el negocio Lavadero Ropa para Familias, establecido en calle CAMACUA Nº 57 de esta Capital. — Vendedoras: Georgina Guiñazú y Matilde de del Río. Compradora: Dolores Lamas: ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.477-v.19|9|58

Con intervención del estudio Enrique Doval, martillero público, Talcahuano 638, 2º "B", se hace saber al comercio en general, que la señora Aurora Vázquez de Díaz, vende y transfiere a la señora María Josefina García de Carballo, su negocio de hotel, sito en la calle COCHABAMBA Nº 3413, de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi estudio.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.433-v.19|9|58

José González, corredor y martillero público, sucesor de la firma Gallegos y González, con oficinas en la calle Rodríguez Peña 16, Capital, avisa que con su intervención, los señores Alfredo Cor[illegible] Eugenio García y Alfredo José Ma[illegible] Corral, venden a los señores Benigno E[illegible] pasandín, Marcelino Muñiz, Constantin[illegible] Costa, Casiano Humberto Fernández, Dolores Lesende y María Oubiña Martínez, su negocio de hotel alojamiento, sito en CANGALLO 2431, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.468-v.19|9|58

Avisan Roberto Martín Amato y José Sorrentino, que venden a José Rodríguez González, el negocio despacho de comestibles y venta de bebidas en general, envasadas, sito en la calle CARHUE Nº 3169 libre de todo gravamen y deudas. — Domicilios de las partes y reclamos de ley interviniente Horacio Groba, Montevideo Nº 735, 4º piso.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.275-v.17|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vende el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta capital, calle CARLOS CALVO 3573. Vendedores: José María Antón, Filiberto García, Brígida Rodríguez de Antón y Erminda Barreiro de García, domiciliados en Carlos Calvo 3573, Capital. Compradores: Francisco Martínez y José Enrique Castro, domiciliados en la calle Monte 1906, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.12|9-Nº 37.418-v.18|9|58

Ramón Marcelo Guerra y Ramón Macario Corvalán, comunican que han vendido, sin intermediario y libre de deuda, a los señores José Vallone y Oscar Barbaricca, su taller de pintura y reparaciones de chapas de automóviles sito en la calle CASTRO Nº 2120, Capital Federal, donde deberán dirigirse las reclamaciones de ley, por ser domicilio de partes.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.363-v.18|9|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Domingo Antonio Fuduli y Francisco Ioppolo venden a Carlos Díaz y Sergio Díaz, su negocio del ramo de hotel, sito calle CAMPICHUELO Nº 253|255, Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 750.— e.12|9-Nº 37.321-v.17|9|58

Por 5 días. — Se hace saber que por el término de ley, que don Hugo José Motta vende libre de todo gravamen a doña María Ernestina Stábile, su negocio de farmacia denominado "Merlo", ubicado en la calle CAÑADA DE GOMEZ 4942 de la Capital Federal. — Reclamos de ley, ante el escribano doctor Eduardo J. Blanco, Av. Mitre 280, Avellaneda.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.318-v.17|9|58

José Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Ramón L. Falcón Nº 2755, Capital Federal, T. E. 63-3417, avisan que Lorenzo Francisco Ferros, Juan José Vicente y Faustino Pantaleón Ayrala, venden a Pablo Kodnis su negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y dos mesas en la acera, sito en esta

Capital, calle CAFAYATE Nº 4189. — Domicilio de las partes y reclamos de ley. nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.313-v.17|9|58

A. Dimeo y González, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que Pablo Hruska vende a Domingo Antonio Fúduli, su negocio del ramo de hotel alojamiento sito calle CEVALLOS Nº 411, 1º piso, letra B, de Capital Federal. — Domicilio partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.322-v.17|9|58

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que: Manuel Vázquez, vende a su condómino Ramón López, su parte indivisa que le corresponde en el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle CABELLO 3300 esq. VIDT, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.263-v.17|9|58

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan. Martín Sánchez vende libre de deuda su despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, calle CANALEJAS 3001 a Sara Ragatky de Svetliza. — Domicilio partes y reclamos ley, en nuestras oficinas, Uruguay 344, 1º A.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.341-v.18|9|58

Fernández y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avenida Cabildo 4485, Capital, avisan que el señor Ricardo Vicente Gagliardo, vende a la señorita María Esther Codino la parte que tiene y le corresponde en el negocio de elaboración y venta de helados establecido en la calle CURAPALIGUE 978, Capital, tomando a su cargo la compradora conjuntamente con el copropietario señor Rubén Alejandro Itria, todo el activo y pasivo del negocio al día 8 de setiembre de 1958. — Reclamos términos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.196-v.17|9|58

Rodríguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Ecuador 948, Ciudad, T. E. 88-4432, avisan: El señor Carlos M. Báez Palmero, vende a Modesta Rey y Francisco Valdivieso, su negocio de fotografía, sito calle EL CANO 3512, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.200-v.17|9|58

Luis C. Ricco e Hijo, martilleros públicos, Vieytes 1240, Capital Federal, T. E. 28-6512, avisan que José Monterroso vende a la señorita Rosa Agapita Hernández, su negocio de almacén ubicado en la calle CALIFORNIA 658, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas. domicilio de las partes.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.184-v.16|9|58

Daniel Morquera y Cía., Balanceadores Martilleros Públicos, oficinas propias angallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, isan: José M. Pita vende a Antonio ómez. su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle CORONEL PAGOLA 37·) esquina GUARANI. domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.180-v.16|9|58

"CH"

Enrique Berlowitz vende a Irena Sofía Meyer de Sabinsky Bayern, Adalberto Sabinsky Bayern y Edgardo Isidoro Isaac instalaciones y demás efectos que constituyen fondo de comercio, sin mercaderías, del negocio de artículos de antigüedades, calle CHARCAS Nº 1781, domicilio de las partes. Reclamaciones: escribano Federico Halpern, Corrientes 1955, piso 5º J.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.514-v.19|9|58

E. Morito, mart. públ., c|ofic. en Mendoza 2450, avisa al comercio que por su intermedio los señores Takayuki Yamamoto y Kiichi Mizobuchi, han vendido al señor Zenichi Nago, el negocio de tintorería sito en CERETTI 2389 de Capital, libre de todo gravamen. — Reclam. ley. mis ofics., domic. partes.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.381-v.18|9|58

"D"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, Capital, avisan que Fidel Fontelos, Maximino Fontelos, Constantino Lamelas y Alberto Martínez venden a José Luis Verdeja, José Martínez y Francisca González, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ Nº 5195|99 esquina ACOYTE Nº 801|21. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.300-v.17|9|58

Alfredo Benjamín Carman, con domicilio en la Capital, Díaz Vélez 4101, avisa: que vende a Roberto Federico James, domiciliado en Olivos, Rawson 2640, el negocio de casa de baile, "Dixie", ubicado en la Capital, calle DIAZ VELEZ 4101. Reclamos de ley, Escribano Aníbal R. Solari, Maipú 497.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.160-v.16|9|58

"E"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Antonio Tapparo, vende a Raúl Luis Invernizzi y Prudencio Elías Pariente, negocio de fiambrería y elaboración y venta de empanadas, sito en la Capital Federal, calle ENTRE RIOS 786, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.312-v.17|9|58

"F"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Domingo Montoto, vende a Angel Osvaldo D'Alessandro, Gualberto Carlos D'Alessandro, Gladys Nelly D'Alessandro y Héctor Carlos Parodi, que girarán Parodi & Cía., elaboración y venta de pastas frescas, FEDERICO LACROZE 3177, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.143-v.16|9|58

"G"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que por su intermedio, el señor Esteban Pereira transfiere en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de copetín, minutas y venta de helados denominado "El Chamaco", sito en la calle GENERAL HORNOS Nº 239, de esta Capital, a los señores Victoriano López, Carlos López y Gregorio Moyano. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.15|9-Nº 37.507-v.19|9|58

A. Valdueza y Hnos., balanceadores y comisionistas, con oficinas Núñez 2573, avisan que la señora María Angélica García de Cucarella, vende al señor Raúl Mira, el negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle GUAYRA Nº 3116, domicilio de las partes. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.486-v.19|9|58

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Manuel Leis, componente de la sociedad de hecho "Celis-Rey y Leis" con fábrica de pastas frescas y fiambrería en la calle GARAY Nº 985 de esta Capital, vende su tercera parte indivisa en la misma, al Sr. Francisco Rodríguez Pato, quien conjuntamente con los Sres. Celis y Rey, se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.271-v.17|9|58

"H"

Río & Cía., balanceadores, martilleros, corredores y comisionistas, con oficinas en la calle Sanabria 2501, Capital, T. E. 50-7780 y 9767, avisan: El señor Abrahán Slaibe, vende su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle HOMERO 293 esquina CAXARAVILLE Nº 4801, de esta Capital, al señor Sixto Raúl Fernández, quien lo compra libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley. nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.258-v.17|9|58

Al comercio: Hijos de Aragón Valera de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de hotel hospedaje, denominado "Darling", sito en esta Capital, calle MEDRANO 95|97. — Vendedor: Raúl Lemos, domiciliado en esta Capital, calle Núñez 5415. Comprador: Castor Abad Pérez, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. en nuestras oficinas.
$ 750.— e.13|9-Nº 37.417-v.18|9|58

Aviso al comercio. — Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "D. Rodríguez de la Fuente", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 4156|58, tomó a su cargo, con fecha 15 de mayo de 1948, el activo y pasivo de la fábrica de pastillas y afines ubicada en HIPOLITO YRIGOYEN 4156|58, de propiedad del señor Darío Rodríguez de la Fuente, que giraba bajo el rubro de "D. Rodríguez de la Fuente". — Reclamaciones de ley, escribanía Rueda, Avenida R. S. Peña 943.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.301-v.17|9|58

"J"

S. M. Muñoz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay Nº 1143, 3º piso, T. E. 41-3160, avisan que José Vicente Rubio vende libre de deuda a Simón Márabi y Luisa Kosacoff, su negocio de "regalos", sito calle JURAMENTO 2315; domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.503-v.19|9|58

Con intervención de "La Comercial", Naredo Vallina & Cía., martilleros públicos, domiciliados en Azcuénaga 75, Capital Federal, los señores Benito Juvino y Manuel Juvino, venden a los señores José Ramón Fernández, Antonio Fernández y Ernesto Ricardo Boggan, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sita en la Capital Federal, calle JUNIN Nº 1242|1244. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.304-v.17|9|58

Manuel C. Manso y Cía., Pasteur 223. Capital, avisa que Lorenzo Florencio Bengnaser y Julio López venden a José Patiño Castaño, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envas., sito JOSE ENRIQUE RODO 4502 esq. MOZART. Recl. ley n|ofic., donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.204-v.17|9|58

Zamacona y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Yerbal 2393, Capital, T. E. 63-5483, avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de hotel alojamiento sito en esta Capital, calle JUJUY Nº 528. Vendedores: Marcela Valabrega de Bonifati, Adelina Pironti de Bonifati, José Bonifati y Antonio Montecroce. — Comprador: Aníbal Ignacio Dithurbide. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.276-v.17|9|58

"L"

Sánchez, Mourente, Villar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 365, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 37-0571, avisan: Jovino Menéndez, Victorino Fernández, Primitivo Menéndez, José Alvarez y Alvaro Alvarez venden a Antonio Riesco, Manuel Vicente González, Alfredo Alvarez, Egidio González, Donato Oscar Menéndez Alvarez y José María Fernández Martínez, negocio café, bombonería, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito LAVALLE Nº 1354. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.198-v.17|9|58

Se hace saber por el término de ley, la disolución de la Sociedad en Comandita por Acciones "Estudio de Ingeniería, Ingenieros Asociados", con oficinas en LAVALLE 1171, piso 5º, Capital Federal, dedicada a Construcciones en General, Dirección Técnica y Administración de Obras, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio solidario señor Enrique Soriano. Reclamos de ley, Escribano José María Futten, Uruguay 412, piso 1º, Dto. 2º.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.104-v.16|9|58

Manuel Alén, martillero público, con oficinas en Santiago del Estero 325, avisa que por su intermedio José García, vende a Julio Gregoire, su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en LAVALLE 4100 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.169-v.16|9|58

"M"

Hugo Benedetti, martillero público, oficinas Bdo. de Irigoyen 1653, avisa que Elías Marcelino Gatter, Pedro Pascual Elfman y Bernardo Rojman, venden a José Gesteira y Edicto Gesteira, el negocio de bar y lunch, sito calle MONTEVIDEO 332, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 500.— e.15|9-Nº 37.450-v.19|9|58

Palazzo, Morales y Marconato, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle V. Cevallos 628, Capital, avisan al comercio que por su intermedio, los señores José Ricardo González y Juan Alberto González, venden, libre de gravámenes y deudas, su negocio de "garage", sito en la calle MEXICO 1182, Capital, a los señores César Aníbal Michieli y Jesús González. — Reclamos en el término de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.15|9-Nº 37.434-v.19|9|58

Tuduri, Rodríguez y Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. 37-6405 y 38-6566, avisan que el Sr. José Alvarado firmó promesa de venta de su negocio de restaurant y bar, sito en la calle MONTEAGUDO 402 esq. Dr. PEDRO CHUTRO 3000, a favor de los señores José Budiño y Manuel Budiño. Domicilio de las partes. en el negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.410-v.18|9|58

Ignacio José Rodríguez vende a Dante Silva, Abel Usaj y Simón Simunov, el negocio de elaboración de corcho instalado en MOLIERE número 744. — Reclamaciones de ley, en la calle Molière número 744, domicilio partes. Interviene Mario Hugo Conzi, escribano.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.329-v.18|9|5-

Baus Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 308. T. E. 30-0318|19, avisan que los señores César Maculus, Francisco Serio y Manuel Romero, venden su negocio de restaurant, parrilla, bar, MORENO 301 esquina BALCARCE 287, Capital, a los señores Carlos Ramón Salazar, Alejandro Sánchez, Manuel Alvarez y José María Pombo Rodríguez, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.195-v.17|9|58

José V. Creus, martillero público, avisan que el señor Jorge Rolando de Cornellis vendió su negocio de fiambrería sito MIRANDA 4561, al señor Luis María Ramírez. — Reclamos de ley, Alsina 1844. Domicilio de las partes.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.302-v.17|958

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Celia Lapebie de Galimberti, José Oscar Galimberti y Alfonso Puig, venden a José García el negocio de hotel, sito en la calle MORENO Nº 1352, 1º Capital. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamos de ley, dentro del término, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.283-v.17|9|58

Ley 11.867. — Se hace saber por el término de ley, que los señores Juan López y Juan Polinelli, venden a Lumbreras S. R. L., en formación su negocio de garage y venta de nafta y aceites, sito en la calle MORENO 3021|25. Rec. ley, Alberti 232. Interv. Mario Berger, martillero público. Dom. partes.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.112-v.16|9|58

Por cinco días se hace saber que don Luis Juliá, vende a don José Blas Trungadi y Miguel Humberto Barbieri, el fondo de comercio de carpintería mecánica, sito en la calle MERCEDES Nº 1792, Capital Federal. Reclamos de ley, a los Escribanos Héctor Jorge Taquini y Jorge Félix Taquini, con oficinas en la calle Reconquista 331, escritorio 119, Capital Federal.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.135-v.16|9|58

"N"

"Masvender", Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, Capital. avisa al comercio que, con su intervención, el señor Florentino Perandones vende al señor Eraclito Abeldaño, su negocio de despensa sito en la calle NUÑEZ 5999 esquina AIZPURUA, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, en mi oficina.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.371-v.18|9|58

"Marbesa", Martínez, Benyon y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "A", T. E. 40-5630, avisan que, vende Rodolfo Osmar Sar, a Adela Méndez de Pozzati, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle NAZCA 1277, de esta ciudad, domicilios de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.156-v.16|9|58

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Rincón 176, T. E. 48-6878. Avisan: que Manuel Bouso, Víctor García, Miguel Simic y Alfredo Gerardo Couso, venden a Enrique Abad, Antonio García Pardo, Antonio Fernández y Manuel González Chao, el negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas, sito en NECOCHEA Nros. 1242 al 54, Capital, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley, y domicilio de las partes nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|9-Nº 37.147-v.16|9|58

"O"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Ricardo Ortiz López, vende a José Carrozza, carnicería y verdulería, ONCE DE SEPTIEMBRE 3390, domicilio partes. Reclamos de ley, en n oficinas.
$ 500.— e.11|9-Nº 37.161-v.16|9|58

Agueda y Fernández, S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Uruguay 263, 2º, oficinas 22 y 23, de esta Capital, avisan al comercio, que el señor Domingo Laurito vende a los señores Evaristo M. Camilo Pérez y Maximino Rodríguez, el negocio de bombonería sito en la calle OLAZABAL Nº 2424, de esta Capital. — Domicilio de las partes, en dicho negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.11|9-Nº 37.150-v.16|9|58

"P"

Se hace saber que Encarnación Bartolomé viuda de García Andoín y David Diagne venden a Elodia Torrejón de Wasileski e Inocencia Nazaria Díaz, libre de deudas y gravámenes, el negocio de "bar americano", sito en PINZON 323, Capital. Reclamos por el término de ley, en Rodríguez Peña 661, planta baja, lugar donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.13|9-Nº 37.378-v.18|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Gino Battocchio, Rafael Battocchio y Beniamino Gelain, venden al señor Flavio Sousa Barros el negocio de panadería y elaboración y venta de helados envasados, calle PEDRO GOYENA Nº 1371|73, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.13|9-Nº 37.407-v.18|9|58

A. Martínez & Cía., martilleros públicos, ofic. Avenida de Mayo Nº 749, 5º piso, of. 33, Cap., avisan que José Falagan Alija y Elisa Alonso de Falagan, venden su negocio de "hotel pensión", sito en calle POZOS Nº 126, 2º piso, depto. "C" Cap., al señor Eulogio Andrés Feal, libre de deuda y grav. Recl. de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.319-v.17|9|58

Avisan Gómez, Stamer y Cía., oficinas Mitre, corredores y martilleros públicos, que por su intermedio, Humberto Francisco García, Atilio Alfredo Gando, Evencio Bouzas y Joaquín Pereira Victorino, venden a Eloy Salgado, Delfín Salgado y Domingo Salgado, su panadería mecánica, fábrica de masas y sandwiches, etc., denominado "El Cañón", sito en la calle PEDRO GOYENA 835|39, domicilio de los vendedores. — Domicilio compradores y reclamos de ley, a Bmé. Mitre 2117.
$ 750.— e.11|9-Nº 37.132-v.16|9|58

"R"

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad Larroudé y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de venta e importación de maderas, transfiere a favor de la Sociedad Larroudé y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, ambas con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 1369, el activo y pasivo de su capital social. Reclamaciones de ley, escribanía Rueda, Diagonal Norte 943, Capital Federal.
$ 750.— e.12|9-Nº 37.291-v.17|9|58

José A. Protetto, martillero público, comunica que Cohenca Hnos. S. R. L. vendió, libre de deuda y gravamen, el negocio de sedería, sito en la calle BOEDO 966 a los señores Arno Rappoport y Valentín Epelbaum; trasladando mercaderías, activo y pasivo, al negocio que Cohenca Hnos. S. R. L. posen en la calle Rivadavia 3342. — Reclamos por el término de ley, en mis oficinas, sita en Lavalle 1246, piso 2º, dpto. 7, estudio del doctor Enrique A. Casas Cordero, domicilio constituído por las partes.
$ 750.— e.13|9-Nº 37.332-v.18|9|58

Aviso al comercio que el señor Antonio Aldo Villegas, vende al señor José Gramuglia, el negocio de buffet, instalado en el Club de Flores, calle RIVADAVIA número 6189. Reclamaciones de ley ante la escribana Elisa Cantis de Slatopolsky, con oficinas en la Avda. de Mayo 570, 2º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.12|9-Nº 37.286-v.17|9|58

"S"

Luis Castro, martillero público, con oficinas en la calle Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2045, T. E. 58-7939. Hace saber, que de acuerdo a las publicaciones aparecidas con fecha 4|6 al 11|6|58 y referente al negocio de restaurant "El Cantábrico", sito en la calle SERRANO 2463, la parte compradora queda integrada por las siguientes personas: Telmo Gillat Tarres, Miguel Medwid, Felisindo Suárez, Gerardo Díez García, Miguel Rudnicki, Saúl Tabarnín, Carlos Martínez Luengo. — La sociedad girará bajo el rubro de pizzería, bar, heladería y minutas denominada "La Rural" y tendrán uso de la firma en representación de toda la sociedad, los señores Felisindo Suárez y Miguel Medwid.
$ 1.000.— e.15|9-Nº 37.427-v.19|9|58

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros, públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio los señores Antonio Díaz, José Buján, Rogelio García y José Gavieiro, venden a la señora Dolores Jover de Fernández, el

negocio de panadería mecánica, calle SCHMIDEL Nº 6700, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas

$ 500. —e.13|9-Nº 37.406-v.18|9|58

Jaime Najmías, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Lavalle 1226, piso 1º, Capital Federal, T. E. 35-5788, avisa que Barun Levy vende a Ramón Habibo e Isaac Habib Guindi, su negocio de "camisería", sito en esta Capital Federal, calle SARMIENTO 951, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes, mismo negocio. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.12|9-Nº 37.269-v.17|9|58

Se avisa por el término legal, que Fernando Sansobrino vende a Teolinda Aída Sansobrino, el negocio de tapicería sito en esta Capital Federal, calle SARMIENTO 2012, domicilio de las partes — Oposiciones ley 11.867 ante escribano Lorenzo F. Prim, calle San Martín 244, primer piso, oficina 106.

$ 500.— e.11|9-Nº 37.103-v.16|9|58

"T"

Raimundo Salgado, martillero público, avisa que el señor Clodomiro Héctor González vende a la señorita Enedina Hernández su negocio de hotel pensión, sito TALCAHUANO 249, piso 1º "B", domicilio de las partes. Reclamos de ley, mi oficina, Sarmiento 2274, piso 5º

$ 500.— e.11|9-Nº 37.128-v.16|9|58

Por cinco días. El doctor Raúl Miranda Costa, avisa: que la Suc. de Antonio Giardina, transfiere su taller de fabricación de calzado, sito en la calle TERRERO 458, Capital, al señor Adolfo Tillet, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes, en el negocio. — Reclamos en término de ley 11.867, en mi estudio, Av. Corrientes 980, piso 6º, dpto. A, Capital Federal.

$ 500.— e.11|9-Nº 37.183-v.16|9|58

"V"

S. M. Muñoz y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 1143, 3º piso, T. E. 41-3160, avisan que Manuel Pérez vende, libre de deuda, a José María Aragón, Benito Oscar Golpe, José Langman y Rafael Raffaelli, su negocio "venta artículos para hombre", sito calle VIAMONTE 971; domicilio, partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.496-v.19|9|58

Se hace saber que Ernesto Schonwalder transfiere a Ernesto Schonwalder Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de artículos de óptica existente en la calle VIAMONTE 85, 5º piso, domicilio de las partes. Reclamos de ley, estudio doctor Harry Cohn, calle Cangallo 1479, 3º "A".

$ 500.— e.12|9-Nº 37.228-v.17|9|58

Se hace saber por cinco días que Cal Compañía Argentina de Luminiscencia, S. R. L., vende a los señores Juan Grillo José Grillo, Pascual Grillo, Isidoro Grillo y Nelson Aldo Donato el activo físico de su negocio de fabricación de tubos, lámparas y artefactos eléctricos sito VIRREY DEL PINO 2457|01, domicilio de las partes. Reclamos de ley estudio doctor Samuel Siminovich, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 825, of. 20, Buenos Aires, septiembre 8 de 1958.

$ 750.— e.11|9-Nº 37.192-v.16|9|58

PROVINCIALES

RIO NEGRO

Se comunica al público, por el término de ley, que las señoras Adima María, Palmira, Ilda y Lía Montelpare, transferirán a favor de los señores Humberto Primo Montelpare y don Ricardo Montelpare, los derechos que les corresponden en la bodega denominada "Bodega Enrique Montelpare", que se encuentra edificada y funciona en el lote número "NOVENTICINCO", de CIPOLLETTI, DEPARTAMENTO DE GENERAL ROCA, en la Provincia de Río Negro. Los adquirentes se hacen cargo del activo y pasivo. La bodega se transfiere con todas sus existencias. — Reclamaciones de ley, escribanía Ernesto Verdún, Irigoyen 774, Cipolletti, Provincia de Río Negro, donde las partes constituyen domicilio. — Escribano Ernesto Verdún.

$ 1.000.— e.13|9-Nº 37.344-v.18|9|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Mauricio Katz Gold, oficinas Belgrano 124, rematará el 8 de octubre 1958, a las 14,30 horas, Confitería Paso S. R. L., CORRIENTES 2621. Ramo restaurant, por cesación de negocio.

$ 500.— e.15|9-Nº 37.538-v.19|9|58

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Tucumán 1443, comunican que el 23 de setiembre a las 14,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la hojalatería mecánica sita en la calle NAZARRE 5061, Capital, de propiedad de "Establecimientos Metalúrgicos Olbal, S. R. L.", domiciliada en dicha dirección. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.13|9-Nº 37.413-v.18|9|58

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

CONSTANTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido 16.000 acciones ordinarias Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, valor nominal $ 100 cada una (series 5 a 20), a efecto de que los mismos ejerzan el derecho de preferencia en la forma indicada por los estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.13|9-Nº 37.334-v.16|9|58

CIDELA

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de agosto ppdo., resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a m$n. 3.000.000.— mediante la emisión de 20 series de 2.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una. — El Directorio.

$ 450.— e.13|9-Nº 37.345-v.16|9|58

CUYOGASPA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución del Directorio, con fecha 15 de enero de 1958, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 17.116 con fecha 27 de diciembre de 1957, ha emitido las series 2a., 3a., 4a., 5a., 6a., 7a., 8a. y 9a. del capital social de 100.000.00 cada serie, en acciones ordinarias de m$n. 1.000.00 cada una, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.792 al folio 180, del libro 51, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 600. —e.13|9-Nº 37.337-v.16|9|58

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES

Sociedad Anónima

25 de Mayo 195 — Buenos Aires

AUMENTO DE CAPITAL

Legajo 5.226

De acuerdo con el artículo segundo de los estatutos, se hace saber que el capital autorizado de m$n. 9.000.000.— ha sido aumentado a m$n. 13.000.000.— según escritura de fecha 18 de junio de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1.787, al folio 180, 61, Tomo A, el 27 de agosto de 1958.

$ 450.— e.13|9-Nº 37.397-v.16|9|58

RICORDI AMERICANA

Sociedad Anónima Editorial y Comercial

Registro Nº 3.799

Se comunica a los señores accionistas, por tres días, que desde el día 10 de setiembre en curso, está a su disposición en las oficinas sociales, calle Cangallo 1570, el dividendo en efectivo del 10 o|o correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

Igualmente se avisa a los señores accionistas, por tres días, que desde la misma fecha, 10 de setiembre de 1958, están a su disposición, en la sede social, las acciones liberadas de la serie 7a. pesos 1 000.000.— m|n. emitidas conforme a lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 29 de agosto de 1958. Las acciones liberadas se entregarán en la proporción de una de ellas por cada cinco de las otras series que se justifique poseer de conformidad a lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria del 29 de abril de 1958.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1958. — El Directorio.

$ 1.050.— e.13|9-Nº 37.355-v.16|9|58

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 18 de septiembre de 1958, se pagará en la sede de la sociedad, Venezuela 617, contra cupón Nº 11, el dividendo del 10 o|o a las acciones ordinarias, pagadero en efectivo y que corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1958.

Se recuerdan las disposiciones vigentes sobre la identificación de los señores accionistas, a los efectos de evitar la retención del 20 o|o de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 750.— e.13|9-Nº 37.408-v.16|9|58

LUMEX, S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Lumex, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, comunica la emisión de la serie "H" de acciones ordinarias por un millón de pesos m|n., elevando el capital emitido a ocho millones de pesos m|n. — De acuerdo con los estatutos, los accionistas gozan de derecho preferencial para suscribir acciones en proporción a sus tenencias hasta dentro de quince días de la publicación del último aviso. — El Directorio.

$ 600.— e.13|9-Nº 37.382-v.16|9|58

I. P. A. S.

INDUSTRIAS PESQUERAS ATLANTICO SUR S. A. I. C.

(South Atlantic Fish Industries Co.)

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria de fecha 2 de Setiembre de 1958 y a lo resuelto oportunamente por el Directorio, se procederá a la emisión de 9 000 acciones ordinarias "A" (5 votos) y 36.000 acciones ordinarias "B" (1 voto) de un valor nominal de m$n. 100.— cada una. Gozarán de dividendo "pari-passu" con las acciones actualmente en circulación.

Estas acciones podrán ser suscriptas por los actuales tenedores de acciones "A" y "B", en la proporción del 45 o|o de su tenencia en cada categoría.

La suscripción será a la par, contra entrega del cupón Nº 1, y su integración podrá hacerse al contado en el momento de la suscripción, o bien, en tres cuotas, la primera: 30 o|o al contado en el momento de la suscripción, la segunda: 30 o|o hasta el 15 de Noviembre de 1958 y el saldo: 40 o|o hasta el 23 de Diciembre próximo.

El período de suscripción se iniciará el 1º de Octubre y terminará el 15 de Octubre de 1958, después de cuya fecha el cupón Nº 1 perderá toda validez.

En el caso de accionistas que no hagan uso de su derecho de suscripción o sólo lo hagan en parte, las acciones que pudieran haberles correspondido se ofrecerán a los demás tenedores, a quienes se les adjudicará proporcionalmente de acuerdo a la cantidad solicitada.

Las suscripciones se recibirán en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1110, 7º piso, Capital, y en nuestras oficinas en Puerto Deseado. — El Directorio.

$ 1.500.— e.13|9-Nº 37.383-v.16|9|58

STORER, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veintiséis mil acciones clase "B" de las series 55a. a 80a. — El Directorio.

$ 300.— e.13|9-Nº 37.362-v.16|9|58

RICAMAN I. E. C. & F. S. A.

Nº 6376

Por cinco días, se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos y da referéndum de la inscripción en el Registro Público de Comercio, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6ª a 10ª, de la modificación aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, en acciones ordinarias al portador de un solo voto, valor nominal de cien pesos cada una y que importan un total de v$n. 5.000.000.—. En el acto de suscripción, deberá integrarse el 10 o|o de las mismas y el saldo del 90 o|o se abonará dentro de los 60 días siguientes. Estas acciones gozan de dividendo a partir del ejercicio financiero iniciado el 31 de Diciembre de 1957. — El Directorio.

$ 1.250.— e.13|9-Nº 37.386-v.18|9|58

DAKOTA

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria

Comunica que por resolución del Directorio con fecha 22 de Mayo de 1958, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 5438 de fecha 28 de abril de 1958, ha emitido las series 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª y 9ª del Capital Social, por un total de m$n. 100.000.00 cada serie, en acciones ordinarias de m$n. 100,00 cada una, y que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1805, al folio 182, Libro 51, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 600.— e.13|9-Nº 37.412-v.16|9|58

H. GOLDENBERG LTDA. S. A.

EMISION, CANJE DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series primera a la undécima inclusive, compuesta cada serie de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una.

Las acciones de la serie primera confieren a sus tenedores derecho a cinco votos cada una y las de las series restantes un voto por acción.

La emisión tiene el siguiente destino:

1) Las 60.000 acciones de las series primera a la sexta inclusive con goce de dividendo a partir del primero de julio de 1957, se entregarán en canje de las acciones actualmente en circulación en las proporciones fijadas por el artículo 26 del Estatuto. Los tenedores de las acciones actualmente en circulación deberán presentar su pedidos de canje en la sede social, Bartolomé Mitre 1399, Capital, hasta el día 30 de Septiembre inclusive dentro del horario de 14 y 30 hasta las 18 horas, excepto sábados.

2) 2.800 acciones de la serie séptima por un valor nominal de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional con goce de dividendos a partir del primero de julio de 1957, se entregarán a los tenedores de las acciones ordinarias actualmente en circulación en pago de parte (5 o|o) del dividendo (10 o|o) correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957. Estos dividendos se ponen a disposición de los señores accionistas a partir del día 19 del corriente.

3) 40.000 acciones con derecho a dividendo a partir del primero de Julio de 1958, se entregarán a los suscriptores de esas acciones. — El Directorio.

$ 2.500.— e.12|9-Nº 37.277-v.17|9|58

SEGISMUNDO REICH

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y Financiera

Se hace saber por tres días, que el Directorio de Segismundo Reich, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola-Ganadera y Financiera, ha resuelto emitir la serie "E" de acciones ordinarias por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia hasta los quince días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.517-v.17|9|58

MERGHERIAN, S. A. C. I. F.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio en reunión del día 9 de septiembre de 1958, resolvió emitir en acciones ordinarias al portador el saldo de la serie 9a. y las series 10a. a la 14a. inclusive, por un valor total de pesos 1.120.000. — Las integraciones deben efectuarse totalmente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 450.— e.15|9-Nº 37.525-v.17|9|58

EL CHELITO, SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital autorizado o sea 4.000 acciones por un valor total nominal de m$n. 400.000.00. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1958.

$ 450.— e.15|9-Nº 37.474-v.17|9|58

E. S. P. I. G. A.

Sociedad Anónima

Establecimientos Sudamericanos de Producción Industrial, Ganadera, Agrícola

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a lo que dispone el artículo 6º de los estatutos sociales, ha dispuesto por resolución del Directorio del 26 de noviembre de 1957, emitir las 2a., 3a., 4a. y 5a. series de mil acciones ordinarias nominales cada una, de cien mil pesos cada una, con un valor nominal total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.422-v.17|9|58

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto ofrecer en suscripción, a la par y entre todos sus accionistas, la suma de $ 480.000.— en acciones ordinarias de $ 100.— cada una, en forma proporcional a las tenencias y en relación de una acción nueva por cada una de las que están en circulación.

El período de suscripción comenzará el 20 de septiembre y finalizará el 5 de octubre del corriente año. — Vencido dicho período y si quedaran acciones sin suscribir, el saldo podrá ser prorrateado entre los accionistas que manifiesten su deseo de tomar más acciones de las que proporcionalmente les correspondieren.

La integración se hará en efectivo, y en el acto de la suscripción.

Las nuevas acciones gozarán de derecho a dividendo desde el 1º de noviembre de 1957, siempre que estén suscriptas e integradas antes del 31 de octubre del corriente año.

Por las acciones suscriptas se entregarán títulos provisorios, a canjearse oportunamente por el equivalente en títulos definitivos. — 11 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.350.— e.15|9-Nº 37.441-v.17|9|58

SAN AMBROSIO, S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que esta sociedad ha aumentado el capital autorizado hasta la suma de tres millones de pesos m|n. y emitido veinte series de mil acciones cada una, por un valor nominal de cien pesos cada acción, o sea un total de dos millones de pesos m|n. Estas acciones son ordinarias con derecho a un voto cada una.

Buenos Aires, septiembre 11 de 1958. — El Directorio.

$ 750.— e.15|9-Nº 37.437-v.17|9|58

OMNIA, SOCIEDAD ANONIMA

Const., Comerc., Ind. e Inmobil.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11a. a 20a., por un valor de $ 1.000.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador de $ 1.000. —m|n. nominales cada una.

El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los 15 días siguientes al de la última de estas publicaciones (art. 4º estatutos). — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|9-Nº 37.443-v.19|9|58

SIKA ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

Av. Belgrano 427 Buenos Aires

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria del 29 de Agosto de 1958 ha elevado el capital autorizado a $ 3.000.000.— y que el Directorio en su reunión del 5 de Setiembre de 1958 ha resuelto emitir las series 3ª a 12ª capital social compuesta cada una de 2[illegible] acciones ordinarias al portador, o sea 20.000 acciones de v$n. 100.— c|u. con derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1958; de cuyo monto 18.574 acciones se destinarán al pago de parte del precio del activo y pasivo de Sika S. R. L., y el saldo de 1.426 se destina a la suscripción a su valor nominal a cuyo fin se fija plazo hasta el 30 de Octubre de 1958 para que los accionistas puedan ejercer el derecho que les acuerda el artículo 7 del Estatuto. Las acciones deberán ser suscriptas a la par e integradas en un 10 o|o en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo en los plazos que fije el Directorio. — El Directorio.

$ 900.— e.15|9-Nº 37.531-v.17|9|58

LAGO AZUL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que esta Sociedad, en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 1958, resolvió elevar su capital al máximo autorizado de m$n. 10.000 000.— mediante la emisión de 96.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 600.— e.15|9-Nº 37.530-v.17|9|58

SELMAR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto emitir v$n. 2.995.600.— de acciones ordinarias clase "A" - 5 votos y v$n. 11.982.400.— de acciones ordinarias clase "B" 1 voto, con dividendo a partir del 1º de Marzo de 1958.

Esta emisión comprende parte de las series 90 y las series 91 a 119 completas y parte de la serie 120 de acciones ordinarias clase "A" y parte de la serie 359 y las series 360 a 477 completa y parte de la serie 468 de acciones ordinarias clase "B" - 1 voto.

De esta emisión v$n. 1.795.600 de acciones ordinarias clase "A" - 5 votos y v$n. 7.182.400 de acciones ordinarias clase "B" - 1 voto, servirán para abonar dividendo y v$n. 1.200.000.— de acciones ordinarias clase "A" - 5 votos y v$n. 4.800.000.— de acciones ordinarias clase "B" - 1 voto, serán ofrecidas a los señores accionistas a la par y a prorrata de sus tenencias dentro de los términos estatutarios a partir del 15 de Septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.200.— e.15|9-Nº 37.533-v.17|9|58

STORER S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veintiséis mil acciones clase "B" de las series 2ª a 27ª. — El Directorio.

$ 300.— e.15|9-Nº 37.481-v.17|9|58

TALLERES METALURGICOS NAVALES ANGLO ARGENTINOS S. A. I. y C.

Para el uso del derecho de preferencia (art. 6º) llámase a suscripción e integración total, a la par, de acciones ordinarias al portador por el remanente de v$n. 703.400.—, serie 8ª y de v$n. 700.000.— de la serie 9ª. — Acéptanse ofrecimientos mayores para cubrir el remanente que eventualmente hubiere. Azopardo 1345. — El Directorio.

$ 450.— e.15|7-Nº 37.484-v.17|9|58

EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SUPLEMENTO

Buenos Aires, martes 16 de setiembre 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

"COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA DE ADQUISICION RENTAS

Sociedad Anónima
(C.I.A.D.A.R., S.A.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, doctor Alberto Zambrano, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número veinticinco. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alfonso Eduardo Gibert, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Dardo Rocha número doscientos seis, de Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio, de la razón social, con sede en la ciudad de Avellaneda número ochenta y cinco de la calle Maipú, y ahora con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán número cuatrocientos treinta y cinco, piso segundo, denominada "Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas Sociedad Anónima" (C. I. A. D. A. R., S. A.), justificándose la existencia legal de la misma, y el carácter de Presidente del Directorio invocado por el compareciente, con sus Estatutos y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, inscriptos en el Registro de Comercio el dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al tomo Uno de modificaciones, folio ochenta y seis, número cientosesenta y nueve, que se encuentran íntegramente transcriptos al folio mil ochocientos treinta y tres de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y cuatro; y el Acta de Asamblea General Ordinaria número ciento cinco, y dicen en lo pertinente: "Estatutos: Artículo primero: Bajo el nombre de "Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas, Sociedad Anónima" queda constituída la sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Avellaneda sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República. Durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires... Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto crear y estimular el hábito del ahorro, a cuyo fin practicará planes de capitalización mediante títulos... Artículo tercero: El capital autorizado se fija en un millón de pesos... Artículo cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por no menos de tres ni más de nueve miembros titulares y tres miembros suplentes. El número de Directores deberá ser determinado por cada Asamblea ordinaria de Accionistas. El mandato de los Directores durará tres años y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros titulares, resolviendo con la simple mayoría de votos presentes...". "La Plata, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Visto el Expediente número trece mil trescientos cuatro del año mil novecientos cincuenta y dos del Ministerio de Gobierno... El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Decreta: Artículo 1º Apruébase las reformas... del Estatuto de la entidad denominada "Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas, Sociedad Anónima". Aloe. J. M. Seminario. Decreto número tres mil setecientos catorce". "Acta número ciento cinco. En la ciudad de Avellaneda a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las diez y siete horas, treinta minutos, se reúnen en el local social de C. I. A. D. A. R., Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas Sociedad anónima... se pone a consideración el Cuarto punto de la Orden del Día, que dice: determinación del número de Directores. Elección de Directores titulares y suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. A propuesta del accionista Juan Gustavo Kjellander, se resuelve por unanimidad determinar en tres el número de miembros del Directorio y elegir como Directores titulares a los señores: Alfonso Eduardo Gibert, Presidente; y Enrique Sánchez Scossería y Carlos Adolfo Mathis, titulares; como Director suplente el señor Alfonso León Gibert". Es copia fiel doy fe, así como de que el compareciente señor Gibert, en el carácter justificado, expone: Que su representada "Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas Sociedad Anónima" (C. I. A. D. A. R., S. A.), con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, promovió ante la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, el Expediente número Quince mil seiscientos treinta y dos, año mil novecientos cincuenta y siete, solicitando personería jurídica y modificación de sus Estatutos sociales, en el único sentido de trasladar su sede o domicilio social, de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, en la que actuó hasta el presente, a la jurisdicción de esta Capital Federal, en la que actuará en el futuro; y en cuyo expediente que en sus actuaciones originales tengo para este acto a la vista de que certifico, se presentó a fojas cuarenta, el señor Jorge Beckerman especialmente autorizado por la Asamblea de la misma que se transcribirá, exponiendo: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco con la concurrencia de la totalidad del capital emitido, ha resuelto fijar nuevo domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, lo que ha sido aceptado por el Superior Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por Decreto número tres mil seiscientos noventa y ocho, de fecha trece de marzo del año próximo pasado y de lo cual tomó razón el Registro de Comercio Provincial, el día doce de julio de mil novecientos cincuenta y siete en el Libro Uno de Modificaciones, Folio ciento cuarenta y siete, bajo el número doscientos noventa y uno, solicitando que como consecuencia se acordare autorización a la Sociedad para funcionar como Sociedad Anónima Nacional, y acompañando: Copia firmada y certificada del Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria relacionada (fojas treinta y seis). Primer testimonio de la escritura número doscientos setenta y nueve, de fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano de la ciudad de Avellaneda don José Martínez Nodar, al folio mil ciento veinte del Registro cincuenta y ocho a su cargo, en la que se protocolizan el Acta de Asamblea General Extraordinaria que resolvió establecer la sede en esta Capital Federal, y el texto íntegro de los Estatutos modificados con tal fin, con la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio de La Plata (fojas siete a quince) un ejemplar de la publicación de los edictos efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas treinta y siete), siendo el tenor del acto de Asamblea y nuevo Estatuto, de fojas una a fojas diez y seis, inclusives, la copia del Registro de Asistencia de Accionistas, de fojas treinta y siete, el siguiente: "Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas número ciento dos: En la ciudad de Avellaneda, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecinetos cincuenta y cinco, siendo las diecisiete horas quince minutos, se reúnen en la sede social de "C. I. A. D. A. R., Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas, Sociedad Anónima", Avenida Maipú número 85 de esta ciudad de Avelaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, los accionistas de la sociedad, en Asamblea General Extraordinaria, convocados en debida forma según edictos publicados por el plazo legal y estatutariamente establecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Concurren 2.000 (dos mil) acciones por los poseedores de dos mil acciones ordinarias al portador de Cien pesos de valor nominal cada una lo que hace un valor nominal total de Doscientos mil pesos moneda nacional, con derecho a 1.035 (un mil treinta y cinco) votos. No concurren inspectores ni de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires ni de la Inspección General de Justicia de la Nación. Preside el acto el Presidente del Directorio de la Sociedad señor Alfonso Eduardo Gibert. Manifiesta el señor Gibert, que mucho le complace que a este acto haya concurrido la totalidad del capital emitido de la Sociedad en atención a las muy imoprtantes decisiones que ha de adoptar esta Asamblea y que eso ha sido uno de los motivos por los cuales ha insistido personalmente con respecto a todos los accionistas de la Sociedad que son de su conocimiento en el sentido de que concurrieron a esta cita. Luego de estas consideraciones manifiesta el señor Gilbert que pondrá a consideración el primer punto de la Orden del Día, que dice: "Fijación del nuevo domicilio legal de la Sociedad en la Capital Federal". A este respecto expresa que se han cambiado opiniones ya en el seno del Directorio y también con accionistas en el sentido de que resultaría muy conveniente el traslado de la sede social a la Capital Federal. Gran parte de los negocios de la Sociedad, así como su cartera de contratos se encuentran ubicados muy especialmente en esa localidad. Además es indiscutible la ventaja que representa para nuestro negocio en cuanto a la obtención de elementos destinados a la colocación de nuestros contratos en la zona cercana y periférica al Gran Buenos Aires y que determinara —hace un tiempo— a nuestra Sociedad e instalar una reducida oficina en la Capital Federal, destinada exclusivamente a producción. En esa experiencia se ha visto un mejoramiento en la cantidad y calidad de nuestra producción, pero se nos ha producido un cierto divorcio entre la administración y la cobranza y la producción que debe solucionarse. Analizados todos estos problemas y las formas de solución a los mismos hemos encontrado como más viable y más ventajoso para la Sociedad trasladar definitivamente la administración y la cobranza a la Capital Federal, para lo cual se hace necesario trasladar a la misma, el domicilio legal de la Sociedad. Considerados por los presentes los argumentos de la Presidencia, se consideran atinados, aprobándose, así, por unanimidad, fijar el nuevo domicilio legal de la Sociedad en la Capital Federal. Expresa a continuación el Presidente que pondrá a consideración el segundo punto de la Orden del Día, el que, en definitiva, es consecuencia de lo que acaban de aprobar los señores accionistas. Dicho punto dela Orden del Día dice: "Modificación de los Estatutos sociales, en concordancia con lo que se disponga al considerar el punto anterior". En efecto, manifiesta el señor Presidente, habiéndose resuelto modificar la ubicación del domicilio legal de la Sociedad, deben modificarse consecuentemente los Estatutos sociales. Previendo el Directorio la aceptación por parte de los accionistas de lo propuesto en el punto primero de la Orden del Día, ha preparado algunas pocas modificaciones de forma en los Estatutos que han de regir a nuestra empresa a efectos de presentarlos a consideración de las autoridades nacionales. Ante el asentimiento de los presentes, procede a dar lectura íntegra de los Estatutos tal como quedarían luego de las modificaciones que sugiere el Directorio: (Artículo 1º) Bajo el nombre de "COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA DE ADQUISICION RENTAS, SOCIEDAD ANONIMA" (C. I. A. D. A. R., S. A.) funciona una sociedad anónima, cuyo domicilio legal estuvo radicado originariamente en la ciudad de Avellaneda. Provincia de Buenos Aires, siendo el actual la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, todo ello sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Durará noventa y nueve años a contar de su primitiva autorización por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires (31 de diciembre de 1945), pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de Asamblea de Accionistas convocada al efecto. Artículo 2º) La Sociedad tendrá por objeto crear y estimular el hábito del ahorro, a cuyo fin practicará planes de capitalización mediante títulos colocados públicamente, ajustados íntegramente a las reglamentaciones que al respecto rijan. Artículo 3º) El capital autorizado se fija en Un millón de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de dos mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. En el acto de constitución de la Sociedad se ha suscripto totalmente la primera serie de acciones. Dicho capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional mediante la emisión de sucesivas series de dos mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una. Dichos aumentos deberán ser resueltos por Asamblea de Accionistas, debiendo elevarse a esritura pública —en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo— publicarse por tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. No se anunciará como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados en la forma indicada precedentemente. La emisión de acciones será determinada por el Directorio, el que establecerá las condiciones de integración. Se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones hasta quince días después de la última de dichas publicaciones. No podrá emitirse una serie sin que las anteriores se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, como mínimo. Los títulos, que podrán representar uno o más acciones, deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente. Artculo 4º) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres ni más de nueve miembros titulares. El número de Directores deberá ser determinado por cada Asamblea Ordinaria de Accionistas. El mandato de los Directores durará tres años y podrán ser reelegi-

dos indefinidamente. La primera Asamblea General Ordinaria de accionistas que se realice luego de acordada personería jurídica en el orden nacional renovará íntegramente el Directorio de la Sociedad fuera la antigüedad que hubieren tenido entonces sus miembros. En la primera reunión que realice el Directorio luego de su elección designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente que suplantará a aquel en todos los casos de impedimento temporario o definitivo. En caso de impedimento o ausencia de dos o más Directores, los restantes Directores, de conformidad con el Síndico, procederán a elegir sus sustitutos de entre los accionistas de la Soiedad. Estos últimos durarán en su cargo hasta la primera Asamblea de Accionistas que se realice. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de los miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Directorio tendrá como remuneración el nueve por ciento de las utilidades netas que arrojen los Balances Generales de la Sociedad e distribuirse así: el tres por ciento al Presidente y el seis por ciento restante en partes iguales entre los demás miembros del Directorio. Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía de su mandato, diez acciones de la Compañía, las que quedarán depositadas hasta un año después de finalizado su mandato. Artículo 5º) Son atribuciones del Directorio: a) Administrar libremente los bienes y negocios de la Sociedad; b) Nombrar, trasladar, remover, todo el personal de la Sociedad; fijándoles su remuneración, sueldo, gratificaciones, participaciones, etc. c) Demandar, cobrar y percibir toda suma de que adeude a la Sociedad, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios; hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, comprometer en árbitros, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas, actuar en juicios, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar dinero prestado, realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por títulos onerosos o gratuitos, dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la Sociedad, constituir, ceder, transferir, o extinguir derechos reales sobre inmuebles, conferir poderes generales o especiales; d) Presentar Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, proponer la distribución de utilidades; e) Autorizar a uno o más de los Directores a ejecutar sus resoluciones, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios. Las facultades consignadas son enunciativa y no limitativas, pudiendo el Directorio efectuar además, y todos los actos que estime convenientes a los intereses sociales y que no estén reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas. Artíulo 6º) La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. Será elegido por la Asamblea de Accionistas, la que, asimismo, elegirá un Síndico Suplente. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Síndico tendrá como remuneración el dos por ciento de las utilidades netas que arrojen los Balances Generales de la Sociedad. Artículo 7º) El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y sus Balances Generales serán confeccionados conforme a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. La participación de los suscriptores de contratos en los beneficios de la Sociedad, en su caso, será establecido de conformidad con las condiciones generales de los Títulos emitidos y a los reglamentos que al respecto sean aprobados por las Autoridades Públicas competentes e incluída en el débito de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reputándose —a todos los efectos— como gasto dela Sociedad. Del remanente se separará el cinco por ciento para la constitución de un Fondo de Reserva Legal, cuyo monto será ilimitado y las demás sumas obligatorias que por disposiciones legales o reglamentarias deben constituir otros Fondos de Reserva. Del remanente se destinarán los porcentajes indicadosen los Artículos 4º) y 6º) como remuneración al Diretcorio y Síndico respectivamente. El resto se distribuirá entre los accionistas como dividendo, pudiendo destinarse parte o toda la constitución de fondos de reserva facultativos o llevarse al próximo ejercicio. Los dividendos que, en su caso, votará la Asamblea, prescribirán a los tres años de puestos a disposición de los accionistas por el Directorio. Artículo 8º) Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán conforme y a los efectos determinados en los Artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La citación se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días, con anticipación de dieciocho y trece días respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. Toda clase de Asambleas, aún las del Artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con quorum de la mitad más uno de los acciones suscriptas y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. A tal efecto, se computará un voto por acción, debiendo los accionistas, para asistir a las Asambleas, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la realización de las mismas, por lo menos. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros para concurrir a las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Artículo 9º) La liquidación de la Sociedad será realizada, llegado el caso, por el Directorio, con la intervención del Síndico. Artículo 10º) En todo lo no previsto en estos Estatutos regirán las disposiciones del Código de Comercio, Código Civil y Reglamentaciones vigentes. Analizada la redacción propuesta de los Estatutos por parte de los accionistas presentes, resulta aprobado por unanimidad. A ontinuación, el Presidente pone a consideración el tercer punto de la Orden del Día, que dice: "Autorización a las personas que han de efectuar las respectivas tramitaciones". Por unanimidad, se resuelve designar a los señores Alfonso Eduardo Gibert y Jorge Beckerman para que conjunta o indistintamente efectúen todas las tramitaciones, presentaciones, etc., que fueren necesarias para la legalización de lo resuelto por esta Asamblea, estando autorizados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda que fuera exigida al presente acto o a lo en él resuelto, quedando igualmente autorizados para elevar a escritura pública la presente acta y los estatutos aprobados, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, etc. Pone, por último, a consideración de la asamblea el señor presidente el punto cuarto de la orden del día que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Por unanimidad se resuelve que esta acta, atento la importancia que reviste, sea firmada por todos los presentes. Propone entonces el señor presidente pasar a un cuarto intermedio de treinta minutos para poder redactar el acta, lo que así se resuelve. Siendo las diecinueve y treinta horas, se reanuda la sesión y el señor presidente da lectura a la presente acta. Estando conforme todos los presentes se procede a firmarla, dándose así por terminado el acto. Alfonso E. Gibert. Alfonso L. Gibert. José Martin. Virgilio Novello. Enrique S. Scossería. Carlos A. Mathis, Juan G. Kjellender. Alicia S. Woyland. Susana M. Gibert. Jorge Beckerman". Libro de asistencia. Asamblea general extraordinaria del veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Primera convocatoria: fecha 18/3; accionista Alfonso E. Gibert; cantidad de acciones 1.165 número de acciones 1 - 245 - 246 - 490 - 491 - 580 - 1081 - 1480 - 1531 - 1715; capitales 116.500.00; Votos 200. Fecha 18/3; accionista, Alfonso L. Gibert; cantidad de acciones 10; número de aciones 1971-1980; capital 1.000. Votos 10. Fecha 18/3; José Martin, acciones 110; números 1481 - 1530 - 1726 - 1775 - 1981 - 1990; capital once mil; votos 110. Fecha 18/3; accionista Virgilio Novello: cantidad de acciones 150; números 741-890; capital 15.000,00; votos 150. Fecha 20/3; accionista Enrique S. Scossería; cantidad de acciones 150; números 591-740-capital 15.000,00; votos 150. Fecha 20/3; accionista Carlos A. Mathis; cantidad de acciones 10; número de acciones 1716-1725-capital 1.000.00; votos 10. Fecha 20/3; accionista Juan G. Kjellander; cantidad de acciones 10; número 581-590; capital 1.000,00; votos 10. Fecha 19/3; accionista Alicia S. Weyland; cantidad de acciones 195; números 1776-1970; capital 19.500,00. Votos 195. Fecha 19/3; accionista Susana M. Gibert; cantidad de acciones 190; números 891-1080; capitales 19.000,00; votos 190. Fecha 20/3; accionista Jorge Beckerman; cantidad de acciones 10; números 1991-2000; capital 1.000.00; votos 10. Todos por sí. Al dorso: El día de la fecha se cierra el presente registro habiendo presentado sus acciones diez accionistas, poseedores de dos mil acciones de cien pesos cada una, por un capital total de doscientos mil pesos. Avellaneda 26 de diciembre de 1955. A. E. Gibert". Es copia fiel, doy fe. Que a fojas cuarenta y cuatro, el informe elevado por el señor inspector general de Conrado Etchebarne, al ministro del ramo, dice textualmente: "Expediente número ocho mil setecientos ochenta y cinco. Nº 15.632. Señor ministro: En este expediente se gestiona autorización para el funcionamiento, en jurisdicción nacional, de la "Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas Sociedad Anónima (C. I. A. D. A. R., S. A.), que funcionaba con domicilio legal en la ciudad de Avellaneda y en virtud de la personería jurídica otorgada por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, con fecha 31 de diciembre de 1945, desarrollando el estímulo del ahorro mediante planes de capitalización con títulos colocados entre el público. Acompaña la documentación que permite establecer que el mismo gobierno aprobó la reforma de los estatutos resuelta por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 1955, por decreto del 13 de marzo de 1957, que consiste en cambiar el domicilio legal fijándolo en la ciudad de Buenos Aires. Además ha presentado su balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956, para demostrar su estado patrimonial en la actualidad. Tanto la sección sociedades anónimas como la sección balance informan a fs. 42 y 43 vta. aconsejando se acceda a lo solicitado por encontrarse satisfechos los requisitos prescriptos por las disposiciones en vigencia, haciendo constar expresamente la sección balance que se trata de una sociedad controlada por esta Inspección General desde hace tiempo, con sujeción a las disposiciones pertinentes aplicables a las que se dedican a las operaciones que realiza la recurrente. Si V. S. resuelve en la forma indicada, procederá aprobar los estatutos de fs. 9 vta. a 13, debiendo substituirse en el art. 1º de fs. 9 vta. y 10, las expresiones "queda constituída" por "funciona"; todo ello exigiendo el cumplimiento previo del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923. En su oportunidad y una vez satisfechos los recaudos legales, la sociedad comprobará haber obtenido el retiro de su personería jurídica en la jurisdicción provincial. Conrado Etchebarne. Hay un sello: Conrado Etchebarne (h) inspector general de justicia. Hay otro sello: Ministerio de Educación y Justicia Inspección General de Justicia. Y finalmente, que de fojas cuarenta y cinco y cuarenta y seis, está glosado la copia fotográfica del decreto número diez y siete mil doscientos ochenta y uno/mil novecientos cincuenta y siete, autorizando el funcionamiento de la sociedad, que copiado literalmente dice así: "Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 30-Dic.-1957. Visto el expediente Nº 15.632/57, en el que la sociedad Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas Sociedad Anónima (C. I. A. D. A. R., S. A.) con personería jurídica otorgada por el gobierno de la provincia de Buenos Aires, solicita autorización para funcionar en el orden nacional, por haber resuelto sus accionistas, en asamblea celebrada con fecha 29 de diciembre de 1955, el traslado de su domicilio legal, desde la ciudad de Avellaneda (Buenos Aires) a esta capital, y el dictamen de la Inspección General de Justicia, y considerando: Que se hallan cumplidos los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; Que el gobierno de la provincia de Buenos Aires ha aprobado la reforma estatutaria referente al traslado del domicilio legal de la empresa; Que su estatuto no contraría las normas legales y reglamentarias en vigor. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima a la Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas Sociedad Anónima (C. I. A. D. A. R., S. A.), constituída en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en el año 1945, y cuyo domicilio legal se traslada a esta capital, por resolución de la asamblea general de accionistas celebrada el 29 de diciembre de 1955; y apruébase, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, su estatuto en la forma de fojas nueve vuelta (9 vta.) a trece (13) con la salvedad indicada a fojas cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.). Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Aramburu. A. E. Salas. Decreto Nº 17.281". Lo relacionado y trascripto concuerda fielmente con las actuaciones originales de su referencia que para este otorgamiento he tenido a la vista, de que certifico. Y agrega el compareciente señor Gibert: Que pide al autorizante la expedición de los testimonios y copias para la Inspección General de Justicia y la Inscripción del Registro Público de Comercio de esta Capital Federal. Leída que le fué ratificó su contenido firmando en prueba de ello, en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Américo Kurtz y don Horacio Iván Petrovich, vecinos y hábiles, doy fe. A. E. Gibert. Tgo.: A. Kurtz. Tgo.: H. I. Petrovich. Hay un sello. Ante mí: Ricardo Alberto Busto. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y dos en el registro ciento veinte y cinco interinamente a mi cargo, por licencia del titular. Para la sociedad "Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas, Sociedad Anónima, expido el presente en once sellos de ley de numeración correlativa desde el número dos millones ochocientos setenta y siete mil ciento tres al presente dos millones ochocientos setenta y siete mil ciento trece, todos de la serie R. que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. Sobreraspado: asimismo, Anónima, Nación, la, gran, a, nos, señores, publíquese, suma, menseria, todos, funciones, fuera, ciudad, vale. Enmendado: Justificándose, dom, Vale. Hay un sello. Ricardo Alberto Busto. "Buenos Aires, veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Inscripto en esta fecha bajo el número seiscientos noventa, al folio cuarenta y dos, del libro cincuenta y uno, tomo A., de Estatutos Nacionales, de este Registro Público de Comercio. Hay un sello que dice: Esc. Lucio R. Meléndez, Sub-Director General, Registro Público de Comercio. Lucio R. Meléndez". — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. Gastón F. Llantada, Secretario.

$ 2.400 - Nº 36.433 e.16|9 v.16|9|58

PROINDAR

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y de Mandatos

Primer testimonio. Escritura número mil ciento seis. En la ciudad de Buenos Aires, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don José Luis Blanco, casado, y don Luis Jacobo Baumeister, casado, ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Mario Wernicke, Pablo Enrique Goldschmidt, Nora Beatriz Zapke de Heinz, Helena Linder de Masloff, Enrique Helmut Schlesinger, Federico Hugo Fugazza, Ricardo Vicente Díaz Silva y Norberto Gerardo Lichtenstein; haciéndolo

el señor Baumeister en nombre y representación de "Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen", personerías que se acreditarán al final de esta escritura. Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: que con fecha cinco de febrero del corriente año fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Proindar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", aprobando los Estatutos por los que se regiría la misma, emitiendo y suscribiendo la primera serie de acciones, fijando el número de directores y designando los mismos. Que, con posterioridad se realizaron los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia de la Nación, dictándose el correspondiente decreto por el Poder Ejecutivo Nacional aprobando los Estatutos con las modificaciones introducidas por la Inspección General de Justicia. El acta de constitución de la sociedad y los Estatutos de la misma, con las modificaciones referidas, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de febrero de 1958, reunidos en el local de la calle Corrientes 316, 2º piso, los señores que al final se expresan convinieron en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente estatuto: Artículo primero: Bajo la denominación de "PROINDAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS", que se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones de este Estatuto. Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Buenos Aires. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Artículo tercero: La duración de la Sociedad se establece por el plazo de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o reducirse este término por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de productos químicos industriales, productos químicos farmacéuticos, especialidades farmacéuticas, colorantes de anilinas; productos para la sanidad vegetal y veterinaria, productos para la fotografía y radiografía, fibras sintéticas, máquinas, materiales, materia prima, productos químicos auxiliares y demás productos para las industrias de los ramos textil, de caucho, de cuero, de material plástico, metalúrgico, fotográfico y demás industrias y de mercaderías en general, así como explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país y|o fuera de él; b) Industriales: Mediante la fabricación, distribución y|o venta de especialidades medicinales, dietéticas, odontológicas, de productos veterinarios, de artículos de perfumería, de tocador y uso higiénico de insecticidas y|o plaguicidas, de drogas, productos químicos y opoterápicos en general, quedando excluída la venta a dosis o en forma de recetas, además mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de productos químicos para el consumo de las industrias de los ramos textil, metalúrgico, fotográfico, de material plástico, de cuero, de madera, de papel y la industria química en general, así como para la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la industria farmacéutica y veterinaria, pudiendo elaborar todos los productos de las líneas orgánicas e inorgánicas, como así también la explotación de procedimientos y patentes en cuanto se refieren a las industrias mencionadas o sea anexo, derivado, similar o afín. c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse y compra-venta y transacciones sobre títulos, acciones u otros valores, cotizados en Bolsas o Mercado de Valores o no. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; y e) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y de mandatos con toda la amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y adjudicar pensiones y jubilaciones a quienes hayan prestado servicio para ella. Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 10.000.000.— c|l); Estará representado por diez mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n 1.000.— c|u) y dividido en cinco (5) series de dos mil acciones cada una (acciones 2.000 cada una). Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevarán la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el Artículo 328 del Código de Comercio. Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados deberán ser efectuada por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscripta en el Registro de Accionistas de la Sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y capacidad del cedente y del cesionario sean justificadas en forma legal. Artículo sexto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma y condiciones de pago de las mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en dicho acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y previa publicación por el término y modo que las leyes establezcan al resto, comunicada a la Inspección General de Justicia. Artículo séptimo: Los aumentos de capital podrán hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación o combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General de Accionistas, con exclusión de las legales. b) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el Inventario y Balance último aprobados, cuyo excedente de valor tendrá que ser debidamente comprobado por peritos designados por el Directorio, con anuencia del Síndico y aprobados por autoridad competente. c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por la Asamblea General. d) En pago de bienes y|o derechos que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen el valor equivalente de las acciones que se entreguen en pago. e) Por conversión de debentures, si estos se hubiesen emitido, cuyo plan deberá ser previamente sometido a la Asamblea General. f) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. En los casos de los incisos a), b) y c), las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número que de ellas posean, y en el caso del inciso f) salvo que la emisión fuese afectada a un destino especial por resolución del Directorio, serán preferidos para la suscripción los tenedores de acciones de acuerdo con lo establecido por el Artículo 10º de este Estatuto. Artículo octavo: El Directorio y|o Asamblea en su caso fijará la oportunidad de toda nueva emisión de acciones y en especial la forma y las condiciones de pago de las mismas. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento. Se enunciará como capital autorizado el de m$n 10.000.000.— con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por tres días en el Boletín Oficial. Artículo noveno: Si en oportunidad de aumentarse el capital autorizado se resolviese la emisión de acciones preferidas, éstas tendrán un dividendo fijo acumulativo o no, el cual deberá ser fijado en oportunidad del aumento del capital respectivo y que no podrá exceder del 15 %. Artículo décimo: En la suscripción de nuevas acciones, de acuerdo al artículo 7º inciso f) de estos estatutos, y salvo que la emisión fuere afectada a un destino especial por resolución del Directorio, serán preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción al número que posean. A tal efecto el Directorio efectuará las publicaciones por el plazo de tres días invitando a efectuar las suscripciones respectivas dentro del término que el Directorio al efecto fije, el que no podrá ser menor de quince días. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término de quince días, las acciones que pudieren adjudicarse le serán prorrogadas entre los que hubiesen solicitado mayor número de las que corresponda. En última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el Directorio juzgue conveniente designar. Artículo undécimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa podrá exigir el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 8 % anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscripto, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. El caso será aplicado a todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. Artículo duodécimo: En caso de que una Asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas, que hubiere en circulación, este rescate se efectuará de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán por el valor integrado de sus acciones a partir de la fecha del rescate; dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la Sociedad pero percibirán dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteos que se realizarán previos los avisos durante 5 días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de 8 días, en actos a los cuales podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Artículo décimo tercero: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto y adhesión a las resoluciones de las Asambleas salvo el derecho especialmente conferido a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. Artículo décimo cuarto: Por resolución del Directorio la Sociedad podrá emitirse debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o del extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Artículo décimo quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, cuyo número será fijado por la Asamblea. Durarán un año en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección de los reemplazantes por la Asamblea General. Los Directores designarán de su seno un presidente y un vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. En caso de ausencia, renuncia, impedimento del presidente y del vicepresidente, asumirá sus funciones el Director que el Directorio designe. Cada Director dará para el buen desempeño de su mandato la garantía que establezca la Asamblea General. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los Directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director de cuyos actos quedan responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del Artículo 337 del Código de Comercio. Cuando por ausencia o impedimento de uno o más Directores y por no haber otorgado éstos los correspondientes mandatos de acuerdo con el inciso que antecede, el Directorio no pudiera reunirse por falta de quorum, el o los Directores restantes, con acuerdo del Síndico y en defecto de aquellos el Síndico por sí, designará los Directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera Asamblea General que se celebre o hasta que el impedimento en cuestión haya desaparecido. El mismo temperamento se adoptará necesariamente en caso de producirse el fallecimiento, la renuncia o la declaración de incapacidad legal de cualquiera de los miembros del Directorio. Artículo décimo sexto: La representación legal de la Sociedad será ejercida por intermedio de dos cualquiera de los Directores o de un Director conjuntamente con un apoderado o por intermedio de dos apoderados. Podrá absolver posiciones en nombre de la Sociedad únicamente el Director, apoderado o persona expresamente designada a este objeto por el Directorio. Todos los actos y contratos públicos y privados por los cuales la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar para ser válidos, la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado o la de dos apoderados conjuntamente. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cada uno de los miembros del Directorio o apoderado designado a tal fin. Sin embargo, con el voto favorable de todos los directores, en reunión convocada especialmente a tal efecto, puede conferirse a uno o varios de sus miembros o apoderados la facultad de obligar válidamente a la Sociedad con su sola firma. Artículo décimo séptimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Representar a la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace. b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y al presente Estatuto. Podrán en consecuencia: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces muebles y semovientes, constituir y aceptar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipoteca y todo otro derecho real, dentro o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero, contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado, Nacionales, Provinciales, municipales y por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, y los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales y agencias en el país o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal

de los negocios sociales; e) Celebrar todos contrato de Sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se le deba a la Sociedad o a terceros a quien la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de este Estatuto; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y renovarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este Estatuto no competa a las Asambleas Generales; m) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado u otros cargos; confiarles como tales, funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la sociedad y delegarles facultades para representar. En estos casos, el Directorio, sin voto del o de los interesados, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 23° del Estatuto podrá fijar sus remuneraciones con cargos a gastos generales del ejercicio en que fuesen devengados "ad referéndum" de la asamblea general ordinaria de accionistas; n) Acordar y estipular pensiones y jubilaciones a cargo de la Sociedad, en mérito de servicio prestado a la misma siempre ad-referendum de la Asamblea General de Accionistas; o) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso m); p) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; q) Promover o contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen, los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneración. En todos los casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del Directorio o de los Gerentes; r) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto por este Estatuto; s) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; proponer el dividendo a repartir y en general determinar los puntos que deban ser considerados en la Asamblea; t) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; u) Nombrar agentes, representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; v) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, montos de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la Sociedad con garantía flotante o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; w) Emitir en la época y condiciones que estime conveniente las acciones que componen el capital autorizado e inicial y x) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición y administración que repute necesarios o convenientе y que directa e indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 841, 1881, 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. Artículo décimo octavo: La fiscalización de la Sociedad, estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente, el que reemplazará al Titular en caso de renuncia, ausencia y otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. Artículo décimo noveno: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por los arts. 347 y 348 del Código de Comercio; las asambleas pedidas por accionistas que representen el 5 % del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Toda asamblea será citada en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial que comenzarán diez días antes de su celebración; y en segunda convocatoria durante tres días con cinco de anticipación. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización. Artículo vigésimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto. Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo que se encontrara en mora el pago del dividendo pactado, en cuyo caso tendrá derecho a un voto por cada acción suscripta. Las disposiciones enunciadas precedentemente, regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. Artículo vigésimo primero: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de septiembre de cada año, pero por resolución de la asamblea podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las normas legales reglamentarias en vigencia. Artículo vigésimo segundo: La Asamblea General toma conocimiento del informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, del informe del Síndico de los Balances e Inventarios y los aprueba, modifica o rechaza, según lo crea conveniente; fija el dividendo; decida, si hubiera lugar a ello la cantidad y empleo de los recursos especiales propuestos por el Directorio y nombre los Directores y Síndicos, cuando precede. En general, delibera y resuelve soberanamente las cuestiones sometidas a ella dentro de los límites de este Estatuto y las disposiciones legales vigentes. Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: a) 2 % como mínimo para reserva legal hasta que alcance por lo menos el 10 % del capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndico; c) el pago de los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas, si las hubiere; d) al pago de dividendo por el ejercicio de las acciones preferidas si las hubiere; e) el saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos a todas las acciones ordinarias, a la formación de reservas generales y|o especiales, y|o será transferido al nuevo ejercicio o según resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. Artículo vigésimo cuarto: En caso de disolverse la Sociedad por cualquier causa que ello fuere entrara en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, la que deberá nombrar además un Síndico Titular y un Síndico Suplente. Una vez realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se destinará en primer término a reembolsar el capital de las acciones ordinarias y preferidas. En segundo lugar se pagarán los dividendos acumulativos atrasados a las acciones preferidas si las hubiere. El saldo que finalmente resulte, se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor nominal integrado. Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declara emitida la primer serie de Dos mil acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 cada una, por un valor de m$n. 2.000.000 procediendo a la suscripción que dió el siguiente resultado: Farbenfabriken Bayer Aktienfesellschaft, representada en este acto por el señor Luis Jacobo Baumeister: 1910 acc. m$n. 1.910.000. Mario Wernicke: 10 acc. m$n. 10.000. José Luis Blanco: 10 acc. m$n. 10.000. Norberto Germán Lichtenstein: 10 acc. m$n. 10.000. Pablo Enrique Goldschmidt: 10 acc m$n. 10.000. Nora Beatriz Zapke de Heinz: 10 acc. m$n. 10.000. Helena Linder de Masloff: 10 acc. m$n. 10.000. Helmut Schlesinger: 10 acc. m$n. 10.000; Federico Hugo Fugazza: 10 acc. m$n. 10.000. Ricardo Vicente Díaz Silva: 10 acc. m$n. 10.000. Todas las acciones suscriptas han sido integradas en dinero efectivo en su 10 % o sea un total de m$n. 200.000 moneda nacional. Acto seguido se procedió a nombrar el primer Directorio, resolviéndose que aquél esté formado por tres miembros, recayendo estas designaciones en las siguientes personas: José Luis Blanco: Presidente. Norberto Germán Lichtenstein: Vice-Presidente. Mario Wernicke: Director. Para Síndico Titular, se designa al señor Pablo Enrique Goldschmidt y para Síndico Suplente al señor José Alfredo Groba. A continuación se resolvió que el Dr. José Luis Blanco y el señor Norberto Germán Lichtenstein, indistintamente, separada, conjunta, o alternativamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para efectuar las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquier modificación, supresión o edición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas a su texto, en cuanto guarden relación directa o indirectamente con aquellos aún a su nombre, pudiendo aceptar el cambio completo y cualquier otra, de forma o de fondo, y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública procedan a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones correspondientes. También se resolvió autorizar al Directorio, para adquirir totalmente el activo y pasivo comprendido en los libros de comercio de la firma "Proindar S.R.L.", al valor de libros pagaderos en efectivo y|o en acciones, para proseguir con sus actividades. La documentación correspondiente a dicha operación será puesta oportunamente en conocimiento de la Inspección General de Justicia. Los presentes se ratifican en todo lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicado. L. Baumeister. Wernicke. J. L. Blanco, N. Lichtenstein. P. E. Goldschmidt Nora B. Z. de Heinz H. Linder de Masloff. H. Schlesinger. Federico Fugazza. Ricardo Díaz Silva. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos N° 310, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "L. Baumeister", "Wernicke", "J. L. Blanco", "N. Lichtenstein", "P. H. Goldschmidt", Nora B. Z. de Heinz" "H. Linder de Masloff", H. Schlisinger", "Federico Fugazza" y "Ricardo Díaz Silva" son auténticas y fueron puestas en mi presencia, respectivamente por los señores Luis Jacobo Baumeister, Mario Wernicke, José Luis Blanco, Norberto Germán Lichteinstein, Pablo Enrique Goldschmidt, Nora Beatriz Zapke de Heinz, Helena Linder de Masloff, Helmut Schlesinger, Federico Hugo Fugazza y Ricardo Vicente Díaz Silva, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia de la Nación. Buenos Aires, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Jorge P. Rey. Está su sello. "El acta y los Estatutos precedentemente transcriptos son copia fiel de sus originales agregados al expediente número nueve mil ciento veinte de la Inspección General de Justicia de la Nación, y número nueve mil doscientos siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, ambos del año mil novecientos cincuenta y ocho que para este acto ha tenido a la vista, doy fe, así como de que en el referido expediente se encuentra agregada a fjas. trece la boleta donde consta el depósito del diez por ciento del capital suscripto, y a fjas. treinta y cinco la copia del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, según el cual se autoriza a funcionar como anónima a "Proindar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos". El citado Decreto dice: "El Poder Ejecutivo Nacional: Hay un sello. Buenos Aires, 29 de jul. 1958. Visto el expediente N° 9207|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Proindar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artícula 1°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Proindar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituída en esta Capital el 5 de febrero de 1958, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciseis vuelta (16 vta.) a dieciocho (18). Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto N° 3069". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad "Proindar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, el señor Blanco por sí y en nombre de sus representados y el señor Baumeister en nombre de su representada, dejan por este acto constituída definitivamente la sociedad "Proindar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", la que se regirá por los Estatutos preinsertos. La personería del señor José Luis Blanco surge del Poder otorgado al folio trescientos treinta del protocolo del corriente año de este Registro, que en la pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, comparecen don Luis Jacobo Baumeister Mario Wernicke, Pablo Enrique Goldschmidt, Nora Beatriz Zapke de Heinz, Helena Linder de Masloff, Enrique Helmut Schlesinger, Federico Hugo Fugazza, Ricardo Vicente Díaz Silva, dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores José Luis Blanco y Norberto Germán Lichteinstein, para que cualquiera de ellos actuando ya sea conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de los Estatutos de "Proindar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" y para aceptar cualquier modificación, cambio de denominación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional o Reparticiones correspondientes exigieran previamente o su aprobación, y para que una vez obtenida ésta otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio respecto a la Sociedad Anónima nombrada. Presentes a este acto los señores José Luis Blanco y Norberto Germán Lichteinstein, dicen: Que se otorgan recíprocamente Poder a los mismos fines indicados con las mismas facultades que quedan expresadas y dan por reproducidas en este lugar, firman testigos, doy fe. L. Baumeister. Wernicke. P. H. Goldschmidt. Nora B. Z. de Heinz. H. Linder de Masloff. H. Schlesinger. Federico Fugazza. Ricardo Díaz Silva. J. L. Blanco. G. Lichteinstein. Ante mí Jorge P. Rey". Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que he teni-

do a la vista, doy fe. La personería del señor Baumeister surge del Poder que se encuentra Protocolizado al folio trescientos veintisiete del protocolo corriente de este Registro, que en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, comparece don Luis Jacobo Baumeister... dice: Que a los efectos que hubiere lugar, solicita del autorizante la Protocolización del Poder otorgado en idioma alemán y castellano, que con traducción al castellano efectuada por la traductora pública doña Edith Hirsch, me entrega, agrego, a la presente y transcripto dice: "traducción 378|58. Poder. Por el presente facultamos a los señores Luis Jacobo Baumeister y Enrique Hillenbach ambos calle Corrientes 316, Buenos Aires, para que nos representen, conjunta o por separado cualquiera de ellos, en la constitución de una Sociedad Anónima en la República Argentina, que llevará el nombre de "Proindar, S. A., Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria de Mandatos", Los señores mencionados podrán intervenir y colaborar, por encargo nuestro, en la redacción de todas las cláusulas de los Estatutos, así como firmar estos últimos y el acta de constitución, en nuestro nombre y representación. Podrán además suscribir acciones en nuestro nombre y hacer los aportes correspondientes, y asimismo podrán votar en la elección del primer Directorio, así como del Síndico Titular y Síndico Suplente, aún en el caso que tal elección recaiga en su persona. Quedan además facultados para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para obtener la autorización y aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo en especial aprobar modificaciones de los Estatutos, en la medida que, con relación a este procedimiento, las mismas se consideren viables. Finalmente podrán realizar todos los trámites necesarios para la protocolización material de los Estatutos e inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. Los señores Baumeister de Hillenbach estarán facultados para ejercer también por separados, cualquiera de ellos, los poderes y facultades arriba mencionados. Leverkusen-Bayerwerk (República Federal de Alemania), seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft. Hay dos firmas que dicen respectivamente: Silcher. Dr. Molfenter. Certifico que, habiendo tomado vista del Registro de Comercio del Tribunal de 1ª Instancia de Opladen (República Federal de Alemania) ha establecido que los mencionados señores, en su calidad de 1) miembro de Directorio, y 2) apoderado, están facultados para representar conjuntamente a la "Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft", Leverkusen. Presente a este acto doña Edith Hirsch, traductora pública, dice: Que se ratifica en la Traducción del Poder precedentemente transcripta que ha sido efectuada por ella. Leída, firman testigos, doy fe. L. Baumister. Edith Hirsch. Ante mí: E. Jaacks Ballester". Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que he tenido a la vista, doy fe. Leída que les fué, se ratifican y firman, como acostumbran por ante mí, junto con los testigos de este vecindario mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don Antonio Ratón y doña María Elisa Luvini, doy fe. J. L. Blanco. L. Baumeister. Antonio Ratón. M. E. Luvini. Hay un sello Ante mí: E. Jaacks Ballester. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio tres mil ciento noventa y cinco del Registro número trescientos diez de mi adscripción. Para la Sociedad "Proindar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", expido este primer testimonio en catorce sellos de Ley numerados un millón quinientos veinticinco mil veintinueve, y correlativo del un millón quinientos veinticinco mil ciento diez y siete al presente inclusive que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 3100 - Nº 36454. e.16|9 v.16|9|58

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número seiscientos Setenta y siete. - En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombrarán y firman, comparece el Doctor Luis Miguel Baudizzone, casado, argentino, abogado, mayor de edad, domiciliado en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad "EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET, SOCIEDAD ANONIMA", en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, debidamente autorizado para este otorgamiento, lo que, juntamente con la existencia y personería jurídica de la Sociedad, se acreditará más adelante. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que su representada en la Asamblea General Ordinaria celebrada en esta ciudad, el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, resolvió introducir modificaciones en algunos artículos de sus Estatutos Sociales, consistentes principalmente en elevar el capital autorizado, reducir el valor nominal de la acción, adjudicar a las acciones preferidas privilegio en la devolución en caso de liquidación y el mismo derecho a voto que las acciones ordinarias en caso de mora en el pago de dividendo, prever el canje de acciones al portador por nominativas y viceversa, adecuar las publicaciones de convocatorias a Asambleas a las disposiciones en vigor y limitar las remuneraciones del directorio, para lo cual aprobó el nuevo texto de los Artículos cuarto, quinto, vigésimo sexto, vigésimo octavo y Trigésimo sexto de sus Estatutos Sociales, los que a su vez fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cuatrocientos sesenta y nueve de fecha veintiseis de mayo del corriente año, en el Expediente número cinco mil noventa y siete, año mil novecientos cincuenta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, originado por el Expediente número N. tres mil seiscientos veinticinco de la Inspección General de Justicia de la Nación. Que en cumplimiento a disposiciones legales y reglamentarias en vigor, el compareciente protocoliza en esta escritura el Acta de la Asamblea General Ordinaria relacionada, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia de la Nación, el Decreto aprobatorio de las mismas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Registro de Asistencia de Accionistas a la citada Asamblea, todo lo que consta en el expediente referido que tengo a la vista para este acto, y copiado dice así: "Acta Nº siete. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas cuya nómina consta en el Registro rubricado de Asistencia de Accionistas a Asambleas al folio veintisiete a veintiocho, siendo las once horas para considerar el siguiente Orden del Día que se consigna en la Convocatoria aparecida en el Boletín Oficial: Primero) Consideración del Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio mil novecientos cincuenta y cinco|cincuenta y seis e informe del Síndico respecto a los mismos. Segundo) Consideración de la Memoria del Directorio relativa a la marcha de la Sociedad durante el ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Tercero) Distribución de las utilidades y retribución de los Sres. Directores y Síndico. Cuarto) Fijación del número de directores durante el ejercicio mil novecientos cincuenta y seis|cincuenta y siete y elección de uno o más directores por el término de tres años, de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de un año. Quinto) Modificación de los artículos cuatro, cinco, veintiseis, ventiocho y treinta y seis de los estatutos de acuerdo a la propuesta que presentará el Directorio. Sexto) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. El Sr. Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que, de acuerdo a prescripciones contenidas en el citado Código quedan a disposición de los señores Accionistas los libros respectivos. En atención que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto el Sr. Presidente declara abierta la sesión informando que existe quórum suficiente para que la Asamblea sesiones válidamente y pone a consideración de la Asamblea el punto Primero del Orden del Día. Respecto de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas el Sr. Presidente informa que los directores Sres. Baudizzone y Cardin percibieron en el curso del ejercicio veinte mil y seis mil pesos respectivamente en concepto de honorarios y el Sr. Delmás veintiseis mil ochocientos treinta y cuatro pesos en concepto de participación como gerente. A moción del señor Saavedra se ratifican estas atribuciones y se prescinde de la lectura de los correspondientes documentos por habérselos hecho llegar en tiempo oportuno a los Sres. Accionistas, los mismos son aprobados por los presentes, absteniéndose de votar los Sres. Directores en razón de lo prescripto por el art. trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. El Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas no se transcriben por haberlo sido a fojas ciento setenta y dos a ciento setenta y siete del libro de Inventario. Se transcribe el informe del Síndico que dice así: Buenos Aires, veintiuno de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Señores Accionistas: Editorial Argentina Arístides Quillet S. A. En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias me es grato informaros que he examinado el Inventario y Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, que he fiscalizado la administración de la Sociedad y realizado todos los actos propios de mis funciones. Como consecuencia de tales exámenes y verificaciones, he comprobado que los documentos mencionados precedentemente, así como la Memoria con que el Directorio los acompaña están conformes con las constancias de los libros y comprobantes respectivos, por lo que es aconsejo le prestéis vuestra aprobación. Saludo a los señores Accionistas muy atentamente. Firmado: Amado M. Ballandras. Síndico Titular. El Sr. Presidente pone a consideración los puntos segundo y tercero, Consideración de la Memoria, la cual literalmente dice así: Señores Accionistas: Como lo dispone nuestro estatuto, nos es grato someter a esa Asamblea la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como un proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Como consecuencia previsible de los acontecimientos del segundo semestre del año mil novecientos cincuenta y cinco, las ventas descendieron en varias oportunidades hasta llegar a niveles insignificantes. Otro factor adverso ha sido la eliminación del tipo preferencial de cambio para la importación de libros; no pudimos seguir vendiendo la Historia General del Arte a precios que permitían una amplia difusión entre los medios más ávidos de cultura y el forzoso ajuste del precio vale tanto como una prohibición para ellos. Tal es así que la cifra de las ventas en la Argentina marca un fuerte descenso en relación al ejercicio anterior. Las ventas al exterior, aunque en aumento no compensaron el descenso del mercado interno, cábenos señalar nuevamente que nuestra exportación será mucho mayor al no existir tantas trabas y prohibiciones que nos cierran amplios mercados. Nuestro programa de producción ha sido afectado también, por los acontecimientos, tal es así que la Nueva Enciclopedia Práctica de Mecánica salió a la venta tan sólo a fines de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, de modo que esta obra apenas a podido influir favorablemente sobre el resultado del ejercicio. Pero podemos adelantar que ha sido muy bien acogida y no dudamos de que constituya un valioso elemento de venta para el nuevo ejercicio. No estamos todavía en condiciones de justipreciar cuáles serán en definitiva las consecuencias de los cambios habidos ya en el marco de nuestra actividad y es de suponer que más cambios intervendrán aún, en este proceso de adaptación hemos procedido con la debida prudencia al practicar amortizaciones y constituir provisiones en el balance que les sometemos y consideramos prudente pasar las utilidades disponibles a próximo ejercicio, renunciando también el directorio a toda retribución. Es así que aconsejamos la siguiente repartición de la utilidad la cual alcanza: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro, sesenta y nueve. Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal: cinco mil noventa y ocho, ochenta y nueve. Remuneración del síndico: tres mil. Ocho mil noventa y ocho, ochenta y nueve. Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco, ochenta. Fondo de Reserva Facultativa: Cien mil. Fondo de Amortización de derechos de autor: cincuenta mil. Remuneración al personal: Quince mil. Ciento sesenta y cinco mil. Saldo: Ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco, ochenta. Transferencia ejercicio anterior: trece mil novecientos noventa y ocho, cuarenta y cuatro. Saldo transfererible a nuevo ejercicio: noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, veinticuatro. Auditoría. Durante todo el ejercicio los libros de comercio y demás documentos contables fueron fiscalizados por el estudio Lyon, cuyo titular, Contador Público Nacional Sr. H. G. Simonassi Lyon firm óel informe. Directorio y Sindicatura. Nos permitimos aconsejar a la Asamblea que se mantenga fijado en siete el número de directores. En las condiciones establecidas por el art. noveno de los estatutos el Directorio designó director al Sr. Jean Pierre Ingrand, en la sesión del dos de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. En la fecha terminan los mandatos de los Sres. Jorge Carrus, Juan P. Delmás y Mauricio Peychez, así como el del Sr. J. P. Ingrand. Corresponde pues que la Asamblea elija cuatro directores por un período completo de tres años si se fija en siete el número de los directores. Corresponde además elegir a un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio mil novecientos cincuenta y seis|cincuenta y siete. Personal. Finalmente nos place agradecer la eficaz colaboración de nuestro personal, con el consiguiente beneficio para la buena marcha de los negocios. Con esta reseña de las operaciones y resultados del ejercicio cerrado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis, esperamos que los Señores Accionistas tendrán a bien aprobar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, así como la distribución de utilidades. El Directorio. Buenos Aires, septiembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y seis. El Sr. L. Berraondo pide a la Asamblea la ratificación de la Memoria la que se aprueba en la misma forma del punto primero. El Sr. Presidente pone a consideración el punto cuarto. Se ratifica por unanimidad la sugerencia del Directorio de fijar en siete el número de directores para el ejercicio mil novecientos cincuenta y seis|cincuenta y siete. A moción del Sr. J. Menéndez se designa por unanimidad directores a los Sres. Jorge Carrus, Juan P. Delmás y J. P. Ingrand por el término de tres años y también a moción del Sr. J. Saavedra se resuelve reservar la designación del séptimo director para cuando el Directorio lo considere oportuno de acuerdo a lo dispuesto por el art. noveno de los estatutos. Acto seguido se designan por unanimidad Síndico Titular y Síndico Suplente a los Sres. Amado M. Ballandras y H. G. Simonassi Lyon respectivamente. El Sr. A. Dussol manifiesta ser intérprete de todos los accionistas al expresar al Directorio y la Gerencia las felicitaciones que se merecen los resultados del ejercicio vencido. El Sr. Presidente pone a consideración

el punto quinto. Previo examen del texto actual de los estatutos se aprueba por unanimidad la nueva redacción de los artículos cuatro, cinco, veintiseis, veintiocho y treinta y seis la que dice: Art. cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de m$n. Doce millones (doce millones de pesos moneda nacional) dividido en ciento veinte (ciento veinte) series de m$n. cien mil (cien mil pesos moneda nacional) cada una de ellas dividida en mil (mil) acciones de m$n. cien (cien pesos moneda nacional) cada acción. Se hallan emitidas e integradas las primeras cuarenta (cuarenta) series representativas de un valor de m$n. cuatro millones (cuatro millones de pesos moneda nacional). La emisión de las series restantes podrá ser en acciones ordinarias o preferidas con primas o sin ellas y en las oportunidades, forma, atribuciones y características que el Directorio determine en cuya oportunidad se elevará a escritura pública las respectivas resoluciones se abonará el impuesto fiscal correspondiente a cada serie que se emita y se inscribirá en el Registro Público de Comercio comunicándose a la Inspección de Justicia. Las acciones preferidas que se emitan tendrán el tipo de interés que convenga el Directorio hasta un máximo del ocho por ciento (ocho por ciento) y éste podrá ser o no acumulativo; en caso de liquidación tendrán privilegio en la devolución del capital. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero durante todo el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos que se hubieren pactado al colocar las acciones preferidas tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias. Los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias, salvo cuando la emisión hubiera recibido un destino especial por resolución de la Asamblea. Los tenedores de acciones podrán hacer uso de este derecho hasta quince (quince) días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país debentures nominales o al portador, de acuerdo con las disposiciones que establezcan las leyes respectivas y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. Los títulos de los debentures tendrán los mismos recaudos dispuestos para las acciones. Los tenedores de debentures no podrán en ningún caso ejercer los derechos establecidos en el art. trescientos cincuenta y dos del Código de Comercio. Art. quinto: Las acciones que serán al portador, llevarán la firma de dos directores y llevarán los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones serán entregadas a los accionistas una vez que haya sido verificado su pago íntegro. Hasta entonces recibirán certificados provisorios nominativos que llevarán los mismos requisitos que las acciones. La integración de las acciones suscriptas podrá hacerse en dinero o en bienes de un valor equivalente al de la sacciones entregadas en pago, siendo facultativo del Directorio la aceptación de este último medio de pago. Los tenedores de acciones podrán en cualquier momento solicitar por escrito al Directorio que se canjee sus acciones al portador por acciones nominativas a cuyo efecto la Sociedad deberá llevar los registros necesarios y entregar las acciones nominativas a quienes así lo soliciten. Estos accionistas podrán, cuando así lo deseen, solicitar se le entreguen nuevamente acciones al portador. Las resoluciones respectivas del Directorio se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Art. veintiseis: La convocatoria para las asambleas se hará por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación por lo menos. Art. veintiocho: El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones para las Asambleas sean hechos fuera de la Capital en bancos destinados a ese efecto y aún en bancos situados en el extranjero, tomando en ese caso las resoluciones necesarias para hacer efectivo ese procedimiento. Los establecimientos bancarios extranjeros autorizados por el Directorio para recibir depósitos de acciones, comunicarán por telegrama al Directorio ése depósito para su oportuno conocimiento, ampliando el mismo en un plazo de treinta días a contarse desde la fecha en que se celebró la Asamblea, con un certificado que será transcripto en el libro de registro de asistencia. Para que las Asambleas ordinarias y extraordinarias tengan quórum, deberán encontrarse reunidos accionistas presentes o representados que posean más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Si dentro de la media hora indicada para la reunión no se obtuviera ese quórum, el Directorio deberá convocar para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta (treinta) días, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (tres) días con ocho (ocho) de anticipación. Art. treinta y seis: Los inventarios y balances de la sociedad se practicarán de acuerdo con las normas legales y reglamentaciones vigentes. Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la forma y orden que se detallan a continuación: a) El dos por ciento para el Fondo de la Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) La retribución que la Asamblea asigne al Directorio y al Síndico, pero teniendo en cuenta que el monto máximo de las retribuciones por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder del veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas que hubieran sido emitidas y en la proporción a los importes integrados de las mismas; d) El saldo, si lo hubiere, será distribuído entre las acciones ordinarias o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El Sr. Presidente pone a consideración el punto sexto. A moción del Sr. A. Dussol se designan a los Sres. J. Saavedra y A. Berraondo para firmar el Acta con facultades para aprobarlo. Con esto se dió por finalizado el Acta, siendo las once y cuarenta horas. Firmado: J. Saavedra. A. Berraondo. Luis M. Baudizzone. Editorial Argentina. Arístides Quillet S.A. Luis M. Baudizzone, Presidente". El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, veintiseis mayo mil novecientos cincuenta y siete|cincuenta y ocho/ en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Editorial Argentina Arístides Quillet, Sociedad Anónima", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional Doce millones (m$n. doce millones) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitres, en la forma de fojas trescientos siete (trescientos siete) a trescientos nueve (trescientos nueve), y las salvedades indicadas a fojas trescientos diez y vuelta (trescientos diez y vta.); para los arts. quinto y vigésimo octavo, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Editorial Argentina Arístides Quillet, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº Cuatrocientos sesenta y nueve. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Asamblea General Ordinaria del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. Número de Orden: Uno. Accionista: Brouty Fayard y Cía. Representante: Armando Dussol. Cantidad de Acciones o Certificados: Cinco; Número de los Títulos, acciones o certificados: Uno a cinco. Capital pesos: Dos mil quinientos. Cantidad de votos: Décimo: cinco. Dos décimos de los presentes: Cinco. Firmas: A. Dussol. Número de Orden: Dos. Accionista: Debrix, René. Representante: Ausente. Cantidad de Acciones o Certificados: Cinco. Número de los Títulos, acciones o certificados: Seis a diez. Capital pesos: Dos mil quinientos. Cantidad de votos-Décimo: Cinco. Dos décimos de los presentes: Firmas: Ausente. Número de Orden: tres. Accionista: Leclabart, L. Representante: Armando Dussol. Cantidad de Acciones o Certificados: Cinco. Número de los Títulos, acciones o certificados: Once a quince. Capital pesos: Dos mil quinientos. Cantidad de Votos-Décimo: cinco. Dos Décimos de los presentes: cinco. Firmas: A. Dussol. Número de Orden: cuatro. Accionista: Editorial Argentor. Representante: Amando Dussoli. Cantidad de Acciones o Certificados: dos. Número de los Títulos, Acciones o certificados: veintitres y veinticuatro. Capital pesos: un mil. Cantidad de votos - Décimo: dos. Dos décimos de los presentes: dos. Firmas: A. Dussol. Número de orden: cinco. Accionista: Librairie Generale de Droit. Representante: Lucrecia Berraondo. Cantidad de Acciones o Certificados: uno número de los títulos, acciones o certificados: veinticinco. Capital: pesos quinientos. Cantidad de votos. Décimo: uno. Dos décimos de los presentes: uno. Firmas: Lucrecia Berraondo. Nº de orden: seis. Accionista: Lignac Pierre. Representante: Susana Hugenin. Cantidad de Acciones o Certificados: dos. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: veintisiete y veintiocho. Capital - pesos un mil. Cantidad de votos - Décimo: dos. Dos décimos de los presentes: dos. Firmas: Hugenin. Número de orden: siete. Accionista: Machecourt, Theophile. Representante: Jorge Saavedra. Cantidad de acciones o certificados: dos. Números de los Títulos, Acciones o Certificados: veintinueve y treinta. Capital pesos: un mil. Cantidad de votos - Décimo: dos. Dos décimos de los presentes: dos. Firmas: Saavedra. Número de orden: ocho. Accionista: Hoeffner Jean. Representante: Jaime Menéndez. Cantidad de Acciones o Certificados: cinco. Número de los Títulos, Acciones o certificados: treinta y cuatro a treinta y nueve. Capital, pesos: dos mil quinientos. Cantidad de votos. Décimo: cinco. Dos décimos de los presentes: cinco. Firmas: J. Menéndez. Número de orden: nueve. Accionista: Rousset Jacques. Representante: Jaime Menéndez. Cantidad de Acciones o Certificados: Tres. Diez. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: dos mil cuatrocientos noventa y dos a dos mil cuatrocientos noventa y cuatro - Ochenta y uno a noventa. Capital pesos: mil quinientos cinco mil. Cantidad de votos: Décimo: trece - Dos décimos de los presentes: trece. Firmas: J. Menéndez. Número de orden: diez. Accionista: Rousset Roger. Representante: Jaime Menéndez. Cantidad de Acciones o Certificados: quince: Número de los Títulos, Acciones o Certificados: Noventa y uno a cien, dos mil cuatrocientos noventa y cinco a dos mil cuatrocientos noventa y nueve. Capital pesos: siete mil quinientos. Cantidad de votos: Décimo: Quince. Dos décimos de los presentes: Quince. Firmas: J. Menéndez. Número de orden: once. Accionista: Dernières Nouvelles Strasbourg. Representante: Lucrecia Berraondo. Cantidad de Acciones o Certificados: Dieciseis. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: ciento seis a ciento diez - dos mil cuatrocientos setenta a dos mil cuatrocientos setenta y dos. Capital pesos: ocho mil. Cantidad de votos: Décimo: dieciseis. Dos décimos de los presentes: dieciseis. Firmas: Lucrecia Berraondo. Número de orden: Doce. Accionistas: Royer René. Representante: Susana Huguenin. Cantidad de Acciones o Certificados: Quince. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: ciento dieciseis a ciento veinte - dos mil quinientos uno a dos mil quinientos cinco. Capital pesos: siete mil quinientos. Cantidad de votos: Décimo: Quince. Dos décimos de los presentes: Quince. Firmas: S. Hugenin. Número de orden: Trece. Accionista Pose A. - Representante: Jaime Menéndez. Cantidad de Acciones o Certificados: Treinta. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: ciento veintiuno a ciento treinta mil ochocientos veintidos a mil ochocientos veinticuatro. Dos mil cuatrocientos ochenta y siete - cuatrocientos noventa y uno. Capital pesos: quince mil. Cantidad de votos - Décimo: Treinta. Dos décimos de los presentes: Treinta. Firmas: J. Menéndez. Número de orden: Catorce: Accionista: Marsaudon Yves. Representante: H. G. Simonassi Lyon. Cantidad de Acciones o Certificados: Veintitres. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: ciento cuarenta y uno a ciento cincuenta. Mil ochocientos veintiocho - mil ochocientos treinta. Capital pesas: Once mil quinientos. Cantidad de votos: Décimo: Veintitres. Dos décimos de los presentes: Veintitres. Firmas: H. G. Simonassi Lyon. Número de orden: Quince: Accionista: Rocaut Jean. Representante: H. G. Simonassi Lyon. Cantidad de Acciones o Certificados: dieciseis. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: ciento once a ciento quince. Dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco a dos mil cuatrocientos cincuenta y siete. Capital pesos: ocho mil. Cantidad de votos: Décimo; Dieciseis. Dos Décimos de los presentes: Dieciseis. Firmas: H. G. Simonassi Lyon. Número de orden: Dieciseis. Accionista: Delmas Jean. Representante: Por sí. Cantidad de Acciones o Certificados: ciento setenta. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: ciento cincuenta y seis a ciento sesenta. Trescientos uno a trescientos veinticinco. Mil ochocientos cuatro a mil ochocientos trece. Mil ochocientos dieciseis a mil ochocientos veintiuno. Dos mil sesenta y seis a dos mil setenta y cinco. Capital pesos: ochenta y cinco mil. Cantidad de votos: Décimo: Ciento setenta. Dos décimos de los presentes: Ciento setenta. Firmas: Juan P. Delmas. Cantidad de Acciones o Certificados: trescientos veinticuatro. Capital pesos: ciento sesenta y dos mil quinientos. Cantidad de votos: Décimo: trescientos veinticuatro. Dos décimos de los presentes: Trescientos veinticuatro. Número de orden: diecisiete. Accionista: Baudizzone Luis M. - Representante: Por sí. Cantidad de Acciones o Certificados: Veintitres. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: sesenta y seis a setenta y tres. Mil ochocientos catorce y mil ochocientos quince. Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis a dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Dos mil doscientos sesenta y seis a dos mil doscientos sesenta y cinco. Capital pesos: once mil quinientos. Cantidad de votos: Décimo: veintitres. Dos décimos de los presentes: veintitres. Firmas: Luis M. Baudizzone. Número de orden: dieciocho. Accionista: Carrus Jorge. Representante: Armando Dussol. Cantidad de Acciones o Certificados: cincuenta. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: ochocientos cincuenta y seis a ochocientos sesenta y cinco. Dos mil doscientos veintiseis a dos mil doscientos sesenta y cinco. Capital pesos: veinticinco mil. Cantidad de votos: Décimo: Cincuenta. Dos décimos de los presentes: cincuenta. Firmas: A. Dussol. Número de orden: diecinueve. Accionista: Ingrand Jean Pierre. Representante: José R. Bellagio. Cantidad de Acciones o Certificados: diez. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: Tres mil cuatrocientos cuarenta y seis a tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco. Capital pesos: cinco mil. Cantidad de votos - Décimo: diez - Dos décimos de los presentes: diez. Firmas: J. R. Bellagio. Número de orden: veinte. Accionista: Santa Marta S. A. Representante: José R. Bellagio. Cantidad de Acciones o Certificados: Dos mil treinta y cinco. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: mil setenta y seis a mil doscientos setenta y cinco. Mil quinientos setenta y seis a mil seiscientos setenta y cinco. Tres mil ciento setenta y seis - Tres mil seiscientos setenta y cinco - Dos mil setecientos setenta y seis -dos mil ochocientos setenta y cinco - Dos mil trescientos veintiseis - Dos mil trescientos setenta y cinco -

Dos mil ochocientos setenta y seis - Tres mil setenta y cinco. Capital pesos: Un millón diecisiete mil quinientos. Cantidad de votos - Décimo: Setecientos ochenta y seis. Dos décimos de los presentes: Seiscientos cuarenta y uno. Firmas: J. R. Bellagio. Número de orden: veintiuno. Accionista: S.E.I.C.O. Santa Fe. Representante: José R. Bellagio. Cantidad de Acciones o Certificados: Mil seiscientos noventa y cinco. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: quinientos veintiseis - seiscientos veinticinco, seiscientos veintiseis - setecientos setenta y cinco - novecientos uno - mil setenta y cinco - mil ochocientos treinta y uno - mil novecientos setenta y cinco - mil novecientos setenta y seis - dos mil quince. Capital pesos: ochocientos cuarenta y siete mil quinientos. Cantidad de votos. Décimo: setecientos ochenta y seis. Dos décimos de los presentes: seiscientos cuarenta y uno. Firmas: J. R. Bellagio. Número de orden: veintidos. Accionista: Librairie Arístides Quillet S. A. Representante: H. G. Simonassi Lyon. Cantidad de Acciones o Certificados: tres mil doscientos sesenta y seis. Número de los Títulos, Acciones e Certificados: tres mil setenta y seis a tres mil ciento setenta y cinco. Dos mil cuatrocientos setenta y nueve. Dos mil seiscientos setenta y seis a dos mil setecientos setenta y cinco. Setenta y cuatro ochenta - Ciento sesenta y seis doscientos setenta y cinco - Trescientos veintiseis - quientos veinticinco - Ochocientos setenta y seis - novecientos - mil doscientos setenta y seis - mil trescientos setenta y cinco Mil trescientos setenta y seis - mil quinientos setenta y cinco - mil seiscientos setenta y seis - mil setecientos ochenta y cinco - dos mil doscientos setenta y seis - dos mil trescientos veinticinco - dos mil trescientos setenta y seis - dos mil trescientos noventa y cinco. Capital pesos: un millón seiscientos treinta y tres mil. Cantidad de votos: Décimo: Setecientos ochenta y seis. Dos décimos de los presentes: seiscientos cuarenta y uno. Firmas. H. G. Simonassi Lyon. Número de orden: veintitres. Accionista Quillet Arístides heredero s. Representante: Jorge Saavedra. Cantidad de Acciones o Certificados. Doscientos cuarenta y nueve. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: cincuenta y tres - sesenta y cinco - Doscientos setenta y tres trescientos - Dos mil trescientos treinta y seis - dos mil cuatrocientos cincuenta y tres - Mil setecientos ochenta y seis - mil ochocientos tres - dos mil cuatrocientos setenta y siete - dos mil cuatrocientos setenta y ocho. Capital pesos: Ciento veinticuatro mil quinientos. Cantidad de votos: Décimo: doscientos cuarenta y nueve. Dos décimos de los presentes: doscientos cuarenta y nueve. Firmas: Saavedra. Número de orden: veinticuatro. Accionista Espil Bernardo (Ferretería Francesa S. A.). Representante: H. G. Simonassi Lyon. Cantidad de Acciones o Certificados: doscientos. Número de los Títulos, Acciones o Certificados: dos mil dieciséis a dos mil cincuenta y cinco - Dos mil setenta y seis a dos mil ciento setenta y cinco. Capital pesos: cien mil. Cantidad de votos. Décimo: doscientos. Dos décimos de los presentes: doscientos. Firmas: H. G. Simonassi Lyon. Número de orden: veinticinco. Accionista: C. Cardin. Representante. Cantidad de Acciones o Certificados: diez. Número de los Títulos, Acciones o Certificados. Capital pesos: cinco mil. Cantidad de votos. Décimo: diez. Dos décimos de los presentes: Firmas: Ausente. Total: Cantidad de Acciones o Certificados: siete mil ochocientos sesenta y dos. Capital pesos: tres millones novecientos treinta y un mil quinientos. Cantidad de votos: Décimo: tres mil doscientos veinticuatro. Dos/décimos de los presentes: dos mil setecientos setenta y nueve. Buenos Aires, octubre veintinueve de mil novecientos cincuenta y seis. En la fecha se cierra el presente libro de depósito de acciones de acuerdo a lo establecido por el art. veintisiete de los estatutos habiendo sido depositadas siete mil ochocientos sesenta y dos (siete mil ochocientas sesenta y dos acciones que representan un total de pesos tres millones novecientos treinta y un mil quinientos (tres millones novecientos treinta y un mil quinientos pesos). Intercalado C. Cardin - diez acciones - pesos cinco mil, vale. A. Ballandras, Luis M. Baudizzone. Buenos Aires, octubre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y seis. Siendo las once horas se cierra el presente libro de asistencia con la presencia de veintitres accionistas, dos por sí y veintiuno representados correspondientes a siete mil ochocientos cuarenta y siete (siete mil ochocientos cuarenta y siete) acciones o sea un equivalente de dos mil setecientos setenta y nueve (dos mil setecientos setenta y nueve) votos. Lucrecia, Berraondo, Saavedra, Luis M. Baudizzone. Es copia fiel de las constancias obrantes a folios veintisiete y veintiocho del Libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia - Asambleas Generales" de la sociedad "Editorial Argentina Arístides Quillet Sociedad Anónima", rubricado por el Registro Público de Comercio el veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número sesenta mil quinientos dieciocho. Presidente. Lo transcripto concuerda fielmente con los testimonios y originales obrantes en el expediente precitado "Editorial Argentina Arístides Quillet, Sociedad Anónima", correspondiente al Acta de la Asamblea General Ordinaria, obrante de fojas doscientos noventa y siete a trescientos dos, inclusive, con el texto íntegro y actualizado de los artículos cuarto, quinto, vigésimo sexto, vigésimo octavo y trigésimo sexto obrante de fojas trescientos siete a trescientos nueve, inclusive con las salvedades indicadas a fojas trescientos diez y vuelta para los artículos quinto y vigésimo octavo del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional obrante a fojas trescientos doce; y del Registro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que resolvió las reformas, obrante de fojas trescientos tres a trescientos cinco inclusives, doy fe, como de que tengo a la vista en los libros de la Sociedad el Acta de la Asamblea y Registro de Asistencia de Accionistas a la misma transcriptos. En este estado el compareciente en el carácter invocado manifiesta: Que según surge del Acta de Asamblea General Ordinaria transcripta precedentemente en esta escritura el capital autorizado de la sociedad, de acuerdo al artículo quinto de los Estatutos, es de doce millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte series de cien mil pesos cada una de ellas dividida en mil acciones de cien pesos cada acción, de las cuales las cuarenta primeras series compuestas en total de cuarenta mil acciones por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional, se hallan totalmente emitidas suscriptas e integradas, y la emisión de las series restantes podrá ser efectuada en acciones ordinarias o preferidas, con primas o sin ellas y en las oportunidades forma atribuciones y características que el Directorio determine. Que en virtud de ello y ejecutando la resolución del Directorio contenida en el acta de la reunión de fecha once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho que en testimonio agrego a la presente relacionaré y transcribiré más adelante, procede en este acto emitir las series de acciones ordinarias al portador, cuadragésima primera, cuadragésima segunda, cuadragésima tercera, cuadragésima cuarta, cuadragésima quinta, cuadragésima sexta, cuadragésima séptima, cuadragésima octava, cuadragésima novena y quincuagésima, de mil acciones cada una de cien pesos cada acción, lo que hace un total de diez mil acciones por un valor total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, con lo que del capital autorizado de la sociedad quedan emitidas cincuenta series, por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional. La personería invocada por el compareciente así como la existencia y personería jurídica de la Sociedad, se acredita con los siguientes documentos: a) Estatutos Sociales, sus modificaciones y decretos aprobatorios del Poder Ejecutivo Nacional, íntegramente transcriptos al folio mil cuatrocientos treinta y tres de este Registro Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete. b) Testimonio del Acta de Asamblea de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en la que se nombran tres directores por el término de tres años, transcripto al folio mil quinientos cincuenta y ocho de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete. c) Testimonio del Acta de Asamblea de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete en la que se nombran tres directores por el término de tres años. d) Testimonio del Acta de Directorio de fecha veintiseis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho en la que se eligen Presidente y Vicepresidente. e) Testimonio del Acta de Directorio de fecha once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se autoriza este otorgamiento y se resuelve la emisión de acciones efectuada en esta escritura, la que queda protocolizada. Los documentos relacionados, copiados en lo pertinente los citados en los puntos a) y b), e íntegramente los restantes dicen así: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Editorial Argentina Arístides Quillet, Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo: La duración de la Sociedad será hasta el día veintiocho de noviembre del año dos mil treinta y siete... Artículo cuarto: El capital autorizado de la Sociedad es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seis series... La emisión del saldo del actual capital autorizado y de cualquier serie del aumento... se harán en acciones ordinarias o preferidas... elevándose a escritura pública las respectivas resoluciones, en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente a cada serie que se emita... Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la edición por cuenta propia, por cuenta de terceros y/o en colaboración con terceros, de toda clase de libros, folletos y periódicos especialmente en idioma español y en cualquier otro idioma con la única excepción del francés, y la compra, venta, al contado o a plazos, de todos los artículos de edición o librería... Esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad otorgar además todos los actos y contratos previstos y aceptados por el Código Civil y además leyes de la Nación, y otorgar y firmar las actas y documentos públicos o privados y las escrituras públicas que corresponde... Artículo siete: La Sociedad será administratada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, los que serán elegidos por asamblea, quien fijará su número. Art. ocho. Los directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Son reelegibles indefinidamente. Art. nueve: Producida una o más vacantes en el directorio, cualquiera sea su causa, los directores restantes, conjuntamente con el síndico procederán a nombrar, por mayoría de votos, su o sus reemplazantes entre los accionistas que reúnan las condiciones del artículo undécimo, quien o quienes desempeñarán el cargo hasta la primera asamblea general, la que elegirá él o los directores que completarán el período para el que fueran elegidos el o los autores de las vacantes... Artículo décimo: En la primera sesión de cada año y además en la primera subsiguiente a la renovación del Directorio de la Asamblea, el Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. Art. doce: El Directorio se reunirá siempre que sea necesario, convocado por el Presidente, o en ausencia por el Vicepresidente, o por un Director o por el Síndico, presidiendo esas reuniones el presidente o quien lo reemplace en su ausencia. Las resoluciones del directorio se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto, incluso en el caso que contempla el artículo noveno. Art. trece: El directorio formará quorum y sus resoluciones serán válidas con asistencia de la mitad más uno de sus miembros cuando el número de éstos sea par y cuando el directorio esté integrado por un número impar de directores, el quorum será el mismo que corresponda al número par inmediatamente anterior a aquél. De lo actuado y resuelto se tomará nota y se dejará constancia en actas que se asentarán en el libro de "Actas del Directorio", que firmarán el presidente y uno de los directores que hayan concurrido... Artículo décimo cuarto: Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otros directores mediante carta o telegrama... Artículo décimo sexto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Resolver sobre todos los asuntos sociales con amplias facultades... c) Convocar las Asambleas General. d) Preparar y eleva la Asamblea General Ordinaria An la memoria... proponiendo la distr ción de utilidades líquidas obtenidas f) Todas las demás facultades c ejercicio no haya sido conferido po ley o por estos estatutos a otro órg social, inclusive las establecidas e artículo mil ochocientos ochenta y del Código Civil y que se relacionen las operaciones sociales... Artícul cimo octavo: El Directorio repres rá a la sociedad judicial o extraju cialmente. Esta representación pod ser délegada por el Directorio cuan lo considere necesario y en favor d la persona que crea conveniente. El Di rectorio podrá revocar en cualquier momento las delegaciones que hubie efectuado... Artículo décimo noveno Todos los actos realizados por la firma social y todos los documentos suscriptos con la misma ya se trate de documentos bancarios, comerciales o civiles, y cualesquiera sean las obligaciones que emerjan de los mismos, obligan válidamente a la Sociedad, cuando en nombre de ella firma: Primero: Solamente el Presidente. Segundo: Conjuntamente dos de las personas que a continuación se indican: el Vicepresidente, un Director, el Gerente en el caso que no fuera Director ,o un apoderado a quien el Directorio haya conferido expresamente esa facultad. Artículo vigésimo: La asamblea general ordinaria designará anualmente a un síndico titular y a un síndico suplente... Los síndicos podrán ser reelegidos indefinidamente... Artículo vigésimo primero: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Artículo vigésimo segundo: La Asamblea ordinaria de los accionistas deberá reunirse por convocatoria del Directorio... Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas Extraordinarias serán revocadas cada vez que el Directorio o el Síndico lo consideren conveniente... Artículo vigésimo cuarto: Corresponde a la asamblea general ordinaria examinar la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico... y procederá en su caso, a la elección de los directores y síndicos que corresponda... Artículo vigésimo octavo: ...Para que las asambleas ordinarias y extraordinarias tengan quorum, deberán encontrarse reunidos accionistas presentes o representados que posean más de la mitad de las acciones suscriptas... Artículo vigésimo noveno: Los accionistas podrán concurrir a las asambleas personalmente o por mandatario autorizado por un poder o por una carta-poder... Artículo trigésimo segundo: Las asambleas serán presididas por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente o por un Director. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes... Artículo trigésimo tercero: Cada acción da derecho a un voto... Art. treinta y cuatro: Todas las resoluciones adoptadas por las asambleas se registrarán en un libro de "Actas de Asambleas", rubricado por el Tribunal de Comercio y serán firmadas por el presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma... Buenos Aires, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y ocho... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima... a la Sociedad "Editorial Argentina Arístides Quillet, Sociedad Anónima"... y apruébase sus estatutos... Ortiz. Jorge E. Coll... Buenos Aires, cinco jun. mil novecientos cincuenta y uno... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo uno: Apruébase... la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Editorial Argentina Arístides Quillet, Sociedad Anónima... Perón. Decreto N. diez mil novecientos cincuenta y ocho. Gaché Pirán. Buenos Aires, ocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve. Inscripto con esta fecha bajo el número veintiocho al folio doscientos cincuenta y tres del

cuarenta y cinco, tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay una firma y un sello... Buenos Aires, veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Inscripto con esta fecha bajo el número mil doce, al folio sesenta y cinco del libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Conste. Hay un sello y una firma, Lucio R. Menéndez. Segundo Jefe". "Acta número siete. En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro rubricado de Asistencia de Accionistas a Asambleas al folio veintisiete a veintiocho siendo las once horas para considerar el siguiente orden del día que se consigna en la Convocatoria aparecida en el Boletín Oficial... Cuarto) Fijación del número de directores durante el ejercicio mil novecientos cincuenta y seis cincuenta y siete y elección de uno o más directores por el término de tres años, de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año... Sexto) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea...El señor Presidente declara abierta la sesión informando que existe quorum suficiente para que la Asamblea sesione válidamente... El señor Presidente pone a consideración el punto cuarto. Se ratifica por unanimidad la sugerencia del Directorio, de fijar en siete el número de directores para el ejercicio mil novecientos cincuenta y seis cincuenta y siete. A moción del señor J. Menéndez se designa por unanimidad directores a los señores Jorge Carrus, Juan Delmas y J. P. Ingrand por el término de tres años y también a moción del señor J. Saavedra se resuelve reservar la designación del séptimo director para cuando el Directorio lo considere oportuno de acuerdo a lo dispuesto por el art. noveno de los estatutos. Acto seguido se designan por unanimidad Síndico titular y Síndico suplente a los señores Amado M. Baliandras y H. G. Simonassi Lyon, respectivamente. El señor Presidente pone a consideración el punto sexto: A moción del señor Dussol se designan a los señores J. Saavedra, A. Berraondo para firmar el acta con facultades para aprobarlo. Con esto se dió por finalizado el acto, siendo las once y cuarenta horas. Luis M. Baudizzone, Saavedra, L. Berraondo, A. Balladras. Es copia fiel de las partes pertinentes del Acta de Asamblea General Ordinaria número siete, obrante de folios veinticuatro a treinta y dos del Libro de Actas de Asamblea número uno de la sociedad "Editorial Argentina Arístides Quillet, Sociedad Anónima", rubricado por el Registro Público de Comercio, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número veintidos mil ochocientos sesenta y seis. Luis M. Baudizzone, Presidente". "Acta número ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en Asamblea General Ordinaria los señores acacionistas cuya nómina consta en el registro rubricado de asistencia de accionistas al folio veintinueve-treinta, siendo las once horas y con asistencia del Inspector de Justicia, señor Maximiliano Barreiro, para considerar el orden del día... En atención a que ningún accionista formula objeciones para la constitución del acto el señor Presidente declara abierta la sesión e informa que siendo representadas acciones por un capital de pesos tres millones ochocientos setenta y ocho mil, con derechos a voto que suman mil novecientos cuatro votos existe quorum suficiente para que la Asamblea sesione válidamente... El señor Presidente pone a consideración el punto cuarto de la Convocatoria el que dice: Fijación del número de directores durante el ejercicio mil novecientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho y elección de uno o más directores por el término de tres años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente para el término de un año... Los señores Accionistas ratifican en la misma forma la sugerencia del Directorio de fijar en siete el número de los directores para el nuevo ejercicio y a moción del señor Saavedra se designa por unanimidad Directores a los señores Luis M. Baudizzone y Christian Cardin, se ratifica la decisión del Directorio del veintitres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete sobre designación como Director del señor Pedro Landauer y se designa director al mismo, siendo las tres designaciones para el término de tres años que prevee el Estatuto. A moción del señor Saavedra se designan Síndico titular y Síndico suplente a los señores Amado M. Ballandras y H. G. Simonassi Lyon respectivamente. El Presidente pone a consideración el punto quinto que dice: La designación de dos accionista para suscribir el acta de la Asamblea. Se designa por unanimidad a la señorita Lucrecia Berraondo y al señor Jorge Saavedra. Para firmar el acta con facultad para aprobarlo. No siendo más para tratar el señor Presidente dió por finalizado el acto siendo las doce y treinta horas. J. Carrus, Saavedra, Lucrecia Berraondo, Juan Delmas, M. Barreiro, A. Ballandras. Es copia fiel de la parte pertinente del acta obrante de folios treinta y tres a treinta y ocho inclusives del libro de Actas de Asamblea número uno de la Sociedad "Editorial Argentina Arístides Quillet Sociedad Anónima", rubricado por el Registro Público de Comercio el veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número veintidos mil ochocientos sesenta y seis. Luis M. Baudizzone, Presidente". "Acta número noventa y cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintiseis del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once horas, se reunieron los directores de Editorial Argentina Arístides Quillet S. A., bajo la presidencia del doctor Luis M. Baudizzone. Asistieron los señores Jorge Carrus, Christian Cardin, Juan P. Delmás, Jean Pierre Ingrand y Pedro Landauer. Elección de presidente y vicepresidente: Por voto unánime de los señores directores, se designan Presidente y Vicepresidente, el doctor Luis M. Baudizzone y al señor Jorge Carrus respectivamente... Por no haber más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las doce y treinta horas. J. P. Ingrand, J. Carrus, Pedro Landauer, Juan Delmás, Luis M. Baudizzone. Es copia fiel del acta obrante a folios veinte y ocho del libro de actas de Directorio número dos de la Sociedad "Editorial Argentina Arístides Quillet Sociedad Anónima" rubricado por Registro Público de Comercio el veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número quince mil noventa y cinco. Luis M. Baudizzone, Presidente". "Acto número noventa y siete.)n la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las once horas, se reunió el Directorio de la Editorial Argentina Arístides Quillet, Sociedad Anónima, bajo la Presidencia de su titular doctor Luis Miguel Baudizzone y con asistencia de los directores señores Jorge Carrus, Juan Delmás, Jean Pierre Ingrand y Pedro Landauer. Protocolización reformas de Estatuto. Emisión de Acciones. El señor Presidente manifiesta que con fecha veintiseis de mayo del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional aprobó las reformas introducidas a los articulos cuarto, quinto, vigésimo sexto, vigésimo octavo y trigésimo sexto de los Estatutos Sociales, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis: Que en consecuencia corresponde elevar a escritura pública las constancias respectivas y realizar los trámites de publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Que de acuerdo a lo resuelto en las reuniones del Directorio de fechas nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete y diez de diciembre del mismo año, y en virtud de la facultad que confiere al Directorio el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, cree conveniente se proceda a la emisión e integración de acciones hasta la suma de un millón de pesos resuelta en las reuniones citadas, en la forma y condiciones de tipo y pago que el Directorio resuelva. Oído el informe, y dando cumplimiento a las resoluciones del Directorio contenidas en las resoluciones citadas, el Directorio por unanimidad de los presentes, resuelven; a) Emitir las series de Acciones Ordinarias al portador, cuadragésima primera, cuadragésima segunda, cuadragésima tercera, cuadragésima cuarta, cuadragésima quinta, cuadragésima sexta, cuadragésima séptima, cuadragésima octava, cuadragésima novena y quincuagésima, de mil acciones cada una de cien pesos cada acción, lo que hace un total de diez mil acciones ordinarias al portador, por un valor total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. b) De estas acciones, entregar por un valor nominal de pesos seiscientos mil (seiscientos mil pesos) a los señores accionistas en pago del dividendo resuelto en la última Asamblea. c) Llamar a suscripción por el saldo de las acciones emitidas o sea acciones ordinarias al portador con un valor nominal de pesos cuatrocientos mil (cuatrocientos mil pesos) con el pago del cien por ciento del importe en el acto de suscripción, haciendo las publicaciones estatutarias. d) Proceder al canje de las acciones ordinarias al portador actualmente en circulación con un valor nominal de pesos quinientos c/una por acciones,, igualmente ordinarias al portador con un valor nominal de pesos cien; entregando cinco de las nuevas por cada una de las anteriores, todo de acuerdo a la nueva redacción del art. cuatro de los estatutos conformando a la misma, numeración y series y demás especificaciones. También por unanimidad de los presentes se resolvió autorizar al Presidente doctor Luis Miguel Baudizzone para que, conjunta o separadamente con la protocolización de la reforma de los Estatutos, eleve a escritura pública estas resoluciones., Sin más para tratar se levanta la sesión siendo las doce horas. J. P. Ingrand ,Luis M. Baudizzone, Pedro Landauer, Juan Delmás, J. Carrus. Es copia fiel del acta obrante a los folios treinta y treinta y uno del Libro de Actas de Directorio número dos de la Sociedad "Editorial Argentina Arístides Quillet", rubricado por el Registro Público de Comercio del veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco bajo el número quince mil noventa y cinco. Luis M. Baudizzone, Presidente". Es copia fiel, doy fe. Leída por mí esta escritura otorgada en el Registro de Contratos Públicos número noventa y tres de esta ciudad, a cargo del autorizante, Escribano Ernesto Arenaza, se ratifica en su contenido, firmando de conformidad, junto con los testigos del acto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, don José María Smith y don Federico Ezequiel Carlés, doy fe. Luis M. Baudizzone. Tgo.: J. M. de Smith. Tgo.: F. E. Carlés. Hay un sello. Ernesto Arenaza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil quinientos noventa y ocho del Registro noventa y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en sellos nacionales de tres pesos cada uno, números un millón trescientos ochenta y cinco mil quinientos siete; un millón trescientos ochenta y cinco mil quinientos ocho; un millón trescientos ochenta y cinco mil quinientos nueve; un millón doscientos sesenta mil ciento treinta y nueve; un millón doscientos sesenta mil ciento cuarenta; un millón ciento cincuenta y ocho mil; un millón trescientos ochenta y cinco mil quinientos veintidos; correlativamente al presente, todos serie S, siendo éste el último de los veinte sellos utilizados en la expedición del presente testimonio, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Ernesto Arenaza. Hay un sello. Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Dr. Gustavo A. Losada Calvento, Secretario.

$ 4.530 - D.T. Nº 4439 e.16|9 v.16|9|58

PULLMANIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Finanicera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número mil trescientos veintitres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el señor Norberto Schmajuk, argentino naturalizado, de treinta y cuatro años de edad, industrial metalúrgico, de estado civil, casado en primeras nupcias con doña Carolina Schachter, con libreta de enrolamiento número cuatro millones sesenta y tres mil ochocientos once, domiciliado en la calle Luna cuatrocientos dieciocho de esta Capital, personal hábil y de mi conocimiento, doy fe ,como de que concurre a este otorgamiento por derecho propio y además lo hace en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la Sociedad "PULLMANIA ARGENTINA ,SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido con fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, al folio número cuatro mil trescientos treinta y seis de este mismo Registro, protocolo de ese año, el cual transcripto es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. Escritura número dos mil trescientos sesenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Gustavo Schmajuk, argentino naturalizado, viudo; don Salomón Sesel Hindes, argentino naturalizado, casado; don Norberto Schmajuk, argentino naturalizado, casado; don Miguel Scolni, argentino, casado, doña Herma Juana Schmajuk de Lenguas, argentina, casada, don Raúl José Hipólito Lenguas, argentino, casado, don Mario Roberto Huth, argentino, casado, don Germán López, argentino, casado, don Francisco Pable Barbieri, argentino, casado, don Luis Starosta, casado, argentino, don Luis Rossignolo, italiano, casado, don Abraham Steimvorcel, ucraniano, casado, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y exponen: Que otorgan Poder Especial Irrevocable a favor de los doctores Miguel Scolni, argentino; Masci y Ezequiel Lerner y del señor Norberto Schmajuk, para que por sí y en nombre y representación de todos y cada uno de los otorgantes y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen las gestiones tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de "Pullmania Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" pudiendo aceptar las modificaciones que a los Estatutos o al Acta Constitutiva disponga la, Inspección General de Justicia. Al efecto los facultan para otorgar la escritura pública de constitución de la sociedad y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, aceptar y firmar las escrituras de transferencia a favor de la sociedad a constituirse, así como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad y en cualquier otra repartición pública que corresponda, comprometer en árbitros o arbitradores y transigir, cobrar y percibir dinero y valores, demandar y contestar demandas ante los Tribunales de la Nación o de las provincias de cualquier fuero o jurisdicción y otorgar poderes especiales y revocarlos y en fin, para que practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente, deseando cuenten sus mandatarios con todas las facultades para actuar en sus nombres y no se tenga por omitida la mención expresa de cláusulas complementarias, cuya falta pudiera obstaculizar su cometido. Leída que les fué, por mí, se ratifican y firman juntamente con los testigos del acto don Miguel Michelson y doña Blanca Esther López, vecinos, mayores

de edad, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. Gustavo Schmajuk. Salomón Hindes. Norberto Schmajuk. Miguel Scolni. Herma Schmajuk. Raúl Lenguas. Mario Huth. G. López. Francisco Barbieri. Luis Starosta. Luis Rossignolo. Abraham Steimvorcel. Tgo.: Miguel Michelson. Tgo.: Blanca E. López. Está mi sello. Ante mí. Arón Siganevich. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para lyos apoderados, expido el presente, en dos sellos de ley número: dos millones seiscientos nueve mil quinientos ochenta y cuatro y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete". Es copia fiel del poder de su referencia, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, dice: Que con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, los señores Gustavo Schmajuk, Salomón Sesel Hindes, Norberto Schmajuk, Miguel Scolni, Herma Juana Schmajuk de Lenguas, Raúl José Hipólito Lenguas, Mario Roberto Huth, Germán López, Francisco Pablo Barbieri, Luis Starosta, Luis Rossignolo y don Abraham Steimvorcel, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Pullmania Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y aprobaron los Estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, denominadas "A", con derecho a cinco votos, por un valor total nominal de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, del capital autorizado fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto, las autoridades de dicha sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales. Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, en aquella oportunidad fué iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N. número nueve mil diez ,a efectos de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales, los que después de introducidas algunas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto dictado con fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que lleva el número mil quinientos veinticuatro, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí, el autorizante, protocolice en este Registro a mi cargo, el Acta Constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los Estatutos que han de regir a la sociedad "Pullmania Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba, cuyos documentos corren agregados a fojas uno, a fojas tres vuelta, de fojas cuatro a fojas catorce, de fojas veinticinco a fojas veintiocho vuelta, de fojas treinta y uno vuelta a fojas treinta y tres, de treinta y cinco vuelta a fojas treinta y seis vuelta y a fojas treinta y nueve, del expediente letra N. número nueve mil diez, de la Inspección General de Justicia y número seis mil novecientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Pullmania Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas, se reúnen en el Estudio de los doctores Scolni, Avenida de Mayo 580, piso intermedio, los señores Gustavo Schmajuk, argentino naturalizado, de sesenta y siete años de edad, industrial metalúrgico, de estado civil viudo de doña Zania Gunsberg, Libreta de Enrolamiento número 4.105.529, domiciliado en la calle Luna 424, Capital Federal; don Salomón Sesel Hindes, argentino naturalizado, de cincuenta y tres años de edad, industrial metalúrgico, de esta civil casado, con doña Celia Carfin, Cédula de Identidad Nº 688.449, domiciliado en la calle Joaquín V. González 1590, Capital Federal; Norberto Schmajuk, argentino naturalizado, de treinta y tres años de edad, industrial metalúrgico, de estado civil casado con doña Carolina Schachter, Libreta de Enrolamiento Nº 4.063.811, domiciliado en la calle Luna 418, Capital Federal, Miguel Scolni, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, abogado, de esta civil casado con doña María del Carmen Pérez, Cédula de Identidad Nº 184.905, domiciliado en la calle Avellaneda 2485, Capital Federal; señora Herma Juana Schmajuk de Lenguas, argentina, de veintiocho años de edad, kinesióloga, de estado civli casada con don Raúl José Hipólito Lenguas, Libreta Cívica número 2.606.215, domiciliada en la calle Curapaligüe 558, Capital Federal; Raúl José Hipólito Lenguas, argentino, de veintinueve años de edad, comerciante, de estado civil casado con doña Herma Juana Schmajuk, Cédula de Identidad Nº 3.165.543, domiciliado en la calle Curapaligüe 558, Capital Federal, Mario Roberto Huth, argentino, de treinta y tres años de edad, productor de seguros, de esta civil casado con doña Myriam Nelly Viegas, Cédula de Identidad número 2.260.558, domiciliado en la calle Chile 1910, Capital Federal; Germán López, argentino, de veintinueve años de edad, comerciante, de estado civil casado con doña Hilda Nelly Toussaint, Libreta de Enrolamiento Nº 4.337.862, domiciliado en la calle Luna 424, Capital Federal; Francisco Pablo Barbieri, argentino, de cuarenta y tres años, comerciante, de estado civil casado con doña María Alcira Elida Rodríguez, Libreta de Enrolamiento Nº 1.052.063, domiciliado en la calle Chiclana 152, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Luis Starosta, argentino, de treinta y nueve años de edad, Escribano, de estado civil casado con doña Matilde Kandel, Libreta de Enrolamiento Nº 0.405.873, domiciliado en la calle Lavalle 1454, Capital Federal; Luis Rossignolo, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, de profesión metalúr- - continúa en el sello nacional de un peso Nº 666757 - gico, de estado civil casado con doña María Buso, Cédula de Identidad Nº 3.580.633, domiciliado en la calle V. Liniers 2117, Capital Federal; Abraham Steimvorcel, ucraniano, de cuarenta y cinco años de edad, doctor en Ciencias Económicas, de estado civil casado con doña Raquel Savransky, Cédula de Identidad número 845.254, domiciliado en la calle Lavalle 2555, 2º piso ,Capital Federal. Los antes nombrados se constituyen en Asamblea, designando al señor Gustavo Schmajuk, para que presida las deliberaciones. El señor Gustavo Schmajuk, acepta el cargo y al declarar abierta la asamblea, expresa que el motivo de la reunión, del cual están enterados todos los presentes, es el de constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Pullmanía Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", de cuyo objeto da cuenta el proyecto de Estatutos que se leerá a continuación a fin de ser sometido a la consideración de los presentes. Luego de haberse procedido a su lectura, y tras una breve deliberación, la Asamblea resuelve: Primero: Aprobar por unanimidad el mencionado Proyecto de Estatutos, una de cuyas copias firman todos los presentes. Segundo: Suscribir todas las acciones de las dos primeras series o sean cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una que representan cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Las acciones suscriptas son Ordinarias al Portador de cinco votos, Categoría "A" y se adjudican en las siguientes proporciones: Gustavo Schmajuk, novecientas cincuenta acciones que representan noventa y cinco mil pesos moneda nacional; Salomón Sesel Hindes, cincuenta acciones que representan cinco mil pesos moneda nacional; Norberto Schmajuk, dos mil setecientas noventa acciones, que representan doscientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional; Miguel Scolni, cincuenta acciones que representan cinco mil pesos moneda nacional; Herma Juana Schmajuk de Lenguas, cincuenta acciones que representan cinco mil pesos moneda nacional; Raúl José Hipólito Lenguas, cincuenta acciones que representan cinco mil pesos moneda nacional; Mario Roberto Huth, diez acciones que representan mil pesos moneda nacional; Germán López, diez acciones que representan mil pesos moneda nacional; Francisco Pablo Barbieri, diez acciones que representan mil pesos moneda nacional; Luis Starosta, diez acciones que representan mil pesos moneda nacional; Luis Rossignolo, diez acciones que representan mil pesos moneda nacional; Abraham Steimvorcel, diez acciones que representan mil pesos moneda nacional. cada uno de los constituyentes integran en este acto el diez por ciento en efectivo del importe de la suscripción o sea un total en conjunto de cuarenta mil pesos moneda nacional. Cuarto: Designar el Primer Directorio compuesto de cuatro miembros, que queda integrado así: Presidente, señor Gustavo Schmajuk; Vicepresidente, señor Norberto Schmajuk; Director Secretario, Dr. Miguel Scolni; Director, Salomón Sesel Hindes; Síndico titular, Contador Público Nacional Eduardo Máximo Galván; Síndico suplente, Dr. Mario Biondi. Quinto: Autorizar al Directorio a comenzar de inmediato las operaciones sociales, hasta tanto se haya otorgado la personería jurídica a la sociedad, confiriéndole al efecto las más amplias facultades de administración, disposición y enajenación para realizar todas las operaciones que autoricen los Estatutos, con obligación de someter todos los actos efectuados a la aprobación y ratificación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. Sexto: Suscribir en este acto, por ante el Escribano Público Nacional don A. Siganevich, poder irrevocable a favor de los abogados doctores don Miguel Scolni, don Argentino Masci, Ezequiel Lerner y del señor Norberto Schmajuk, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen las gestiones tendientes a la obtención de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que a los Estatutos o a la presente Acta Constitutiva disponga la Inspección General de Justicia. Con lo que se dió por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación. Sobrerraspado: Pullmania, A. Siganevich, vale. Gustavo Schmajuk, Salomón Hindes, Norberto Schmajuk, Miguel Scolni, Herma Schmajuk, Raúl Lenguas, Mario Huth, G. López, Francisco Barbieri, Luis Starosta, Luis Rossignolo, A. Steimvorcel.

En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Gustavo Schmajuk. Salomón Hindes. Norberto Schmajuk. Miguel Scolni. Herma Schmajuk. Raúl Lenguas. Mario Huth. G. López. Francisco Barbieri. Luis Starosta. Luis Rossignolo. A. Steimvorcel, fueron puestas en mi presencia por los señores Gustavo Schmajuk, Salomón Sesel Hindes, Norberto Schmajuk, Miguel Scolni, Herma Juana Schmajuk de Lenguas, Raúl José Hipólito Lenguas, Mario Roberto Huth, Germán López, Francisco Pablo Barbieri, Luis Starosta, Luis Rossignolo y Abraham Steimvorcel, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 26 de noviembre de 1957. Arón Siganevich. Esta su sello". "Estatutos para "Pullmania Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". Capítulo I. Nombre, domicilio, duración, objeto: Título I. Del nombre: Artículo 1º — Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Pullmania Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", que funcionará conforme a estos Estatutos y en lo no previsto por ellos, a las disposiciones legales en vigencias. Título II. Del domicilio: Artículo 2º - El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pero podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, representaciones, corresponsales o cualquier otro género de representación, tanto en el interior del país cuanto en cualquier punto del exterior, asignándoles o no un capital determinado. Título III. De la Duración: Artículo 3º - La duración de la sociedad se[illegible] venta y nueve años a contar de la fe[illegible] del decreto que le otorgue la personer[illegible] jurídica. Título IV. Del objeto: Artícu lo 4º - La sociedad tiene por objeto de dicarse, por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, I) A la metalu[illegible] en general en todos sus aspectos, a sa ber: Importación, exportació[illegible] cación, compra-venta, elabo[illegible] como actividades extractivas [illegible] industria y comercio metal[illegible] general. Representaciones, co[illegible] consignaciones. III) Al apor[illegible] sión de capitales a particula[illegible] dades o empresas, constitu[illegible] constituirse, para negocios o[illegible] anexas, afines y|o complement[illegible] lizados o a realizarse. IV) D[illegible] la compra y venta, explota[illegible] cionamiento, construcción, ar[illegible] to y administración de bienes urban[illegible] o rurales. Para el mejor desenvol[illegible] miento de su objeto social la socied[illegible] podrá: a) Adquirir el fondo de comercio de don Norberto Schmajuk ubicado en la calle Luna 418 al 420 de la Ca[illegible] pital Federal, dedicado a la industri[illegible] metalúrgica y tomando a su c[illegible] activo y pasivo y constituyéndos[illegible] cesora de los negocios sociales del mis mo. b) Comprar, vender, recibir, dar, tomar en arrendamiento toda clase d[illegible] valores, títulos, acciones, marcas [illegible] fábrica o patentes de invención, bi[illegible] muebles e inmuebles. c) Negocia[illegible] préstitos nacionales, provinciales [illegible] nicipales, patrocinar, contratar [illegible] gir emisiones de debentures, a[illegible] o cualquier otro papel negocia[illegible] compañías o sociedades financieras, comerciales, rurales, mineras o industria les y operar en toda clase de estos valores. d) Realizar directamente prés[illegible] mos al Gobierno Nacional o gobiernos provinciales o municipales de la República Argentina u otros poderes, as como a sociedades de cualquier clas[illegible] de particulares. e) Contratar dentro [illegible] fuera del país empréstitos o préstamos con bancos inclusive el Banco Hipotecario Nacional y el Banco Industrial de la República Argentina, con Compañías o particulares y dar garantías o tomarlas de cualquier naturaleza en negocios propios o ajenos. f) Constituir o aceptar hipotecas, prendas, inclusive de registros, anticresis y cualquier otro derecho real. g) Solicitar, obtener y explotar concesiones oficiales de los gobiernos nacional, provinciales o municipales o de otros países, con el fin de facilitar y protejer cualquiera de los objetos de la sociedad. h) Ejercer representaciones y realizar sin limitación alguna para el mejor desenvolvimiento de sus fines sociales, todas las operaciones de lícito comercio e industria comprendidas o no en la enunciación que se hace en este artículo. Capítulo II. Capital social. Aumento de capital. Acciones. Título I. Del capital social. Artículo 5º - El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional constituídos por veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, cada una, divididas en diez series de acciones de dos mil acciones cada una. De dichas series de acciones las dos primeras series de acciones denominadas "A" Ordinarias al Portador de cinco votos y las restantes tendrán las características indicadas en el artículo 7º de estos Estatutos. Las restantes series del capital autorizado serán emitidas por simple resolución del Directorio celebrada e instrumento público en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Cada resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado establecerá las características de las acciones, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia cumplimentándose todos los recaudos estatutarios y legales correspondientes. Título II. Del aumento del capital social. Artículo 6º - El capital social autorizado podrá aumentarse mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas en series guardándose las proporciones del art. 318 del Código de Comercio hasta el quíntuplo del mismo. La Asamblea que decida el aumento fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas po[illegible]

su emisión y forma y modo de pago las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio y hacerse conocer mediante publicaciones en la forma establecida el Decreto 852|55. Título III. De las Acciones. Artículo 7º - Las acciones ...itan conforme a estos Estatu... ...n ser: a) Ordinarias al por... ...cinco votos, a las que se deno... ...le la Categoría "A"; b) Or... ...al portador de un voto a las ...denominarán de la categoría ...Nominativas de cinco votos. d) ...vas de un voto. e) Preferidas, ... lo resuelve el Directorio en ...ad de su emisión o la Asam... ...u caso. Se entregarán al ac... ...na vez que su valor se halle ...ente satisfecho. Serán numera... y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Los certificados que acrediten el pago de las cuotas a que se refieren estos Estatutos serán nominativos y extendidos de acuerdo a las disposiciones legales y serán firma... ...no las acciones integradas. Ar... ...8º - La integración de las accio... ...hará en la forma y fecha que de... ...el Directorio en sí o dentro de las ...ades delegadas por la Asamblea ... su caso, en cuótas no menores del ... por ciento (10 %). Si los suscrip... ...no pagasen las cuotas en el plazo ...da por el Directorio el importe ...do devengará un interés del uno ...ento (1 %) mensual y en caso de ... suscriptor dejare de pagar una cuota, pasados que sean treinta días, dará derecho al Directorio para exigir judicialmente el pago respectivo de la cuota o en su defecto para vender en público remate, por cuenta y cargo del deudor moroso, su correspondiente cuota de acción. Artículo 9º - La preferencia de las acciones Preferidas que se emitan de acuerdo a lo previsto en estos Estatutos, consistirá en un dividendo fijo del siete por ciento (7 %) acumulativo, pagadero con las primeras utilidades, teniendo además dichas acciones participación en el resto de las utilidades, siempre que la suma del dividendo fijo más dicha participación no exceda del monto del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. La preferencia alcanzará al capital y los dividendos sobre el Activo en caso de liquidación. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que no llegara a satisfacerse el dividendo previsto en cuyo caso tendrá derecho a un voto mientras subsista la mora. El rescate de las acciones Preferidas se hará respetándose en todos los casos las disposiciones del art. 343 del Código de Comercio. En caso de rescate parcial éste deberá practicarse por sorteo. Artículo décimo: La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. Si fuesen varios los co-propietarios de una acción designarán uno de ellos para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones. Título IV. De la suscripción de nuevas acciones. Artículo 11º - En caso de emisión de acciones dentro del capital autorizado, o por aumento de éste praacticado en la forma prevista por el art. 6º de estos Estatutos que deba integrarse en efectivo, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción proporcional de las nuevas dentro del plazo que a ese efecto fije el Directorio, el que en ningún caso será inferior al término de quince días contados a partir del último aviso que se practicará conforme lo dispuesto por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. El derecho de preferencia no regirá cuando se trate de acciones dadas en pago por bienes aportados a la sociedad, en todo caso se remitirá la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia. Capítulo V. Título único. De las constancias de participación laboral en las utilidades. Artículo 12º - Institúyense por el presente Estatuto "Constancias de participación laboral en las utilidades", cuyas características son los siguientes:

a) Carecen de valor nominal. b) Son nominativas e intransferibles. c) Participar en las ganancias de la sociedad en la proporción de uno por mil por cada "Constancia", con su cargo a gastos ...hasta ...mo del veinte por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad, participando en dicha utilidad únicamente las "Constancias", emitidas y no caducadas. d) Carecen de voto en las Asambleas, pero sus titulares tienen acceso a las mismas "ad-effectum videnti"; e) Caducarán automáticamente en el acto de la renuncia o cesantías del cargo que sus titulares desempeñen en la sociedad y a los dos años a contar de la fecha del primer balance posterior, en caso de muerte o incapacidad de éstos. Si la caducidad por renuncia o cesantía se operara dentro del transcurso de un ejercicio, la participación corrida hasta ese momento, será calculada a prorrata temporis y en relación al resultado de ese ejercicio. f) Serán emitidas por el Directorio ad-referendum de la Asamblea y adjudicadas gratuitamente a aquellos colaboradores que las merezcan a propio arbitrio del Directorio en razón de su dedicación, jerarquía y antigüedad. g) La participación que corresponda será pagada únicamente en dinero efectivo y acreditada ipso facto en la cuenta corriente que los titulares de aquéllas tengan en la sociedad, cuyos saldos podrán ser retirados por los interesados en no menos de doce cuotas al año, iguales y consecutivas a partir de la fecha en que se le acrediten y siempre que el Directorio no disponga que sean retirados con antelación. Dichos saldos ganarán el interés que fije el Directorio. Artículo 13º - "Constancias de participación laboral en las utilidades", tendrán todas las formalidades que estos Estatutos establezcan para las acciones ordinarias y se identificarán por números, pudiendo ser impresas en láminas que representen más de una "Constancia" y en la que se transcribirá el artículo 12º de los Estatutos Sociales. Artículo 14º - Toda resolución del Directorio que resuelva la emisión de "constancias de participación laboral en las utilidades" se asentará en instrumento público, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. Capítulo VI. Título único. De las obligaciones: Artículo 15º - El directorio podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, en las condiciones de precio, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente, sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. Capítulo VII. Administración. Gerencia. Título I - Del Directorio. Artículo 16º - La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros como mínimo y once miembros como máximo, todos ellos titulares y dos miembros suplentes. La Asamblea General Ordinario fijará su número dentro de los límites expresados y designará sus componentes. Los Directores serán elegidos por un año y continuarán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en los términos establecidos por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. Artículo 17º - Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad, en garantía de su gestión, no menos de cincuenta acciones. Artículo 18º - El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Se reunirá por convocatoria del Presidente, a pedido de dos de sus miembros o bien del Síndico. Se lo considerará con quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros y para que sus resoluciones tengan validez se requiere el voto favorable de la mayoría de los presentes. El Presidente o quien lo reemplace, tendrá siempre voto decisivo en caso de empate. Artículo 19º De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia de los miembros presentes y serán suscriptas por todos los Directores presentes. Artículo 20º - Son deberes y atribuciones del Directorio; a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, Vicepresidente u otra persona debidamente autorizada por el Directorio. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. c) Realizar todos los actos de lícito comercio mencionados en el artículo cuarto de los Estatutos Sociales el que se tiene por íntegramente reproducido en este acto. d) Nombrar apoderados generales y|o especiales para toda clase de asuntos para que representen a la sociedad en juicio o fuera de él. e) Nombrar gerentes, subgerentes, asesores técnicos y legales y otros que juzgue convenientes a los intereses sociales. f) Nombrar y remover los empleados de la sociedad, determinar sus funciones, fijar sueldos y remuneraciones ordinarias o extraordinarias en la forma y condiciones que estime necesarias, exigiendo garantías cuando así lo considere conveniente. g) Estalecer los reglamentos internos de sus oficinas para la mejor administración de la sociedad. h) Realizar todos los actos y contratos que sean necesarios a los propósitos de la sociedad. i) Resolver con la conformidad del Síndico, todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier operación que no estuviese expresamente determinada en ellos, siempre que se encuentre comprendida en el objeto social. Artículo 21º: Admás de la retribución establecida para los Directores y Síndico por éstos Estatutos, podrá el Directorio fijar remuneraciones a aquellos miembros a los cuales asigne tareas de carácter técnico, especial o administrativo relacionadas con la Dirección y Administración de la Sociedad ad-referendum de la próxima Asamblea General Ordinaria, debiendo el punto figurar especialmente en el Orden del Día. Título II. Del Presidente y del Vicepresidente. Artículo 22º: El Presidente del Directorio lo es también de la sociedad. En caso de ausencia o incapacidad del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente o por la persona que designe el Directorio. Artículo 23º: Son derechos y atribuciones de la persona que ejerza la Presidencia: a) Representar a la sociedad, con uso de la firma social, en todos sus actos. d) Convocar al Directorio debiendo las citaciones hacerse con dos días hábiles de anticipación, fijarse en acta los días de reunión. c) Firmar los Balances, Memoria, Inventarios y demás papeles y documentos de la sociedad. d) Velar por la fiel observancia de estos Estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias referentes al funcionamiento de la sociedad. Título III. De la Gerencia. Artículo 24º: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes y de uno o más Subgerentes, designados por el Directorio de entre sus miembros, pudiendo recaer la designación en terceros ajenos al Directorio. Artículo 25º: Los derechos y deberes de los Gerentes y Subgerentes serán especificados por el Directorio en oportunidad de sus designaciones. Capítulo VIII. De la Fiscalización. Título Unico. Artículo 26º: La sindicatura estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente elegidos anualmente por la Asamblea General. El cargo será desempeñado en la forma establecida por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, podrán ser reelegidos indefinidamente. Artículo 27º: La Asamblea General Ordinaria fijará la remuneración del Síndico correspondiente a cada ejercicio. Capítulo IX. Título I. De las Asambleas Generales - Disposiciones Comunes. Artículo 28º: Todas las Asambleas Generales se celebrarán con accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en el caso de primera convocatoria y en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran. Todas las resoluciones en primera o segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de los votos presentes, inclusive en el caso del art. 354 del Código de Comercio. Artículo 29º: La convocatoria a todas las Asambleas Generales se hará en el Boletín Oficial por el término de cinco días, con diez de anticipación. En caso de segunda convocatoria se hará por el término de tres días con ocho de anticipación. La anticipación de diez u ocho días según se trate de primera o ulterior convocatoria, se contará desde el primer día de publicación. Artículo 30º: Cada acción suscripta tendrá el o los votos que le corresponda conforme a su categoría de conformidad con lo dispuesto por estos Estatutos. Artículo 31º: Los accionistas podrán concurrir personalmente o por medio de apoderado, bastando para ello una simple carta poder. Artículo 32º: Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas y tengan derecho a voto debrán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Quedan relevados de esta obligación los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente. Artículo 33º: Las resoluciones de las Asambleas se consignarán en un libro rubricado de actas que suscribirá el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados en el mismo acto, los que también harán el escrutinio en los casos en que éste sea necesario, a cuyo efecto se los designará en la misma Asamblea. Título II. De las Asambleas Generales Ordinarias. Artículo 34º: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá dentro de los cuatro meses de terminado el ejercicio financiero de la sociedad, en el local, día y hora que fije el Directorio. Aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto por el Directorio, elegirá los miembros de éste que corresponda reemplazar y designará Síndicos Titular y Suplente. Decidirá asimismo, cualquier otro asunto incluido en la convocatoria, siendo nula toda deliberación sobre puntos no comprendidos en ella. Título III. De las Asambleas Generales Extraordinarias. Artículo 35º: Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán toda vez que el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. El Directorio llamará a Asamblea dentro de los diez días de la fecha del pedido o resolución haciendo las publicaciones indicadas en el Art. 29. Capítulo X. Balances - Utilidades - Epoca de pago. Caducidad. Título I. Balances. Artículo 36º: La sociedad cerrará su ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año. Título II. Distribución de Utilidades.

Artículo 37º: Previa a toda proposición de dividendos por parte del Directorio, será obligatoria la amortización del activo fijo y nominal, así como la aplicación de los castigos que correspondan al activo circulante y exigible, todo lo cual será considerado como cargas normales del ejercicio, aún en el caso de resultados negativos, aplicándose a tal fin las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y los principios de la buena técnica contable. Artículo 38º: La utilidad neta del ejercicio se distribuirá del siguiente modo: a) El dos por ciento (2 %), como mínimo al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto en cuya oportunidad la Asamblea resolverá si se continúa con esta reserva. b) El dos por ciento (2 %) para el Presidente del Directorio. c) el ocho por ciento (8 %) para los integrantes del Directorio, inclusive el Presidente, a distribuirse por partes iguales. d) La remuneración del Síndico. e) El dividendo fijado a las acciones preferidas. f) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas acumuladas de ejercicios anteriores. g) El remanente se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias y el adicional de las acciones preferidas. Título III. Epoca de Pago, Artículo 39º: El Directorio determinará en la Memoria Anual, al acompañar el balance y proyecto de distribución de utilidades, la fecha en que se harán efectivos los dividendos dentro del ejercicio siguiente al terminado. Título IV. Caducidad. Artículo 40º: El derecho a dividendos declarados caduca a los tres años de la fecha fijada para su pago, los cuales automáticamente pasan a engrosar el fondo de reserva legal. Capítulo XI. Título único. Liquidación. Artículo 41º: En caso de liquidación de la sociedad por expiración del plazo de la misma o resolución anticipada de la Asamblea, las tareas y gestiones de liquidación y realización de la liquidación estará a cargo del último Directorio que hubiere dirigido los destinos de la sociedad, bajo la vigilancia del Síndico y con conocimiento de la Inspección General de Justicia. La Asamblea que resuelva la liquidación resolverá también sobre la remuneración de los liquidadores. Artículo 42º: El excedente favorable de la liquidación, una vez satisfechas todas las obligaciones de la sociedad corresponderá íntegramente a los accio-

nistas en la forma y orden siguiente: a) Reintegración del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere. b) Pago del valor nominal integrado de las acciones ordinarias. c) Pago de los dividendos acumulados de las acciones preferidas si los hubiere. d) El saldo se distribuirá a prorrata de todo el capital accionario. Disposiciones Transitorias. Artículo 43º: Facúltase a los Dres. Miguel Scolni y|o Argentino Masci y|o Ezequiel Lerner, redactores de los presentes Estatutos, a realizar las gestiones tendientes a la obtención de la Personería Jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que aconsejen las autoridades competentes. Gustavo Schmajuk. Salomón Hindes. Norberto Schmajuk. Miguel Scolni. Herma Schmajuk. Raúl Lenguas. Mario Huth. G. López. Francisco Barbieri. Luis Starosta. Luis Rossignolo. A. Steimworcel. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y ocho, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Gustavo Schmajuk, Salomón Hindes, Norberto Schmajuk, Miguel Scolni, Herma Schmajuk, Raúl Lenguas, Mario Hutn, G. López, Francisco Barbieri, Luis Starosta, Luis Rossignolo, A. Steimworcel, fueron puestas en mi presencia por los señores Gustavo Schmajuk, Salomón Sesel Hindes, Norberto Schmajuk, Miguel Scolni, Herma Juana Schmajuk de Lenguas, Raúl José Hipólito Lenguas, Mario Roberto Huth, Germán López, Francisco Pablo Barbieri, Luis Starosta, Luis Rossignolo y Abraham Steimworcel, doy fe. Expido esta certificación para ser presentada ante la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a 26 de noviembre de 1957. Arón Siganevich. Hay un sello que dice: Arón Siganevich. Escribano". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 18 jun. 1958. Visto el expediente Nº 6957|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pullmania Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, de la sociedad "Pullmania Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta Capital el 26 de noviembre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a catorce (14), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiocho vuelta (28vta.), treinta y uno vuelta (31vta.) a treinta y tres (33), y trenta y cinco vuelta (35vta.) a treinta y seis vuelta (36vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y cinco vuelta (35vta.). Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 1524". Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva y los Estatutos Sociales, han de regir a la sociedad "Pullmania Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que aprueba dichos Estatutos, que lleva el número mil quinientos veinticuatro, de fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y definitivamente constituída la citada sociedad y solicita de mí el autorizante deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de dos mil cuatrocientos pesos nacionales, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las dos primeras series de acciones ordinarias al portador denominadas "A", con derecho a cinco votos por cada acción y compuesta cada una de ellas de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, para cada serie y de un valor total y en conjunto de cuatrocientos mil pesos de la misma moneda, para el total de la emisión y cuales quedan emitidas en este acto, dejando asimismo constancia que de acuerdo al artículo quinto de los Estatutos Sociales, todas las restantes series del capital autorizado serán emitidas por simple resolución del Directorio, celebrada en instrumento público, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia de la Nación, dejando asimismo constancia que de acuerdo al artículo sexto de los Estatutos Sociales, toda resolución de aumento de capital autorizado, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia de la Nación. En este estado el compareciente deja constancia de que esta escritura la otorga a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación y a sus demás efectos, solicitando asimismo que de la presente se expidan los testimonios que le sean requeridos al autorizante. Leída que le fue por mí, se ratifica y firma juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Miguel Michelson y don Antonio Vara, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Norberto Schmajuk. Tgo.: Miguel Michelson. Tgo.: A. Vara Guerra. Está mi sello. Ante mí. Arón Siganevich. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en dieciséis sellos de tres pesos nacionales, cada uno, numerados correlativamente los cuatro primeros del: un millón doscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y siete S. al un millón doscientos cincuenta y tres mil S. inclusive y los doce sellados restantes también enumerados correlativamente del: un millón doscientos ochenta mil uno S. al un millón doscientos ochenta mil doce S. inclusive el que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

— Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 3.590 - D.T. Nº 4461 e.16|9 v.16|9|58

C. G. Z.

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Alberto Zambrano y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 25 de julio de 1958 pasada por ante el escribano César A. Orozco, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "C. G. Z. INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA", según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 1956, aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional según Decreto número 4785 del 15 de abril de 1958, en el expediente iniciado en la Inspección General de Justicia bajo el número 5688, y registrado posteriormente en el Ministerio de Educación bajo el número 03.938, año 1958, quedando en definitiva los artículos reformados, redactados de la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado asciende a la suma de m$n 7.500.000.— (siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por 75.000 (setenta y cinco mil) acciones al portador de m$n 100.— (cien pesos valor nominal) cada una, divididas en 75 (setenta y cinco) series de 1.000 (mil) acciones cada una serie. Podrá emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de m$n 37.500.000.— (treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, fijando en cada aumento las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión así como la forma y modo de pago de las mismas. Estos aumentos de capital serán elevados a escritura pública, pagándose en este acto el impuesto fiscal correspondiente, inscriptos en el Registro Público de Comercio, haciéndose conocer por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días y comunicados a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos efectuados de acuerdo a las disposiciones precedentes. Artículo noveno: Del capital autorizado de m$n 7.500.000.— (siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal) se encuentran suscriptos e integrados v$n 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal) de acciones ordinarias de la clase "A", v$n 4.495.000.— (cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) de acciones ordinarias de la clase "B" y v$n 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal) de acciones preferidas del 8 % acumulativo. Las futuras emisiones de acciones ordinarias que se hagan de acuerdo con la reglamentación del artículo 4º de estos estatutos serán de acciones ordinarias clase "B" hasta completar estas acciones las 4|5 (cuatro quintas) partes del capital ordinario emitido. Llegado a esta proporción las siguientes emisiones de acciones ordinarias se harán a prorrata de las dos dos clases ya emitidas. Tendrán preferencia los accionistas ordinarios para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. Artículo décimo primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres accionistas como mínimo y nueve accionistas como máximo, según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de uno de los Directores, el Directorio con la conformidad del Síndico designará el o los demás accionistas, interinamente reemplazante hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Artículo décimo cuarto: En la primera reunión después de la Asamblea que haya elegido los directores, el Directorio designará su Presidente y uno o dos Vicepresidentes en su caso. Esta enumeración no impedirá al Directorio: a) Atribuir a los directores otros cargos especiales dentro del Directorio y conferirles funciones técnicas y administrativas. b) Crear un Consejo Ejecutivo integrado por directores titulares al que se confiarán los estudios y planes generales necesarios para el desarrollo y perfeccionamiento de la industria, racionalización de los procesos productivos, reducción de costos, aumento de la productividad, mejoramiento de la calidad de los artículos, análisis de mercados y en general la ejecución de todos los estudios que le solicite el Directorio, relacionados directa o indirectamente con la industria. c) Fijar las remuneraciones correspondientes a las funciones comprendidas en los incisos a) y b) con cargo a gastos generales y ad-referendum de la Asamblea de Accionistas. Estas remuneraciones más las que se asignan por distribución de utilidades, de acuerdo al artículo 29 de estos estatutos, no sobrepasarán el 25 % del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones a miembros del Directorio con cargo a gastos generales, salvo en el caso previsto en el artículo 30. El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Artículo vigésimo primero: Las convocatorias a asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, se publicarán durante cinco y tres días, según sea en primera o segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, empezando las publicaciones diez y ocho días, respectivamente, antes de la fecha fijada para la Asamblea, debiendo expresarse el objeto de la convocatoria. Artículo vigésimo noveno: De las utilidades realizadas y líquidas que resultan del balance anual, después de deducidas las sumas que determine el Directorio en concepto de amortizaciones de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, gratificaciones a empleados, así como participaciones en los beneficios sociales, se destinarán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta elevar ésta a la suma que representa el diez por ciento del capital suscripto. b) El diez por ciento durante el término de diez años, para ser distribuido entre las personas y en las proporciones establecidas en las disposiciones transitorias de los presentes estatutos. c) Hasta el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para ser distribuida entre el Directorio y el Síndico, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 de estos estatutos. d) Los dividendos de las acciones preferidas, abonando primero los acumulados si los hubiere y luego los fijos del ejercicio. e) Las reservas de previsión que se consideren necesarias. Del saldo se repartirá en primer término un dividendo del dos por ciento a las acciones ordinarias de la clase "B" y en segundo término un dividendo del dos por ciento a las acciones ordinarias de la clase "A" y el sobrante se repartirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" y las acciones preferidas si así correspondiera conforme a lo establecido en cada emisión de estas últimas. Artículo trigésimo: Cuando en algún ejercicio financiero no hubiere utilidades o éstas fueren reducidas, y no alcanzaren para abonar al Directorio una suma equitativa por los honorarios que le correspondan, la Asamblea podrá fijar tal retribución teniendo en cuenta el trabajo realizado y el estado financiero de la Sociedad, cargándose su importe a gastos generales. En este supuesto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del día. Entre líneas "deberá", Vale. Raspado "entre", Vale. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 620 - D.T. Nº 4477 e.16|9 v.16|9|58

"STAUFFER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

INDUSTRIAL-COMERCIAL"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del doctor Luis E. Camps, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Roberto Salmon y don Raymundo López, ambos casados, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe en representación de la sociedad anónima establecida en esta capital bajo la denominación de "Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial-Comercial" en su carácter de presidente y vicepresidente respectivamente de la misma y autorizados especialmente para este acto según se comprobará. La antedicha sociedad se rige por los estatutos y reformas que con los respectivos decretos aprobatorios dictados por el Superior Gobierno Nacional con fechas veintidos de junio de mil novecientos veintiocho, tres de setiembre de mil novecientos veintinueve, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, primero de diciembre

... mil novecientos cuarenta y nueve, veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, se encuentran transcriptos en las escrituras otorgadas en este registro a los folios cuatrocientos veintiocho, quinientos cuarenta y nueve, setecientos ochenta, quinientos cuarenta y tres, novecientos cuarenta y dos, doscientos diez y nueve y quinientos sesenta, protocolos de los años mil novecientos veintiocho, mil novecientos veintinueve, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y cinco, mil novecientos cuarenta y nueve, mil novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis, respectivamente, los que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio, tengo a la vista, doy fe. Lo pertinente de los Estatutos en vigor, es del tenor siguiente: "I. Constitución y duración. Art. 1º — Queda constituída una sociedad anónima denominada STAUFFER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL-COMERCIAL, titulada anteriormente "La Química Industrial de Argentina S. A." que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo establecer sucursales u otro género de representación en el interior o en el exterior. Art. 2º — La duración de la sociedad será de sesenta años contados desde la fecha en que sus estatutos hayan sido inscriptos en el Registro Público de Comercio. II. Capital. Art. 3º — El capital autorizado de la sociedad se fija en m$n. 20.000.000, representado por 200.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, dividida en 10 series de 3.000 acciones cada una; 10 series de 2.000 acciones cada una; 10 series de 5.000 acciones cada una y 20 series de 5.000 acciones cada una. Del capital autorizado se han emitido e integrado 195.000 acciones por un total de $ 19.500.000 m|n. La emisión de los 500.000 restantes para completar el capital autorizado, se hará en la forma y condiciones que disponga el Directorio ajustado al inciso b, del Art. 15 de los Estatutos. III. Objeto. Art. 11. — La sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización de huesos y subproductos en general, fabricación de productos químicos, fertilizantes, colas, ácidos y sus derivados y demás artículos, pertenecientes al ramo. IV. Administración y fiscalización. Art. 12. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres miembros ni más de siete elegidos por la Asamblea, la que además designará el presidente y uno o dos vicepresidentes. El Directorio podrá también designar de entre sus miembros un secretario. Sus miembros durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. Las resoluciones del Directorio serán válidas y obligarán a la sociedad cuando hayan sido adoptadas por no menos de tres de sus miembros. Art. 15. — El Directorio tendrá las más amplias facultades para k) convocar y fijar las fechas y orden del día de las asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias, y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones de las mismas. Art. 16. — La manifestación de facultades conferidas al Directorio en el artículo 15 precedente, no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo, pudiendo por lo tanto el Directorio realizar todos los actos jurídicos o de cualquier otra naturaleza que no le sean expresamente prohibidos por la ley o por estos estatutos. Art. 18. — Las escrituras públicas deberán ser siempre firmadas conjuntamente por los directores. VI. Ejercicio anual. Arti 37. — El inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se formulará el 30 de junio de cada año". La autorización conferida a los comparecientes para este otorgamiento se acredita con el acta que en su original tengo a la vista y transcripta dice: "Sesión de Directorio Nº 475. En Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio de 1958, reunidos los directores de Stauffer Argentina, S. A. I. C., señores Raymundo López, Armando H. Prada y N. A. Driscoll con la presidencia del señor Roberto Salmon, éste declaró abierta la sesión siendo las 15.30 horas y manifestó: Que habiendo el Poder Ejecutivo Nacional aprobado la reforma del art. 3º de los Estatutos sociales, correspondía proceder a la protocolización respectiva por intermedio del escribano de la sociedad y a tal efecto era necesario designar dos miembros del Directorio para que suscribieran dicha escritura. Después de un cambio de ideas se resolvió por unanimidad nombrar a ese fin a los señores directores don Roberto Salmon y don Raymundo Lopez. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 16 horas. Roberto Salmon. R. Lopez. A. H. Prada. H. A. Driscoll." Lo transcripto es conforme con sus originales doy fe. Y los comparecientes exponen: Que la sociedad que representan en Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, resolvió reformar el artículo tercero de sus Estatutos, lo que fué sometido a consideración del Poder Ejecutivo Nacional el que previo el informe de la Inspección General de Justicia, aprobó dicha reforma por decreto de veintidós de mayo del corriente año, todo lo que así resulta del testimonio que expedido por la Inspección General de Justicia, del que surge también la composición del actual Directorio de la sociedad, tengo a la vista para este acto me entregan para su protocolización y transcripto dice: "Testimonio. Stauffer Argentina S. A. Industrial-Comercial. 30ª Asamblea General Ordinaria. En Buenos Aires, a los 31 días de octubre de 1957, reunidos en el local social, Av. Corrientes Nº 378, los siguientes accionistas de Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial-Comercial, señores Enrique Cayetano Garay por Stauffer Chemical Co., representando 170.000 acciones y 4.014 votos; Roberto Salmon con 10 acciones y 10 votos; Raymundo Lopez con 10 acciones y 10 votos; Armando E. Prada con 10 acciones y 10 votos; Hilary A. Driscoll con 10 acciones y 10 votos; Ladislao Reti con 10 acciones y 10 votos; Domingo A. Amor con 10 acciones y 10 votos; y Carlos Antonio Fernandez con 10 acciones y 10 votos, según figuran en el libro correspondiente, con la presidencia del señor Roberto Salmon y con asistencia del síndico titular, señor Arthur H. Beckett, el presidente declaró abierto el acto siendo las 11.45 horas sin la asistencia del señor inspector de Justicia. Estando la Asamblea debidamente constituída con el quórum estatutario con 8 accionistas, siete por sí y uno por mandato, con un total de 170.070 acciones y 4.084 votos, se pone a consideración el siguiente Orden del Día. 1º Modificación del artículo 3º de los Estatutos. 2º Consideración de la memoria(inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957. 3º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes. 4º Remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957. 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. El señor presidente puso a consideración el punto 1º del Orden del Día y manifestó que, con motivo del decreto Nº 1260 del 31 de enero de 1955, dictado por el anterior gobierno, fué indispensable modificar la redacción del artículo 3º de los Estatutos resuelta en la Asamblea de la Química Industrial de Argentina S. A., del 30 de abril de 1954, en la cual se establecía que el aumento de capital se resolvía por resolución del Directorio, protocolizándose cada emisión y pagándose el impuesto correspondiente. El mencionado decreto Nº 1260 no autoriza esa facultad al Directorio y establece que todo aumento de capital requerirá aprobación del Poder Ejecutivo, implicando reforma de Estatuto. Depuesto el gobierno anterior, en septiembre de 1955, el 14 de octubre del mismo año se dictó el decreto Nº 852, por el cual se derogaron las disposiciones del mencionado decreto 1260|55, no siendo indispensable la autorización del Poder Ejecutivo cuando las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias resuelvan el aumento de capital previsto en los Estatutos y hasta una suma no mayor del quíntuplo del mismo. Se entendía que tal como quedó redactado el artículo 3º, por imperio del último decreto Nº 852 se podía aumentar el capital de la sociedad sin el requisito de la aprobación del Poder Ejecutivo. Sin embargo, en la Asamblea del 27 de abril de 1956 se resolvió aumentar el capital de m$n. 20.000.000 a m$n. 50.000.000 creándose luego un conflicto con la Dirección General Impositiva que exigía el pago del impuesto sobre la totalidad del aumento del capital. Por ello se dejó sin efecto es aumento y en la Asamblea del 30 de abril de 1957 se estableció un aumento de m$n 5.000.000, abonándose el impuesto correspondiente. También en esa oportunidad se han producido inconvenientes al solicitarse la inscripción de la escritura de protocolización de la Asamblea con ese aumento, pues el Registro Público de Comercio se niega a efectuarla por entender que, tal como quedó redactado el artículo 3º, se necesita autorización del Poder Ejecutivo. De todos modos es evidente que en la forma como ha quedado redactado el artículo 3º de los Estatutos por la imposición del decreto del gobierno anterior, acarrea dificultades en el desenvolvimiento de la sociedad, por lo que se considera necesario modificar la redacción del mencionado artículo 3º de los Estatutos, proponiendo, a ese efecto, la siguiente redacción: "Art. 3º: El capital autorizado se fija en la suma de m$n 25.000.000 representado por 250.000 acciones al portador de m$n 100 cada una, dividido en 10 series de 3.000 acciones cada una; 10 series de 2.000 acciones cada una y 40 series de 5.000 acciones cada una. La emisión de las acciones se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un 10 % por lo menos. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de m$n 100.000.000 en 50 series de 3.000 acciones cada una; 50 series de 2.000 acciones cada una; 50 series de 5.000 acciones cada una y 100 series de 5.000 acciones cada una al portador. Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública abonándose en ese acto el impuesto pertinente; inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de cada emisión. Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n 25.000.000 más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. Las emisiones de acciones se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a fin de que los accionistas hagan uso del derecho de preferencia en las suscripciones de las nuevas acciones dentro de los 15 días a partir de la última de dichas publicaciones" El señor Garay hizo uso de la palabra, manifestando que, atento a lo informado por el señor presidente, hacía moción de que se aprobara la reforma del artículo 3º de los Estatutos Sociales con la redacción propuesta por la presidencia. La moción fué aprobada por la Asamblea. Al tratarse el segundo punto del Orden del Día el señor Garay hizo moción de que se suprimiera la lectura de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico por ser éstos del conocimiento de todos los señores accionistas. La Asamblea prestó su conformidad, aprobándose esta documentación sin observaciones. A continuación el señor Garay manifiesta que ha recibido instrucciones de sus mandantes en el sentido de proponer que el cuadro de distribución de utilidades mencionado en la memoria se modifique con la distribución de un dividendo en acciones ordinarias de m$n. 3.000.000. La moción fué aprobada resolviéndose la siguiente distribución de utilidades: Dividendo del 13.636.363 en acciones ordinarias m$n 3.000.000 al fondo de reserva legal: 2 % m$n 110.127,40 provisión para impuesto a los réditos m$n. 445.263,09, subtotal m$n. 3.555.390,49, saldo a cuenta nueva m$n. 5.433.316,11, total m$n. 8.988.706,60. Se puso a consideración el punto tercero, proponiendo el señor Garay que el Directorio fuera integrado con cinco miembros en la siguiente forma: Sr. Roberto Salmon, presidente. Sr. Raymundo Lopez, vicepresidente. Sr. Armando H. Prada, director-secretario. Sr. Hilary A. Driscoll, director. Sr. Ladislao Reti, director. La Asamblea aprobó esta moción, reeligiéndose al señor Arthur H. Beckett, como síndico titular y al señor Ninian L. Steel como síndico suplente. Al tratarse el punto 4º, relacionado con la remuneración de los directores y síndicos, a propuesta del señor Garay se resolvió remunerar, con cargo a previsiones del ejercicio, la suma de m$n 29.361 a cada director y con m$n 58.722,05 al presidente; o sea un total de m$n 285.527,05. En cuanto a la retribución al señor síndico titular, el señor Garay mocionó en el sentido de que se le otorgara la suma de m$n. 1.000. También el señor Garay pidió que se acreditara la cuenta "Fondo de Gratificaciones" con la suma de m$n 222.603,74, con cargo a Previsiones del Ejercicio. Las mociones del señor Garay fueron aprobadas por la Asamblea. Se puso a consideración el último punto de la convocatoria y el señor Raymundo Lopez hizo moción de que el presidente designara a dos accionistas para firmar el acta. Aprobada esta moción, el señor presidente designó a los señores Enrique C. Garay y Domingo A. Amor, para que suscribieran el acta respectiva. Llenados así los requisitos de la convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, se dió por terminado el acto siendo las 12,10 horas. Roberto Salmon." Hay un sello que dice: "Roberto Salmon presidente". "S. A. Stauffer Argentina S. A. I. C. Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1957. Número de orden fecha año 1957. Día Mes Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones. Capital $ Cantidad de Votos Décimo Art. 350) C. C. (Dos Décimos de los presentes). Observaciones. 1 21 10 Stauffer Chemical Company. Enrique C. Garay 170.000. 17.000.000. 20.000. 4014. - 2-21-10. - Roberto Salmon - por sí - 10. 1.000. - 10-10. - 3-21-10 - Raymundo López - por sí - 10. 1.000. 10-10. - 4-21-10. - Armando Héctor Prada - por sí - 10 1.000. - 10-10. - 5-21-10 - Hilary A. Driscoll - por sí - 10. 1.000. - 10-10. - 6-21-10 - Ladislao Reti - por sí - 10. 1.000. - 10. 10. - 7-21-10. - Domingo Alberto Amor - por sí - 10. 1.000. - 10-10. - 8-21-10 - Carlos Antonio Fernández - por sí - 10. 1.000. - 10-10. - 170.070. - 17.007.000. - 20.070. - 4084. — En Buenos Aires, a los 30 días de octubre de 1957 se encuentran depositadas 170.070 acciones que representan m$n. 17.007.000. Conste. Certificamos que a esta Asamblea General Ordinaria asistieron siete accionistas por sí y uno por mandato, representando ciento setenta mil setenta acciones con cuatro mil ochenta y cuatro votos, sin la presencia del Sr. inspector de Justicia. Roberto Salmon". Hay un sello que dice: "Roberto Salmon presidente". El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires 22 May. 1958. Visto el expediente Nº 5.548|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial-Comercial" que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinticinco millones ($ m|n. 25.000.000) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones ($ m|n. 100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cuarenta y cuatro vuelta (344 vta.) a trescientos cuarenta y cinco (345) y la salvedad indicada a fojas trescientos cincuenta y cinco y vuelta (355 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial-Comercial", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1957. Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Decreto Nº 301. Sobre raspado: Emitirse - aprobada - 170.070: Vale. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número dos mil cuatrocientos ochenta y siete y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Stauffer Argentina Sociedad Anónima Industrial-Comercial". Expido el presente en cinco sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados seiscientos noventa mil doscientos doce al seiscientos noventa mil doscientos diez y seis, que sello y fir-

mo en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho. — J. C. Gancedo". Hay un sello que dice: "J. C. Gancedo, Inspector General". Hay otro sello. Es copia fiel del aludido testimonio que incorporo a la presente, doy fe, así como de que los comparecientes continúen diciendo: Que en el carácter acreditado y en uso de las facultades conferidas, a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, elevan a escritura pública en este Registro a mi cargo el documento preinserto de reforma del artículo tercero de los estatutos de la sociedad que representan y decreto aprobatorio mencionado y solicitan al autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran junto con los testigos del acto señores don Julio X. Beltrán y don Anselmo Alvarez, ambos vecinos hábiles, doy fe. Roberto Salmón. R. López. Tgo.: Julio X. Beltrán. Tgo.: Anselmo Alvarez. Hay un sello Ante mí: Alfredo E. del Valle. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y tres del Registro ciento cincuenta a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número seiscientos noventa mil doscientos sesenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Luis E. Camps, Secretario.

$ 1.500 — Nº 36.462 e.16|9 v.16|9|58

"GENARO Y ANDRES DE STEFANO

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

Por disposición del señor. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del doctor Abelardo F. Rossi, y secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número: mil doscientos sesenta y tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparece: don Luis Carlos de Stéfano, casado en primeras nupcias con doña Susana Raquel San Martín, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle Guido número mil ochocientos noventa y cuatro, tercer piso, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los constituyente de la Sociedad Anónima "GENARO Y ANDRES DE STEFANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", personería que acredita con el Poder que le fuera otorgado en la escritura de constitución de dicho ente jurídico, pasado con fecha dos de diciembre del año próximo pasado, al folio diez mil ciento catorce de este Registro, protocolo respectivo, que en su matriz tengo a la vista para este acto y en lo pertinente es del siguiente tenor: "......En la Ciudad de Buenos Aires, ... a los dos días de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete ......ante mí......; comparecen: Don Genaro De Stéfano ......viudo de sus primeras nupcias ...... don Andrés de Stéfano...... casado en primeras nupcias con doña Rosa Enriqueta Cerminara...... don Luis Carlos De Stéfano...... casado en primeras nupcias con doña Susana Raquel San Martín...... doña Inés Margarita De Stéfano de Rigoli...... casada en primeras nupcias con don Natalio Enrique Rigoli...... don Julio Primitivo Giorgetti ...... casado en primeras nupcias con doña Irene Norma Ceresa...... don Mario Baldi...... casado en primeras nupcias con doña Estela María Conti...... don Natalio Enrique Rigoli...... casado en primeras nupcias con doña Inés Margarita De Stéfano...... don Mario Hugo Rigoli...... soltero...... doña Susana Raquel San Martín...... casada en primeras nupcias con don Luis Carlos De Stéfano...... don Federico Carlos San Martín...... casado en primeras nupcias con doña María Leticia Liberti... don Roberto Domínguez...... casado en primeras nupcias con doña Antonia Spasaro...... don Eduardo Friker, casado en primeras nupcias con doña Ana Cristina Levermann...... dicen: Que con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, de mutuo y común acuerdo, han resuelto transformar en una Sociedad Anónima el ente jurídico que gira en esta plaza bajo el rubro de "Genaro y Andrés De Stéfano Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo lo que se conviene bajo las siguientes condiciones: 1) Con la denominación de "Genaro y Andrés De Stéfano Sociedad Anónima Comercial e Industrial", queda constituída con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, una Sociedad Anónima cuyo objeto principal es continuar los negocios y actividades que hasta esa fecha venía realizando la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Genaro y Andrés De Stéfano Sociedad de Responsabilidad Limitada"...... II) Que han resuelto aprobar los Estatutos Sociales que se transcribirán más adelante...... III) El capital social se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte series de acciones de Quinientos mil pesos moneda nacional cada una...... IV) Declarar emitidas las trece primeras series de acciones enunciadas...... V) Que han resuelto designar el primer Directorio de la Sociedad, que durará en sus funciones hasta que se celebre la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas en la siguiente forma: Presidente: Don Genaro De Stéfano; Vice-Presidente: Don Andrés De Stéfano; Directores Titulares: Don Luis Carlos De Stéfano, don Natalio Enrique Rigoli y don Julio Primitivo Giorgetti; Síndico Titular: don Mario Baldi y Síndico Suplente: don Federico Carlos San Martín. VI) Que han resuelto conferir Poder Especial Irrevocable en los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil, para ser ejercido aún en los casos previstos en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del mismo Código, a favor de los señores Luis Carlos De Stéfano, Julio Primitivo Giorgetti y Ernesto Pablo Cucchetti y los dos primeros se lo confieren recíprocamente entre sí para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente se presenten ante el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de las Reparticiones que corresponda a fin de obtener la aprobación de los Estatutos Sociales y la autorización para que la Sociedad funciones como Sociedad Anónima, quedando facultados para aceptar las observaciones, enmiendas y modificaciones que se exigiesen en esta acta constitutiva, en los Estatutos o en la denominación adoptada, todo lo que podrán cambiar, ampliar o reformar para que una vez que haya sido otorgada la personería jurídica, otorguen y firmen la escritura de protocolización de los Estatutos y gestionen la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, realizando al efecto cuantas gestiones, diligencias y trámites fueren menester...... Leída que les fué se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Egidio Roque Zampaglione y don Julio García, ambos personas mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe. Genaro De Stéfano. Andrés De Stéfano, Luis C. De Stéfano, R. Domínguez. Inés M. D. S. de Rigoli. Natalio E. Rigoli, M. H. Rigoli. Julio P. Giorgetti. M. Baldi, Federico C. San Martín. Susana S. M. de De Stéfano. E. Friker, Rosa C. de De Stéfano. Egidio Zampaglione. Julio García. Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones". Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, según concurre, me manifiesta: Que habiendo sido aprobados los Estatutos y autorizada la Sociedad por el Superior Gobierno de la Nación a funcionar como Anónima, viene por este acto conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a dejarla definitivamente constituída, a cuyo efecto me entrega el expediente número ocho mil novecientos ochenta y ocho de la Inspección General de Justicia, del que transcribo a continuación el texto definitivo de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación: Título I. Nombre, domicilio, duración y objeto. Artículo Primero: Con la denominación de Genaro y Andrés De Stéfano Sociedad Anónima Comercial e Industrial", continuará sus negocios la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Genaro y Andrés De Stéfano Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se hace cargo el nuevo ente jurídico con efecto retroactivo al primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoles o no capital. La Sociedad durará noventa años contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio; este plazo podrá ser ampliado o reducido por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. Artículo Tercero:

La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra-venta, explotación, elaboración, fraccionamiento, industrialización, distribución de mármoles, materiales pétreos, graníticos, calcáreos y minerales afines en general, como también cualquier otro material de construcción, maquinaria o productos de o para la construcción y la explotación de aserraderos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá comprar, vender, transferir, permutar, subdividir, fraccionar por sí, por terceros, en sociedad o participación con terceros, toda clase de bienes, sean inmuebles, muebles, títulos de crédito, papeles de comercio, a título oneroso, gratuito, al contado o a plazos con o sin garantías reales o prendarias y con o sin interés, además de los actos que se detallan bajo las facultades del Directorio en el artículo trece de estos Estatutos, para lo que podrá realizar todas las operaciones y contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social, a igual que todos los actos lícitos autorizados por los Códigos de Comercio y Civil y Legislación vigente. Título II. Capital Social. Artículo Cuarto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, divididos en veinte series de acciones de Quinientos mil pesos moneda nacional cada una, representado por acciones de Cien pesos moneda nacional. las series primera a novena y décima cuarta a vigésima inclusive estarán compuestas por acciones ordinarias, al portador, que tendrán un voto por cada acción; las series décima a décima tercera inclusive estarán compuestas por acciones preferidas al portador, sin derecho a voto, que gozarán del dividendo fijo del tres por ciento no acumulativo. De las series enunciadas se encuentran emitidas las trece primeras. Las series restantes serán emitidas en la oportunidad que resuelva el Directorio, debiendo elevarse a escritura pública la respectiva resolución, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado de la Sociedad podrá elevarse hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, en nuevas Series de acciones de Quinientos mil pesos moneda nacional cada una, que podrán ser acciones ordinarias al portador o de acciones preferidas conforme a cuanto expresamente establece el Decreto número ochocientos cincuenta y dos. Para el caso en que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo que en ningún caso podrá exceder del diez por ciento anual, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije no tendrá efecto acumulativo y d) No darán derecho a voz ni a voto en las Asambleas, excepto si se encontrare impago el dividendo que les corresponda. Toda resolución de aumento de capital que se anunciará durante tres días en el "Boletín Oficial", como así también toda nueva emisión de acciones, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente al otorgarse la escritura de emisión de acciones, debiendo inscribirse las referidas escrituras en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. N[illegible] anunciará como capital autorizado sino el de Diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones de estos Estatutos. Artículo Sexto: No se podrán emitir acciones de una Serie sin que se encuentren suscriptas en su veinte por ciento las acciones de la Serie anterior e integradas por lo menos en un diez por ciento; pero podrán emitirse simultáneamente varias series de acciones. Artículo Séptimo: Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones de la misma clase que posean. A ese efecto las emisiones se anunciarán en el "Boletín Oficial" durante tres días, debiendo los accionistas hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días corridos, contados desde el día siguiente al de la última publicación.

Artículo Octavo: Las acciones serán al portador, una vez integrado su valor, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por acción y éstas deberán estar numeradas y selladas y llevarán los requisitos exigidos por el Artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos ni transferidos sin previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones se canjearán los certificados nominativos por los títulos correspondientes al portador, los que podrán ser representativos de una o más acciones, con o sin cupón para el cobro de dividendos los que estarán firmados por el Presidente, y|o Vicepresidente con un Director y|o dos Directores cualesquiera. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos de integración fijados en la respectiva emisión, el Directorio queda facultado para adoptar el procedimiento previsto en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Título III. Obligaciones. Artículo Noveno: El Directorio podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, de acuerdo a las Leyes respectivas y en las condiciones, precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes. Título IV. Dirección y Administración. Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a seis miembros, según lo resuelva la Asamblea que los elija. Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se entenderán prorrogados hasta que sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas, celebrada en los plazos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para ser Director se requiere poseer, por lo menos, cincuenta acciones, las que se depositarán en la Sociedad por el tiempo que dure su mandato, en garantía de su gestión. Artículo Décimo Primero: En la primera reunión que realice el Directorio después de la Asamblea, en que sus miembros fueron designados, elegirá de su seno un Presidente y un Vice-Presidente y determinará el orden en que los Directores reemplazarán al Vice-Presidente. Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de dos Directores o del Síndico y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de los Directores presentes. El Presidente o quien lo reemplace tendrá siempre voto y decidirá las cuestiones en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar ocasionalmente en el Directorio por otro Director, designando por carta a su mandatario y delegando en éste sus facultades de votar sobre puntos conocidos, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante en las resoluciones que se adopten. Artículo Décimo Tercero: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, en los acuerdos de las Asambleas Generales o en la legislación vigente. Por tanto, y sin que ésta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponde en modo especial las siguientes: a) Ejercer la re-

presentación legal y uso de la firma de [illegible] Sociedad por intermedio de su Pre[illegible]dente o del Vice-Presidente con otro Director y|o de dos Directores cualesquiera y conjuntamente, o del Director nombrado por Acta al efecto o por intermedio de uno o más Apoderados, Directores o no, de la Sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente o el Vice-Presidente en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes Estatutos, realizando toda clase de operaciones financieras. Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, como así también constituír, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstito y cuotas a vencer, de ventas a plazo;

c) Abrir cajas de seguridad, cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques, o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, de aportes de capital, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, depósitos usuales en el comercio; f) Comprometer en árbitros o en arbitradores, amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i)

Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Nombrar gerentes o subgerentes y crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, pudiendo dichos cargos recaer en integrantes del directorio, en cuyo supuesto, los sueldos o emolumentos que se les asignen, deberán acordarse ad referéndum de la primer asamblea ordinaria que se celebre en la sociedad; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; n) Revocar en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros, para desempeñar los puestos de que tratan los incisos anteriores; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad incluso demandar y querellar en el fuero criminal y ofrecer y producir pruebas; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere conveniente; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; u)

Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con las disposiciones legales en vigor; v) Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, pudiendo inclusive aceptar depósitos en cuenta corriente de miembros del directorio, asignándoles a dichas cuentas hasta un interés del nueve por ciento anual, o mayor, si fuera el corriente en las operaciones bancarias de plaza, de lo que se dará cuenta a la asamblea general ordinaria. Título V. Síndico. Artículo décimo cuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido por la asamblea general por el término de un año. En la misma forma y por igual término se designará un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de licencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Título VI. Asambleas. Artículo décimo quinto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán en los plazos y para los objetos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Las segundas tendrán lugar cuando así lo resolviera el directorio o el síndico o fueren solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas, deberán ser convocadas por el directorio dentro de los diez días siguientes a la presentación del pedido. Las convocatorias, tanto para las asambleas ordinarias como para las extraordinarias, se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, debiendo comenzarse las publicaciones diez días antes de la fecha fijada. Las asambleas quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria aún en los casos supuestos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, si concurrieran a ellas accionistas presentes o representados que posean, por lo menos, la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto. Si en la primera convocatoria no se lograra quórum deberá efectuarse una segunda mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, la que deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha en que debió realizarse la anterior. En segunda convocatoria las asambleas se considerarán legalmente constituídas aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas que concurran y cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes que representen la mitad más uno de los mismos. Artícuol décimo sexto: Para formar parte de las

asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al présidente de la sociedad. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en los casos legislados en estos estatutos. En todos los casos se aplicará la restricción que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Título VII. Balances y distribución de utilidades. Artículo décimo séptimo: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de agosto de cada año, en cuya oportunidad se prepararán el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las normas técnicas, legales y administrativas en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, luego de efectuadas las amortizaciones que corresponda, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El monto que fije la asamblea anual para retribuir a los directores y al síndico no pudiendo dicho monto superar el veinte y cinco por ciento de las utilidades que arroje el ejercicio anual; c) El monto que fije la asamblea anual para retribución del gerente y otros cargos administrativos y técnicos; d) Los dividendos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere; e) El remanente será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias integradas sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar a fondos de reserva. Título VIII. Disolución y liquidación. Artículo décimo octavo. En cualquier caso de disolución la liquidación será practicada por el directorio, salvo que la asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores al efecto. En ambos supuestos, la liquidación se realizará bajo la vigilancia del síndico que se encuentre en funciones. El nombramiento de liquidadores especiales hace caducar el mandato de los directores en ejercicio. Artículo décimo noveno: El producido neto de la liquidación será distribuído en la siguiente forma y orden de prelación: a) Para reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere; b) para reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) El remanente será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias integradas sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar a fondos de reserva. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 5 agosto de 1958. Visto el expediente Nº 10.254/58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Genaro y Andrés de Stéfano, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Genaro y Andrés De Stéfano Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta capital el 2 de diciembre de 1957 y apruébase su estatuto de fojas catorce (14) a veintisiete (27) con las modificaciones de fojas ochenta y seis (86) a ochenta y nueve vuelta (89 vta.), y la salvedad indicada a fojas noventa y uno (91) para el art. 3º. En la escritura de constitución definitiva de está sociedad, deberá insertarse el balance de fojas treinta y dos (32). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente que el texto del acta constitutiva es el de fojas setenta y nueve vuelta (79 vta.) a ochenta y seis (86). Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 3.497. Frondizi. Luis R. Mac Kay. Situación patrimonial activa, pasiva y neta del establecimiento industrial y casa de comercio Genaro y Andrés De Stéfano S.R.L., resultante del balance general e inventario practicado el 31 de agosto de 1957. Activo. I) Activo fijo. Inmuebles m$n. 1.143.321.71. Máquinas e instalaciones. Aserradero m$n. 100.233.77. T. lustrado m$n. 42.647.33: m$n. 142.881,10. Herramientas. Aserradero m$n. 1.773.05. T. lustrado m$n. 496.51; m$n. 2.269.56. Muebles y útiles m$n. 37.409.43. Equipos m$n. 8.933.15. Envases m$n. 163.20. Autos y rodados m$n. 322.410.10. Materiales de construcción m$n. 3.000: 1.660.388.25. II) Activo circulante. Mercaderías generales m$n. 2.407.175.53. Materiales y Outillages p|elaborar. Aserradero m$n. 93.398.50. T. lustrado m$n. 155.370.55: m$n. 248.969.05: 2.656.144.58. III) Activo disponible. Caja m$n. 160.879.65. Bancos m$n. 370.956.14: 531.835.79. IV) Activo exigible. Clientes m$n. 2.101.232.96. Obligaciones a cobrar m$n. 2.004.509,57: 4.105.742.53. V) Activo transitorio. Depósitos de garantía m$n. 25.850. Personal Ley 31.665|44 m$n. 804.70: 26.654.70: 8.980.765.85. "Pasivo". I) Pasivo exigible. Proveedores y Acreedores varios m$n. 329.073.57. Clientes. Adelantos a Cta. Mercad. m$n. 37.898.25. Decreto-Ley Jubilaciones 31.665|44 m$n. 8.578.92. Ley de Jubilaciones 13.937.46 m$n. 20.085.85. Instituto Nac. de las Remuneraciones m$n. 105.83. Instituto Nac. de Acción Social m$n. 158.77. Sindicato Obreros de la Construcción m$n. 180.00. Sindicato Empleados de la Const. m$n. 20. Caja Jubilaciones. Préstamos Ordin. m$n. 360.: 396.461.19. II) Pasivo no exigible. Capital social. Genaro De Stéfano m$n. 750.000. Andrés De Stéfano m$n. 1.350.000. Luis C. De Stéfano m$n. 900.000. Inés Margarita De Stéfano de Rígoli m$n. 500.000. $ 3.500.000. Fondo de reserva legal m$n. 850.000. Fondo Ley 11.729 m$n. 274.277.44.: 4.124.277.44. III) Pasivo transitorio. Decreto-Ley 33.302|45 m$n. 62.285.63. Depositantes en garantía m$n. 405. Reserva para retroactividad de convenios de trabajo m$n. 19.892.42. Dirección General Impositiva m$n. 167.568.98. Inst. Nac. Acción Social c/Prov. m$n. 1.868.57. Decreto Ley Jubilac. 31.665/44 c/P. m$n. 1.790. Ley de Jubilac. 13.937/46 c|prov. m$n. 7.552.85. Personal Ley 13.937|46 m$n. 42.909.74: 304.273.19. IV) Cuentas particulares: Genaro De Stéfano m$n. 809.489.78. Andrés De Stéfano m$n. 1.650.339.80. Luis Carlos De Stéfano m$n. 361.542.97. Inés M. De Stéfano de Rígoli m$n. 1.334.381.48: 4.155.754.03: m$n. 8.980.765.85. Corresponde a los contratos de fecha 2-12-57. Susana S. M. de De Stéfano. R. Domínguez. Inés M. D. S. de Rígoli. Natalio E. Rígoli. Federico C. San Martín. Genaro De Stéfano. Luis C. De Stéfano. Andrés De Stéfano. E. Friker. Julio P. Giorgetti. M. Baldi. M. H. Rígoli. Hay un sello - Ovidio R. Pérez Caminos. Lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, como de que el compareciente al dejar protocolizados los estatutos de la sociedad Genaro y Andrés de Stéfano, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, me solicita la expedición de testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Y yo, el escribano autorizante hago constar que abonaré en tiempo y forma el impuesto fiscal correspondiente sobre las trece series de acciones que se encuentran emitidas hasta la fecha, o sea por la suma de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. Leída que le fué al compareciente, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad así la otorga y firma por ante mí, conjuntamente con los testigos don Julio García y don Egidio Roque Zampaglione, ambos de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Luis C. De Stéfano. Julio García. Egidio Zampaglione. Hay un sello. Ante mí: Pedro Saúl Briones. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el folio cinco mil seiscientos cincuenta y cinco del registro número trescientos siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad anónima Genaro y Andrés De Stéfano Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a diez y seis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, extendido en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados en forma correlativa desde el seiscientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta al presente. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Héctor A. Patuel, Secretario.

$ 2.510 - D. T. Nº 4.459 e.16|9 v.16|9|58

"JERSELEN"

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera

e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4 del doctor Carlos Castro Walker, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número trescientos. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argen-

tina, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: don Jacques Arditti, que expresa ser casado, con domicilio en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis; don Manuel Moreno Benbassat, que declara ser casado, domiciliado en la calle Tinogasta cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco; y don Roberto o Roberto José Próspero Taragano, que manifiesta ser soltero, con domicilio en la calle Rodríguez Peña mil cuatrocientos cuarenta y cinco; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, como asimismo de que el primero concurre en el carácter de presidente del directorio de la sociedad JERSELEN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, personería que me acredita con el acta de la asamblea general extraordinaria donde se le confiere el cargo y con la del directorio en la cual se le autoriza para este otorgamiento, actas que en lo dispositivo se copiarán al final, conjuntamente con la parte pertinente del estatuto social, que se encuentra transcripto íntegramente al folio seiscientos diez del presente protocolo. Los señores Moreno Benbassat y Taragano concurren a mérito de la autorización conferida para efectuar todos los trámites tendientes a legalizar la reforma que por este acto se protocoliza, como resulta de la transcripción que se efectuará. Y los señores Arditti, Moreno Benbassat y Taragano, dicen: Que en la asamblea general extraordinaria de fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se introdujeron modificaciones en el estatuto de la sociedad, las que fueron aprobadas por el superior gobierno nacional, todo lo que más detalladamente resulta del siguiente instrumento: Testimonio. Acta Nº 1: En Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de 1957, se reúnen los accionistas de Jerselen S.A.C.I.F. e Inmobiliaria que se consignen al folio 11 del libro rubricado Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, y siendo las diez y ocho horas, el señor presiden Ingro, Manuel Moreno Benbassat declara abierto el acto e informa que concurren a esta asamblea extraordinaria seis accionistas, todos por sí, tenedores de un capital suscripto e integrado de pesos 800.000, con derecho limitado, según los estatutos y el art. 350 del Código de Comercio a 25.000 votos. Asiste el inspector de jutsicia, doctor Marcelo Cornejo Torino. El mencionado funcionario al verificar la documentación preparada por el directorio, observa que los certificados de depósito extendidos por el Banco Societé Générale a favor de distintos accionistas para asistir a esta asamblea, carecen de la numeración de las acciones que cada uno de ellos tiene depositadas, por cuya razón cualquier accionista puede oponerse al depósito consignado en el libro rubricado respectivo. Pide la palabra el accionista señor Narciso Benbassat quien mociona en el sentido de ratificar el depósito transcripto en el mencionado libro, por ser de conocimiento de todos los presentes, la propiedad de esas acciones. Puesta a votación la referida moción resulta aprobada por unanimidad. A continuación el señor presidente dá lectura al orden del día y pone a consideración el primer punto de la convocatoria. Pide la palabra el accionista señor Karantweibel, que mociona en el sentido de omitir la lectura de la reforma proyectada por el directorio, en razón de haber sido distribuída entre los accionistas con suficiente anterioridad. Puesta a votación resulta aprobada por el voto unánime de los accionistas presentes. Vuelve a pedir la palabra el accionista señor Karantweibel, que propone dos modificaciones al proyecto sometido, la primera al art. 8º y la otra al art. 14, los que quedarán redactados, conforme se transcriben a continuación. Artículo 4º. El capital social autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional numeradas correlativamente, compuestas por acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El mencionado capital podrá elevarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional mediante resolución de la asamblea general de accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido al respecto en este mismo artículo y siguientes. La asamblea podrá delegar en el directorio la fijación de la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. La pertinente resolución será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. Solamente se podrá enunciar como capital autorizado la suma de cinco millones de pesos más los aumentos que tengan lugar, conforme con lo dispuesto al respecto en este estatuto. El directorio queda facultado para emitir series de acciones dentro del capital autorizado, en cuyo caso su resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la nspección General de Justicia y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no estuvieran íntegramente suscriptas e integrado, por lo menos, el diez por ciento de su valor nominal. Las acciones serán ordinarias de dos categorías denominadas A y B, y preferidas de las categorías X y Z. Cada una de las acciones de la categoría A dará derecho a cinco votos y cada una de las de la categoría B a un voto, sin perjuicio de las limitaciones que impone el artículo 350 del Código de Comercio. No obstante, todas las acciones ordinarias darán derecho a un solo voto, tratándose de la designación del síndico titular y suplente. Las diez primeras series de acciones son ordinarias de la categoría A. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas categorías, a prorrata de sus tenencias siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías, manteniendose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. En el caso de no cumplirse este requisito, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. Los interesados sólo podrán hacer uso de ese derecho dentro del término de quince días a de las publicaciones a que se hace recontar desde el siguiente a la última ferencia en este artículo. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en ellas con derecho a un solo voto por acción, mientras se encontrara impagó el dividendo pactado al colocarlas. Las modalidades de estas acciones las fijará la asamblea o el directorio, en su caso, al disponer su emisión, debiendo ser las de la categoría X de dividendo fijo de hasta el 10 % de su valor nominal y las de la categoría Z de dividendo fijo de hasta el 10 % de su valor nominal más un adicional de hasta el 20 % del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. Los dividendos fijos podrán ser o no acumulativos, según se resuelva en cada emisión. Los tenedores de ambas clases de acciones preferidas tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías, a prorrata de sus tenencias. El mencionado derecho se podrá ejercer dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones a que se refiere el presente artículo. Las acciones ordinarias y/o preferidas serán rescatables de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe de la prima que a tal efecto pudiera acordarse. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteo, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial. Artículo quinto: Todas las acciones serán al portador y una vez integradas se emitirán en títulos representativos de una o más acciones según lo resuelva el directorio. Las acciones contendrán todas las enunciaciones que prescribe el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el presidente y otro miembro del directorio, pudiendo una de las firmas estamparse en facsímil. Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto como mínimo, por un presidente, un vicepresidente, un director secretario y dos directores vocales. Todos ellos, con indicación de los cargos que ocuparán, serán designados por la asamblea general, la que además podrá nombrar de uno a tres directores vocales más. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente que reemplazará a aquel en caso de cualquier impedimento elegidos por la asamblea general y ejercerán sus funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 340 del Código de Comercio. Artículo noveno: En los casos de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo o licencia mayor de seis meses, los directores serán reemplazados por los accionistas que designe el directorio con la conformidad del síndico, extendiéndose su mandato hasta la próxima asamblea. En los supuesto de ausencia temporaria o licencia por menor término que el señalado, los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder. El director designado de esa manera tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la represetnación del ausente. Cuando los directores en las condiciones reseñadas no icieran uso del derecho de designar reemplazante y no concurrieran a tres reuniones consecutivas, el directorio con la conformidad del síndico, queda facultado para designarle un suplente, que al reintegrarse el titular cesará en el ejercicio de sus funciones. Artículo décimo: El mandato de los directores y síndicos durará un año pero continuarán ejerciéndolo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general ordinaria inmediata a la expiración del término fijado. Podrán ser reelegidos indefinidamente. Artículo décimo cuarto: Son atribuciones y deberes del directorio: a) administrar los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles, aceptar, constituir, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias e hipotecas, dar y tomar dinero prestado, incluso del Banco Hipotecario Nacional, celebrar contratos de arrendamiento, de fletamento, transporte y acarreo, celebrar contratos de seguro, como asegurados, endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés y cheques, expedir fianzas, también para Aduana por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, celebrar contratos de consignación de agencias y de gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los corespondientes certificados nominales o al portador, dar y tomar participación en determinados negocios e industrias y formar sociedades de cualquier índole que ellas fueran en un país o en el extranjero, desempeñar toda clase de mandatos, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas o privadas que celebren los gobiernos, municipalidades, o reparticiones autónomas de los Estados, ofrecer en venta mercaderías y celebrar luego los contratos consiguientes, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, extender poderes, especiales o generales y revocarlos cuantas veves creyera necesario, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, para que entienda en todos los trámites y asuntos ante las Aduanas de la República, Marina, Flota Mercante del Estado, Ferrocariles y Empresas de Transportes, del Estado o particulares, teniendo a tal efecto las más amplias facultades; b) nombrar gerentes administradores y demás personas, conferirles las facultades y funciones que considere convenientes, fijarles su remuneración, habilitaciones, sueldos, jornales y emolumentos, como así también trasladarlos, removerlos o despedirlos; c) designar uno o más de sus miembros para desempeñar funciones permanentes, accidentales o transitorias directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con sujeción a las disposiciones del directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como directores, y para fijarles una remuneración especial o habilitación con débito a gastos generales o a la cuenta de ganancias y pérdidas, por el desempeño de sus funciones con cargo de dar cuenta a la asamblea; pudiendo también resolver que cesen en sus funciones especiales; d) designar directores interinos de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno; e) realizar operaciones de cualquier índole en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o sus sucursales o cualquier otro banco oficial o particular, creado o por crearse; f) presentar a la asamblea general el inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades; g) autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que se indiquen; h) resolver la emisión de debentures que se hubiesen autorizado; i) efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno, mil ochocientos ochenta y ocho, setecientos ochenta y dos y mil ochocientos setenta y dos del Código Civil y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Para obligar legalmente a la sociedad será necesaria la firma del presidente conjuntamente con la del vicepresidente. En los casos de licencia o renuncia de cualesquiera de ellos, podrá firmar el otro conjuntamente con el director secretario o con uno de los directores vocales. También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o dos conjuntamente, ya sea para uno o varios asuntos determinados, a cuyo efecto el directorio autorizará y otorgará los poderes especiales que para ello fuera menester. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al directorio, el que podrá también de acuerdo con el síndico, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales. Artículo décimo quinto: Habrá dos clases de asambleas ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, día y hora que designe el directorio. Quedarán sujetas a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, debiendo hacerse la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la celebración de la asamblea. Corresponde a la asamblea general autorizar las emisiones a que se refiere el artículo décimo cuarto inciso h) de estos estatutos (debentures). Artículo décimo octavo: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de carta poder dirigida al directorio. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando a las acciones pendientes de pago. Artículo décimo noveno: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital correspondiente a las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y cantidad de capital representado. Las resoluciones de las asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria y aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría del 75 % de los votos presentes. La segunda con-

vocatoria de asamblea, se hará de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno dle Código de Comercio publicando la convocatoria durante tres días y con ocho días de anticipación en el Boletín Oficial. Artículo vigésimo: El ejercicio de la sociedad será cerrado el 31 de agosto de cada año, pero la asamblea general podrá variar esa fecha, en cuyo caso su resolución deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. Artículo vigésimo primero: Las utilidades realizadas y liquidas que resulten del balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) los honorarios del directorio y síndico fijados por la asamblea en concordancia con lo dispuesto en el artículo veintidós de este estatuto; c) los dividendos fijos que se hayan estipulado para las acciones preferidas, acordándose prelación a los que se encontraran atrasados; d) el saldo, una vez efectuadas las reservas facultativas que la asamblea resuelva practicar, será distribuído entre todas las acciones ordinarias, sin perjuicio del dividendo adicional que corresponda a las acciones preferidas y siempre que la asamblea no decida pasar parte o el total de ese saldo al próximo ejercicio. Artículo vigésimo segundo: El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluído sueldo y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Artículo vigésimo tercero: Los dividendos se pagarán en la forma y plazos que determine la asamblea y podrán reclamarse hasta tres años después de que fueren puestos a disposición de los accionistas. Pasado dicho plazo, los interesados perderán su derecho al cobro y los dividendos se acreditarán en la sociedad en la cuenta ganancias y pérdidas. Artículo vigésimo cuarto: En caso de liquidación ésta será hecha por el directorio o por los liquidadores que designe la asamblea bajo la fiscalización del síndico (artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. El producido de la liquidación, después de pagado el pasivo, será destinado: a) el pago de las acciones de acuerdo con el capital integrado por cada uno de los accionistas, respetando siempre el orden de preferencia establecido en el artículo cuarto de estos estatutos; b) Si hubiera remanente, el pago de los dividendos de las acciones que estuvieran impagos. El sobrante, si lo hubiera, será distribuído a prorrata entre las acciones ordinarias y las preferidas de la categoría Z. Para establecer la prorrata de estas últimas se tomará como base el adicional que se les hubiere fijado al pactarse su emisión. La asamblea que resuelva la liquidación, resolverá la remuneración de los liquidadores. Cláusula transitoria: Una vez autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional la reforma del presente estatuto e inscripta en Registro Público de Comercio, se procederá al canje de las acciones ordinarias de un voto en circulación por acciones de la categoría A de cinco votos. Termina diciendo que propone se faculte a los directores, señores ingeniero Manuel Moreno Benbassat y Roberto Taragano para que efectúen todos los trámites tendientes a legalizar esta reforma, aceptando las modificaciones que introduzca la Inspección General de Justicia. Puesta a votación las mociones del señor Karantweibel, resultan aprobadas por unanimidad. El señor presidente pone a consideración de la asamblea el segundo punto del orden del día. Toma la palabra el accionista señor Narciso Benbassat y propone se aumente el capital hasta el límite del actual estatuto, es decir, $ 5.000.000, emitiéndose acciones ordinarias de un voto, que de acuerdo con la cláusula transitoria aprobada en el punto anterior, se canjearán por acciones de 5 votos, una vez aprobada la reforma propuesta. La oportunidad de esta emisión será fijada por el directorio, en atención a las necesidades de la sociedad. Puesta a votación la moción antes detallada, resulta, asimismo, aprobada por unanimidad. La presidencia pone a consideración el tercer y último punto del orden del día. El señor Narciso Benbassat propone a los accionistas señores Isaac Benbassat y Jacques Arditti para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente dá por terminado el acto, siendo las 19,10 horas. S/R: sobre emisión de, seguros, como asegurados, en: Vale: Fdo.: M. M. Benbássat. Isaac Benbassat. Jacques Arditti. M. Cornejo Torino. Es copia fiel del acta Nº 1 de asamblea extraordinaria de Jerselen S.A.C.I., e F. que corre de fs. 1 a 7 del libro de actas de asambleas de la sociedad. Entre líneas: "General" - M - Cornejo Torino. Valen. M. Benbassat. Jerselen S. A. Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. Presidente. S. A. Jerselen, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Asamblea general extraordinaria del 30 de septiembre de 1957. Número de orden - Fecha - Año 19........ Día - Mes - Accionista (nombre completo y apellido). - Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados. Número de los títulos, acciones o certificados. Capital. $. Cantidad de votos. Décimo. (Art. 350). C. C. Dos décimos de los presentes. Observaciones. 1 - 24 - 9. Ingo. Manuel M. Benbassat. Por sí - 500 - 50.000 - 2500 - 2500 - 2 - 24 - 9. Roberto Taragano - 1000 - 100.000 - 5000 - 3 - 24 - 9. Jaime Benveniste - Por sí - 500 - 50.000 - 2500 - 2500 - 4 - 25 - 9. Mauricio Taragano - 1000 - 100.000 - 5000 - 5 - 25 - 9. Isaac Karantweivel. Por sí 2000 - 200.000 - 5000 - 5000 - 6 - 25 9. Isaac Benbassat. Por sí - 1500 - 150.000 - 5000 - 5000 - 7 - 25 - 9. Narciso Benbassat. Por sí - 2000 - 200.000 - 5000 - 5000 - 8 - 26 - 9. Jacques Arditti. Por sí. 1500 - 150.000 - 5000 - 5000. Total 10.000 - 1.000.000 - 35.000 - 25000. Cerrado para la presentación de acciones el día 26 del corriente, habiéndose depositado la totalidad del capital social de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). Fdo.: Jaime Benveniste. Fdo.: M. Benbassat. Concurren seis accionistas, todos por sí, poseedores de un capital de ochocientos mil pesos, con derecho limitado según el art. 350 del C. de C., a veinticinco mil votos. Fdo.: Jacques Arditti. Fdo.: Isaac Benbassat. Fdo.: M. Benbassat. Fdo.: Jaime Benvenisté. Fdo.: M. Cornejo Torino, inspector de justicia. Es copia fiel del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Jerselen S.A.C.I.F. e I. - que corre a fs. 11 - Jerselen S. A. Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. - M. Benbassat. Presidente - M. Cornejo Torino - Dr. Marcelo Cornejo Torino - Inspector de Justicia - Buenos Aires, 15 abril 1958. Visto el expediente Nº 3935/58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Jerselen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de pesos moneda nacional un millón (m$n. 1.000.000) a pesos moneda nacional cinco millones (5.000.000 m$n.) y prever su elevación hasta pesos moneda nacional veinticinco millones (m$n. 25.000.000), y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente provisional de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta vuelta (80 vta.) a ochenta y cuatro (84) para los arts. 5º, 8º, 9º, 10, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23 y cláusula transitoria y de fojas noventa y uno (91) a noventa y tres (93) para los arts. 4º, 19 y 24, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Jerselen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 30 de setiembre de 1957. Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. A. Mercier. Decreto Nº 4792. S|R.: A. Vale - viene del sellado de tres pesos moneda nacional numerado doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta. Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número cinco mil ochocientos ochenta y tres y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha quince de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueban las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad Jerselen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Expido el presente en nueve sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados doscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y tres, doscientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro, doscientos sesenta y siete mil setecientos sesenta y cinco, al doscientos sesenta y siete mil setecientos setenta, doscientos sesenta y siete mil setecientos noventa, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. J. G. Gancedo. J. C. Gancedo. Inspector general. (Hay una firma ilegible). Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Es conforme con su original que en nueve fojas útiles agrego a la presente, doy fe; y los señores Arditti, Moreno Benbassat y Taragano, continúan diciendo: Que en virtud de los antecedentes relacionados y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio elevan a escritura pública la modificación del estatuto de la sociedad Jerselen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en la forma consignada, pidiéndome expida copia de la presente para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Las partes pertinentes del estatuto, dicen: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, comparece don Emilio Francisco Sánchez. Artículo primero: Se constituye bajo el nombre de Jerselen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, una sociedad anónima. Artículo segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a partir de la fecha, pudiendo ser renovada. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Comprar, vender, recibir, explotar, aprovechar o vender por porcentaje, sumas fijas o cualquier otra forma, concesiones, marcas de fábricas, patentes de invención y otros bienes inmateriales, procedimientos de fabricación, máquinas, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda clase, por sí o por cuenta de terceros, o asociada con terceros, ya sean estos compañías, sociedades comerciales o industriales, anónimas o de responsabilidad limitada, particulares, nacionales o extranjeras. b) La financiación mediante el suministro de capitales a empresas ya constituídas o en vías de formación o adquirirlas, principalmente en la República Argentina, aún cuando podrá hacerlo también en el exterior. c) La explotación de hilanderías, lavaderos de lanas, sus productos, subproductos, o derivados, elaboración, manufactura, fabricación, importación, exportación, compraventa, y toda otra negociación relacionada con toda clase de hilados, telas, tejidos y afines. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, vender, financiar, explotar, edificar, arrendar, elaborar, fabricar, manufacturar, importar, exportar, dar y tomar en consignación, conferir y asumir representaciones, formar parte de otras sociedades, aún de anónimas o de responsabilidad limitada y realizar toda clase de negociaciones de lícito comercio con cualquier clase de bienes comprendidos o no en la enumeración que se hace en este artículo. Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de un director presidente y dos a seis directores titulares según así lo resuelva la asamblea general. Artículo décimo: El director presidente, los directores y síndico durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Artículo décimo tercero: El directorio estará en quórum con la mitad más uno de sus miembros. Artículo décimo cuarto: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. g) Autorizar a uno o más directores para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que se indiquen - el señor Emilio Francisco Sánchez - continúa diciendo: Que - deja - definitivamente constituída la sociedad Jerselen, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria - Leída que le fué ratificó su contenido y la firmó - E: F. Sánchez. Tgo.: H. Riente. Tgo.: I. Meana. Está mi sello. Ante mí: Saúl E. Machline. Es copia fiel de las partes pertinentes de su testimonio que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número setecientos sesenta y cuatro, al folio ciento setenta y cuatro del libro cuarenta y nueve, tomo A, de Estatutos Nacionales, doy fe. Lo dispositivo de las actas copiadas dicen: Acta Nº 2. En Buenos Aires, a los diez y siete días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los accionistas de Jerselen S.A.C.I.F. e I., que figuran consignados al folio trece del depósito de acciones y asistencias, con un quórum suficiente de un millón de pesos moneda nacional de curso legal de accionistas presentes - la señora Dora Kaplan de Kahner hace moción de que el nuevo directorio esté constituído por un presidente y cuatro directores para lo que propone los siguientes nombres: presidente, Jacques Arditti; directores titulares: Isaac Karantbeiwel, Cecilia Morel de Epstein, Elena Kaplan de Liebeschutz y Mauricio Taragano. Puesta a votación esta propuesta es aceptada por unanimidad - la asamblea designa por unanimidad a los señores Roberto Taragano y Jaime Benveniste para firmar el acta de la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 18 y 45 horas. Rober Taragano. Jaime Benveniste. (Hay una firma ilegible). Alfredo V. Ocampo, subinspector. Acta Nº 52. En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 —treinta— días de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, reunido el directorio de Jerselen S.A.C.I.F. e I. con asistencia de los señores directores - bajo la presidencia de don Jacques Arditti - expone: Que encontrándose pendiente el otorgamiento de la escritura de protocolización de las reformas al estatuto social de esta entidad, que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 15 de abril último, solicita se le autorice para cumplir con el mismo. Previo cambio de ideas se facultó, por unanimidad, al señor presidente don Jacques Arditti para otorgar y firmar la referida escritura. No habiendo más asuntos que tratar, se pasa a cuarto intermedio para redactar la presente acta, la que una vez leída fué aprobada y firmada de conformidad, levantándose la sesión siendo las 18 horas. Jacques Arditti. M. Taragano. I. Karantbeiwel. Elena Kaplan de Liebeschutz. C. M. de Epstein. Son conforme con lo dispositivo de sus originales que a los folios ocho y cien de los libros respectivos, tengo para este acto a la vista, doy fe. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, junto con los testigos del acto don Manuel Rodríguez y don René Poletto, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Jacques Arditti. M. Benbassat. Rober Taragano. M. Rodríguez. R. Poletto. Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro cuatrocientos treinta y ocho a mi cargo. Para la interesada expido este testimonio en doce sellos de ley, numerados correlativamente del un millón trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintidós, serie S., al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un sello. Pedro F. Grande. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958.— Carlos Castro Walker, Secretario.

$ 2.680 - Nº 36.483 e.16|9 v.16|9|58